



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Informe Final

Auditoria de Regularidad Código No.33
Secretaria Distrital de la Mujer – SDMujer -
Junio de 2022





CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

INFORME FINAL AUDITORIA DE REGULARIDAD

SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER – SDMujer -

PAD 2022

CÓDIGO AUDITORÍA 33

JULIÁN MAURICIO RUÍZ RODRÍGUEZ
Contralor de Bogotá

CARLOS ORLANDO ACUÑA RUÍZ
Contralor Auxiliar

BELÉN SÁNCHEZ CÁCERES
Directora Sector Equidad y Género

Equipo de Auditoría:

Rodrigo Hernán Rey López
Luisa Fernanda Velásquez Gabanzo
Dayra Naydu Garzón Charum
Jaison Julio López
Wilson Armando Becerra Chaparro
Zaider Paola Torres Ramírez
Félix Antonio Fernández Cruz
Camilo Andrés Peña Cuevas

Gerente 039 01
Profesional Universitario 219 03
Profesional Universitario 2019 01 (E)
Profesional Universitario 219 03 (E)
Profesional Universitario 219 03
Contratista de Apoyo
Contratista de Apoyo
Contratista de Apoyo

Período Auditado 2021

Bogotá, D.C., Junio 2022

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
PBX: 3358888

Página 2 de 184



TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMEN INTEGRAL	7
1.1.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	8
1.1.1	Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta	8
1.1.2	Concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno	8
1.1.3	Gestión Financiera	9
1.1.4	Opinión sobre los estados financieros	9
1.1.5	Concepto Control Interno Contable.	11
1.1.6	Concepto sobre el desempeño Financiero	12
1.1.7	Gestión Presupuestal	12
1.1.8	Gestión de Inversión y Gasto	13
1.1.9	Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento	16
1.1.10	Concepto sobre el Fenecimiento	16
1.2	Presentación del Plan de Mejoramiento	17
2.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	19
3.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	21
3.1	CONTROL DE GESTIÓN	21
3.1.1	CONTROL FISCAL INTERNO	21
3.1.2	PLAN DE MEJORAMIENTO	23
3.1.2.1	Hallazgo administrativo, por la ineffectividad de la acción formulada para el hallazgo 3.1.3.8, auditoría código No. 34 de la vigencia 2021, dentro del factor gestión contractual.	31
3.1.2.2	Hallazgo administrativo, por la ineffectividad de la acción formulada para el hallazgo 3.3.1, auditoría código No. 39 de la vigencia 2020, dentro del factor gestión contractual.	34
3.2	CONTROL DE RESULTADOS	35
3.2.1	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	36
3.2.1.1	Observacion desvirtuada. Observación administrativa, al evidenciar deficiencias de planeación en la elaboración del presupuesto inadecuado de la meta 8 del Proyecto de Inversión 7672 “CONTRIBUCIÓN ACCESO EFECTIVO DE LAS MUJERES CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS MUJERES EN BOGOTÁ”	42



3.2.2 GASTO PÚBLICO	44
3.2.2.1 Hallazgo administrativo, por la falta de identificadores alusivos a la SDMujer en los parqueaderos asignados dentro del marco y ejecución del contrato No. 4 de 2021.	53
3.2.2.2 Observación Desvirtuada - Observación administrativa con presunta Incidencia Disciplinaria, por el no cumplimiento del tiempo pactado dentro de la ejecución del contrato No.11 de 2021, aun cuando medió una suspensión de 52 días.	60
3.2.2.3 Hallazgo administrativo, por irregularidades e inconsistencias presentadas en la información registrada en los soportes del expediente y la información errónea suministrada al ente de control fiscal correspondiente a los contratos Nos. 4 y 11 de 2021 respectivamente.	60
3.2.2.4 Hallazgo administrativo, por no incluir dentro de los respectivos expedientes contractuales las certificaciones de liberación de saldos expedidos por la Dirección Administrativa y Financiera de la SDMujer en ocasión a recursos presupuestales no ejecutados en los contratos de prestación de servicios Nos. 96, 103, 135 y 281 de 2021.	66
3.2.2.5 Hallazgo administrativo, por falta de radicación de los informes y cuentas en el sistema ORFEO de los contratos 12, 15, 16, 30, 57, 93, 96, 103, 217, 257, 268, 281, 376, 377, 396, 438, 542, 655 y 803 de 2021.	73
3.2.2.6 Hallazgo administrativo, por no adjuntar los soportes del Anexo 3 – del acta de liquidación, Información financiera y presupuestal del contrato No. 103 de 2021.	80
3.2.2.7 Hallazgo administrativo, por la falta de cuidado al publicar la información en la plataforma SECOP.	82
3.2.2.8 Hallazgo administrativo, por cargar en el SECOP II información que no corresponde al contrato No.135 de 2021.	85
3.2.2.9 Hallazgo administrativo, por deficiencia en la planeación al no realizar en el tiempo previamente establecido la ejecución del convenio de cooperación No. 850 de 2021.	86
3.2.2.10 Hallazgo administrativo, por incluir en los informes de supervisión de los contratos Nos. 015-2021 y 016-2021 obligaciones contractuales distintas a las pactadas o estipuladas en el estudio previo y minuta contractual.	88
3.2.2.11 Observación Desvirtuada - Observación administrativa, por falta de planeación al establecer obligaciones en los estudios previos que los contratos Nos. 016-2021 y 030-2021 que no requerían.	92
3.2.2.12 Hallazgo administrativo, por falta conformación del comité técnico así como fallas en el proceso de supervisión al avalar pagos sin la totalidad de documentos requeridos en el contrato 803 de 2021.	92
3.2.3.13 Hallazgo administrativo, por falta de las actas de reunión de Comité técnico relacionadas como soportes de los informes 1, 2 y 4, (Obligación contractual No. 4 a cargo del contratista)	93



3.2.3.14 Hallazgo administrativo, por falta de cuidado en la revisión de los documentos que conforman el expediente contractual.” _____	94
3.2.3.15 Observación Desvirtuada - Observación administrativa, por fallas en el proceso de supervisión, debido a autorización de pago, con soportes que no corresponden al pago de seguridad social del mes certificado del contrato 096 de 2021. _____	95
3.2.3.16 Hallazgo administrativo, por publicar en el SIPROJ las actas de conciliación números 5 y 10 después de los 5 días de realizado el comité de conciliación, incumpliendo la directriz establecida en el Decreto 839 de 2018 numeral 15.01. _____	96
3.2.3.17 Hallazgo administrativo, por inconsistencia en el número del acta demandada en el proceso 2021-00327, publicado en SIPROJ. _____	97
3.3. CONTROL FINANCIERO _____	98
3.3.1 Estados Financieros _____	99
Opinión Estados Financieros: _____	134
3.3.2 Control Interno Contable _____	136
Calificación del Sistema de Control interno Contable _____	143
3.3.3 Desempeño Financiero _____	144
3.3.4 Gestión Presupuestal _____	145
3.3.4.1 Observación Desvirtuada. Observación Administrativa con Presunta Incidencia Disciplinaria, por ineficiente programación presupuestal debido a la cantidad de modificaciones realizadas durante la vigencia fiscal 2021. _____	150
3.3.4.2 Hallazgo Administrativo, por la reducción de la asignación inicial de presupuesto 2021 para gastos de funcionamiento en la suma de \$144.000.000 como castigo al violar los topes en la constitución de reservas presupuestales del respectivo rubro durante la vigencia 2020. _____	150
3.3.4.3 Hallazgo administrativo, por deficiencias en la planeación y falta de gestión oportuna del presupuesto asignado a los proyectos 7673 y 7668 debido a la no ejecución de \$2.954.375.367 equivalente al 73,24%, entre los dos proyectos de inversión. _____	156
3.3.4.4 Hallazgo administrativo, por la baja autorización de giro de los proyectos de inversión 7673, 7675, 7718, 7734, 7739 y 7668, del Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”. _____	161
3.3.4.5 Observación Desvirtuada. Observación Administrativa con Presunta Incidencia Disciplinaria, por constituir reservas presupuestales en el año 2021 que no se ajustan a una adecuada planeación, no son originadas en hechos imprevistos o eventos excepcionales y no cumplen con el principio de Anualidad. _____	171
3.3.4.6 Observación Desvirtuada. Observación Administrativa con Presunta Incidencia Disciplinaria, por incumplimiento en la ejecución, seguimiento, y los topes establecidos en el Acuerdo 5 de 1998, para la constitución de reservas presupuestales en la vigencia 2021. _____	171
3.3.4.7 Observación Desvirtuada. Observación Administrativa con Presunta Incidencia Disciplinaria por inconsistencias en los datos reportados en la plataforma SIVICOF en el Formato CBN-1001 de la Vigencia 2021. _____	174



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

4. OTROS RESULTADOS _____	181
4.1 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL _____	181
5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA. _____	184



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

1. DICTAMEN INTEGRAL

Doctora:

DIANA RODRIGUEZ FRANCO

Secretaria

Secretaría Distrital de la Mujer

Av. EL Dorado Calle 26 No. 69 76 Torre 1 Piso 9

Código Postal 111071 Ciudad

Ciudad

Ref.: Dictamen de Auditoría de Regularidad vigencia 2021

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de Regularidad a la Secretaría Distrital de la Mujer en adelante SDMujer, evaluando los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen del Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2021 y el Estado de Resultados por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 (cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior); la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la SDMujer el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación fiel de los estados financieros de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública el Marco Normativo prescritos por la Contaduría General de la Nación. Igualmente, por la normatividad expedida por otras entidades competentes.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá D.C. consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 7 de 184

adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas, procedimientos y guías de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Financieros y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de esta, por lo que la Contraloría de Bogotá D.C. no se pronunciará al respecto.

1.1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control se determinaron los siguientes aspectos:

1.1.1 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

La Representante Legal de la SDMujer, rindió la cuenta anual consolidada para la vigencia fiscal del 2021, dentro de los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria 011 del 28 de febrero de 2014 y sus modificaciones, presentada a la Contraloría de Bogotá, a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de recepción 12 de enero y 15 de febrero de 2022 mediante los certificados de recepción No. 12112021-12-30 (mensual) y 121122021-12-31 (anual) respectivamente, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto se ha establecido.

1.1.2 Concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno

Corresponde a la Contraloría de Bogotá, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Sistema de Control Fiscal Interno para asegurar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal¹.

El Control Fiscal Interno implementado en la SDMujer en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles

¹ Numeral 6° - Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia.

“Control fiscal de todos y para todos”

obtuvo una calificación de 81,03% valorándose como adecuado. Adicionalmente, frente a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 93,06% que lo valora como *Efectivo*; calificaciones que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizando su protección y adecuado uso; así mismo, permiten el logro de los objetivos institucionales; en consecuencia, la calidad y eficiencia Control Fiscal Interno obtuvo una calificación de 90,05% valorado como *EFICIENTE*.

Cuadro N° 1. Matriz de Riesgos General SDMujer 2021 Consolidada

COMPONENTE	FACTOR	VALORACIÓN RIESGO INHERENTE FINAL	CALIFICACIÓN RIESGO INHERENTE FINAL	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL	CALIFICACIÓN DISEÑO DEL CONTROL	VALORACIÓN RIESGO RESIDUAL	CALIFICACIÓN RIESGO RESIDUAL	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES	CALIFICACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	CALIFICACIÓN CONTROL INTERNO CONTABLE		
				25%				75%				100%	
Control Financiero	Estados Financieros	MEDIO	3,83	ADECUADO	2,67	BAJO	1,33	EFFECTIVO	3,00	EFICIENTE	2,92		
	Gestión Financiera										2,92		
Control Financiero	Presupuesto de Ingresos										EFICIENTE		
	Presupuesto de Gastos	BAJO	2,00	ADECUADO	2,77	BAJO	1,00	EFFECTIVO	3,00	EFICIENTE	2,94		
Control de Gestión y Control de Resultados	Planes Programas y Proyec	MEDIO	3,00	ADECUADO	2,67	BAJO	1,17	EFFECTIVO	3,00	EFICIENTE	2,92		
	Gasto Público	BAJO	2,89	PARCIALMENTE ADECUADO	2,38	BAJO	1,44	PARCIALMENTE EFFECTIVO	2,44	CON DEFICIENCIAS	2,43		
Total General		MEDIO	3,00	ADECUADO	2,62	BAJO	1,00	EFFECTIVO	2,86	EFICIENTE	2,80		
				BASE 100%	81,03%					BASE 100%	93,06%	BASE 100%	90,05%

Fuente: PVCGF-15-11 Matriz_Riesgos_General SDMujer Aud Reg PAD 2022 V.2021

1.1.3 Gestión Financiera

Estados Financieros Fundamento de la opinión

Evaluado el componente control financiero de la SDMujer para la vigencia terminada en diciembre 31 de 2021, se comprobó el cumplimiento de la normatividad aplicable a las Entidades de Gobierno, que fue incorporada al Régimen de Contabilidad Pública, acorde con lo establecido en las Resoluciones No. 533 y 620 de octubre y noviembre de 2015 respectivamente y 484 de octubre de 2017 y demás modificaciones, emitidas por el Contador General de la Nación. Así mismo, cumple la normatividad expedida por la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda.

1.1.4 Opinión sobre los estados financieros

Opinión limpia o sin salvedades

En nuestra opinión, los Estados Financieros arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la Secretaría Distrital de la Mujer - SDMujer a 31 de diciembre de 2021, así como los

resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y/o los prescritos por el Contador General de la Nación.

Igualmente, por la normatividad expedida por otras entidades competentes en lo referente al Nuevo Marco Normativo Contable expedido mediante las Resolución 533 para el año 2015 y el Instructivo 002 de 2015 de la CGN, aplicables a entidades de gobierno.

La evaluación a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2021 y al Sistema de Control Interno Contable se realizó para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, comparándolos con la vigencia anterior. La comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Las cuentas revisadas en el análisis fueron: *1384 Otras Cuentas por Cobrar, 1385 Cuentas por Cobrar de difícil recaudo, 1386 Deterioro acumulado cuentas por cobrar (CR), 1635 Bienes muebles en bodega, 1636 Propiedad planta y equipos en mantenimiento, 1637 Propiedad, Planta y Equipos no explotados, 1655 Maquinaria y equipo, 1670 Propiedad, Planta y Equipos-Equipos de Comunicación y Cómputo, 1685 Depreciación acumulada de PPyE, 1695 Deterioro acumulado de propiedades planta y equipos (CR), 1905 Bienes y servicios pagados por anticipado, 1908 Recursos entregados en Administración, 1970 Intangibles, 1975 Amortización acumulada de intangibles (CR) y 1976 Deterioro acumulado de Intangibles; 2401 Adquisición de Bienes y Servidos, 2490 Otras Cuentas por Pagar, 2511 Beneficios a los Empleados a Corto Plazo y 2512 Beneficios a los Empleados a Largo Plazo; 3110 Resultado del Ejercicio, 4705 Otros Ingresos - Fondos recibidos, 4808 Ingresos Diversos; 5100 Gastos Administración y operación, 5300 Gastos por deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones contingentes*, igualmente se realizó seguimiento al proceso de Saneamiento (Depuración) Contable, la Rendición de la Cuenta del factor y el Sistema de Control Interno Contable.

En la evaluación a los estados financieros realizada a la vigencia 2021, no se evidenciaron incorrecciones e inconsistencias, toda vez la entidad teniendo en cuenta la Auditoria Regular practicada en el año 2021 vigencia 2020, realizó todas las gestiones y acciones encaminadas a subsanar los hallazgos encontrados por el equipo auditor, por lo que en esta oportunidad se evidencia clara razonabilidad de sus estados financieros.

Finalmente, se observó que para la vigencia auditada la entidad cumplió a plenitud con la realización del proceso de saneamiento y/o depuración contable establecido en el Artículo 355 de la Ley 1819 de 2016 y Resolución 107 del 30 de marzo de 2017 de la Contaduría General de la Nación para las entidades territoriales, además de lo anterior, se evidenció que la SDMujer realizó la depuración con la respectiva

emisión del acto administrativo y el diligenciamiento de las fichas de depuración contable.

1.1.5 Concepto Control Interno Contable.

El Control Interno Contable implementado en la SDMujer, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 83,33% valorándose como *Adecuado*; adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 100% que lo valora como *Efectivo*; en consecuencia, la calidad y eficiencia del control contable obtuvo una calificación de 95,83% valorado como *EFICIENTE*.

La anterior evaluación del Sistema de Control Interno Contable fue concordante con la Metodología de la Calificación a la Gestión Fiscal - MCGF de esta vigencia auditada al citado factor y teniendo en cuenta la valoración cuantitativa, el cual obtuvo una calificación de 4,96 siendo la calificación Máxima 5.

En atención a lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación, la evaluación se realizó con el propósito de comprobar la existencia y efectividad de los controles que se tienen sobre las actividades propias del proceso contable, para asegurar la razonabilidad de la información cumpliendo con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de acuerdo con el Régimen de Contabilidad Pública.

Por lo anterior, el equipo auditor realizó verificación a la existencia de los controles y efectividad del Control Interno Contable necesario para optimizar la calidad de la información financiera, en cumplimiento de la Resolución No.193 de mayo 05 de 2016, así mismo, se efectuó verificación las actividades ejecutadas por las áreas proveedoras de información, con los requisitos establecidos en el Nuevo Marco Normativo Contable.

De conformidad con los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación se realizó la valoración cuantitativa y cualitativa de la información contable, se verificó la existencia y grado de efectividad de los controles relacionados con: el Marco de Referencia del Proceso Contable, las actividades de las etapas del proceso contable, la rendición de cuenta y la gestión del riesgo contable.

Por lo cual, el Sistema de Control Interno Contable de la SDMujer, es ADECUADO y EFECTIVO, por cuanto garantiza razonablemente la producción de información contable fiable, relevante y comprensible; cumpliendo el logro de los objetivos del control interno contable, en procura de lograr una gestión eficiente, transparente, control de los recursos públicos y rendición de cuentas, como propósitos del



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Sistema Nacional de Contabilidad Pública, Resolución 193 de 2016 Numeral 1.2.
Objetivos del Control Interno Contable.

Estos resultados se soportan en las innumerables actividades y gestiones realizadas por la entidad en pro de contar con información contable y registros más razonables y fidedignos, en los que se evidenció una óptima eficacia de los controles, adecuadas delegaciones y de competencias.

1.1.6 Concepto sobre el desempeño Financiero

Para el caso de la SDMujer el examen del desempeño financiero no aplica, por cuanto la entidad no maneja recursos de Tesorería, portafolio de inversiones y/o deuda pública de acuerdo con la naturaleza jurídica y objeto social del sujeto de control. No obstante, se tomo en cuenta los lineamientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública para seleccionar aquellos aspectos que permitieron evaluar bajo criterios de eficiencia y eficacia la administración de los recursos de la vigencia 2021.

1.1.7 Gestión Presupuestal

Presupuesto de gastos Fundamento de la opinión

En el análisis realizado al presupuesto de gastos de la SDMujer se identificaron tres hallazgos administrativos por la reducción de la asignación inicial de presupuesto 2021 para gastos de funcionamiento en la suma de \$144.000.000 como castigo al violar los topes en la constitución de reservas presupuestales del respectivo rubro durante la vigencia 2020, por deficiencias en la planeación y falta de gestión oportuna del presupuesto asignado a los proyectos 7673 y 7668 debido a la no ejecución de \$2.954.375.367 equivalente al 73,24%, entre los dos proyectos de inversión y por la baja autorización de giro de los proyectos de inversión 7673, 7675, 7718, 7734, 7739 y 7668, del Plan de Desarrollo “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*”; así como también, en la vigencia 2020 la SDMujer excedió el porcentaje máximo permitido en la constitución de reservas presupuestales en Gastos de Funcionamiento en el 0,9% el límite del 4% fijado por el Concejo de Bogotá, según Acuerdo 05 de 1998, situación que repercutió en la reducción en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2021, cuyo castigo presupuestal fue de \$144.000.000.

No obstante, los citados hallazgos no generaron incorrecciones ni imposibilidades.

El detalle de cada uno de los hallazgos se plasmó en el capítulo de resultados del informe de auditoría.

Opinión sobre el Presupuesto

Opinión con Salvedades

En opinión de la Contraloría de Bogotá, D.C., excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los Informes Presupuestales de la SDMujer, presentan razonablemente la situación presupuestal, en sus aspectos más significativos por la vigencia fiscal 2021 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y/o los prescritos por el Contador General de la Nación.

1.1.8 Gestión de Inversión y Gasto

Planes Programas y Proyectos

Con respecto al análisis realizado se puede evidenciar que en efecto las metas establecidas de los Proyectos de Inversión arrojaron un cumplimiento Efectivo; no obstante, el sujeto de control debe verificar la información plasmada para que en su momento esta sea más clara, precisa, concisa y completa.

Concepto de la Gestión de la Inversión y el Gasto.

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre la gestión de la inversión ejecutada en cumplimiento de las metas y objetivos del Plan de Acción fue **EFICIENTE**.

La entidad fue eficaz en el cumplimiento de sus metas por su alta ejecución, que generó una calificación de 82,5%, como consecuencia a la realización y oportunidad en la entrega de los productos programados para el logro de las metas, su Eficiencia presentó una calificación 94,06%, en consideración a que los recursos presupuestados fueron ejecutados de acuerdo con lo planeado, cumpliendo los objetivos establecidos.

Por lo tanto, su Efectividad presenta una calificación de 88,0%, en razón a que los recursos programados y ejecutados cumplen con los objetivos planteados, por lo tanto, este ente de control evidencia mejoramiento en la situación diagnosticada. Así mismo, los bienes o servicios programados fueron entregados y cumplen con los requisitos de lo demandado, por lo tanto, la entidad realizó un uso adecuado de los recursos.

Para el componente de Gestión Contractual se observaron debilidades y fallas en la organización, disposición, actualización, archivo, con documentación incompleta y falta de radicación de cuentas e informes de los contratistas en el sistema de gestión documental oficial ORFEO, situación que incide en la evaluación oportuna de los mismos. Este hecho detectado para el presente informe ya está considerado en los respectivos hallazgos administrativos.

El resultado es producto del análisis y calificación a través del examen y evaluación al Plan de Acción del Plan de Desarrollo *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*, el cual presenta los siguientes hallazgos:

- *3.2.2.1 Hallazgo administrativo, por la falta de identificadores alusivos a la SDMujer en los parqueaderos asignados dentro del marco y ejecución del contrato No. 4 de 2021.*
- *3.2.2.3 Hallazgo administrativo, por irregularidades e inconsistencias presentadas en la información registrada en los soportes del expediente y la información errónea suministrada al ente de control fiscal correspondiente a los contratos Nos. 4 y 11 de 2021 respectivamente.*
- *3.2.2.4 Hallazgo administrativo, por no incluir dentro de los respectivos expedientes contractuales las certificaciones de liberación de saldos expedidos por la Dirección Administrativa y Financiera de la SDMujer en ocasión a recursos presupuestales no ejecutados en los contratos de prestación de servicios Nos. 96, 103, 135 y 281 de 2021.*
- *3.2.2.5 Hallazgo administrativo, por falta de radicación de los informes y cuentas en el sistema ORFEO de los contratos 12, 15, 16, 30, 57, 93, 96, 103, 217, 257, 268, 281, 376, 377, 396, 438, 542, 655 y 803 de 2021.*
- *3.2.2.6 Hallazgo administrativo, por no adjuntar los soprtes del Anexo 3 del acta de liquidación -Información financiera y presupuestal del contrato No. 103 de 2021..*
- *3.2.2.7 Hallazgo administrativo, por la falta de cuidado al publicar la información en la plataforma SECOP.*
- *3.2.2.8 Hallazgo administrativo, por cargar en el SECOP II información que no corresponde al contrato No.135 de 2021.*
- *3.2.2.9 Hallazgo administrativo, por deficiencia en la planeación al no realizar en el tiempo previamente establecido la ejecución del convenio de cooperación No. 850 de 2021.*
- *3.2.2.10 Hallazgo administrativo, por incluir en los informes de supervisión de los contratos Nos. 015-2021 y 016-2021 obligaciones contractuales distintas a las pactadas o estipuladas en el estudio previo y minuta contractual.*
- *3.2.2.12 Hallazgo administrativo, por falta conformación del comité técnico, así como fallas en el proceso de supervisión al avalar pagos sin la totalidad de documentos requeridos en el contrato 803 de 2021.*
- *3.2.3.13 Hallazgo administrativo, por falta de las actas de reunión de Comité técnico relacionadas como soportes de los informes 1, 2 y 4, (Obligación contractual No. 4 a cargo del contratista)*



“Control fiscal de todos y para todos”

- *3.2.3.14 Hallazgo administrativo, por falta de cuidado en la revisión de los documentos que conforman el expediente contractual.”*

Por otra parte, y teniendo en cuenta los parámetros contenidos en la Circular 17 de 2021 *“Lineamiento PAD 2022 establecidos por la Alta Dirección de la Entidad”* la evaluación del componente de gestión contractual verificó selectivamente, si en los procesos jurídicos adelantados contra la SDMujer durante la vigencia 2021, se surtieron debidamente las actuaciones jurídicas, así como la conformación y actuación del comité de conciliación, cuando haya lugar y sus resultados.

De acuerdo con la revisión y visita de recorrido realizada a la Secretaria Distrital de la Mujer, realizada el 25 de febrero durante la fase de planeación, se procedió a verificar el cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación y realizar seguimiento a la información judicial y extrajudicial que la SDMujer incorporó en el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá (SIPROJ), conforme a los parámetros de oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información.

Así mismo, se realizó seguimiento a las funciones desempeñadas por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la SDMujer y la información publicada en el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C. – SIPROJ durante el periodo comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2021. Lo anterior de acuerdo con lo normado en el Decreto 1069 de 2015 y el Decreto Distrital 839 de 2018.

Con base en lo anterior se formulan los siguientes hallazgos administrativos:

- *3.2.3.16 Hallazgo administrativo, por publicar en el SIPROJ las actas de conciliación números 5 y 10 después de los 5 días de realizado el comité de conciliación, incumpliendo la directriz establecida en el Decreto 839 de 2018 numeral 15.01.*
- *3.2.3.17 Hallazgo administrativo, por inconsistencia en el número del acta demandada en el proceso 2021-00327, publicado en SIPROJ.*

Con relación a la ejecución de los recursos dispuestos por la entidad, para la adquisición bienes y servicios, y erogaciones realizadas a través de la ejecución de los contratos, correspondientes a la vigencia 2021, se ejecutó con Incumplimiento Material con observaciones, por el incumplimiento de las obligaciones pactadas o normatividad vigente, sin consecuencias económicas que se deriven de los mismos, en consecuencia, el concepto de la gestión es económica, eficaz y eficiente.

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como fin, *“La continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”*, que no son otros que los de cumplir los objetivos del Estado y prestar los servicios a la comunidad para cumplir con su función social.

“Control fiscal de todos y para todos”

Ahora bien, teniendo en cuenta los principios que rigen la contratación estatal y según la calificación obtenida por la Secretaria en la presente Auditoria de Regularidad, podemos decir que la misma se llevó a cabo bajo los principios de transparencia, economía y responsabilidad, garantizando procesos de selección pública con reglas objetivas, claras justas y completas, y respondiendo a criterios objetivos e igualdad de oportunidades para todos los proponentes.

De acuerdo con lo anterior, se resalta que la ejecución de los contratos se llevó a cabo dentro del marco legal y razonable, no obstante, se presentaron hallazgos de tipo administrativo, que deben llevarse al Plan de Mejoramiento a fin de eliminar la causa raíz de las falencias encontradas.

1.1.9 Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

Como resultado de la evaluación del Factor Plan de Mejoramiento, verificada la eficacia y efectividad; se determinó que, de las 34 acciones vencidas a 31 de diciembre de 2021, se calificaron como cumplidas efectivas 32, y 2 acciones cumplidas inefectivas, lo cual generó los hallazgos No.3.1.2.1 y 3.1.2.2. De igual manera se determinó que para la presente Auditoría Código 33, no se registran acciones categorizadas en la calificación como incumplidas, ni con apertura de averiguación preliminar.

En consecuencia, desde el punto de vista de la evaluación de los principios de la gestión fiscal, determinada en la metodología con que cuenta este ente de control, en la *“Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal”*, el resultado que se obtuvo fue 96% de cumplimiento y 94,12% de efectividad.

1.1.10 Concepto sobre el Fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2021 realizada por la SDMujer; en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de eficacia, eficiencia y economía evaluados; excepto por los hallazgos elevados en este informe formulados por este organismo de control, en especial en los componentes de Control de Gestión, conformado por los factores: plan de mejoramiento, gestión contractual y Control Financiero incluyendo los factores Estados Financieros, Sistema de Control Interno Contable y Gestión Presupuestal.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá, D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2021, auditada *FENECE*, toda vez que la

gestión fiscal consolidada por componente fue del 88,0%, como se muestra a continuación:

Cuadro N° 2. Metodología de Calificación de la Gestión Fiscal Consolidada

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL

COMPONENTE	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR FACTOR	CALIFICACIÓN POR COMPONENTE	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
CONTROL DE GESTIÓN	40%	CONTROL FISCAL INTERNO	15%	89,7%	88,7%	13,4%	34,8%	
		PLAN DE MEJORAMIENTO	10%	96,0%		9,6%		
		GESTIÓN CONTRACTUAL	75%	83,9%		87,1%		64,1%
		TOTAL CONTROL DE GESTIÓN	100%	86,0%	88,7%	87,1%		87,1%
CONTROL DE RESULTADOS	30%	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	100%	63,6%	97,1%		80,3%	24,1%
CONTROL FINANCIERO	30%	ESTADOS FINANCIEROS	70%	100,0%		70,0%	29,0%	
		CONTROL INTERNO CONTABLE	10%	99,0%	100,0%	9,9%		
		GESTIÓN FINANCIERA	0%					
		GESTIÓN PRESUPUESTAL	20%	84,4%		16,9%		
		TOTAL CONTROL FINANCIERO	100%	96,8%	100,0%	96,8%		
TOTAL	100%	TOTAL		82,5%	94,6%	87,1%	88,0%	
		CONCEPTO DE GESTIÓN		EFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA		
		FENECIMIENTO						SE FENECE

Fuente: Metodología de calificación de la gestión fiscal de la Contraloría de Bogotá, D.C. para la SDMujer 2021

1.2 Presentación del Plan de Mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF– dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del informe final de Auditoría de Regularidad en la forma, términos y contenidos establecidos en la resolución vigente, previstos por la Contraloría de Bogotá D.C.

El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 83 al 88 del Decreto Ley 403 de 2020.

Corresponde al sujeto de vigilancia y control fiscal realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. “Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el proceso de responsabilidad fiscal si hay lugar a ello”².

Atentamente,

BELEN SÁNCHEZ CÁCERES
Directora Sectorial Equidad y Género.

² Artículo 50 Decreto Ley No. 403 de 2020.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Mediante el Acuerdo 490 de 2012 del Concejo de Bogotá, la SDMujer tiene por objeto *“Liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación intra e intersectorial, territorial y poblacional de éstas políticas públicas, así como de los planes, programas y proyectos que le corresponda para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres”* y por misión: *“Liderar, orientar y coordinar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública de mujeres y equidad de género, así como la transversalización de los enfoques de derechos las mujeres, de género y diferencial, en los planes, programas, proyectos y políticas públicas distritales, para la protección, garantía y materialización de los derechos humanos de las mujeres en las diferencias y diversidades que las constituyen, promoviendo su autonomía y el ejercicio pleno de su ciudadanía en el Distrito Capital”*, tal como lo establece el Manual del Sistema Integrado de Gestión y el Plan Estratégico vigente, expedidos por la Secretaria.

De acuerdo con la Matriz de Impacto relativo MIR para la vigencia 2021, la SDMujer se ubica en nivel de riesgo 4.

Frente a Planes, programas y Proyectos, del Plan de Desarrollo *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”* 2020-2024 – se establecieron como muestra los siguientes Proyectos de Inversión:

7672 *“Contribución acceso efectivo de las mujeres a la justicia con enfoque de género y de la ruta integral de atención para el acceso a la justicia de las mujeres en Bogotá”*, 7675 *“Implementación de la Estrategia de Territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Bogotá”*. Igualmente; se tomaron los Proyectos 7718 *“Implementación del Sistema Distrital del Cuido en Bogotá”*, 7671 *“Implementación de acciones afirmativas dirigidas a las mujeres con enfoque diferencial y de género en Bogotá”*, 7734 *“Fortalecimiento a la implementación del Sistema Distrital de Protección integral a las mujeres víctimas de violencias - SOFIA en Bogotá”*, 7738 *“Implementación de Políticas lideradas por la Secretaria De la Mujer y Transversalización de Género para promover igualdad, desarrollo de capacidades y reconocimiento de la mujeres de Bogotá”*, los cuales registran un presupuesto de \$68.008.000.000 para la vigencia 2021.

En lo referente al componente financiero, se realizó su análisis de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, se aplicaron pruebas de recorrido (PVCGF–15–11 *“Matriz de Riesgos y Controles”* para los factores *estados financieros y presupuestal*), analíticas (análisis de cifras y movimientos contables y rubros presupuestales) y de control (proceso de saneamiento y registros contables), se revisaron los documentos soporte, los libros de contabilidad e informes financieros y se verificaron las transacciones y las operaciones que las originaron.



El anterior informe final del componente financiero y presupuestal, fue comunicado a la SDMujer según radicado 2-2022-08880 del 29 de abril de 2022.

En desarrollo de esta auditoría incluyó la revisión legal y formal de:

- La rendición de la cuenta.
- Evaluación del plan de mejoramiento integral que determino la eficacia y efectividad de las acciones abiertas con fecha de terminación vencidas a 31 de diciembre de 2021.

2.1. Componentes y factores

La evaluación en la auditoría de regularidad incluyo los siguientes componentes y factores establecidos en la “Metodología – Matriz de calificación de la gestión fiscal vigente”.

Imagen N° 1 Componentes y factores

COMPONENTE		FACTOR	PONDERACIÓN
CONTROL DE GESTIÓN	40%	CONTROL FISCAL INTERNO	15%
		PLAN DE MEJORAMIENTO	10%
		GESTIÓN CONTRACTUAL	75%
		TOTAL CONTROL DE GESTIÓN	100%
CONTROL DE RESULTADOS	30%	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	100%
CONTROL FINANCIERO	30%	ESTADOS FINANCIEROS	70%
		CONTROL INTERNO CONTABLE	10%
		GESTIÓN FINANCIERA	0%
		GESTIÓN PRESUPUESTAL	20%
		TOTAL CONTROL FINANCIERO	100%
	100%	TOTAL	
		CONCEPTO DE GESTIÓN	
		FENECIMIENTO	

Fuente: MCGF_PUBLICA_V2_2021_Secretaría Distrital de la Mujer – SDMujer.

La definición de la muestra y la materialidad se desarrolló conforme a los ítems correspondientes de cada factor y de acuerdo con la ponderación establecida para cada uno de ellos.

2.2. Otras Actividades

En el trascurso de la auditoría no fue necesario el análisis y respuesta a las PQR's, ya que no se presentaron dentro del término de ejecución.

Igualmente, se verificó la rendición de la cuenta anual transmitida por el Sujeto de Control, con el fin de constatar si cumplieron en términos y requisitos establecidos

para este tipo de informes. Cada auditor revisó la rendición de la cuenta de los factores del cual sea responsable.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 CONTROL DE GESTIÓN

3.1.1 CONTROL FISCAL INTERNO

Se analizó la calidad del sistema de control fiscal interno, para conceptuar sobre el nivel de confianza determinado, con el fin de verificar que los recursos públicos, puestos a disposición de la Secretaría Distrital de la Mujer – SDMujer, en la vigencia 2021, hayan sido eficaces y eficientes en el cumplimiento de sus objetivos.

Dicha evaluación se llevó a cabo de manera transversal a todos los componentes a partir del conocimiento de los procesos, procedimientos, dependencias involucradas y actividades, donde se identificaron los puntos de control relacionados con el manejo de recursos o bienes del Estado.

Por lo anterior, se evaluaron los riesgos identificados y valorados mediante prueba de recorrido con enfoque técnico, que permitió conceptuar sobre la gestión de control fiscal interno de los proyectos y en especial de la implementación del Sistema de Información Integrado.

De otra parte, se tomaron como insumo y referencia por componente, el mapa de procesos (caracterización), procedimientos, actividades, puntos de control; mapa de riesgos por proceso (Controles); informes de control interno de la entidad, procesos o dependencias involucradas en el factor; plan de mejoramiento, manual de funciones (responsables del CI) y la observación directa. Así mismo se tuvo en cuenta el principio de selectividad.

En relación con el componente Planes, Programas y Proyectos, se evaluaron los principios de calidad, eficiencia y economía, con el fin de identificar las falencias y/o riesgos de implementación en el plan de acción; en cuanto a los recursos asignados y ejecutados. Una vez realizado el análisis se observó que existen falencias de planeación al momento elaborar el presupuesto asignado, los recursos son inadecuados para el cumplimiento de las metas previamente establecidas en los Proyectos de Inversión.

Se hallaron además fallas en el proceso de publicación de documentos en la plataforma de SECOP II, cronología y secuencia lógica de conformación en expedientes contractuales, falencias en los procesos de supervisión respecto al

“Control fiscal de todos y para todos”

seguimiento, de los contratos 093/2021; 096/2021; 217/2021 y 257/2021 entre otros que se relacionan en el informe.

Con relación al Factor Plan de Mejoramiento, al valorar los soportes allegados y practicar pruebas de auditoría al cumplimiento de cada una de las acciones reportadas, se observó falta de control y seguimiento de quien tiene a cargo la respectiva verificación de la efectividad de las acciones para mitigar las causas que originaron el hallazgo.

Cuadro N° 3. Resultados de la Matriz de Riesgos y Controles

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación (Breve si se presenta)
Plan de Mejoramiento	SIVICOF, formatos y documentos electrónicos y aplicar la Resolución 036 de 2019 y 018 de 2020.	Cumplimiento de las acciones en las fechas establecidas programadas por el sujeto de control.	Incumplimiento de Acciones	Seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno de la SDMujer conforme al Decreto 1474 de 2011	N.A	N.A	3.1.2.1 y 3.1.2.2	Las actividades señaladas en el marco del plan de mejoramiento no eliminaron la causa raíz del origen de los hallazgos.
Gestión Contractual	Realizar la revisión de cada una de las etapas contractuales de la muestra seleccionada	Evaluar la gestión fiscal de la Secretaría Distrital de la Mujer-SDMujer	Fallas en la supervisión	Evaluar el cumplimiento de las funciones de los supervisores en el seguimiento administrativo y financiero de los contratos.	Adecuado (2,62)	Efectivo (2,86)	3.2.2.1, 3.2.2.3, 3.2.2.4, 3.2.2.5, 3.2.2.6, 3.2.2.7, 3.2.2.8, 3.2.2.9, 3.2.2.10, 3.2.2.12, 3.2.2.13, 3.2.3.14, 3.2.3.16, 3.2.3.17	Para el componente de Gestión Contractual se observaron irregularidades en la organización, disposición, actualización, archivo, documentación incompleta y falta de radicación de cuentas e informes de los contratistas en el sistema ORFEO, situación que de alguna manera impide la evaluación oportuna de los mismos. Este hecho detectado para el presente informe ya está considerado en los respectivos hallazgos administrativos.
	Procedimiento de	Cumplimiento de las metas de los proyectos de Inversión del Plan de Desarrollo de acuerdo con los principios de gestión	Información reportada por la entidad de forma imprecisa, inconsistente,	Seguimiento al Plan de	Adecuado (2,67)	Efectivo (3,0)	N.A.	N.A.



“Control fiscal de todos y para todos”

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación (Breve si se presenta)
Planes, Programas Y Proyectos	Ejecución de los proyectos de inversión	fiscal frente a su misión, objetivos, proyectos y metas formuladas para la vigencia 2021 y el análisis de la contratación suscrita de los proyectos de inversión seleccionados evidenciando la relación entre metas y actividades previamente diseñadas.	incoherente o inoportuna.	Acción 2021, cumplimiento magnitudes y metas				
Estados Financieros	Emitir la opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros considerando los Lineamientos emitidos por la Alta Dirección y PEEPP.	Determinar si son razonables los Estados Financieros	Presentación extemporánea o inconsistente de informes financieros, contables y tributarios.	Reconocimiento Financiero	Adecuado (2,67)	Efectivo (3,0)	N.A.	N.A.
Factor Presupuestal	Ejecución Presupuestal de la vigencia 2021, Resoluciones de aprobación, ejecución y cierre	Los recursos presupuestales se ejecutan de acuerdo a la normativa vigente cumplen objeto para lo cual fueron destinados.	Inexactitud en el PAC por falta de planeación de las dependencias que reportan el PAC. Inadecuado y Seguimiento al PAC	Cumplimiento Normatividad.	Adecuado (2,77)	Efectivo (3,0)	3.3.4.2, 3.3.4.3 y 3.3.4.4	En el análisis realizado al presupuesto de gastos de la SDMujer se identificaron tres hallazgos administrativos por la reducción de la asignación inicial de presupuesto 2021 para gastos de funcionamiento en la suma de \$144.000.000, por deficiencias en la planeación y falta de gestión oportuna del presupuesto asignado a los proyectos 7673 y 7668 y por la baja autorización de giro de los proyectos de inversión Nos. 7673, 7675, 7718, 7734, 7739 y 7668, del Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”.

Fuente: PVCGF-15-11 Matriz de Riesgos y Controles

3.1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO

La evaluación del plan de mejoramiento de la SDMujer, se realizó conforme a lo establecido en la Resolución Reglamentaria No. 036 del 20 de septiembre de 2019

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 23 de 184

“Control fiscal de todos y para todos”

vigente, expedida por la Contraloría de Bogotá D.C. En esta se determinó que la SDMujer al 31 de diciembre de 2021, según el módulo de consulta SIVICOF, tenía veintinueve (29) hallazgos formulados por el ente de control y treinta y cuatro (34) acciones de mejora implementadas, las que constituyen el universo de las acciones abiertas vencidas a evaluar.

Resultados del Factor Plan de Mejoramiento

Como resultado de la verificación de las acciones adelantadas por SDMujer y a efectos de establecer su cumplimiento (EFICACIA), así como la (EFECTIVIDAD) que determina el nivel de mitigación de la causa raíz que originó el hallazgo, se establecieron treinta y dos (32) acciones cumplidas efectivas y dos (2) cumplidas inefectivas, por lo que se formularon nuevas observaciones en los factores correspondientes como se indica en el siguiente cuadro de evaluación:

Cuadro N° 4. Resultado de la evaluación del Plan de Mejoramiento

CALIFICACION	CANTIDAD	PORCENTAJE
Cumplidas Efectivas	32	94,12 %
Cumplidas Inefectivas	2	5,88 %
Total	34	100 %

Fuente: Equipo Auditor

La evaluación se realizó para determinar si las acciones implementadas por el sujeto de vigilancia y control fiscal fueron efectivas y contribuyeron al mejoramiento continuo de la gestión y al adecuado uso de los recursos públicos por parte del SDMujer.

Cuadro N° 5. Evaluación Plan de Mejoramiento a las acciones vencidas con corte 31/12/2021

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO	NOMBRE DEL AUDITOR
1	2021	501	3.1.1	1	Se evidencia la listas de chequeo relacionadas con los gastos de administración con el fin de evitar que se paguen gastos sin soporte o que no estén autorizados, además, se revisó el documento de estudios previos de las casas refugio evidenciando la implementación de la lista de chequeo	100%	95%	CUMPLIDA EFECTIVA	11/03/2022 al 20/05/2022	Wilson Armando Becerra Chaparro



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO	NOMBRE DEL AUDITOR
12	2021	34	3.1.3.1	1	Se evidencia la circular con No Radicado: 3-2021-005602 del 17-12-2021 donde se menciona el tema de la aprobación de garantías.	100%	95%	CUMPLIDA EFECTIVA	11/03/2022 al 20/05/2022	Wilson Armando Becerra Chaparro
113	2021	34	3.1.3.10	1	Se evidencia los documentos de los 14 pagos realizados	100%	95%	CUMPLIDA EFECTIVA	11/03/2022 al 20/05/2022	Wilson Armando Becerra Chaparro
4	2021	34	3.1.3.18	1	Se evidencia el acta de reunión donde se tratan temas relacionados a las falencias en el área de contratación y posibles acciones para un mejoramiento	100%	95%	CUMPLIDA EFECTIVA	11/03/2022 al 20/05/2022	Wilson Armando Becerra Chaparro
5	2021	34	3.1.3.21	2	Se revisa la respuesta de la solicitud del concepto y queda claro el tema de adiciones.	100%	98%	CUMPLIDA EFECTIVA	11/03/2022 al 20/05/2022	Wilson Armando Becerra Chaparro
6	2021	34	3.1.3.3	2	Se evidencia la circular con No Radicado: 3-2021-005602 del 17-12-2021 donde se menciona el tema de orientación sobre la publicación de los documentos contractuales en SECOP.	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	11/03/2022 al 20/05/2022	Wilson Armando Becerra Chaparro
7	2021	34	3.1.3.5	1	Se evidencia las facturas con la desagregación de los bienes y servicios.	100%	98%	CUMPLIDA EFECTIVA	11/03/2022 al 20/05/2022	Wilson Armando Becerra Chaparro
8	2021	34	3.1.3.6	1	Se evidencia las planillas de control como soporte para gestionar los 10 pagos.	100%	95%	CUMPLIDA EFECTIVA	11/03/2022 al 20/05/2022	Wilson Armando Becerra Chaparro
9	2021	34	3.1.3.7	1	Se evidenció el oficio de la solicitud correspondiente al Archivo de Bogotá mediante el memorando radicado con No. 1-2021-010066 de fecha 10 de noviembre de 2021, donde se requirió el concepto sobre la aplicación del principio de orden original y el principio de procedencia.	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	11/03/2022 al 20/05/2022	Wilson Armando Becerra Chaparro
10	2021	34	3.1.3.8	1	Se evidenció el cumplimiento con la acción, sin	100%	50%	CUMPLIDA INEFECTIVA	11/03/2022 al 20/05/2022	Wilson Armando



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO	NOMBRE DEL AUDITOR
					embargo, al momento de la evaluación se evidencia que no fue efectiva la acción porque toda comunicación oficial interna o externa debe ser radicada en el sistema ORFEO dispuesto internamente a través del Programa De Gestión Documental, y lo están haciendo por el sistema ICOPS. por lo tanto, no subsana la causa que originó el hallazgo.					Becerra Chaparro
11	2021	34	3.1.3.9	1	Se evidencia el formato adoptado para aplicativo LUCHA en el módulo de gestión documental con código CG-FO-44 de fecha de implementación del 01 de diciembre de 2021.	100%	95%	CUMPLIDA EFECTIVA	11/03/2022 al 20/05/2022	Wilson Armando Becerra Chaparro
12	2020	39	3.3.1	1	Se evidencia que el hallazgo no se subsana, ya que, en la evaluación del Componente Gestión Contractual de la presente auditoria, existen expedientes contractuales donde no se evidencia el certificado de liberación de saldo como lo dice las políticas del procedimiento, de acuerdo a lo anterior, la acción no tuvo la efectividad para subsanar la causa que originó el hallazgo	100%	40%	CUMPLIDA INEFECTIVA	11/03/2022 al 20/05/2022	Wilson Armando Becerra Chaparro
13	2020	38	3.3.1	1	Se evidencia la listas de chequeo relacionadas con los gastos de administración con el fin de evitar que se paguen gastos sin soporte o que no estén autorizados, además, se revisó el documento de estudios previos de las casas refugio evidenciando la implementación de la lista de chequeo	100%	95%	CUMPLIDA EFECTIVA	11/03/2022 al 20/05/2022	Wilson Armando Becerra Chaparro



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO	NOMBRE DEL AUDITOR
14	2020	38	3.3.10	1	Se evidencian las actas y en su revisión se observa los temas tratados relacionado para mejorar la planeación de estudios previos en cuanto al componente contractual, técnico y financiero de contratos de línea púrpura.	100%	95%	CUMPLIDA EFECTIVA	11/03/2022 al 20/05/2022	Wilson Armando Becerra Chaparro
15	2020	38	3.3.11	1	Se evidenció la expedición de la Circular N° 0017 del 14 de diciembre de 2020 en el que se informa a todas las dependencias de la Entidad que la Dirección de Gestión del Conocimiento es la encargada de "Dirigir la producción y el análisis de información que dé cuenta de las condiciones de las mujeres en la ciudad", tomando como insumo la información del Sistema de Información Misional como fuente oficial para el registro y reporte de los servicios brindados a la ciudadanía.	100%	95%	CUMPLIDA EFECTIVA	11/03/2022 al 20/05/2022	Wilson Armando Becerra Chaparro
16	2020	38	3.3.11	2	Se evidencia la divulgación del documento "Diccionario de Variables de Seguimiento - Atenciones Línea Púrpura" y también las actas de capacitación sobre la aplicación del documento.	100%	95%	CUMPLIDA EFECTIVA	11/03/2022 al 20/05/2022	Wilson Armando Becerra Chaparro
17	2020	38	3.3.11	3	Durante la evaluación se observó los soportes de la publicación de los boletines semanales dentro de la página web oficial del Observatorio de Mujer y Género OMEG.	100%	95%	CUMPLIDA EFECTIVA	11/03/2022 al 20/05/2022	Wilson Armando Becerra Chaparro



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO	NOMBRE DEL AUDITOR
18	2020	38	3.3.12	1	Se evidencia la listas de chequeo relacionadas con los gastos de administración con el fin de evitar que se paguen gastos sin soporte o que no estén autorizados, además, se revisó el documento de estudios previos de las casas refugio evidenciando la implementación de la lista de chequeo	100%	95%	CUMPLIDA EFECTIVA	11/03/2022 al 20/05/2022	Wilson Armando Becerra Chaparro
19	2020	38	3.3.2	1	Se evidencia capacitaciones y documento de sensibilización y socializaciones	100%	95%	CUMPLIDA EFECTIVA	11/03/2022 al 20/05/2022	Wilson Armando Becerra Chaparro
20	2020	39	3.3.2	1	Se evidenció el oficio dirigido a la Secretaría de Hacienda mediante memorando No.1-2021-004145 de fecha 21 de mayo de 2021	100%	95%	CUMPLIDA EFECTIVA	11/03/2022 al 20/05/2022	Wilson Armando Becerra Chaparro
21	2020	39	3.3.2	2	Se evidenció que la respuesta a la solicitud aportó el Decreto Distrital No. 189 del 31 de mayo de 2021 "Por medio de la cual se modifica la planta de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones". Sin embargo, se recomienda registrar los soportes de la remisión del acto administrativo al Departamento Administrativo de Servicio Civil y a la Secretaría de Hacienda.	100%	95%	CUMPLIDA EFECTIVA	11/03/2022 al 20/05/2022	Wilson Armando Becerra Chaparro
22	2020	39	3.3.3	1	Se verificaron los soportes de la socialización del procedimiento "GC-PR-02 "Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión y servicios artísticos"	100%	95%	CUMPLIDA EFECTIVA	11/03/2022 al 20/05/2022	Wilson Armando Becerra Chaparro
23	2020	38	3.3.3	1	Se evidencia la listas de chequeo relacionadas con los gastos de administración con el fin de evitar que se paguen gastos sin soporte o que no estén autorizados, además, se revisó el documento de	100%	95%	CUMPLIDA EFECTIVA	11/03/2022 al 20/05/2022	Wilson Armando Becerra Chaparro



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO	NOMBRE DEL AUDITOR
					estudios previos de las casas refugio evidenciando la implementación de la lista de chequeo					
24	2020	39	3.3.4	1	Se verificó la respuesta dando la claridad sobre el tema de aportes de seguridad social.	100%	95%	CUMPLIDA EFECTIVA	11/03/2022 al 20/05/2022	Wilson Armando Becerra Chaparro
25	2020	39	3.3.5	1	Se verificó y evidenció los correos enviados a los apoyos de supervisión los lineamientos sobre la entrega de informes de actividades	100%	95%	CUMPLIDA EFECTIVA	11/03/2022 al 20/05/2022	Wilson Armando Becerra Chaparro
26	2020	38	3.3.5	1	Se evidencia la listas de chequeo relacionadas con los gastos de administración con el fin de evitar que se paguen gastos sin soporte o que no estén autorizados, además, se revisó el documento de estudios previos de las casas refugio evidenciando la implementación de la lista de chequeo	100%	95%	CUMPLIDA EFECTIVA	11/03/2022 al 20/05/2022	Wilson Armando Becerra Chaparro
27	2020	38	3.3.6	1	Se evidenció que la Secretaría Distrital de la Mujer - SDMujer estableció el punto de control mediante la elaboración de la matriz de seguimiento y verificación que se efectúa al Talento Humano que presta la atención en Casas Refugio directamente a las mujeres y su sistema familiar de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico vinculado a los contratos.	100%	95%	CUMPLIDA EFECTIVA	11/03/2022 al 20/05/2022	Wilson Armando Becerra Chaparro
28	2020	39	3.3.6	1	Se evidenció los documentos que se crearon para el proceso de gestión documental nombrados: Instructivo GD-IN-01 Organizar y Administrar el Archivo Versión 1 del 07.12.2021 y el	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	11/03/2022 al 20/05/2022	Wilson Armando Becerra Chaparro



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO	NOMBRE DEL AUDITOR
					documento GD-GU-01 Guía para la organización del archivo físico Versión 1 del 07.12.2021.					
29	2020	38	3.3.7	1	Se observó los correos electrónicos solicitando el cargue de los soportes de los pagos a la plataforma SECOP II. Donde se llevó a cabo el punto de control de los contratos relacionados con la operación de Casa Refugio.	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	11/03/2022 al 20/05/2022	Wilson Armando Becerra Chaparro
30	2020	38	3.3.8	1	Se evidencia la listas de chequeo relacionadas con los gastos de administración con el fin de evitar que se paguen gastos sin soporte o que no estén autorizados, además, se revisó el documento de estudios previos de las casas refugio evidenciando la implementación de la lista de chequeo	100%	95%	CUMPLIDA EFECTIVA	11/03/2022 al 20/05/2022	Wilson Armando Becerra Chaparro
31	2020	38	3.3.9	1	Se evidencia la listas de chequeo relacionadas con los gastos de administración con el fin de evitar que se paguen gastos sin soporte o que no estén autorizados, además, se revisó el documento de estudios previos de las casas refugio evidenciando la implementación de la lista de chequeo	100%	95%	CUMPLIDA EFECTIVA	11/03/2022 al 20/05/2022	Wilson Armando Becerra Chaparro
32	2020	700	5	1	Se evidenció la inclusión de los datos relativos a pobreza de acuerdo con los indicadores publicados por el DANE de manera oficial, dentro de la información que se publica en la página web institucional para el observatorio OMEG.	100%	95%	CUMPLIDA EFECTIVA	11/03/2022 al 20/05/2022	Wilson Armando Becerra Chaparro
33	2020	700	5	2	Se observó la ficha técnica del	100%	95%	CUMPLIDA EFECTIVA	11/03/2022 al 20/05/2022	Wilson Armando



“Control fiscal de todos y para todos”

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO	NOMBRE DEL AUDITOR
					indicador de IPM y de pobreza monetaria, la metodología de cálculo o proceso de cálculo para los indicadores de Pobreza Multidimensional, Pobreza Extrema y Pobreza Monetaria, en el marco de las metodologías de cálculo general dadas desde el DANE.					Becerra Chaparro
34	2020	700	5	3	Se evidenció que se realizó la incorporación de la nota técnica al final de cada documento publicado (infografía 36 e Infomujeres 56) en donde se aclara el enfoque utilizado y la forma del cálculo de mediciones de pobreza. (Infografía 36 e Infomujeres 56) en donde se aclara el enfoque utilizado y la forma del cálculo de mediciones de pobreza.	100%	95%	CUMPLIDA EFECTIVA	11/03/2022 al 20/05/2022	Wilson Armando Becerra Chaparro

Fuente: PVCGF 07-01 Evaluación Plan de Mejoramiento

En cumplimiento de la Resolución Reglamentaria No. 036 del 20 de septiembre de 2019, en el capítulo quinto, artículo décimo tercero se procede a formular las siguientes observaciones:

3.1.2.1 Hallazgo administrativo, por la ineffectividad de la acción formulada para el hallazgo 3.1.3.8, auditoría código No. 34 de la vigencia 2021, dentro del factor gestión contractual.

Poniendo en contexto, el hallazgo de la auditoria que hace referencia y donde se observa la falta de radicación de los informes para el pago de los contratistas en los contratos Nos. 247, 399 y 773 de 2020.

En pro del mejoramiento, la SDMujer para el año 2021 formuló la acción “Emitir un lineamiento para el trámite de pagos que genere la radicación de todas las cuentas para pago a proveedores”, con relación a la acción mencionada se evidenció que por parte de la SDMujer se realizó la actualización del procedimiento GF-PR-10 “GESTIÓN DE PAGOS DE LA ENTIDAD” y la aplicación de la Resolución Interna No 0431 de 04 de

agosto 2021, la cual modifica la Resolución N° 060 de 2021, *“Por la cual se estipulan lineamientos para el procedimiento de Gestión de Pagos de la Entidad.”*, al momento de la evaluación.

Se evidencia que la SDMujer en la actualización del procedimiento ha dispuesto internamente el aplicativo ICOPS - Informes Contratos Prestación de Servicios para la radicación de informes, dando cumplimiento con la acción, sin embargo, toda comunicación oficial interna o externa debe ser radicada a través del gestor documental ORFEO como lo dice el Programa De Gestión Documental en el numeral 2.1 *“Lineamientos proceso de gestión y trámite”* en el aspecto *“Radicación y Captura”*, además, la radicación de los informes debe ser para todo tipo de contratos, no solo para los contratos de prestación de servicios, por lo tanto, se observa que la acción no tuvo la efectividad para subsanar la causa que originó el hallazgo y es calificada como cumplida inefectiva.

Por tal motivo y en cumplimiento de la Resolución Reglamentaría No. 036 del 20 de septiembre de 2019, en el capítulo quinto, artículo décimo tercero ítem *“CUMPLIDA INEFECTIVA”* *“Cuando la acción implementada es ejecutada en el 100%, calificada con una eficacia del 100% pero la situación detectada no es corregida, es decir persiste la causa que originó el hallazgo, por lo cual la calificación de la efectividad es menor al 75%, el auditor debe calificar las acciones como cumplida inefectiva y formular un nuevo hallazgo (...)”*.

Lo anterior, obedece a la falta de control y seguimiento de quien tiene a cargo la respectiva verificación en cuanto al cumplimiento y aplicación de la norma y la falta de compromiso de las áreas involucradas respecto de las acciones implementadas. Lo que afecta el principio de eficacia transgrediendo el artículo 13 de la Resolución Reglamentaria No. 036 de 2019, literales b), c), d), e), f), y g) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Una vez analizada la respuesta del Sujeto de Control, se entiende el argumento, sin embargo, no se acepta la misma teniendo en cuenta que existe la obligatoriedad de radicar toda comunicación tanto interna como externa en el Aplicativo ORFEO, como aplicativo oficial, situación que no se evidencia.

Es necesario dar claridad en el sentido de que El acuerdo 060 de 2001, del Archivo de la Nación define en su artículo Segundo que la Radicación de comunicaciones oficiales: *“Es el procedimiento por medio del cual, las entidades asignan un número consecutivo, a las comunicaciones recibidas o producidas, dejando constancia de la fecha y hora de recibo o de envío, con el propósito de oficializar su trámite y cumplir con los términos de vencimiento que establezca la Ley. Estos términos, se empiezan a contar a partir del día siguiente de radicado el documento.”* Así mismo define que: *“Comunicaciones Oficiales: Son todas aquellas recibidas o producidas en desarrollo de las*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

funciones asignadas legalmente a una entidad.” Esto, es, que no hace diferenciación si la comunicación es interna o externa.

Ahora bien, El Programa de Gestión Documental indica que el mismo *“está dirigido a las (los) servidores y contratistas, ciudadanos, Mujeres del Distrito y en general a las partes interesadas de la Secretaría Distrital de la Mujer, facilitando los mecanismos de participación ciudadana.”*

Igualmente, el numeral 1.6.4 *“Requerimientos Tecnológicos”* de dicho documento establece que *“Para apoyar los procesos de gestión documental en lo referente a temas tecnológicos y los sistemas de información, la entidad cuenta con el Gestor Documental ORFEO, con el fin de incorporar la gestión de los documentos, garantizando el desarrollo de la eficiencia administrativa, así como la trazabilidad y control de los documentos.”*

El Sujeto de Control manifiesta que actualmente se radican las cuentas en el sistema ICOPS, sin embargo, este sistema no es el sistema oficial de radicación con que cuenta la SDMujer, que, como se dijo anteriormente es ORFEO, según el Programa de Gestión Documental, en el numeral 2.1 *“Lineamientos proceso de gestión y trámite”*, aspecto *“Radicación y captura”* establece que *“las comunicaciones oficiales internas y externas cumplirán un proceso de radicación documental a través de ORFEO, el cual asigna un número consecutivo automático.”*

Además el numeral 2.1 *“Lineamientos proceso de gestión y trámite”* del Programa de Gestión Documental, define que este es: *“El Conjunto de actuaciones necesarias para el registro, la vinculación a un trámite, la distribución incluidas las actuaciones o delegaciones, la descripción (metadatos), la disponibilidad, recuperación y acceso para consulta de los documentos, el control y seguimiento a los trámites que surte el documento hasta la resolución de los asuntos” y que Contiene aspectos relacionados con su recepción, radicación, captura, distribución, acceso y consulta, control y seguimiento a los cuales se les identifican lineamientos generales como:”.*

Por otro lado, cuando la SDMujer señala que *“la documentación de los contratistas para el pago no se considera una comunicación externa que requiera respuesta”*, transgrede el Principio de Igualdad, por cuanto debe darse el mismo racero a todos los ciudadanos sean internos o externos en cuanto a la implementación de las normas internas establecidas por la Secretaria, independientemente de su relación con la Entidad, en aras en este caso, de respetar los términos previstos en las cláusulas de pago de sus respectivos contratos.

Cabe señalar que el *“Proceso De Gestion De Pagos”* no se encuentra acorde con lo señalado en el Programa de gestion Documental, lo anterior teniendo en cuenta que el sistema establecido por la SDMujer para el proceso de Gestion Documental y Radicación es ORFEO, y no ICOPS, por lo tanto, la efectividad de la accion para

eliminar la causa raíz del origen de la hallazgo no logró el efecto deseado

Por lo anterior, se configura hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

3.1.2.2 Hallazgo administrativo, por la ineffectividad de la acción formulada para el hallazgo 3.3.1, auditoría código No. 39 de la vigencia 2020, dentro del factor gestión contractual.

En contexto, el hallazgo de la auditoria se originó por no incluir dentro de los respectivos expedientes contractuales (fase pos contractual) las certificaciones de liberación de saldos expedidos por la dirección administrativa y financiera de la SDMujer por concepto de recursos asignados no ejecutados en los contratos Nros. 381 y 382 de 2018, 24, 143,195, 284, 289, 301, 311, 325, 336, 337, 338, 339, 340 y 343 de 2019.

En pro del mejoramiento la SDMujer para el año 2021 formuló la acción *“Actualizar el procedimiento GF-PR- 4 con el fin de determinar el soporte adecuado en las liberaciones de saldos.”* Con relación a la acción mencionada se evidenció que por parte de la SDMujer se actualizó en el procedimiento GF-PR-04 Anular y liberar saldos de CDP y CRP, en su versión No. 05 de fecha 30/04/2021, estableciendo políticas de operación, responsables, registros y actividades del procedimiento de acuerdo con las modificaciones surgidas por la implementación del sistema de información Distrital BOGDATA, dentro del cual se determinan los registros o documentos que sirven como soporte adecuado para la liberación de saldos.

De acuerdo a las políticas de operación del procedimiento GF-PR-04 más precisamente en el punto 10 donde dice *“Las liberaciones de saldos de contratos, que se requieran, serán certificadas por la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera mensualmente y enviadas a la Dirección de Contratación para su integración en cada expediente contractual.”* Se evidencia que el hallazgo no se subsana, ya que, en la evaluación del Componente Gestión Contractual de la presente auditoria, existen expedientes contractuales donde no se evidencia el certificado de liberación de saldo como lo dice las políticas del procedimiento, de acuerdo a lo anterior, la acción no tuvo la efectividad para subsanar la causa que originó el hallazgo y es calificada como cumplida ineffectiva.

Por tal motivo y en cumplimiento de la Resolución Reglamentaria No. 036 del 20 de septiembre de 2019, en el capítulo quinto, artículo décimo tercero ítem *“CUMPLIDA INEFECTIVA”* Cuando la acción implementada es ejecutada en el 100%, calificada con una eficacia del 100% pero la situación detectada no es corregida, es decir persiste la causa que originó el hallazgo, por lo cual la calificación de la efectividad es menor al 75%, el

“Control fiscal de todos y para todos”

auditor debe calificar las acciones como cumplida inefectiva y formular un nuevo hallazgo (...).”

Lo anterior, obedece a la falta de control y seguimiento de quien tiene a cargo la respectiva verificación en cuanto al cumplimiento y aplicación de la norma y la falta de compromiso de las áreas involucradas respecto de las acciones implementadas. Lo que afecta el principio de eficacia transgrediendo el artículo 13 de la Resolución Reglamentaria No. 036 de 2019, literales b), c), d), e), f), y g) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta, estamos de acuerdo que el procedimiento de liberación de saldos GF-PR-04, rige a partir del 30 de abril de 2021 en su versión No. 5, sin embargo, se evidencia saldos por liberar en los siguientes contratos donde ya es aplicable el nuevo procedimiento:

- Contrato de Prestación de Servicios No. 96 de 2021, termina con el pago No. 12, evidenciándose un saldo por liberar de \$4.550.000.
- Contrato de Prestación de Servicios No. 103 de 2021, termina su ejecución con el pago No. 12 correspondiente al periodo comprendido entre 01/12/2021 y 28/12/2021 evidenciándose un saldo por liberar de \$575.000.
- Contrato de Prestación de Servicios No. 135 de 2021, se realiza una terminación anticipada a partir de 13/09/2021, en el pago No. 9 se evidencia un saldo por liberar de \$29.710.333.
- Contrato de Prestación de Servicios No. 281 de 2021, se realiza una terminación anticipada a partir de 12/11/2021, en el pago No. 9 se evidencia un saldo por liberar de \$19.600.000

De acuerdo a lo anterior, los certificados de liberación y/o anulación de saldos de los contratos mencionados anteriormente no se evidencian en el expediente contractual conforme el procedimiento, por lo tanto, la efectividad de la acción para eliminar la causa raíz del origen de la hallazgo no logró el efecto deseado.

Por lo anterior, se configura hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

3.2 CONTROL DE RESULTADOS



3.2.1 PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

La SDMujer en armonización con la Administración Distrital y en cumplimiento al Plan de Desarrollo “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*”, aprobado bajo Acuerdo No. 761 de 2020 por el Consejo de Bogotá D.C, instauró un propósito, un programa general y proyectos estratégicos en el Plan de Acción 2020-2024.

La SDMujer, para la vigencia 2021 en inversión directa suscribió un total de 914 contratos por valor de \$87.158.780.169, por gastos de funcionamiento 35 contratos por valor de \$4.168.084.927 y 8 restantes que implican un mínimo de recursos por valor de \$10,00.

Cuadro N° 6. Tipo de Gasto.

Cifra en pesos

TIPO DE GASTO	CANTIDAD	VALORACION CONTRATACION
Inversión	914	\$87.158.780.169
Funcionamiento	35	\$4.168.084.927
Otros	8	\$10,00
Total Contratación		\$91.326.865.106

Fuente: SivicoF - Sistema de Presupuesto Distrital Secretaria Distrital de la Mujer vigencia 2020

El presente análisis, se enfocó a partir del cumplimiento de las metas establecidas en los Proyectos de Inversión, del Plan de Desarrollo “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*”, Asimismo, se verificó el cumplimiento de los principios de gestión fiscal frente a su misión, objetivos, proyectos y metas formuladas para la vigencia 2021, establecidas en las “*Fichas de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D*” – Plan de Acción 2024 Componente de gestión e inversión por entidad con corte a 31/12/2021.

En consideración a los lineamientos del proceso de Estudios de Economía y Política Pública (PEEPP) la Dirección de Equidad y Género tiene como insumos los Proyectos de Inversión del Plan de Desarrollo; junto con la articulación de recursos de las metas que brindan el avance de cumplimiento frente a los ODS 5 “*Igual de Género*”. Así mismo, el estudio realizado por INGED, evidencia una abaja ejecución en el Proyecto de Inversión 7672 “*Contribución acceso efectivo de las mujeres a la justicia con enfoque de género y de la ruta integral de atención para el acceso a la justicia de las mujeres en Bogotá*”; el cual será objeto de evaluación en la presente auditoria.

De acuerdo con lo anterior se exponen los proyectos y metas analizados junto con el avance de ejecución establecidos en el Plan de Acción de la SDMujer a 31 de diciembre de 2021:



PROYECTO DE INVERSIÓN		PROGRAMADO	EJECUTADO	%
7672 Contribución acceso efectivo de las mujeres a la justicia con enfoque de género y de la ruta integral de atención para el acceso a la justicia de las mujeres en Bogotá.,		\$5.665	\$5.463	96,42
Meta 4: Realizar Atención En 7 Casas De Justicia Con Ruta Integral.	Magnitud	4,00	4,00	100,00
	Recursos	\$692.000.000	656.000.000	94,90
Meta 5: Realizar Seguimiento Al 100 % De Los Casos Que Se Atienden En 7 Casas De Justicia Con Ruta Integral.	Magnitud	100,00	100,00	100,00
	Recursos	\$209.000.000	203.000.000	96,89
Meta 8: Presentar 4 Iniciativas A Favor Del Derecho A Una Vida Libre De Violencias Y Acceso A La Justicia Para Las Mujeres Ante Las Instancias Pertinentes.	Magnitud	1,00	1,00	100,00
	Recursos	\$29.000.000	29.000.000	21,73
7671 Implementación de acciones afirmativas dirigidas a las mujeres con enfoque diferencial y de género en Bogotá		\$ 4,876	\$ 4,670	95,77
Meta 3: Implementar 1 Estrategia Casa De Toda	Magnitud	1,00	1,00	100,00
	Recursos	\$1,448.000.000	\$1,444.000.000	99,70
Meta 4: Implementar 1 Estrategia De Educación Flexible Con Enfoque Diferencial.	Magnitud	0,25	0,25	100,00
	Recursos	\$489.000.000	\$485.000.000	99,10
7718 Implementación del Sistema Distrital de Cuidado en Bogotá.		\$11,026	\$10,259	93,04
Meta 2: Coordinar y Articular 13 Secretarías de Nivel Distrital para la Implementación n del Sistema Distrital del Cuido.	Magnitud	13,00	13,00	100,00
	Recursos	\$167.000.000	\$158.000.000	95,15
Meta 7: Gestionar la Implementación de 1 Estrategia de Unidades Móviles 100%de Cuido	Magnitud	0,25	0,25	100,00
	Recursos	\$406.000.000	\$374.000.000	92,10
7734 Fortalecimiento a la implementación del Sistema Distrital de Protección integral a las mujeres víctimas de violencias – SOFIA en Bogotá.		\$28,459	\$25,769	90,55
Meta 2: Realizar Seguimiento Al 100 % De Los Casos Reportados En La Línea Purpura Distrital.	Magnitud	100,00	100,00	100,00
	Recursos	\$1.476.000.000	\$1,310.000.000	88,74
7738 Implementación de Políticas Públicas lideradas por la Secretaría de la Mujer y Transversalización de género para promover igualdad, desarrollo de capacidades y reconocimiento de las mujeres de Bogotá.		\$3,068	\$3,068	99,04



“Control fiscal de todos y para todos”

Meta 5: Acompañar 100 % La Incorporación Del Enfoque De Género Y La Implementación n De 7 Derechos De La Ppmyeg	Magnitud	100,00	100,00	100,00
	Recursos	\$630.000.000	\$623.000.000	98,88
7675 Implementación de la Estrategia de Territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Bogotá.		\$14,884	\$13,231	88,89
Meta 4: Realizar 13668 Orientaciones Y Asesorías Socio Jurídicas A Mujeres Víctimas De Violencia.	Magnitud	5,366,00	5,749,00	107,14
	Recursos	\$1.059.000.000	\$1.054.000.000	99,55

Fuente: Respuesta Oficio 2-2022-02511 Solicitud Información (Rad. SDMujer 2-2022-001350) - Plan de Desarrollo UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI 121 - Plan de Acción 2020 - 2024. Componente de inversión por entidad con corte a 31/12/2021

- **7672 CONTRIBUCIÓN ACCESO EFECTIVO DE LAS MUJERES A LA JUSTICIA CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS MUJERES EN BOGOTÁ.**

Meta 4 Realizar atención en 7 casas de justicia con ruta integral.

Para la vigencia 2021 tuvo como resultado de ejecución presupuestal del 100% tanto presupuestal como en magnitud.

Para el cumplimiento de esta meta se evidencio que se recibieron 1.359 solicitudes de atención de casos de mujeres víctimas de violencias, donde se brindó el acompañamiento psicosocial y sociojurídico, y a su vez manifestando los diferentes procesos de activación de ruta a las que pueden acceder. Cabe resaltar que para el cumplimiento de esta meta se trabajó de manera articulada con las abogadas de la Estrategia de Justicia de Género y con el equipo distrital del cuidado.³

Meta 5 Realizar seguimiento al 100 % de los casos que se atienden en 7 casas de justicia con ruta integral.

Igualmente cuenta con un cumplimiento del 100% en su ejecución, ya que se realizó seguimiento sociojurídico y psicosocial a 2000 casos de mujeres en riesgo de feminicidio, según el reporte de atención de la SDMujer y remisiones del Instituto Nacional de Medicina Legal, también se realizaron 79 espacios de coordinación interinstitucional para la prevención del feminicidio⁴.

Meta 8 Presentar 4 iniciativas a favor del derecho a una vida libre de violencias y acceso a la justicia para las mujeres ante las instancias pertinentes.

Durante la vigencia 2021 se logró alcanzar un cumplimiento del 100% con respecto a la implementación de las acciones estratégicas las cuales han permitido garantizar

³ Soportes Rta. Req.2-2022-0013507 – Plan de Acción 2020 - 2024 Componente de gestión e inversión por entidad con corte a 31/12/2021 - Indicadores - Fichas EBID-D

⁴ ibidem

“Control fiscal de todos y para todos”

la atención a los casos de violencia contra las mujeres y promover su disminución, esto mediante procesos de Estrategias pedagógicas, artísticas, de movilización social y cultura ciudadana, adquisición de equipos de cómputo y así favorecer la estrategia de garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias. Sin embargo, estos procesos no finalizaron en razón a tiempos requeridos para estructuración técnica y desarrollo del proceso precontractual quedando recursos sin ejecutar; dando como resultado de ejecución presupuestal del 73%⁵.

- 7671 IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS DIRIGIDAS A LAS MUJERES CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO EN BOGOTÁ

Meta 3 Implementar 1 estrategia Casa de Todas

Para la vigencia 2021 tuvo como resultado de ejecución presupuestal del 99.70% y en magnitud del 100%.

- El equipo de la Secretaria realizó de enero a diciembre 75 socializaciones de la PPMYEG.
- Realizo 37 jornadas de socialización de la PPASP con diferentes Instancias y sectores.
- Realizo 93 mesas de trabajo con los sectores responsables de la implementación de la política pública de ASP y 11 mesas de trabajo con la Secretaría Técnica del CONPES.
- Asimismo, emitieron 14 conceptos técnicos para apoyar la inclusión del enfoque de género, para la garantía de los derechos de las mujeres en el ciclo de formulación de política pública⁶.

Meta 4 Implementar 1 estrategia de educación flexible con enfoque diferencial para la Casa de Todas.

Para la vigencia 2021 tuvo como resultado de ejecución presupuestal del 95,85% y en magnitud del 100%

La secretaria de la mujer a partir de la acción afirmativa *Estrategia de Educación Flexible* benefició a: 215 mujeres en el convenio con el ICFES; 19 mujeres graduadas de Educación Flexible Casa de Todas Semestre I 2021; 22 mujeres graduadas de Educación Flexible Semestre II 2021; 238 mujeres con el SENA certificadas (6 cursos finalizados); 398 mujeres inscritas en formación complementaria SENA (6 cursos solicitados); y 107 mujeres encuestadas y 12

⁶ibidem



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

grupos focales realizados para diagnóstico socio demográfico de la estrategia de educación flexible de la consultoría.⁷

- 7718 IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO EN BOGOTÁ.

Meta 2 Coordinar y Articular 13 Secretarías de Nivel Distrital para la Implementación n del Sistema Distrital del Cuido.

Para la vigencia 2021 tuvo como resultado de ejecución presupuestal del 95,85% y en magnitud del 100%

- A partir de las mesas locales se realizó seguimiento a 58.200 atenciones en 5 manzanas de cuidado en operación San Cristóbal, Usme, Los Mártires, Kennedy y Usaquén.
- Se promovió la participación ciudadana por medio de la realización de 2 sesiones del Mecanismo de participación y seguimiento de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado.

Meta 7 Gestionar la Implementación n de 1 Estrategia de Unidades Móviles 100%de Cuido.

Para la vigencia 2021 tuvo como resultado de ejecución presupuestal del 92,10% y en magnitud del 100%

- El 8 de marzo del 2021 se logró la postura en operación de 2 Unidades Móviles de Servicios de Cuidado, gracias a la donación realizada por la Open Society Foundation. En el primer ciclo de 5 meses llegó a las siguientes zonas de operación: i) Unidad móvil rural: Usme vereda Olarte, Ciudad Bolívar vereda Quiba Baja, Sumapaz vereda San Juan; ii) Unidad móvil urbana: Rafael Uribe Uribe Marruecos, Suba Compartir, Engativá Álamos.
- Para el segundo período de operación que inició en agosto y hasta diciembre, se establecieron las siguientes zonas: i) Unidad móvil rural: Suba Vereda Chorrillos, Ciudad Bolívar Vereda Pasquilla, Sumapaz Vereda San Juan. ii) Unidad móvil urbana: Suba El Rincón, Usme Gran Yomasa, Engativá, Álamos.
- En las unidades móviles de servicios del cuidado se logró realizar un total de 11.981 atenciones. **Unidad Móvil Urbana: 8.402 atenciones y Unidad Móvil Rural: 3.579 atenciones**⁸.

- 7734 FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS –SOFIA EN BOGOTÁ.

⁷ ibidem

⁸ ibidem



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Meta 2 Realizar Seguimiento al 100% de los casos reportados en la Línea Púrpura Distrital

Para la vigencia 2021 tuvo como resultado de ejecución presupuestal del 88.74% y en magnitud del 100%.

En efecto se generaron mejoras en los tiempos de seguimiento a los casos allegados; donde el buzón de datos en articulación con las duplas de atención psicosocial, la canalización interna de la ruta de atención, el reconocimiento de la Línea y de WhatsApp, facilitaron el acercamiento con las mujeres víctimas, permitiendo a la SDMujer realizar la gestión necesaria para fragmentar la violencia.⁹

- 7738 IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS LIDERADAS POR LA SECRETARIA DE LA MUJER Y TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO PARA PROMOVER IGUALDAD, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y RECONOCIMIENTO DE LAS MUJERES DE BOGOTÁ.

Meta 5 Acompañar 100 % La Incorporación Del Enfoque De Género Y La Implementación De 7 Derechos De La Ppmjeg.

Para la vigencia 2021 tuvo como resultado de ejecución presupuestal del 98,88% y en magnitud del 100%.

Se logró sensibilización mediante diseño de los talleres de cambio cultural *"A cuidar se aprende"* y *"Cuidamos a las que nos cuidan"*, para trabajar con mujeres negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras, e indígenas; hombres y mujeres trans; adolescentes y hombres mayores; hombres rurales; hombres negros y afrocolombianos.

Se realizaron Encuestas ex-ante y ex-post con el fin de medir cambios en las percepciones de los participantes de los talleres.

Se llevaron a cabo en la vigencia un total de 438 talleres de cambio cultural con un total de 5.123 personas vinculadas¹⁰.

7675 IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TERRITORIALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO A TRAVÉS DE LAS CASAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES EN BOGOTÁ.

Meta 4 Realizar 13668 Orientaciones y Asesorías Socio Jurídicas a Mujeres Víctimas de Violencia.

⁹ ibidem

¹⁰ibidem



Para la vigencia 2021 tuvo como resultado de ejecución presupuestal del 99.55% y en magnitud del 107,14%.

Durante la vigencia 2021 se realizó atención a 2.416 mujeres y 11.542 atenciones en Trabajo, Social, Jurídicas y psicosociales.¹¹

De acuerdo con el análisis realizado se evidencia que en efecto existe relación de los programas con los proyectos, donde la gran mayoría de las metas se han cumplido junto con los porcentajes de ejecución y se han ajustado a lo programado. No obstante, se evidencio la siguiente observación:

3.2.1.1 Observacion desvirtuada. Observación administrativa, al evidenciar deficiencias de planeación en la elaboración del presupuesto inadecuado de la meta 8 del Proyecto de Inversión 7672 “CONTRIBUCIÓN ACCESO EFECTIVO DE LAS MUJERES CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS MUJERES EN BOGOTÁ”

Meta 8 - Presentar 4 Iniciativas a favor del derecho a una vida libre de violencias y acceso a la justicia para las mujeres ante las instancias pertinentes.

Para la vigencia 2021 le fue asignado un presupuesto de 29 millones de pesos, logrando alcanzar un cumplimiento del 100% con relación a la implementación de las labores estratégicas que permitieran garantizar la atención a los diferentes casos de violencia contra las mujeres, y a su vez impulsar su disminución por medio de “*actividades pedagógicas, artísticas, de movilización social, cultura ciudadana y adquisición de equipos de cómputo*” con el fin de contribuir a la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias. Sin embargo, en la ejecución presupuestal solo se obtuvo un 73%, quedando así recursos sin ejecutar.¹²

Con base a la información suministrada por la SDMujer, se evidencio que existen falencias en la planeación y ejecución del proyecto; ya que permite entrever un desconocimiento del presupuesto requerido para llevar a cabo las actividades de la meta número 8, asimismo la falta de seguimiento y control apropiado implica riesgo; el cual conlleva repercutir en la eficiencia, eficacia y efectividad con que se emplean los recursos de la SDMujer, llevando al incumplimiento de sus objetivos misionales.

La anterior situación refleja el cálculo inadecuado para la ejecución de recursos en la meta 8, transgrediendo lo establecido en los *literales b) y c) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y evidencia que no se contempló lo regulado en el artículo 1 y artículo 3º, literales k) y l) de la Ley 152 de 1994.*

¹¹ ibidem

¹² Soportes Requerimiento 2-2022-0013507 Punto 3.1 Plan – Plan de Accion 2020-2024 - Indicadores

“Control fiscal de todos y para todos”

Por lo anterior, se configura una observación administrativa, la cual deberá ser parte del plan de mejoramiento que formule la entidad.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación de este informe.

Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS

De acuerdo con lo establecido en la asamblea de la ONU en 2015, donde se adoptó la agenda 2030 para la transformación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, la SDMujer cuenta con un documento ODS-OMEG, donde hace referencia a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en específico el ODS 5 *“Igualdad de género”*, así como las directrices del CONPES 3918 de 2018., su relación con los derechos priorizados, los ODS, y la entidad fuente de la información correspondiente al indicador.

Cabe resaltar que la Secretaria de la Mujer, en cumplimiento al ODS 5 *“Igualdad de género”*, ha venido trabajando desde los Proyectos de Inversión 7718 Implementación del Sistema Distrital de Cuidado en Bogotá, el cual está encaminado a mitigar la brecha que se presenta del tiempo dedicado a labores domésticos y cuidados no remunerados tanto para hombres como para mujeres, logrando *actualizar el documento de la Estrategia pedagógica y de cambio cultural, a partir de talleres de cambio cultural “A cuidar se aprende” y “Cuidamos a las que nos cuidan”*¹³ - 7676 Fortalecimiento a los liderazgos para la inclusión y equidad de género en la participación y la representación política en Bogotá, teniendo la formación para el desarrollo de capacidades de incidencia, liderazgo, empoderamiento y participación política de las mujeres, teniendo como resultado un *Ciclo para candidatas de los Consejos Locales de Juventud, durante el cual se implementaron 6 módulos temáticos y 2 Clínicas Políticas, en el marco del Festival presencial “Parchemos en Manada: Por una Incidencia Política de las Mujeres Jóvenes en Bogotá”*¹⁴

Por otro lado, la SDMujer como cabeza primaria del Distrito en liderar y orientar la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, mantiene el proceso de forma progresiva las condiciones de desigualdad, discriminación y violencias, que por razones de género las mujeres se ven afectadas; para ello contó con la participación de mujeres en las mesas de trabajo de agenda pública.

¹³ Soportes Requerimiento 2-2022-0013507 Punto 3.3 - Plan de Acción 2020 - 2024 Componente de gestión e inversión con corte a 31/12/2021

¹⁴ Ibidem

Igualmente, para la vigencia 2021, la SDMujer implemento la *“Estrategia tejiendo mundos de igualdad con niñas y niños”*, la cual se viene desarrollando a partir de la educación de ambos sexos; este se encuentra encaminado al enfoque diferencial y de género; con el fin de cooperar a la promoción de los derechos de las mujeres y la igualdad de género; además se realizaron acciones de empoderamiento a niñas y niños de 6 a 12 años¹⁵.

De acuerdo con lo expuesto, se concluye que la SDMujer durante la vigencia 2021 contribuyo al cumplimiento del objetivo 5 (ODS), mediante la ejecución de dos Proyectos de Inversión, arrojando resultados óptimos y en concordancia a la misionalidad de la entidad; manifestando cumplimiento a los objetivos de las metas del Plan de Desarrollo.

3.2.2 GASTO PÚBLICO

La auditoría que se realiza al Factor de Gasto Público tiene el propósito de examinar si los recursos económicos, físicos, humanos y tecnológicos, entre otros, puestos a disposición del gestor fiscal, fueron utilizados de manera eficiente, eficaz, económica, y de acuerdo con la normatividad vigente, atendiendo el interés general y la satisfacción de las necesidades de la población objeto de la contratación que se desarrolló a través de los diferentes servicios prestados por la SDMujer durante la vigencia 2021.

Este factor determina el cumplimiento normativo, de estudios, objeto, productos, bienes y servicios del plan anual de adquisiciones y la coherencia con las metas determinadas. Valora si la adquisición de bienes y servicios en igualdad de condiciones de calidad y oportunidad se obtiene al mínimo costo en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

Así mismo, valora las diferentes actividades desarrolladas en las Etapas precontractual, contractual y pos contractual, del sujeto de control, en cumplimiento de los principios de eficacia y economía, para poder determinar, si la entidad auditada adquirió los bienes y servicios en condiciones óptimas de calidad, cantidad y oportunidad y establecer sobrecostos, mayores cantidades de obra, modificaciones contractuales injustificadas que generan daño al patrimonio, etc.

Según el Decreto No. 328 de diciembre de 2020 mediante el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital No. 788 del 22 de diciembre de 2020, la Secretaría Distrital de la Mujer contó con un presupuesto total de \$113.608.212.000 distribuido así: Para

¹⁵ <https://www.sdmujer.gov.co/>

“Control fiscal de todos y para todos”

Funcionamiento \$16.842.134.000 y para Inversión: \$96.766.078.000. Dicho presupuesto tuvo modificaciones, quedando establecido y ejecutado de la siguiente manera según SIVICOF, a 31 de diciembre de 2021:

Cuadro N° 8. Presupuesto vigencia 2021-SDMujer

Cifras en pesos

(2) NOMBRE DE LA CUENTA	(4) APROPIACION INICIAL	(12) MODIFICACIONES ACUMULADAS	(16) APROPIACION VIGENTE	(32) TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	(36) % DE EJECUCION PRESUPUESTAL
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	16.842.134.000,00	3.538.344.892,00	20.380.478.892,00	19.358.350.480,00	94,98
INVERSION	96.766.078.000,00	-3.682.344.892,00	93.083.733.108,00	83.329.267.305,00	89,52

Fuente: SIVICOF a 31 de diciembre de 2021

Se procedió a revisar la contratación realizada por la SDMujer durante la vigencia 2021 en la Plataforma SIVICOF, encontrando que la Entidad auditada suscribió 959 contratos, de los cuales comprometió, contando las adiciones, \$91.326.865.106 millones de pesos, que se comprometieron a través de las diferentes modalidades de contratación, distribuidos así:

Para Funcionamiento: \$ 4.168.084.927,00

Para Inversión: \$ 87.158.780.169

Otro: \$ 10,00

El siguiente cuadro muestra el comportamiento de la contratación durante la vigencia 2021, según la modalidad de contratación:

Cuadro N° 9. Comportamiento de la contratación, 2021-SDMujer

Cifras en pesos

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR CONTRATO
LICITACION	43-SUMINISTRO DE SERVICIO DE VIGILANCIA	1	\$1.400.482.054,00
	49-OTROS SERVICIOS	2	\$5.672.490.847,00
TOTAL LICITACION		3	\$7.072.972.901,00
SELECCIÓN ABREVIADA	121 Compraventa muebles	18	\$4.381.203.616,00
	44-SUMINISTRO DE SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA	1	\$ 732.482.825,00
	49-OTROS SERVICIOS	7	\$15.314.416.868,00



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR CONTRATO
	72-CONTRATO DE SEGUROS	1	\$ 422.897.891,00
	48-OTROS SUMINISTROS	1	\$ 49.492.000,00
TOTAL SELECCIÓN ABREVIADA		28	\$20.900.493.200,00
CONCURSO DE MERITOS	29- CONSULTORIA	5	\$4.494.301.514,00
TOTAL		5	\$4.494.301.514,00
MINIMA CUANTIA	121 Compraventa muebles	14	\$ 191.063.055,00
	49-OTROS SERVICIOS	8	\$ 144.379.060,00
	48- OTROS SUMINISTROS	1	\$ 1.180.000,00
TOTAL MINIMA CUANTIA		23	\$ 346.622.115,00
CONTRATACION DIRECTA	121-COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES)	3	\$ 118.716.850,00
	132-ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	19	\$1.962.130.642,00
	211-CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	4	\$ 4,00
	31-SERVICIOS PROFESIONALES	753	\$ 38.374.277.646,00
	33-SERVICIOS APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)	100	\$2.493.469.637,00
	49-OTROS SERVICIOS	1	\$ 9.542.000,00
	911-CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	9	\$13.509.602.280,00
	999-OTRO TIPO DE NATURALEZA DE CONTRATOS	2	\$ 271.805.571,00
TOTAL CONTRATACION DIRECTA		891	\$56.739.544.630,00
OTRA	201-CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	1	\$ 1,00
	219-OTROS TIPO DE CONVENIOS	1	\$ 600.121.000,00



MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR CONTRATO
	906-DONACIÓN	1	\$ 1,00
	999-OTRO TIPO DE NATURALEZA DE CONTRATOS	6	\$1.172.809.744,00
TOTAL OTRA		9	\$1.772.930.746,00
TOTAL CONTRATACION		959	\$91.326.865.106,00

Fuente: SIVICOF. A 31 de diciembre de 2021

En resumen, el siguiente cuadro muestra la totalidad de recursos y el número de contratos según la modalidad de contratación:

Cuadro N°10. Modalidad en la contratación-SDMujer

Cifras en pesos

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD	VALOR CONTRATO
LICITACION	3	\$ 7.072.972.901,00
SELECCIÓN ABREVIADA	28	\$20.900.493.200,00
CONCURSO DE MERITOS	5	\$ 4.494.301.514,00
MINIMA CUANTIA	23	\$ 346.622.115,00
CONTRATACION DIRECTA	891	\$56.739.544.630,00
OTRA	9	\$ 1.772.930.746,00
TOTAL CONTRATACION	959	\$91.326.865.106,00

Fuente: SIVICOF a 31 de diciembre de 2021

De acuerdo con el tipo de contratación celebrada por la entidad el 44.75% corresponde a contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por valor de \$40.867.747.283, millones de pesos; le siguen en su orden los Contratos denominados Otros Servicios por valor de \$21.150.828.775,00 los contratos interadministrativos por valor de \$13.509.602.280,00; y Consultorías por valor de \$ 4.494.301.514,00 como se observa a continuación:

Cuadro N° 11. Participación por modalidad en la contratación-SDMujer

Cifras en pesos

TIPOLOGÍA DE CONTRATACIÓN	NÚMERO DE CONTRATOS	PORCENTAJE DE CONTRATOS	VALOR DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE RECURSOS
43-SUMINISTRO DE SERVICIO DE VIGILANCIA	1	0,1	\$1.400.482.054	1,54%



TIPOLOGÍA DE CONTRATACIÓN	NÚMERO DE CONTRATOS	PORCENTAJE DE CONTRATOS	VALOR DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE RECURSOS
49-OTROS SERVICIOS	18	1,87	\$21.150.828.775	23,16%
121-COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES)	35	3,64	\$4.690.983.521	5,14%
44-SUMINISTRO DE SERVICIO DE ASEO	1	0,1	\$732.482.825	0,80%
48-OTROS SUMINISTROS	2	0,2	\$50.672.000	0,06%
72-CONTRATO DE SEGUROS	1	0,10	\$422.897.891	0,46%
9-CONSULTORÍA (OTROS)	5	0,52	\$4.494.301.514	4,92%
132-ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	19	1,98	\$1.962.130.642	2,16%
211-CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	4	0,43	\$4	0,00%
31-SERVICIOS PROFESIONALES	753	78,5	\$38.374.277.646	42,01%
33-SERVICIOS APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)	100	10	\$2.493.469.637	2,73%
911-CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	9	0,93	\$13.509.602.280	14,79%
999-OTRO TIPO DE NATURALEZA DE CONTRATOS	8	0,83	\$1.444.615.315	1,58%
201-CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	1	0,1	\$1	0,00%
219-OTROS TIPO DE CONVENIOS	1	0,1	\$600.121.000	0,65%
906-DONACIÓN	1	0,1	\$1	0,00%
TOTAL	959	100	\$91.326.865.106	100

Fuente: SIVICOF a 31 de diciembre 2021

Materialidad

Así las cosas, frente al universo contractual anteriormente descrito, los criterios que se tuvieron en cuenta para la determinación de la muestra fueron los siguientes:



- Contratos relacionados en las “Alertas de contratación 2021” de la Secretaria Distrital de la Mujer –SDMujer, referidos por la Dirección de Planeación de la Contraloría de Bogotá.
- Contratos más significativos en cuanto a su valor, y objeto, relacionados con los proyectos Nos. 7672, 7675, 7668, 7671, 7718, 7734, 7738, y 7739.
- Se tuvo en cuenta, el alto porcentaje tanto en valor como en número de contratos de prestación de servicios de la vigencia auditada.
- Los hallazgos administrativos encontrados en la auditoria anterior.

Cuadro N° 12. Materialidad de gasto público

Cifras en pesos

Riesgo de Control Fiscal	Base seleccionada	Monto Total	Porcentaje de Muestreo Mínimo según Nivel de Riesgo	Tamaño Mínimo de la Muestra	% Materialidad establecido según nivel de Riesgo del Sujeto de Control	Parámetro Mínimo para Concepto según Materialidad
BAJO	CONTRATOS TERMINADOS Y/O LIQUIDADOS	8.814.848.324	30%	\$2.644.454.497	7,50%	75%

Fuente: Materialidad – Gasto Público

Muestra

Se seleccionaran los proyectos con mayor riesgo o impacto, de acuerdo con los resultados arrojados por la Matriz de Riesgos, teniendo en cuenta los hallazgos efectuados por el Ente de Control en la anterior Auditoria, así como los lineamientos establecidos por la Alta Dirección, según Circular No. 17 de 2021, las alertas de contratación relacionados con el estado de los contratos seleccionados y que se encuentran terminados o liquidados y los de vigencias anteriores que se hayan terminado y liquidado durante la presente vigencia, los pagos efectuados, las diferentes modalidades de selección de contratistas, entre otros.

La SDMujer, para la vigencia 2021 suscribió por inversión 914 contratos por valor de \$ 87.158.780.169, que equivalen al 89,52% y por gastos de funcionamiento 35 contratos por valor de \$4.168.084.927, que corresponden al 94.98%, para un total de \$91.326.865.106.

Cuadro N° 13. Tipología de Gasto vigencia 2021-SDMujer

Cifras en pesos

TIPO DE GASTO	CANTIDAD	VALOR CONTRATACIÓN
Inversión	914	\$87.158.780.169



“Control fiscal de todos y para todos”

TIPO DE GASTO	CANTIDAD	VALOR CONTRATACIÓN
Funcionamiento	35	\$4.168.084.927
Otros	8	\$ 10,00
Total Contratación	959	\$ 91.326.865.106

Fuente SIVICOF a 31 de diciembre de 2021

Para la presente auditoría se tomó como muestra un total de treinta (30) contratos por valor de \$8.819.348.324, equivalentes al 9.7% del total de la contratación suscrita en la vigencia 2021, la cual totalizó la suma de \$91.326.865.106. La anterior circunstancia se presenta por las particularidades que a continuación se describen:

- La SDMujer suscribió en la vigencia 2021, 753 contratos de Prestación de Servicios Profesionales y 100 de Apoyo a la Gestión para un total de 853 contratos, a través de la modalidad de Contratación Directa, los cuales suman el valor de \$40.867.747.283, que equivalen al 44,75% del presupuesto.
- Los contratos de mayor valor aún se encuentran en ejecución, situación que todavía no permite auditarlos ya que fueron suscritos en los meses de noviembre y diciembre de 2021.
- La Secretaria Distrital de la Mujer suscribió bajo la Modalidad de Contratación Directa 853 Contratos de Prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión, y la Dirección Sectorial, no cuenta con personal suficiente para asumir la auditoría de un número considerable de contratos suscritos bajo las tipologías descritas.

Por las anteriores circunstancias se tomaron como muestra los contratos relacionados a los proyectos de inversión objeto de análisis y mayor cuantía, terminados durante la vigencia auditada los cuales se describen a continuación:

Cuadro N° 14. Muestra Factor de Gasto Público

Cifras en pesos

N°	N° Cto	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
1	4	Funcionamiento	Arrendamiento	Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para el funcionamiento de la Sede Principal de la Secretaría, ubicado en la Calle 26 No. 69-76, Torre 1, Piso 9, Edificio Elemento, de la ciudad de Bogotá D.C.	1.098.867.685	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Valor del contrato y muestra de proyecto
2	11	7662	Prestación de servicios	Prestar servicios profesionales a la Subsecretaría de Gestión Corporativa para apoyar en los procesos administrativos y financieros de la entidad.	103.500.000	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Valor del contrato y muestra de proyecto
3	12	7662	Prestación de servicios	Prestar servicios profesionales en la Subsecretaría de Gestión Corporativa, en la	103.500.000	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los	Valor del contrato y



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

N°	N° Cto	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
				revisión, proyección y trámite de los documentos jurídicos que se requieran.		principios de la contratación pública	muestra de proyecto
4	15	7662	Prestación de servicios	Prestar servicios profesionales para apoyar a la Oficina Asesora de Planeación en la articulación, desarrollo y socialización de acciones relacionadas con la planeación estratégica institucional.	112.102.000	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Valor del contrato y muestra de proyecto
5	16	7662	Prestación de servicios	Prestar servicios profesionales para apoyar a la Oficina Asesora de Planeación en el desarrollo de acciones de acompañamiento técnico para la programación, ejecución y seguimiento a los planes operativos y los proyectos de inversión que le sean asignados.	92.000.000	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Valor del contrato y muestra de proyecto
6	30	7662	Prestación de servicios	Prestar servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Contratación de la SDMujer en el desarrollo de los procesos de contratación de alta complejidad que le sean asignados, así como, apoyar jurídicamente en las etapas de contratación y ejecución.	106.950.000	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Valor del contrato y muestra de proyecto
7	35	7662	Prestación de servicios	Prestar servicios profesionales para apoyar en el análisis, conceptualización y revisión jurídica requerida por la Subsecretaría de Gestión Corporativa. Así como en los trámites tendientes al cumplimiento de las funciones propias de la dependencia.	97.750.000	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Valor del contrato y muestra de proyecto
8	36	7662	Prestación de servicios	Prestar servicios profesionales para apoyar, fortalecer y dar lineamientos en la aplicación y cumplimiento de los procesos financieros así como, el control de las operaciones financieras y demás actividades relacionadas a cargo de la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera.	103.500.000	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Valor del contrato y muestra de proyecto
9	38	7662	Prestación de servicios	Prestar servicios profesionales para apoyar la estructuración y desarrollar la implementación de los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y gestión – MIPG incluyendo gestiones asociadas a la mejora continua y la generación de resultados con valor.	105.984.000	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Valor del contrato y muestra de proyecto
10	57	7662	Prestación de servicios	Prestar servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Contratación de la SDMujer en el desarrollo de los procesos de contratación de alta complejidad que le sean asignados, así como, apoyar jurídicamente en las etapas de contratación y ejecución.	105.400.000	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Valor del contrato y muestra de proyecto
11	93	7738	Prestación de servicios	Apoyar la transversalización del enfoque de género, así como la implementación de los derechos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (PPMYEG) asociados a la Dirección de Derechos y Diseño de Política de la SDMujer.	90.112.000	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Valor del contrato y muestra de proyecto
12	96	7734	Prestación de servicios	Apoyar a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia en la coordinación y seguimiento de la operación de la Línea Púrpura Distrital - Mujeres que Escuchan Mujeres, así como en la supervisión de los contratos y convenios derivados de esta operación.	104.650.000	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Valor del contrato y muestra de proyecto
13	103	7662	Prestación de servicios	Prestar servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Contratación de la SDMujer en el desarrollo de los procesos de contratación de alta complejidad que le sean asignados, así como, apoyar jurídicamente en las etapas de contratación y ejecución.	106.905.000	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Valor del contrato y muestra de proyecto
14	135	7734	Prestación de servicios	Apoyar a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia en la supervisión jurídica de los	95.795.000	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los	Valor del contrato y



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

N°	N° Cto	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
				contratos de Línea Púrpura Distrital, así como la gestión contractual de los mismos.		principios de la contratación pública	muestra de proyecto
15	217	7718	Prestación de servicios	Prestar servicios profesionales para apoyar la coordinación de la implementación de la estrategia territorial (Manzanas y Unidades Móviles de Cuidado) del Sistema Distrital de Cuidado.	120.750.000	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Valor del contrato y muestra de proyecto
16	257	7739	Prestación de servicios	Prestar servicios profesionales para el desarrollo de actividades transversales propias de la gestión misional, técnica y operativa del proyecto "Implementación de estrategia de divulgación pedagógica con enfoques de género y de derechos Bogotá", ejecutado por la Secretaría Distrital de la Mujer.	93.054.751	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Valor del contrato y muestra de proyecto
17	261	7738	Prestación de servicios	Apoyar a la dirección de derechos y diseño de política articulando los procesos misionales en la transversalización del enfoque de género, así como en la implementación y el seguimiento de las políticas a cargo.	99.000.000	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Valor del contrato y muestra de proyecto
18	268	7675	Prestación de servicios	Prestar servicios profesionales de apoyo jurídico a la dirección territorialización de derechos y participación para la ejecución de las actividades asociadas con la contratación de los recursos del proyecto de inversión 7675, durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual.	100.100.000	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Valor del contrato y muestra de proyecto
19	281	7718	Prestación de servicios	Prestar servicios profesionales para apoyar a la secretaria distrital de la mujer en la coordinación de la implementación del sistema distrital de cuidado.	132.000.000	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Valor del contrato y muestra de proyecto
20	376	7718	Prestación de servicios	Prestar servicios profesionales para apoyar la coordinación y operación de los aspectos administrativos y financieros que se requieran para la ejecución del sistema distrital de cuidado.	121.000.000	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Valor del contrato y muestra de proyecto
21	377	7675	Prestación de servicios	Prestar servicios profesionales para acompañar los procesos generales de gestión misional relacionados con la implementación de la estrategia desterritorialización y el desarrollo del proyecto de inversión 7675.	99.000.000	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Valor del contrato y muestra de proyecto
22	396	7671	Arrendamiento	Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble con el fin de operar la casa de todas", el inmueble se encuentra ubicado en la calle 24 no. 19 a-36 en la ciudad de Bogotá d.c.	110.131.065	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Valor del contrato y muestra de proyecto
23	438	7673	Prestación de servicios	Prestar servicios profesionales para apoyar la coordinación de las estrategias de empleo y emprendimiento para la reducción de la feminización de la pobreza y la articulación con los demás sectores de la administración distrital.	100.000.000	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Valor del contrato y muestra de proyecto
24	542	Funcionamiento	PSERV	Prestación de servicios para desarrollar las actividades contempladas dentro del plan de bienestar e incentivos de la secretaria distrital de la mujer	171.270.859	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Valor del contrato y muestra de proyecto
25	655	7718 7739	Cto Interadministrativo	Realizar y apoyar la creatividad, producción y difusión de estrategias, campañas y piezas de divulgación de temas misionales, a través de medios, espacios o canales estratégicos para su masificación, en el marco del proyecto "implementación de estrategia de divulgación pedagógica con enfoques de género y de derechos Bogotá".	1.550.000.000	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Valor del contrato y muestra de proyecto



“Control fiscal de todos y para todos”

N°	N° Cto	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
26	750	7668	Cto Consultoria	Realizar la construcción de la línea base de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital.	1.237.117.500	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Valor del contrato y muestra de proyecto
27	803	7668	Cto Consultoria	Realizar un diagnóstico con enfoque de género y diferencial sobre la situación de derechos de las mujeres de conformidad con la ficha técnica.	1.043.605.400	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Valor del contrato y muestra de proyecto
28	850	7671	Convenio	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros entre la Secretaría Distrital de la Mujer y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación y la Cultura - OEI, para diseñar y desarrollar acciones y procesos de fortalecimiento a través de las estrategias de “empoderamiento dirigida a niñas, adolescentes y mujeres jóvenes” y “Generación de capacidades psicoemocionales para las mujeres en sus diferencias y diversidades en la ciudad de Bogotá”.	271.805.570	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Valor del contrato y muestra de proyecto
29	877	7662	CV	Adquirir e implementar una solución de seguridad perimetral para la Secretaría Distrital de la Mujer.	699.984.000	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Valor del contrato y muestra de proyecto
30	936	7662	CV	Adquirir e implementar una solución física de backup, para la Secretaría Distrital de la Mujer.	439.013.494	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Valor del contrato y muestra de proyecto

Fuente: SIVICOF a 31 de diciembre de 2021

Del anterior proceso de análisis de las etapas precontractual, contractual y poscontractual, se pudo determinar las siguientes observaciones:

3.2.2.1 Hallazgo administrativo, por la falta de identificadores alusivos a la SDMujer en los parqueaderos asignados dentro del marco y ejecución del contrato No. 4 de 2021.

Una vez analizados los documentos contentivos del contrato No. 4 de 2021, se pudo establecer entre otros que mediante Acta No. 3 correspondiente a la visita administrativa efectuada por el equipo auditor el pasado 16 de mayo de 2022, cuyo fin era el de realizar inspección, revisión y validación de las condiciones físicas, técnicas y logísticas de las instalaciones del inmueble en calidad de arrendamiento, donde funciona la sede principal de la SDMujer y los 24 parqueaderos puestos al servicio y uso de la Secretaria en el marco de la oferta de los contratistas, bajo la ejecución del contrato No. 4 de 2021, teniendo en cuenta lo estipulado en la minuta del contrato, los estudios previos, entre otros documentos; se pudo evidenciar la falta de las tablillas identificadoras con el nombre de la SDMujer donde se distinga que esos espacios son de uso exclusivo de la entidad, que además es la controladora de los espacios asignados en el marco del citado contrato.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Esto quedó evidenciado en el siguiente registro fotográfico, así:

Imagen N° 2

Registro fotográfico de los 24 parqueaderos asignados a la SDMujer en el marco y ejecución del Contrato No. 4 de 2021



Fuente: Acta de Visita Administrativa No. 3 del 16/05/22 página 4

Imagen N° 3

Registro fotográfico de los 24 parqueaderos asignados a la SDMujer en el marco y ejecución del contrato No. 4 de 2021



Fuente: Acta de Visita Administrativa No. 3 del 16/05/22 página 5



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”
Imagen N° 4

Registro fotográfico de los 24 parqueaderos asignados a la SDMujer en el marco y ejecución del contrato No. 4 de 2021



Fuente: Acta de Visita Administrativa No. 3 del 16/05/22 página 5

Por lo siguiente, este equipo auditor observó que un gran número de dependencias tanto nacionales como distritales, las cuales funcionan en el citado edificio, si cuentan con sus tablillas identificadoras con el respectivo nombre de la entidad, lo que dificulta que una persona distinta use sus parqueaderos, además de servir de factor disuasivo evitando que personas ajenas a las entidades usen sus espacios, por lo anterior, estas tablillas identificadoras ubicadas en la parte superior delantera de cada parqueadero se evidencian en las siguientes fotografías:

Imagen N° 5

Registro fotográfico de otros parqueaderos asignados a entidades que funcionan en el edificio Elemento.



Fuente: Observación Directa por el equipo auditor

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
PBX: 3358888

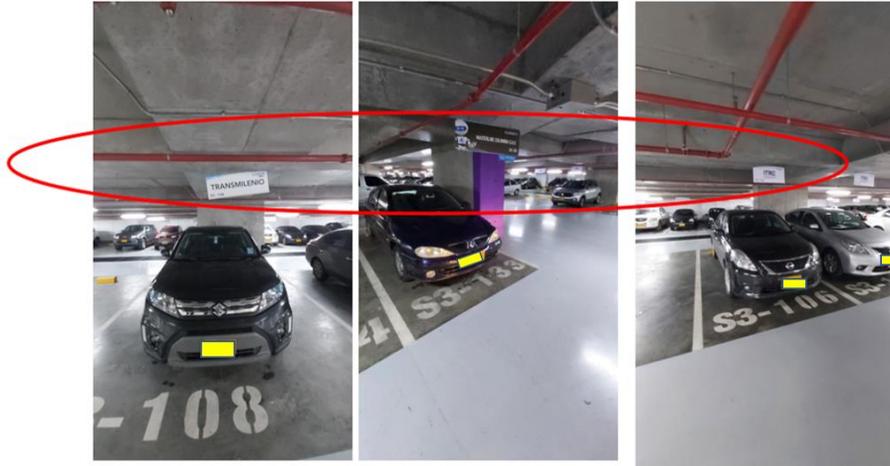
Página 55 de 184



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”
Imagen N° 6

Registro fotográfico de otros parqueaderos asignados a entidades que funcionan en el edificio Elemento.



Fuente: Observación Directa por el equipo auditor

En concordancia, como se menciona en párrafos anteriores en la SDMujer se observó en varias oportunidades como la ausencia de los identificadores facilita que cualquier persona que ingrese a los sótanos de los parqueaderos del edificio Elemento, pueda acceder al uso y disfrute de los 24 parqueaderos disponibles para la Secretaria, al no existir un distintivo que identifique claramente que los espacios son de uso exclusivo de los funcionarios de la entidad, esto quedó evidenciado cuando el pasado 30 de marzo y el 4 de abril del año en curso vehículos no autorizados usaron los parqueaderos asignados al sujeto de control, así:

Imagen N° 7

Registro fotográfico de vehículos usando sin autorización los parqueaderos asignados a la SDMujer.



Fuente: Observación Directa por el equipo auditor realizada el 4/4/22

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
PBX: 3358888

Página 56 de 184



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Sumado a lo anterior, y de conformidad con el oficio de SDMujer con radicado No. 1-2022-004328 del 05/05/22 en donde se da respuesta al requerimiento del Ente de Control Fiscal al requerimiento con radicado No. 2-2022-09064 (Contraloría de Bogotá) radicado SDMujer 2-2022-004332, el sujeto de control fiscal informa y detalla el número de parqueaderos asignados, proceso de asignación de los mismos, al tiempo envió el listado con los números de placas autorizadas y parqueadero asignado; no obstante, en visita administrativa con acta No. 3 del pasado 16 de mayo de 2022, mediante observación directa y dejando como medio probatorio un registro fotográfico de los vehículos que justo ese día estaban usando los parqueaderos dispuestos en el marco y ejecución del contrato No. 4 de 2021, en donde se evidenció que tres parqueaderos tenían vehículos que no corresponde con las placas autorizadas, se puede presumir que pertenecen a personas extrañas a la SDMujer, o en su defecto, funcionarios o directivos a los cuales se les autoriza un solo vehículo/placa y deciden traer otro vehículo, solo para seguir beneficiándose del uso del parqueadero, así:

Imagen N° 8

Registro fotográfico de vehículos usando sin autorización los parqueaderos asignados a la SDMujer.



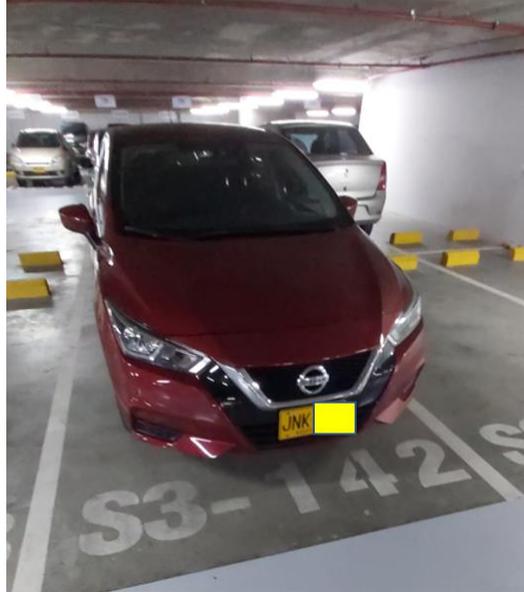
Fuente: Acta de Visita Administrativa No. 3 del 16/05/22 página 5



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”
Imagen N° 9

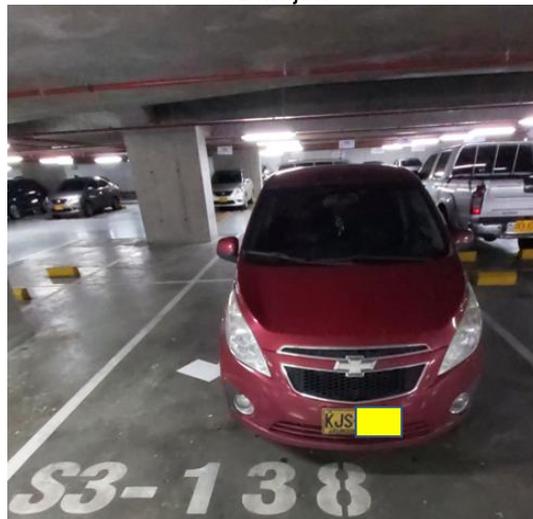
Registro fotográfico de vehículos usando sin autorización los parqueaderos asignados a la SDMujer.



Fuente: Acta de Visita Administrativa No. 3 del 16/05/22 página 5

Imagen N° 10

Registro fotográfico de vehículos usando sin autorización los parqueaderos asignados a la SDMujer.



Fuente: Acta de Visita Administrativa No. 3 del 16/05/22 página 5

Ahora bien, en la situación que el funcionario detecte a otro vehículo parqueado en espacios exclusivos para los funcionarios de la SDMujer, este debe reportar la novedad ante la administración del parqueadero y es allí cuando se activa y designa a un operativo para que, de indague por el usuario infractor, lo cual puede tardar

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
PBX: 3358888

Página 58 de 184

“Control fiscal de todos y para todos”

tiempo, debido a la cantidad de personas y oficinas que funcionan en todas las torres, esto genera que el funcionario de la SDMujer deba esperar para parquear o usar otro espacio disponible mientras se le resuelve la situación.

Por lo anterior, la falta de las tabllas identificadoras en los parqueaderos asignados dentro del contrato en mención se genera por la falta de control administrativo y falencias en la supervisión.

Finalmente, es dable anotar que dentro del PARÁGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO de la CLÁUSULA PRIMERA del contrato se estipula que las : *“oficinas que se arriendan son la 901, 902, 903, 904 y 905 con sus respectivos parqueaderos”* y el numeral 4 de las OBLIGACIONES DE LOS ARRENDADORES de la CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES, donde reza: *“(…) De conformidad a la oferta presentada, poner a disposición de la SDMujer 24 parqueaderos.(…)”* por lo tanto, la Secretaria debe establecer estrategias tales que permitan tener mejor control y uso de los citados parqueaderos, y evitar el desgaste administrativo del sujeto de control fiscal de estar reportando permanentemente el uso de sus parqueaderos por parte de personas extrañas a la entidad.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Luego de valorados los argumentos expuestos por la Secretaría, por un lado no se refiere al vehículo de placas JVY*** observado por este equipo auditor mediante observación directa el pasado 4 de abril del año en curso, lo que demuestra que personas extrañas a la secretaria si están usando sin autorización los parqueaderos asignados mediante el contrato de arrendamiento, sumado a lo anterior, la SDMujer ya había contemplado la instalación de identificadores alusivos a la entidad, así lo expresa cuando afirma:

“(…) es importante mencionar que dicha situación ha sido identificada previamente por la Entidad, y ante la misma realizó en el mes de marzo el respectivo sondeo de mercado (cotización) para señalar los parqueaderos, la cual se presentó por un valor de \$2.529.274, cifra que no estuvo contemplada, en principio, en el presupuesto de la presente vigencia.

...No obstante, y con el fin de suplir la necesidad de la Entidad en lo relativo a la identificación de los parqueaderos de la SDMujer, actualmente se está gestionando la viabilidad de instalar algún tipo de señalización a los parqueaderos (...)”

Así las cosas, este ente de control fiscal, reitera lo expuesto en la citada observación, dado que, aunque no está contemplado la instalación de identificadores en los parqueaderos, estos elementos sirven como factor disuasivo que contribuye a evitar que personas extrañas a la SDMujer usen sin autorización los parqueaderos asignados.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Por lo anterior, se configura hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

3.2.2.2 Observación Desvirtuada - Observación administrativa con presunta Incidencia Disciplinaria, por el no cumplimiento del tiempo pactado dentro de la ejecución del contrato No.11 de 2021, aun cuando medió una suspensión de 52 días.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación de este informe.

3.2.2.3 Hallazgo administrativo, por irregularidades e inconsistencias presentadas en la información registrada en los soportes del expediente y la información errónea suministrada al ente de control fiscal correspondiente a los contratos Nos. 4 y 11 de 2021 respectivamente.

Una vez evaluado los expedientes contractuales bajo la ejecución de los contratos de prestación de servicios Nos. 4 y 11 de 2021, en los cuales se encontraron irregularidades e inconsistencias en los soportes documentales propios de la ejecución de los contratos arriba citados e información errónea suministrada al ente de control fiscal, a continuación, se detallan en dos casos.

Caso 1: Acta de reunión de fecha 9 de noviembre de 2021 no fue realizada en el formato autorizado por la SDMujer, sin número consecutivo y falta firma de la delegada de la Secretaria:

Dentro del análisis del contrato se realizó la validación de todos y cada uno de los documentos soporte dentro del marco de ejecución del contrato No. 4 de 2021, causa admiración y extrañeza como la SDMujer usa un acta para formalizar una reunión con el personal de MTZ Consultoría + Gestión S.A.S. administradores del edificio Elemento donde se ubican las oficinas en arriendo usadas por la SDMujer para su funcionamiento, la citada acta no se realizó en el formato establecido de conformidad con lo dispuesto en el Subsistema de Gestión del Procedimiento de Gestión Documental, además de no contar con un número consecutivo, así mismo nunca se evidenció firma de la profesional delegada de la SDMujer.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”
Imagen N° 11

Acta de reunión de fecha 9 de noviembre de 2021 no se realizó en el formato de gestión documental autorizado atendiendo el Sistema de Información Misional de la Entidad y no cuenta con numero consecutivo.

DEPENDENCIA:	Dirección de Gestión Administrativa y Financiera				
PROCESO:	Gestión Administrativa				
TIPO DE REUNION:	Externa				
FECHA DE REUNIÓN:	9	11	2021	HORA:	2:30 pm
ACTA No.					
OBJETIVO:	Revisar algunos requerimientos sobre el arreglo y reparaciones de las instalaciones de la Secretaría Distrital de la Mujer ubicadas en el Piso 9 de la Torre 1 (Aire) del Edificio Elemento				
PARTICIPANTES:	Gersis Garavito – Gerente de Activo MTS Alexander Santos – Coordinador Mantenimiento MTS Giovanna Milena Moreno Meneses – Profesional Especializado SDMujer				

Fuente: Oficio respuesta con código 1-2022-004328 del 05/05/22

Imagen N° 12

Acta de reunión de fecha 9 de noviembre de 2021 no se evidenció firma de la profesional delegada de la SDMujer la funcionaria Giovanna Milena Moreno Meneses -Profesional Especializado

DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO			INSTITUCION/ ENTIDAD/ AREA/ OTRO	CARGO	TELEFONO DE CONTACTO	EMAIL	FIRMA
CC	NUMERO		MULIER	HOMBRE	INTERSEX UAL					
		Gersis Garavito Alexander Santos		X		MTS MTS	Gerente de Activo Coordinador Mantenimiento MTS	3023193444 32294825	gerencia.de.activo@mts.gov.co Mantenimiento@mts.gov.co	

Fuente: Oficio respuesta con código 1-2022-004328 del 05/05/22

Caso 2: Entrega de información errónea que no corresponde al contrato No. 11 de 2021.

“Control fiscal de todos y para todos”

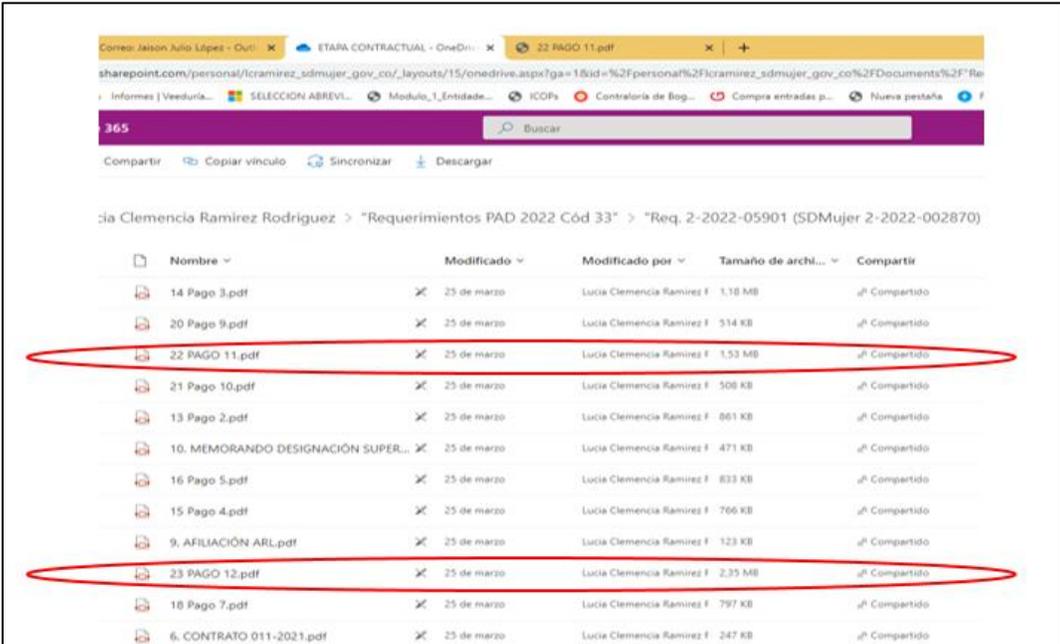
De conformidad con la solicitud elevada por este ente de control fiscal con radicado No. 2-2022-05901 (Radicado No. 2-2022-002870 SDMujer) en donde se requirió el envío de los expedientes contractuales correspondientes a la muestra auditora para el presente examen y revisión, se evidencia que la SDMujer envía lo propio con oficio respuesta con radicado No. 1-2022-002914 del 25/03/22, por lo anterior, se observa en lo concerniente a la información del contrato No. 11 de 2021 se suministraron dos archivos (pago 11 y 12) que no corresponde al citado contrato.

De la misma forma dentro del análisis del contrato se realizó la validación de todos y cada uno de los documentos soporte dentro del marco de ejecución del contrato No. 11 de 2021, en donde se evidencia que la SDMujer adjunta dos archivos (pago 11 y 12) que no corresponden a la ejecución del citado contrato, creando duda y desgaste administrativo por parte de este ente de control, al tener que validar y verificar que este mismo error e inconsistencia no se estuviera presentando en la información cargada en el SECOP II.

Al respecto, los archivos correspondientes a los pagos 11 y 12 suministrados con el citado oficio respuesta obedecen a la contratista LUCIA CLEMENCIA RAMIREZ RODRIGUEZ del contrato No. 12 de 2021, y no los de LUZ MARINA AGUDELO VIEDA contrato No. 11 de 2021 el cual estamos analizando en esta oportunidad.

Imagen N° 13

Pantallazo de los supuestos soportes ejecución contrato No. 11 con LUZ MARINA AGUDELO VIEDA



Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de archi...	Compartir
14 Pago 3.pdf	25 de marzo	Lucia Clemencia Ramirez F	1,18 MB	Compartido
20 Pago 9.pdf	25 de marzo	Lucia Clemencia Ramirez F	514 KB	Compartido
22 PAGO 11.pdf	25 de marzo	Lucia Clemencia Ramirez F	1,53 MB	Compartido
21 Pago 10.pdf	25 de marzo	Lucia Clemencia Ramirez F	508 KB	Compartido
13 Pago 2.pdf	25 de marzo	Lucia Clemencia Ramirez F	861 KB	Compartido
10. MEMORANDO DESIGNACIÓN SUPER...	25 de marzo	Lucia Clemencia Ramirez F	471 KB	Compartido
16 Pago 5.pdf	25 de marzo	Lucia Clemencia Ramirez F	833 KB	Compartido
15 Pago 4.pdf	25 de marzo	Lucia Clemencia Ramirez F	766 KB	Compartido
9. AFILIACIÓN ARL.pdf	25 de marzo	Lucia Clemencia Ramirez F	123 KB	Compartido
23 PAGO 12.pdf	25 de marzo	Lucia Clemencia Ramirez F	2,35 MB	Compartido
18 Pago 7.pdf	25 de marzo	Lucia Clemencia Ramirez F	797 KB	Compartido
6. CONTRATO 011-2021.pdf	25 de marzo	Lucia Clemencia Ramirez F	247 KB	Compartido

Fuente: Carpeta Onedrive “Requerimientos PAD 2022 Cod 33”



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"
Imagen No. 14

Pago 11 perteneciente al Contrato 12 de 2021 con LUCIA CLEMENCIA RAMIREZ RODRIGUEZ y no a nombre de LUZ MARINA AGUDELO VIEDA del contrato 11 de 2021

Historial de Pagos por Proveedor

CODIGO DE TERCERO	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACION	NOMBRE
1000122979	CC	52045284	LUCIA CLEMENCIA RAMIREZ

Item	Nombre Entidad	Referencia	Numero Documento Contable	POS. C/P	Fecha Contabiliza- ción C/P en la Entidad	Fecha Radicación en la Tesorería Central	Estado	Fecha de Estado AAAA,MM, DD	Documento Compresio- ción Según Estado	Forma de Pago	Valor Bruto	Valor Neto	Cuenta bancaria	Fecha Entrega Cheque a ventanilla	Endoso
1	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	12	3000897395	002	09-dic-21	09-dic-21	Pagada	10-dic-21	5001807204	Transferenci- a a Gradora	9.000.000	8.330.280	92809682 ANHEOROS BIVIA Colombia		

Detalle de descuentos tributarios

Numero Documento Contable	Descripción	% Descuento	Base Retención	Valor Retención
	RETECA 9 66 X MIL	0,9660	7.974.000	77.629
	RENTAS TRAB- HONORARIOS ART 363 ET	0,0000	5.384.543	367.691
3000897395	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	2,0000	9.000.000	180.000
	ESTAMPILLA PROCLTURA	0,5000	9.000.000	45.000
	TOTAL DESCUENTOS			669.720

Información presupuestal

Numero Documento Contable	CRP	Posición CRP	PosPre	Fondo	PP
3000897395	5000109295	1	1082001052	1-100-F001	2021

15-dic-21 12:14:50
Otra información:
* Si su documento tiene Estatus Registrada, se encuentra en trámite en la entidad ordenadora del pago. Por favor póngase en contacto con la entidad
* Si su consulta no presenta fecha de pago y tiene un estatus de Rechazada o Anulada, su pago no pudo ser aplicado. Por favor póngase en contacto con la entidad ordenadora del pago

Fuente: oficio respuesta con radicado No. 1-2022-002914 del 25/03/22

Imagen N° 15

Pago 12 perteneciente al Contrato 12 de 2021 con LUCIA CLEMENCIA RAMIREZ RODRIGUEZ y no a nombre de LUZ MARINA AGUDELO VIEDA del contrato 11 de 2021

Historial de Pagos por Proveedor

CODIGO DE TERCERO	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACION	NOMBRE
1000122979	CC	52045284	LUCIA CLEMENCIA RAMIREZ

Item	Nombre Entidad	Referencia	Numero Documento Contable	POS. C/P	Fecha Contabiliza- ción C/P en la Entidad	Fecha Radicación en la Tesorería Central	Estado	Fecha de Estado AAAA,MM, DD	Documento Compresio- ción Según Estado	Forma de Pago	Valor Bruto	Valor Neto	Cuenta bancaria	Fecha Entrega Cheque a ventanilla	Endoso
1	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	12	3000897395	002	09-dic-21	09-dic-21	Pagada	10-dic-21	5001807204	Transferenci- a a Gradora	9.000.000	8.330.280	92809682 ANHEOROS BIVIA Colombia		
2	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	12	3001004475	002	31-dic-21	31-dic-21	Pagada	13-ene-22	5000010288	Transferenci- a a Gradora	9.000.000	8.330.280	92809682 ANHEOROS BIVIA Colombia		

Detalle de descuentos tributarios

Numero Documento Contable	Descripción	% Descuento	Base Retención	Valor Retención
	RETECA 9 66 X MIL	0,9660	7.974.000	77.629
	RENTAS TRAB- HONORARIOS ART 363 ET	0,0000	5.384.543	367.691
3000897395	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	2,0000	9.000.000	180.000
	ESTAMPILLA PROCLTURA	0,5000	9.000.000	45.000
	TOTAL DESCUENTOS			669.720
	RETECA 9 66 X MIL	0,9660	7.974.000	77.629
	ESTAMPILLA PROCLTURA	0,5000	9.000.000	45.000
3001004475	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	2,0000	9.000.000	180.000
	RENTAS TRAB- HONORARIOS ART 363 ET	0,0000	5.384.543	367.691
	TOTAL DESCUENTOS			669.720

Información presupuestal

Numero Documento Contable	CRP	Posición CRP	PosPre	Fondo	PP
3000897395	5000109295	1	1082001052	1-100-F001	2021
3001004475	5000109295	1	1082001052	1-100-F001	2021

Fuente: oficio respuesta con radicado No. 1-2022-002914 del 25/03/22

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
PBX: 3358888

Teniendo en cuenta todas y cada una de las anteriores inconsistencias e irregularidades relacionadas con los documentos de carácter legal incluidas en el expediente contractual y que además no tiene los formalismos respectivos para tal fin, sumado al no uso del formato del acta autorizado, sin firma de la delegada de la SDMujer y sin número consecutivo, sumado a la entrega de información errónea al ente de control, se enmarcan en el hecho de que quien elabora, expide y extiende un documento público que puede servir de prueba tiene la función certificadora de los hechos atinentes e inherentes al ejercicio de sus funciones y al hacerlo está obligado a consignar solo la verdad, pues sobre él recae la presunción de verdad de lo plasmado en el documento.

Esto se presentó, por un lado, debido a que no se revisó con el debido cuidado y atención lo entregado por la SDMujer en la respuesta al requerimiento al ente de control fiscal, discrepando la información entregada en carpeta OneDrive con el SECOP II; y por el otro se está usando formatos no autorizados dentro de la gestión documental de la entidad en función de su misionalidad. Lo cual puede ocasionar incongruencias en la información presentada y posteriores análisis erróneos sobre los productos entregados en cumplimiento de la contratación suscrita por la entidad.

Es de vital importancia que la entidad registre en sus documentos la firma, número de acta y formato autorizado por el subsistema de gestión documental, dado que estos datos permiten a la SDMujer tener la seguridad jurídica de que el documento se encuentra debidamente formalizado. El omitir tales situaciones dentro de la ejecución del contrato genera una incertidumbre sobre las obligaciones del arrendador referentes al numeral 6.

Así las cosas, el servidor público tiene el deber de ajustarse estrictamente a la verdad sobre la existencia de los sucesos incluyendo las especiales circunstancias en que haya tenido lugar la respectiva actividad, en cuanto generen efectos e información relevante en el contexto de las relaciones entre personas.

Por lo expuesto, se enfatiza en la necesidad de seguimiento y controles efectivos los cuales garantizaran la máxima eficiencia y productividad de los recursos disponibles en el logro de las funciones esenciales del estado, permitiendo así conocer con veracidad y exactitud su desarrollo, ahora bien, no hay que olvidar el principio de responsabilidad que atañe a todos los servidores públicos en el logro de las finalidades y objetivos para el normal funcionamiento de las instituciones públicas y del Estado.

Las irregularidades descritas, se presentaron con ocasión de una inadecuada gestión administrativa, por ineficiencia en el incumplimiento de las obligaciones y deberes del supervisor del contrato y del área financiera.

“Control fiscal de todos y para todos”

Por otro lado, y de acuerdo con las situaciones evidenciadas y conforme con lo dispuesto en la Ley General de Archivo, no se cumple con la función probatoria y garantizadora de los archivos, como quiera que los documentos relacionados en los diferentes casos contienen inconsistencias en cuanto a formatos no autorizados, sin firmas y sin número consecutivo, adicionalmente, la entrega de información errónea que no es congruente con los documentos del expediente contractual, evidenciando claramente que la información que reposa en el expediente contractual y la suministrada al ente de control fiscal no es confiable.

Lo descrito, conlleva a un incumplimiento de los literales b, c, d, e y f, del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, así como el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Evaluado los argumentos expuestos por la Secretaria a este Ente de Control Fiscal, donde se pone en evidencia y de forma clara que acepta las inconsistencias y errores en la citada documentación,

Ahora, para el Caso 1, la entidad acepta que el formato no cumple con los requisitos de la gestión documental misional, esto lo ratifica cuando afirma:

“(…) Frente al Caso 1, la SDMujer manifiesta que evidenciada se presentó al momento de imprimir el formato de acta de reuniones externas, en la cual los encabezados no fueron impresos. Sin embargo, de acuerdo con las políticas de austeridad de la Entidad y en sincronía con la Política de Cero Papel, se optó por no volver a imprimir el documento de tal manera que no se generara el uso de papel adicional.

En tal sentido, dada la importancia de que los documentos tengan su correcta identificación y se cumplan con los requisitos de forma y contenido, se tomarán las respectivas precauciones para validar, previo a la impresión de los documentos, que la totalidad de requisitos de forma (logos, encabezados, etc.) queden dentro del área de impresión y se diligencie en su totalidad la información requerida. (...)”

Sumado a lo anterior, la SDMujer no se refiere a la falta de firma de la funcionaria delegada de la entidad, por lo que se deduce tal situación.

Para el Caso 2, la entrega errónea de información que no correspondía a los pagos del citado contrato, la entidad lo acepta y asume cuando refiere:

“(…) Respecto al Caso 2, La inconsistencia presentada se generó de manera involuntaria en el envío de la información solicitada por el ente de control, ya que se remitieron dentro de la información solicitada del contrato No. 11 de 2021, dos archivos de información del contrato No. 12

“Control fiscal de todos y para todos”

Aunado a lo anterior, y a pesar de la equivocación en la entrega de la información requerida por el ente de control resulta importante precisar que dicha inconsistencia se dio en el suministro de la información y no en el proceso de pago. (...)

Con todo esto, se evidencian problemas de tipo documental y el débil manejo de esta, evidenciando el no tener el debido cuidado y revisión efectiva y rigurosa, situación recurrente y que pudieran eliminarse o preverse, si la SDMujer adopta e incorpora herramientas, mecanismos y/o puntos de control eficientes.

Así las cosas, se ratifica la observación, por lo anterior, se configura hallazgo administrativo y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento que formule la entidad.

3.2.2.4 Hallazgo administrativo, por no incluir dentro de los respectivos expedientes contractuales las certificaciones de liberación de saldos expedidos por la Dirección Administrativa y Financiera de la SDMujer en ocasión a recursos presupuestales no ejecutados en los contratos de prestación de servicios Nos. 96, 103, 135 y 281 de 2021.

De acuerdo con la evaluación de los 19 contratos de prestación de servicios profesionales, servicios de apoyo a la gestión de la entidad (servicios administrativos), entre otros servicios, los cuales fueron objeto de la presente muestra de auditoría y verificada la información de la gestión contractual y pos contractual reportada en la Plataforma del Sistema de Contratación Pública – SECOP y en los respectivos expedientes contractuales; con el fin de examinar si los recursos económicos, físicos, tecnológicos y humanos invertidos, fueron utilizados de manera eficiente, eficaz y económica en los citados contratos, además validar y verificar si los recursos asignados y no ejecutados fueron objeto de liberación de saldos por parte de la entidad; a través de este análisis se pudo evidenciar la no existencia en los contratos abajo señalados, de los respectivos certificados de liberación de saldos por concepto de recursos no ejecutados durante la vigencia, que hacen parte viva del contrato y más aun de la etapa de terminación y liquidación.

Además de lo anterior, cabe agregar que la existencia y creación de un expediente contractual es el lugar donde se almacenen todos y cada uno de los archivos o documentos soporte de la ejecución de los contratos suscritos por las entidades públicas, dando cuenta de las evidencias de las diferentes fases o etapas del contrato, partiendo de la precontractual, ejecución y pos contractual.

Por lo anterior, una vez verificada la información suministrada por la SDMujer se pudo observar como ya se mencionó en párrafos anteriores la no existencia de los certificados de liberación de saldos presupuestarios en la conformación de los expedientes contractuales, propiciando que estos no contengan la totalidad de los archivos o documentos que hacen parte vital de los mismos, y más aún cuando el

citado documento es prueba fehaciente de la no utilización o ejecución de recursos destinados a los contratos.

A continuación, se relacionan los contratos terminados y/o liquidados en las vigencias 2021 y 2022, tomados como muestra de la presente auditoría, evidenciando la gestión realizada por parte de la entidad en la liberación de saldos por recursos presupuestarios no ejecutados, no obstante, no se evidencian en el respectivo expediente contractual el certificado de la liberación, así:

Cuadro N° 15.

Relación Contratos terminados y/o liquidados correspondientes a la muestra de auditoría factor gestión contractual sin el respectivo certificado de liberación de saldos por recursos no ejecutados durante su ejecución.

Ítems	N° Contrato	N° Proceso	Nombre
1	011-2021	CD-PS-011-2021	LUZ MARINA AGUDELO VIEDA
2	012-2021	CD-PS-012-2021	LUCIA CLEMENCIA RAMIREZ RODRIGUEZ
3	015-2021	CD-PS-015-2021	IVONNE SANCHEZ PEREA
4	016-2021	CD-PS-016-2021	SONIA YANETH ORJUELA PERILLA
5	030-2021	CD-PS-030-2021	SANDRA AMPARO OLARTE SANCHEZ
6	035-2021	CD-PS-035-2021	IVAN DARIO MENA MUÑOZ
7	036-2021	CD-PS-039-2021	CLAUDIA PATRICIA VELASCO LOPEZ
8	038-2021	CD-PS-038-2021	MONICA LIBIA DE LA CRUZ VILLOTA
9	096-2021	CD-PS-103-2021	MARY ISABEL LENIS CORTES
10	103-2021	CD-PS-111-2021	CLAUDIA VICTORIA PAEZ CALDERON
11	135-2021	CD-PS-144-2021	LILIAN VANESSA MARRUGO MANTILLA
12	217-2021	CD-PS-232-2021	ILSA CARLOTA ALMECIGA ROMERO
13	257-2021	CD-PS-270-2021	CLAUDIA PATRICIA LOPEZ HERRERA
14	261-2021	CD-PS-275-2021	AMIRA SOFIA CASTANEDA CARDENAS
15	268-2021	CD-PS-280-2021	CLAUDIA JENEIREE AGUDELO PEREZ
16	281-2021	CD-PS-296-2021	ERIKA NATALIA MORENO SALAMANCA
17	376-2021	CD-PS-393-2021	JENNIFER ALEJANDRA MOGOLLON BERNAL
18	377-2021	CD-PS-394-2021	ANGELICA MARIA ESCOBAR SANCHEZ
19	438-2021	CD-PS-456-2021	LUCIA CONSTANZA LLANES VALENZUELA

Fuente: expedientes contractuales suministrados por la SDMujer

Los contratos objeto de evaluación relacionados con la vigencia 2021 fueron reportados como terminados y/o liquidados en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF. No obstante, en desarrollo de la auditoría y con base en los documentos aportados por la SDMujer, se concluye que los 19 contratos presentaron saldos por liberar al no haber sido ejecutados durante su cumplimiento y se observa la indebida gestión realizada por la entidad en la liberación de los mismos; lo que se reprocha en este caso, es que una vez se efectuó el trámite de liberación de recursos, no se allegó tal certificado a los respectivos expedientes contractuales, que por lo que se puede evidenciar la gran mayoría de los saldos fueron liberados en el mes de febrero de 2021, cuestión que dificulta y entorpece el ejercicio de control fiscal obligando además a desgaste administrativo de tener que solicitar los documentos para validar y verificar la realización de tales liberaciones, debido a que estos no reposan dentro del expediente contractual.

Es de anotar que, como producto de anteriores ejercicios auditores, resulto un hallazgo en el mismo sentido, a lo que la SDMujer dentro de su plan de

“Control fiscal de todos y para todos”

mejoramiento dentro del proceso y gestión administrativa, efectuó el ajuste y la actualización del procedimiento GF. PR- 4 “ANULAR O LIBERAR SALDOS DE CDP Y CRP” en su versión No. 05 de fecha 30/04/2021, y dentro de la actividad No. 10 pagina 2, donde se observa el notable incumplimiento de este procedimiento, puesto en él se establece que:

“Las liberaciones de saldos de contratos, que se requieran, serán certificadas por la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera mensualmente y enviadas a la Dirección de Contratación para su integración en cada expediente contractual”

Aunado a lo anterior incumple con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad cuando reza:

“(…) 1.3.11. Seguimiento a la ejecución y liquidación de los contratos: Esta actividad se encuentra a cargo del supervisor del contrato, en los términos previstos en el presente Manual.

La solicitud de terminación anticipada debe contar con el balance financiero del contrato aprobado por la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera y el valor a liberar como resultado de la terminación anticipada. (…)”.

“(…) 3.2.1. Liquidación de común acuerdo

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que lo disponga.

El balance económico para la liquidación del contrato, para efectos de establecer la veracidad de la información en cuanto a los pagos realizados, los pagos pendientes, el saldo a liberar y rendimientos financieros entre otros, deberá ser avalado por la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera. (…)” negrilla fuera del texto.

Aunque este último requisito obligatorio (3.2.1. Liquidación de común del Manual de Contratación de la SDMujer) entra en clara contradicción con la actividad No. 10 del procedimiento ajustado el 30/04/2021 GF. PR- 4 “ANULAR O LIBERAR SALDOS DE CDP Y CRP” en su versión No. 05, en el sentido a que la SDMujer libero los recursos no ejecutados en el mes de febrero de 2021, es decir al segundo mes de inicio de la ejecución del contrato, y no hasta el final de este y preciso en la etapa de liquidación o terminación del contrato tal cual se estipula en el manual de contratación de la entidad.

Ahora bien, si tenemos en cuenta que los recursos destinados y pagados durante la ejecución de los contratos, los cuales representan dineros que son comprometidos para la efectiva labor y misionalidad de la entidad, todos estos pagos generan una serie de trámites y gestiones administrativas para ser girados,

aunado a que estos documentos, como lo son las órdenes de pago, facturas, cuentas de cobro, informes del contratista e informes de supervisión entre otros, hacen parte activa y permanente del expediente contractual, y dan pie y soportan en que se están gastando los recursos públicos; para el caso que nos ocupa, comoquiera que hubo recursos que no fueron usados y/o gastados durante la ejecución de los contratos, ello obliga a la entidad a realizar gestiones administrativas con el fin de liberar estos recursos, esto con el ánimo de que los saldos puedan ser utilizados en el futuro, a cambio de dejar dineros en espera de ejecución sin fechas reales y además año a año causando un engrosamiento en el presupuesto para los respectivos rubros.

En otras palabras, se hace necesario y el Ente de Control Fiscal no entiende como si dentro de la fase de terminación y/o liquidación de los contratos se establece tácitamente que los recursos no ejecutados deben liberarse, la SDMujer no allega al expediente contractual el certificado expedido por el área administrativa soportando la realización del debido trámite liberatorio, lo dicho hasta aquí, está ampliamente estipulado en el Manual de Contratación de la entidad cuando reza: *“(...) Documentos del proceso contractual: Son aquellos documentos que fungen como soporte del proceso contractual, desde la etapa de estructuración del mismo, abarcando la selección del contratista, la ejecución del contrato e incluso la liquidación del mismo, si hay lugar a ello.(...)”* y confirmando que dentro de la fase de terminación y/o liquidación la liberación de recursos presupuestarios hace parte intrínseca del trámite cuando en el mismo documento estipula: *“(...) Acta de Liquidación: Es el documento suscrito por la Secretaría, el interventor y/o el supervisor y el contratista en el que constan los acuerdos y demás transacciones necesarias para que las partes puedan declararse a paz y salvo.(...)”*, recordemos que los documentos indispensables para realizar la liberación de saldos o recursos no ejecutados, son entre otros: La solicitud de liberación de los recursos por parte de quienes intervienen, el acuerdo de liberación de recursos no ejecutados en los contratos, para que así el área encargada proceda a gestionar la liberación de los recursos y continuar con el proceso de liquidación.

En efecto, el expediente contractual cobra vida desde la etapa precontractual, luego continúa durante la ejecución del mismo y finalmente termina con la última etapa a la cual se le denomina liquidación y/o terminación, la observación planteada en este informe de auditoría de regularidad se presentó debido a que no se revisan y validan con el debido cuidado y atención por parte del área de contratación los trámites efectuados por el área administrativa y financiera de la entidad, figurando como dependencias aisladas y sin comunicación, y más aún cuando ya existía una actividad que busco subsanar el mismo hallazgo en auditorías anteriores, aunado a que no se le solicita a esta última área que expida el respectivo certificado de liberación para así hacerlo parte del expediente contractual, y tener información en un mismo lugar de todo lo acontecido con los recursos ejecutados y no ejecutados, al no allegar tal certificado al expediente obliga al Ente de Control a solicitarlos cada vez que se necesite validar tal gestión, lo que en este caso es tarea innecesaria



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

toda vez que este documento debe hacer parte del expediente, así lo estipula la actividad No. 10 del procedimiento ajustado el 30/04/2021 GF. PR- 4 “ANULAR O LIBERAR SALDOS DE CDP Y CRP” en su versión No. 05.

Recordemos lo que también dice el Manual de Contratación de la entidad referente a las diversas etapas y hasta dónde llega el expediente, ratificando que este se cierra hasta la llegada de la fase de liquidación y/o terminación, y debiendo saber de antemano que si se liberaron saldos estos hacen parte de la última fase, es decir, no antes, por ende el certificado generado debía reposar en el expediente contractual, así es ratificado dentro del Manual de Contratación de la entidad, cuando dice: *“(...) Etapas del proceso contractual: Son las fases en virtud de las cuales se desarrolla un proceso de contratación determinado, y abarcan desde su planeación hasta la liquidación del mismo y cierre del expediente contractual.(...)”*.

La falta de estos certificados en los expedientes contractuales soportando la liberación de los recursos asignados no ejecutados, contraviene la normativa que regula los procesos de gestión documental para el manejo, conservación y custodia de los expedientes, disposiciones contenidas en el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, el literal d) del artículo 4 de la Ley 594 de 2000 “Ley General de Archivos”, cuyo Título V, sobre “Gestión de Documentos”, reglamentado por el Decreto 2609 del 2012 y el Decreto 2578 de 2012 y el artículo 4 del Acuerdo 002 del 14 de marzo de 2014 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, cuando reza: *“(...) Todas las entidades públicas están obligadas a crear y conformar expedientes de archivo con la totalidad de los documentos y actuaciones que se gestionen en desarrollo de un mismo trámite o procedimiento, teniendo en cuenta los principios de procedencia, orden original e integridad, así como a conformar las unidades documentales simples en el caso de documentos del mismo tipo documental.(...)”*.

En tal sentido, la observación descrita en los párrafos precedentes, evidencia la falta de supervisión en la conformación de los expedientes contractuales, situación que genera riesgos importantes en la memoria histórica del sujeto de control, en su etapa de terminación y/o liquidación, para cada uno de los contratos que se relacionaron en la presente auditoría, sumado a lo anterior, esta situación es generada por deficiencias de control, seguimiento y monitoreo en la gestión documental, presentando riesgo en la información en cuanto a su completitud y disponibilidad, lo que hace que se incurra en incumplimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente observación administrativa impacta de manera sustancial y directa todos y cada uno de los documentos propios de los expedientes contractuales a los cuales se les haya realizado liberación de saldos presupuestarios por la no ejecución de los recursos; siendo importante el cumplimiento y adopción del procedimiento GF. PR- 4 “Anular o Liberar Saldos de CDP y CRP” y en general la aplicación del Manual de Contratación de la entidad, en el sentido de incluir dentro de los expedientes contractuales la respectiva certificación

“Control fiscal de todos y para todos”

emitida por el Área Administrativa y Financiera validando y dando fe que los saldos fueron liberados si aplica, así y como lo establece el respectivo manual solo en la fase de liquidación o terminación del contrato y no antes, por otro lado, tal certificado de ser incluido dentro del expediente contractual conlleva a contar con documentos completos y que muestran la realidad económica de como finaliza, termina y se liquidan los contratos.

Así las cosas, la información relacionada con los contratos terminados y/o liquidados a los cuales se les haya liberado saldos correspondientes a las vigencias 2019, 2020, 2021 y lo que va del 2022, serán considerados dentro de la muestra de próximas auditorías, con el fin de verificar el cumplimiento de lo descrito.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Una vez efectuado el análisis de control de integralidad a los argumentos esgrimidos por la SDMujer frente a la observación administrativa por no incluir dentro de los respectivos expedientes contractuales los certificados de liberación de saldos expedidos por la dirección Administrativa y Financiera de la SDMujer; las razones expuestas no fueron suficientes para desvirtuar la observación de forma completa, es decir, como se mencionó anteriormente, todos los contratos arriba citados tuvieron liberación inicial de saldos no ejecutados en el mes de febrero de 2021, fecha en la cual no estaba en vigencia el procedimiento GF. PR- 4 “ANULAR O LIBERAR SALDOS DE CDP Y CRP” en su versión No. 05 de fecha 30/04/2021, así las cosas, para los contratos de prestación de servicios Nos. 11, 12, 15, 16, 30, 35, 36, 38, 217, 257, 261, 268, 376, 377, 438 de 2021, no aplicaría tal exigencia por parte del órgano de control fiscal, toda vez que la liberación de saldos no ejecutados se realizó antes de la entrada en vigor del procedimiento ibídem, así queda evidenciado cuando la entidad refiere:

*“(...) Al respecto, es importante traer a colación y reiterar la argumentación suministrada frente a la observación N°3.1.2.2, en el sentido de indicar que la Entidad se encuentra regida por unos procedimientos que son de obligatorio cumplimiento, lo cual conlleva a recordar que, para el mes de febrero de 2021, fecha en la que acertadamente el Ente de Control afirma “que por lo que se puede evidenciar la gran mayoría de los saldos fueron liberados en el mes de febrero de 2021”, la versión 5 del procedimiento **GF. PR- 4 “ANULAR O LIBERAR SALDOS DE CDP Y CRP” en su versión No. 05 de fecha 30/04/2021**, aún no había sido expedida; en este sentido, dichas liberaciones fueron efectuadas bajo las políticas y actividades descritas en la versión 4 del mencionado documento. (...)”*

No obstante, el alcance de esta observación se hace extensivo a todos los recursos no ejecutados durante la vigencia de todos los contratos, y no necesariamente los realizados en el mes de febrero/21, por lo cual, se evidencia que los contratos de prestación de servicios Nos. 96, 103, 135 y 281 de 2021 además de tener liberaciones de saldos no ejecutados en el mes de febrero de 2021, los cuales no son objeto de recriminación en este momento por las razones expuestas por el

sujeto de control fiscal, además presentaron en el último trimestre del año 2021 unos recursos no ejecutados por diversas casusas, así:

- Contrato de Prestación de Servicios No. 96 de 2021, termina con el pago No. 12, evidenciándose un saldo por liberar de \$4.550.000.
- Contrato de Prestación de Servicios No. 103 de 2021, termina su ejecución con el pago No. 12 correspondiente al periodo comprendido entre 01/12/2021 y 28/12/2021 evidenciándose un saldo por liberar de \$575.000.
- Contrato de Prestación de Servicios No. 135 de 2021, se realiza una terminación anticipada a partir de 13/09/2021, en el pago No. 9 se evidencia un saldo por liberar de \$29.710.333.
- Contrato de Prestación de Servicios No. 281 de 2021, se realiza una terminación anticipada a partir de 12/11/2021, en el pago No. 9 se evidencia un saldo por liberar de \$19.600.000

Así las cosas tal y cual lo refiere la SDMujer, donde afirma que

*“(...) En este orden de ideas, la política que indica que **“Las liberaciones de saldos de contratos, que se requieran, serán certificadas por la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera mensualmente y enviadas a la Dirección de Contratación para su integración en cada expediente contractual”**, que inicialmente fue incluida en la versión 5 de procedimiento **“ANULAR O LIBERAR SALDOS DE CDP Y CRP”**, siendo adoptada también en la versión 7 expedida el 31 de marzo de 2022, actualmente vigente, es aplicable y exigible frente a la liberación y/o anulación de saldos que se efectúen y/o hayan efectuado con posterioridad al 30 de abril de 2021.(...)”*

Así las cosas, para los contratos arriba citados, se hace obligatorio la inclusión dentro del expediente contractual los respectivas certificaciones de liberación de saldos expedidos por la Dirección Administrativa y Financiera de la SDMujer en ocasión a recursos presupuestales no ejecutados, debido a que los saldos no ejecutados se presentaron después del 30 de abril de 2021, habida cuenta que se puede establecer que no existe suficiente información de valor con la que se determine que la Administración le resulte imposible el soporte documental en el expediente contractual que garantice la culminación satisfactoria del proceso de liberación de los saldos, como consecuencia de la liquidación anticipada de los mismos.

Por lo anterior, la SDMujer en su respuesta manifestó que no existe obligatoriedad en la inclusión dentro del expediente contractual de los citados documentos por haberse generado antes de la entrada en vigencia del citado procedimiento; sin embargo, al verificar los expedientes contractuales, tal y como se argumenta en la respuesta a la observación, no se conserva documentalmente soporte alguno que

permita verificar que el proceso de liquidación del contrato contó con la debida liberación.

La falta de actualización en el registro de los documentos que soportan los expedientes contractuales Nos. 96, 103, 135, 281 de 2021, contraviene la normativa que regula los procesos de gestión documental para el manejo, conservación y custodia de los expedientes, disposiciones contenidas en el literal e) del artículo 2o de la Ley 87 de 1993 y el literal d) del artículo 4 de la Ley 594 de 2000 “(...) *Todas las entidades públicas están obligadas a crear y conformar expedientes de archivo con la totalidad de los documentos y actuaciones que se gestionen en desarrollo de un mismo trámite o procedimiento, teniendo en cuenta los principios de procedencia, orden original e integridad, así como a conformar las unidades documentales simples en el caso de documentos del mismo tipo documental*”.

Así las cosas, al ser general la ausencia del soporte documental que certifique la liberación de saldos en el expediente contractual para los citados contratos, este ente de control se mantiene en sus consideraciones expuestas en el informe preliminar y desestima la respuesta dada por el sujeto de control solo de forma parcial, toda vez que solo si le atañe tal obligatoriedad respecto de los contratos Nos. 96, 103, 135 y 281 de 2021, conllevando con esto ajustar el hallazgo quedando de la siguiente forma: *“Hallazgo Administrativo, por no incluir dentro de los respectivos expedientes contractuales las certificaciones de liberación de saldos expedidos por la Dirección Administrativa y Financiera de la SDMujer en ocasión a recursos presupuestales no ejecutados en los contratos de prestación de servicios Nos. 96, 103, 135 y 281 de 2021”*; razón por la cual se configura hallazgo administrativo para que sea objeto de plan de mejoramiento, en el cual se adopten las acciones necesarias por la SDMujer y se realice una planeación para las buenas prácticas.

Por lo anterior, se configura hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

3.2.2.5 Hallazgo administrativo, por falta de radicación de los informes y cuentas en el sistema ORFEO de los contratos 12, 15, 16, 30, 57, 93, 96, 103, 217, 257, 268, 281, 376, 377, 396, 438, 542, 655 y 803 de 2021.

La situación descrita se presenta en los contratos enunciados, por falta de conocimiento de requisitos, y procedimientos, así como falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo lo que conlleva a Incumplimiento del Programa de Gestión Documental de la Entidad, en concordancia con el Acuerdo No. 60 de 2001 del Archivo General, además, de lo normado en los literales d y e del Artículo 2º, de la Ley 87 de 1993, el Manual de Contratación y Supervisión Capítulo 4 en concordancia con el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. De igual forma se trasgrede La ley 1712 de 2015 (Ley de Transparencia y derecho de acceso a la información

pública) en sus principios de: Calidad de la Información y Divulgación Proactiva de la Información.

Se anexa toma de pantalla, en donde se describe el procedimiento omitido por parte de la SDMujer en la realización de este proceso:

Imagen N° 16
Actividad del Procedimiento no aplicado

GESTIÓN DOCUMENTAL		Fecha de Emisión: 30 de agosto de 2021
PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL		Página 19 de 49
Aspecto	Lineamientos	
Recepción	<p>Toda comunicación externa es recibida en la ventanilla única de correspondencia, las recomendaciones generales se encuentran establecidas en el Manual de Gestión Documental y Reglamento Interno de Gestión Documental para la recepción de comunicaciones tan física, como virtuales.</p> <p>Ventanilla física: canal dispuesto para que la ciudadanía presente comunicaciones escritas, ubicado en la sede central de la Entidad.</p> <p>Ventanilla Virtual: canal dispuesto para que la ciudadanía presente comunicaciones virtuales como: peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, solicitudes, denuncias y felicitaciones, mediante los siguientes canales de atención:</p> <p>http://orfeo.sdmujer.gov.co/orfeo.web/index/ servicioalciudadania@sdmujer.gov.co notificacionesjudiciales@sdmujer.gov.co</p> <p>Bogotá te escucha: https://bogota.gov.co/sdgs/crear-peticion</p> <p>Redes sociales Facebook: @SDMUJER Twitter: @secredistmujer</p> <p>App SuperCADE Virtual: http://bit.ly/SuperCADEVirtual-IOS http://bit.ly/A-SuperCADEVirtual</p>	
Radicación y captura	<p>Las comunicaciones oficiales internas y externas cumplirán un proceso de radicación a través del gestor documental Orfeo, el cual asigna un número consecutivo automático.</p> <p>Las comunicaciones escritas adelantaran un proceso de captura o escaneo en formato PDF, con fines de consulta, gestión, control y trámite</p>	

Se puede observar la obligatoriedad de radicar toda comunicación tanto interna como externa en el Aplicativo ORFEO, situación que no se evidencia en el contrato en revisión.

Se solicitó información sobre el trámite de radicación dispuesto en la SDMujer, quien dio respuesta mediante radicado No. 1-2022-004328, 5/5/2022 en el cual indica y se puede establecer:

- El software de Gestión Documental ORFEO, es un sistema licenciado como software libre. En consecuencia, no se ha sufragado ningún costo por su utilización.
- Que el sistema ORFEO se implementó en la SDMujer a partir del mes de junio del año 2018.
- El procedimiento Documental está establecido dentro del Programa de Gestión Documental de la Secretaría identificado con el numero GD-PRG-1, con fecha de emisión 30 de agosto de 2021, que en su numeral 2.1 está el lineamiento de gestión y trámite, enunciando este como el: “Conjunto de actuaciones necesarias para el registro, la vinculación a un trámite, la distribución incluidas las actuaciones o delegaciones, la descripción (metadatos), la disponibilidad, recuperación y acceso para consulta de los documentos, el control y seguimiento a los trámites que surte el documento hasta la resolución de los asuntos”.

“Control fiscal de todos y para todos”

- d. Las comunicaciones oficiales internas y externas cumplirán un proceso de radicación a través del gestor documental Orfeo, el cual asigna un UNICO número consecutivo automático. Las comunicaciones escritas adelantarán un proceso de captura o escaneo en formato PDF, con fines de consulta, gestión, control y trámite.”
- e. Con relación a la Distribución y Tramite este programa establece que: “Toda comunicación virtual deberá ser tramitada a través del gestor documental Orfeo. Las comunicaciones oficiales internas o externas deben ser integradas a sus respectivos expedientes al finalizar su trámite.
- f. *El Sistema de Gestión Documental ORFEO tiene como uno de sus objetivos, el registro de los momentos puntuales de entrada y salida de las comunicaciones oficiales que requieren respuesta por parte de la entidad, sean estas internas, externas o anónimos que reciba la Entidad.”*

No obstante, sobre la pregunta: Desde cuando no se están radicando las cuentas de los contratistas en el ORFEO, de acuerdo con lo establecido en el Programa de Gestión Documental. El sujeto indicó que:

“(…) El proceso de trámite de cuentas del personal contratista de la Entidad, inicia desde el cargue de sus actividades junto con sus soportes, continuando con la etapa de revisión por parte del supervisor del contrato, y del área financiera, en donde se pueden presentar observaciones y devoluciones; toda esta trazabilidad queda registrada en el aplicativo Icops, el cual está operando desde julio de 2021. En este orden de ideas, esta documentación no se tramita por el aplicativo de gestión documental Orfeo, toda vez que la misma no se considera una comunicación externa que requiera respuesta, sino que es una acción económica contraída en virtud de un contrato, y que requiere su respectivo trámite de pago (…)”

De acuerdo con lo anterior y una vez analizada la respuesta al requerimiento, se considera que la SDMujer omite lo reglado por ella misma en el Proceso de Gestión Documental, máxime que el sistema ORFEO tiene como objeto *“(…) registro de los momentos puntuales de entrada y salida de las comunicaciones oficiales que requieren respuesta por parte de la entidad, sean estas internas, externas o anónimos que reciba la Entidad (…)”*

Este objetivo obedece además al proceso de Gestión de Calidad que rige para todas las entidades estatales, que entre otros objetivos persigue: Ser coherente con los principios de Seguridad de la Información y Gestión Documental, Cumplir con los requisitos legales y otros requisitos del SIG, y el compromiso de mejora continua.

Las cuentas de cobro requieren de erogación por parte de la Entidad, razón más que suficiente para atender este objetivo del Sistema de Gestión Documental denominado ORFEO amen, que se deben respetar los tiempos establecidos en las cláusulas de pago de los contratos. La radicación de las cuentas en el sistema ORFEO es importante en la medida que garantiza el debido proceso para los

contratistas, ya que según indicó el sujeto, *“el ORFEO tiene como fines la consulta, la gestión, el control y el trámite.”*

Por otro lado, la SDMujer indica en su respuesta que: *“La documentación de los contratistas para el pago no se considera una comunicación externa que requiera respuesta”*, afirmación que incumple el Principio de Igualdad, por cuanto debe darse el mismo racero a todos los ciudadanos sean internos o externos en cuanto a la implementación de las normas internas establecidas por la Secretaria, independientemente de su relación con la Entidad, en aras en este caso, de respetar los términos previstos en las cláusulas de pago de los respectivos contratos.

Ahora bien, El acuerdo No. 060 del año 2001 del Archivo de la Nación prescribe que la Radicación de Comunicaciones oficiales es *“(…) el procedimiento por medio del cual, las entidades asignan un número consecutivo, a las comunicaciones producidas, internas o externas, dejando constancia de la fecha y hora de recibo o de envío, con el propósito de oficializar su trámite y cumplir con los términos de vencimiento que establezca la ley y demás normas (…)”*. Igualmente indica que: *“Comunicaciones Oficiales: Son todas aquellas recibidas o producidas en desarrollo de las funciones asignadas legalmente a una entidad, (…)”*

Por su parte, en el Procedimiento denominado *“Gestión de Pagos de la Entidad”*, establece: *“(…) Toda documentación oficial y/o documento asociado al presente procedimiento debe radicarse, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el subsistema interno de Gestión Documental y Archivo (SIGA) (…)”*, también se omite lo establecido en el Programa de Gestión Documental, con relación a la radicación de documentos.

La situación descrita se presenta por falta de conocimiento de requisitos, y procedimientos, así como falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo lo que conlleva a Incumplimiento de disposiciones generales como las descritas, además, de lo normado en los literales d y e del Artículo 2º, de la Ley 87 de 1993, el Manual de Contratación y Supervisión Capítulo 4 en concordancia con el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Así mismo, se transgrede también el principio del derecho al turno, el cual se establece con la radiación a través del ORFEO, en condiciones de igualdad, eficiencia, eficacia y calidad.

La situación descrita podría incidir en los pagos programados del PAC del respectivo mes, es decir se podrían generar retrasos en los pagos, motivando la reprogramación de los mismos y contraviniendo igualmente el capítulo 4 del Manual de Contratación y Supervisión.

“Control fiscal de todos y para todos”

Para el caso del contrato interadministrativo No. 655 de 2021, revisados los documentos aportados, relacionados con informes y pagos realizados, se evidenció que las cuentas correspondientes a los periodos: Periodo 1 al 31 de julio de 2021, Periodo del 1 al 31 de agosto de 2021, Periodo del 1 al 30 de septiembre de 2021, Periodo del 1 al 31 de octubre de 2021 Periodo del 1 al 30 de noviembre de 2021, Periodo del 1 al 31 de diciembre de 2021 y Saldo del contrato, , no fueron radicadas por Orfeo, de acuerdo con el Programa de Gestión Documental de la Entidad, en concordancia con el acuerdo No. 60 de 2001 que indica que la información y comunicación externa hace referencia a todos los datos que provienen o son generados por el cliente y/o usuario externo y de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato numeral e) Radicación de la Factura. Se anexa pantallazo Clausula Tercera literal e) del Contrato:

Imagen N° 17
Extracto Clausulado

TERCERA. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará por la Secretaría Distrital de Mujer al CONTRATISTA de la siguiente manera: Mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios efectivamente prestados por el contratista y recibidos a satisfacción por la supervisora del contrato, teniendo en cuenta los valores mensuales ofertados por el contratista, los cuales se pagarán previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:

- a) Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el contratista.
- b) Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por la supervisora (r) y/o interventora (r) del contrato.
- c) Certificados de la pauta de la Secretaría Distrital de la Mujer emitida en los diferentes medios de comunicación.
- d) Los soportes de los pagos hechos a terceros.
- e) **Radicación de la factura acompañada** de los soportes de Ley, que deberá contener los gastos reembolsables y la remuneración por comisión.

Referente al contrato de consultoría No. 803 de 2021, no se evidenció los soportes y/o documentos que dieran cuenta de la conformación y reglamentación del Comité Técnico, establecido en la Cláusula Segunda, Literal B Numeral 4 Del Contrato, y en La Ficha Técnica, Pagina 14 De 33; de igual forma carecen las actas de reunión de Comité Técnico relacionadas como soportes de los informes 1, 2 y 4 y no se tuvo soporte del informe final cualitativo que dé cuenta del impacto, alcance y resultados de la ejecución total del contrato, como lo estableció la Obligación No. 5, sin embargo siendo un requisito, se otorgó aval para realizar el pago No. 7.

Lo anterior además trasgrede la Ley 1712 de 2015 (*Ley de Transparencia y derecho de acceso a la información pública*) en sus principios de:

- *Calidad de la Información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella,*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.

- *Divulgación proactiva de la Información. El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financiero.*

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Una vez analizada la respuesta del Sujeto de Control, se entiende el argumento, sin embargo, no se acepta la misma teniendo en cuenta que existe la obligatoriedad de radicar toda comunicación tanto interna como externa en el Aplicativo ORFEO, como aplicativo oficial, situación que no se evidencia en los contratos señalados.

Es necesario dar claridad en el sentido de que El acuerdo 060 de 2001, del Archivo de la Nación define en su artículo Segundo que la Radicación de comunicaciones oficiales: *“Es el procedimiento por medio del cual, las entidades asignan un número consecutivo, a las comunicaciones recibidas o producidas, dejando constancia de la fecha y hora de recibo o de envío, con el propósito de oficializar su trámite y cumplir con los términos de vencimiento que establezca la Ley. Estos términos, se empiezan a contar a partir del día siguiente de radicado el documento.”*. Así mismo define que: *“Comunicaciones Oficiales: Son todas aquellas recibidas o producidas en desarrollo de las funciones asignadas legalmente a una entidad.”* Esto es, que no hace diferenciación si la comunicación es interna o externa.

Ahora bien, El Programa de Gestión documental indica que el mismo *“está dirigido a las (los) servidores y contratistas, ciudadanos, Mujeres del Distrito y en general a las partes interesadas de la Secretaría Distrital de la Mujer, facilitando los mecanismos de participación ciudadana.”*

Igualmente, el numeral 1.6.4 *“Requerimientos Tecnológicos”* de dicho documento establece que: *“Para apoyar los procesos de gestión documental en lo referente a temas tecnológicos y los sistemas de información, la entidad cuenta con el Gestor Documental ORFEO, con el fin de incorporar la gestión de los documentos, garantizando el desarrollo de la eficiencia administrativa, así como la trazabilidad y control de los documentos.”*

El Sujeto de Control manifiesta que actualmente se radican las cuentas en el sistema ICOPS, sin embargo, este sistema no es el sistema oficial de radicación con que cuenta la Secretaría, que, como se dijo anteriormente es ORFEO, según el Programa de Gestión Documental que en su página 19 establece que *“las*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

comunicaciones oficiales internas y externas cumplirán un proceso de radicación documental a través de ORFEO, el cual asigna un número consecutivo automático.”

Por otro lado, el numeral 2.1 *“Lineamientos proceso de gestión y trámite”* del Programa de Gestión Documental, define que este es : *“El Conjunto de actuaciones necesarias para el registro, la vinculación a un trámite, la distribución incluidas las actuaciones o delegaciones, la descripción (metadatos), la disponibilidad, recuperación y acceso para consulta de los documentos, el control y seguimiento a los trámites que surte el documento hasta la resolución de los asuntos” y que Contiene aspectos relacionados con su recepción, radicación, captura, distribución, acceso y consulta, control y seguimiento a los cuales se les identifican lineamientos generales como:*

Radicación y captura	Las comunicaciones oficiales internas y externas cumplirán un proceso de radicación a través del gestor documental Orfeo, el cual asigna un número consecutivo automático. Las comunicaciones escritas adelantaran un proceso de captura o escaneo en formato PDF , con fines de consulta, gestión, control y trámite “.
-----------------------------	--

Por otro lado, cuando la SDMujer señala que *“la documentación de los contratistas para el pago no se considera una comunicación externa que requiera respuesta”*, transgrede el Principio de Igualdad, por cuanto debe darse el mismo racero a todos los ciudadanos sean internos o externos en cuanto a la implementación de las normas internas establecidas por la Secretaria, independientemente de su relación con la Entidad, en aras en este caso, de respetar los términos previstos en las cláusulas de pago de sus respectivos contratos.

Cabe señalar que el “Proceso De Gestion De Pagos” no se encuentra acorde con lo señalado en el Programa de gestion Documental, lo anterior teniendo en cuenta que el sistema establecido por la SDMujer para el proceso de Gestion Documental y Radicación es ORFEO, y no ICOPS.

Con relación al contrato de consultoria 803, la observación está dada en dos sentidos: El primero es la falta de evidencia de la conformación del Comité Técnico el cual está establecido en la Cláusula Segunda, Numeral 2 No. 7, del Contrato, la cual hace referencia a las Obligaciones de la SDMujer, y en la página 14 de la Ficha Técnica en página 14 así: *“F. INSTANCIA DE APROBACIÓN-COMITÉ TÉCNICO. Previamente a los trabajos de campo, el diseño del estudio de caracterización será presentado al equipo designado por el Observatorio de Mujer y Equidad de Género (OMEG) de la Secretaría de la Mujer. Desde esta instancia se discutirá, socializará y, deberá ser emitida la aprobación de la metodología para la conformación de grupos y de los instrumentos de recolección de información, así como de análisis y presentación de la*

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 79 de 184

“Control fiscal de todos y para todos”

misma. Todos los productos descritos en la presente Ficha deben contar con el aval de Comité Técnico para continuar con el proceso de desembolso. De la conformación y reglamentación de dicho comité, no se halló evidencia, por lo cual se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo, el cual debe llevarse al Plan de Mejoramiento de la Entidad.

El segundo sentido se refiere a que, si bien como lo expresa la SDMujer, que: *“CLÁUSULA QUINTA. -VALOR Y FORMA DE PAGO no establece que se deben presentar como soporte de pago, documentos que dieran cuenta de la conformación y reglamentación del Comité Técnico, el cual está establecido en la Cláusula Segunda, Literal B Numeral 4 del Contrato, la cual hace referencia a las OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, más no a los documentos requeridos para el pago.”*, es preciso señalar que si bien la Cláusula Quinta del Contrato así como las Obligaciones Específicas no contemplan anexar las actas de comité como soporte de pago, el Anexo técnico estableció en el litera F pagina 14, que el Comité Técnico debía dar el aval para los desembolsos; de este aval no se halló evidencia. Cabe señalar que la Ficha Técnica hace parte integral del contrato, por tal razón se debieron anexar las actas mencionadas para su verificación. Así las cosas, no se acepta la respuesta dada por la SDMujer y se configura entonces un hallazgo administrativo que debe ser llevado al Plan de Mejoramiento de la Secretaría.

Se pueber observar entonces la obligatoriedad de radicar toda comunicación tanto interna como externa en el Aplicativo ORFEO, situación que no se eviedencia en los contratos señalados. Por lo anterior no se acepta la respuesta de la Secretaria y se configura entonces un hallazgo administrativo, el cual debe ser llevado al Plan de Mejoramiento de la Entidad.

Por lo anterior, se configura hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

3.2.2.6 Hallazgo administrativo, por no adjuntar los soportes del Anexo 3 – del acta de liquidación, Información financiera y presupuestal del contrato No. 103 de 2021.

La Administración Pública, cumple una función administrativa de carácter reglado, ese carácter lleva implícito que las actuaciones de la administración deban incluir en sus actos administrativos elementos de carácter temporo-espacial; es decir fecha cierta y determinada. Y esto tiene una razón jurídico-legal tanto para la misma administración, como para los administrados y para la jurisdicción.

En ese orden de ideas en todo acto administrativo proferido por la SDMujer dentro de los procesos que administra y maneja, debe ser incluida la fecha en que se expide dicho acto.

“Control fiscal de todos y para todos”

Ello en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad a que está obligada; pero además la fecha es un indicativo de los términos administrativos y judiciales con que cuentan terceros para impugnar y en subsidio acudir a la jurisdicción, así como el término de caducidad de las actuaciones ante la jurisdicción contencioso administrativa por parte de la Entidad.

Si bien no es obligatoria la liquidación de las Prestaciones de Servicios Profesionales según lo dispone el artículo No. 60 de la Ley 80 de 1993, si ésta se lleva a cabo, debe observar los mínimos requerimientos, entre ellos la fecha, para constituirse en un documento válido, además debe cumplir con los principios de Responsabilidad, (artículo 26 de la ley 80 de 1993) Transparencia (artículo 24 ley 80/93) y Publicidad desarrollado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

Dicho lo anterior, en el acta de liquidación se indica en el artículo segundo que son anexos de la misma:

“Forman parte integral de la presente Acta de Liquidación Bilateral los siguientes documentos:

1. Memorando de solicitud de liquidación, mediante radicado No 3-2022-001633 del 15 de marzo de 2022 (1 folio).

2. Acta de recibo final (3 folios) con los siguientes anexos:

- Anexo 1 Constancia de entrega del informe o producto final (1 folio)*
- Anexo 2 Verificación devoluciones (1 folio)*
- Anexo 3 -Información financiera y presupuestal- suscrito por la Directora de Gestión Administrativa y Financiera de fecha 19 de enero de 2022. (1 folio)”*

Adicionalmente, no fue posible verificar este documento por cuanto no se encuentran en SECOP II como tampoco en el DRIVE suministrado por la SDMujer.

Se omite así, lo reglado en el Manual de Contratación y Supervisión, así como Como consecuencia de lo anterior se trasgrede la Ley 1712 de 2015 (Ley de Transparencia y derecho de acceso a la información pública) en sus principios de: calidad de la Información y divulgación proactiva de la información.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Analizada la respuesta dada por el Sujeto de Control, se acepta parcialmente en lo atinente a la fecha del acta de liquidación; sin embargo, es necesario precisar que la fecha es un indicativo de los términos precisos administrativos y judiciales con que cuentan terceros para impugnar y en subsidio acudir a la jurisdicción; Es decir no se puede dejar como suposición que la fecha de dicho documento es la misma de la aprobación, y esto tiene una razón jurídico-legal tanto para la administración,

“Control fiscal de todos y para todos”

como para los administrados y para la jurisdicción, por cuanto no se puede crear incertidumbre sobre la fecha cierta de la firma del Acta de Liquidación. Por otra parte, debe suministrarse esta información para garantizar los principios de moralidad, transparencia y publicidad que rige en la función administrativa, puesto que de esta forma se podrá realizar un mayor control a las actuaciones y decisiones de la Administración.

Con relación al anexo 3 que forma parte integral del Acta de Liquidación esto es: Información financiera y presupuestal- suscrito por la Directora de Gestión Administrativa y Financiera de fecha 19 de enero de 2022. (1 folio)” la SDMujer reconoce la falta del anexo reprochado por el Ente de Control, por lo cual se mantiene la observación y se configura un hallazgo administrativo, que debe ser llevado al plan de mejoramiento de la entidad.

Es necesario hacer un llamado al Sujeto de control ya que la SDMujer no esta suministrando la totalidad de los documentos que componen el expediente contractual generando incertidumbre y falta de soportes para poder hacer una revisión juiciosa y a profundidad, por parte del equipo auditor, además de transgredir el principio de transparencia de la Ley 80 de 1993, así como lo establecido en el artículo 2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015 que desarrolla el principio de publicidad que rige a la Administración Pública.

Por lo anterior, se configura hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

3.2.2.7 Hallazgo administrativo, por la falta de cuidado al publicar la información en la plataforma SECOP.

N° de contrato	Contrato Interadministrativo 655 de 2021
Contratista	ETB
Tipo de Contrato	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Objeto	<i>Realizar y apoyar la creatividad, producción y difusión de estrategias, campañas y piezas de divulgación de temas misionales, a través de medios, espacios o canales estratégicos para su masificación, en el marco del proyecto: implementación de Estrategia de Divulgación Pedagógica con Enfoques de Género y de Derechos Bogotá. ALCANCE DEL OBJETO: Ofrecer los servicios correspondientes como Central de Medios, para la divulgación de la estrategia de comunicaciones de la SDMujer, durante la vigencia 2021.</i>
Valor Total	\$1.550.000.000
Plazo de ejecución	Hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar los recursos, el hecho que ocurra primero.

“Control fiscal de todos y para todos”

Firma del Contrato	17 de junio de 2021
Proyectos:	7739 Implementación de estrategia de divulgación pedagógica con enfoques de género y de derechos Bogotá. Meta: Producir cuatro estrategias de comunicaciones con enfoque de género y de derechos, para la transformación cultural y el cambio social. 7718 Implementación del Sistema Distrital de Cuidado en Bogotá Meta. Implementar una estrategia para reconocimiento y la redistribución del trabajo de cuidado no remunerado entre hombres y mujeres.
Acta de iniciación	24 de junio de 2021
Fecha de Terminación	31 de diciembre de 2021
Estado del Contrato	Terminado sin liquidar

Una vez analizados los documentos contentivos del contrato se evidencio que en el estudio previo numeral 7 y en la cláusula decimo tercera, se estableció que el contratista debía amparar las siguientes pólizas:

1. Cumplimiento. por el (_20_%), vigente por el plazo del contrato y _6_meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía
2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. por el (5 %) vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía.
3. Calidad del servicio. por el (_20_%) vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
4. Responsabilidad extracontractual. X por 200 SMLMV y por el plazo de ejecución del contrato.

El contratista presentó la Póliza de Cumplimiento con Seguros Generales Suramericana No. 3049296-6:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$310.000.000	17/06/2021 al 1/07/2022
Calidad	\$310.000.000	17/06/2021 al 1/07/2022
Salarios y Prestaciones Sociales	77.500.000	17/06/2021 al 31/12/2024

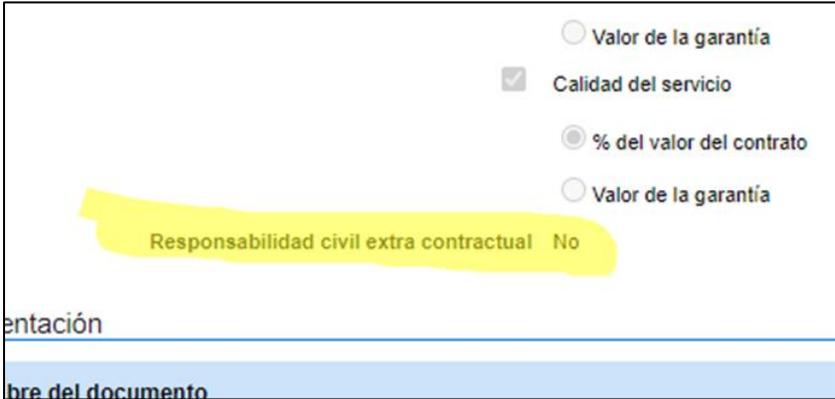
El contratista presentó la Póliza de RCE con Seguros Generales Suramericana No0769978-9

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
RCE	\$181.705.200	17/06/2021 al 31/12/2021

“Control fiscal de todos y para todos”

Verificado el SECOP II la póliza de responsabilidad contractual no fue aprobada en la plataforma y tampoco hay evidencia de un documento de aprobación en el Drive suministrado por la SDMujer. Se anexa pantallazo tomado del SECOP II:

Imagen N° 18
Toma Pantalla proceso en SECOP



El Manual de Contratación y Supervisión indica en el Capítulo 4, Pagina 72, que una vez perfeccionado el contrato, la supervisora deberá:

(...) Verificar que el contrato o convenio cuente con el registro presupuestal correspondiente.

Verificar que el contratista hubiere constituido las garantías previstas en el contrato y estas hayan sido debidamente aprobadas por la Dirección de Contratación.(...)"

Este mismo documento establece en el numeral 4.2: Pags. 75: “4.2. Actividades que las supervisoras **debe abstenerse de realizar** durante el ejercicio de su actividad: Permitir la iniciación del objeto materia del contrato o convenio con antelación a la fecha estipulada en el mismo o sin el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos. Esto es registro presupuestal y aprobación de garantía si hay lugar a ella, y acta de inicio si la misma se pactó en el contrato.” (Subrayado nuestro).

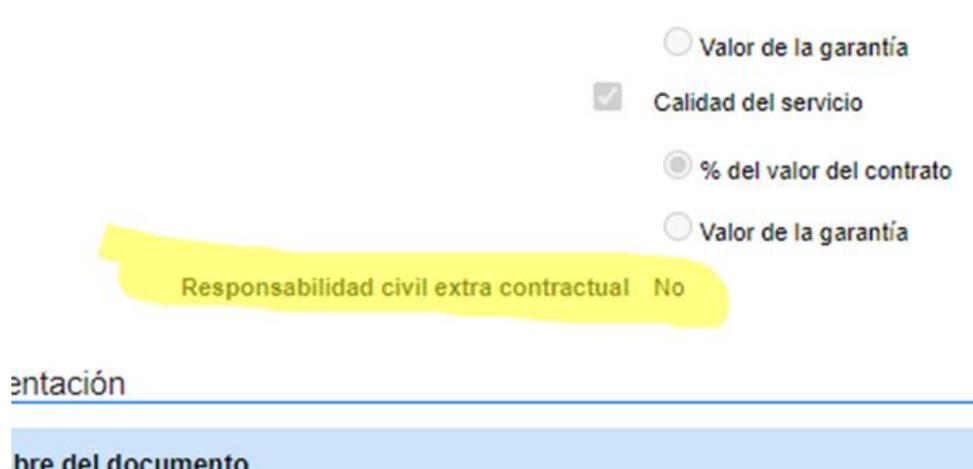
La situación descrita contraviene además el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. (Perfeccionamiento del contrato) en donde prescribe que la aprobación de todas las garantías junto con la suscripción del acta de inicio y la expedición del registro presupuestal y la verificación de estar al día con el pago de la Seguridad Social por parte del contratista, el cual es requisito para la ejecución del contrato.

La situación descrita se presenta por falta de efectivo seguimiento y verificación de requisitos por parte de la supervisión, así como desconocimiento de la normatividad aplicable, y como consecuencia dejando la entidad desprotegida por reclamaciones

de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Una vez analizada la respuesta del contratista y verificados los documentos, en el SECOP, se evidencia la aprobación de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, sin embargo, el pantallazo que se muestra a continuación da cuenta de la falta de revisión cuidadosa de lo que se publica en la plataforma.



The screenshot shows a form with the following elements:

- Four radio button options: "Valor de la garantía", "Calidad del servicio", "% del valor del contrato", and "Valor de la garantía".
- The second option, "Calidad del servicio", is selected with a checked checkbox.
- A yellow highlight covers the text "Responsabilidad civil extra contractual No".
- Below the highlight, the word "entación" is partially visible.
- A blue bar at the bottom contains the text "bre del documento".

Por lo anterior, se acepta parcialmente la respuesta dada por la SDMujer, y se desestima la presunta incidencia disciplinaria, configurándose un hallazgo administrativo por la falta de cuidado al publicar la información en la plataforma SECOP.

Por lo anterior, se configura hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

3.2.2.8 Hallazgo administrativo, por cargar en el SECOP II información que no corresponde al contrato No.135 de 2021.

Revisados cada uno de los soportes e informes del citado contrato, se evidenció que de forma incorrecta se cargó en el SECOP II, el informe de supervisión mensual No. 3 de la contratista Adriana Piedad Arandia Cely correspondiente al contrato No. 119 de 2021 y no al de la señora LILIAN VANESSA MARRUGO MANTILLA del contrato No. 135 en revisión por este equipo auditor, así:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”
Imagen N° 19

Informe de supervisión mensual a nombre de la contratista Adriana Piedad Arandia Cely - contrato 119 de 2021

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-35	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 3	
	INFORME DE SUPERVISIÓN MENSUAL	Fecha de Emisión: 1 Agosto 2020	
		Página 1 de 3	
INFORME No.	3 de 12	FECHA DEL INFORME	(04/2021)
CONTRATO N° 119 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2021			
DEPENDENCIA: Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.			
INFORMACIÓN GENERAL			
TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ADRIANA PIEDAD ARANDIA CELY		
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	52.156.080		

Fuente: SECOP II tomado de:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1691160&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

Tal situación se generó por la falta de control y seguimiento en la supervisión del citado contrato, esto transgrediendo el Capítulo 4 – SUPERVISIÓN DE CONTRATOS, del Manual de Contratación y supervisión de la SDMujer, en el que se establece *“De conformidad con lo señalado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisora representa a la SECRETARÍA frente al contratista, para efecto del seguimiento, verificación y control de la ejecución del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. La actividad de supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.”* entre otras disposiciones.

Dada la normatividad, este incumplimiento está basado en que la información contenida en los diferentes aplicativos no es veraz y confiable, situación que dificulta e imposibilita la adecuada y efectiva evaluación y análisis por parte del ente de control y que además puede inducirlo al error.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Analizada la respuesta dada por la entidad a esta observación, no le asisten razones al sujeto de control para desvirtuarla, por lo que se ratifica la observación.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la observación del informe preliminar se configura hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

3.2.2.9 Hallazgo administrativo, por deficiencia en la planeación al no realizar en el tiempo previamente establecido la ejecución del convenio de cooperación No. 850 de 2021.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Una vez realizado el análisis del convenio en mención, se pudo evidenciar que la población (niños, niñas, adolescentes y mujeres jóvenes) a la que iba dirigido el proceso de formación, no arrojó el resultado esperado; razón por la cual la SD Mujer manifestó mediante formato *“solicitud de modificación de prórroga”* con fecha del 29 de diciembre de 2021 que: *existían varias barreras para el acceso al proceso de formación virtual, como la falta de conocimiento y poco manejo de herramientas virtuales y tecnológicas, asimismo no consideraron oportuno comprometer las fechas decembrinas con los procesos de formación.*¹⁶. Generando de este modo una prórroga a 31 de enero de 2022, para así dar continuidad con el desarrollo del proceso de educación virtual.

Pese, a no afectar el objeto contractual como se indica en la cláusula decima cuarta del convenio; se observó deficiencias en la planeación de este; al no tener en cuenta la época vacacional, implicando demora en la ejecución de las actividades y la no terminación oportuna del contrato. De acuerdo con lo anteriormente expuesto permite concluir que debieron expresar y/o manifestar que el plazo inicial no estaba siendo eficiente ni óptimo, situación que no sucedió y fue prorrogado.

Lo relatado contraviene lo estipulado en la Sentencia del 31 de enero de 2011, con ponencia de la consejera Olga Mérida Valle de la Hoz, radicación número: 25000-23-26-000-1995-00867-01(17767), en la cual señaló:

“(…) el principio de planeación que, como pilar de la actividad comercial, exige que la decisión de contratar responda a necesidades identificadas, estudiadas, evaluadas, planeadas y presupuestadas previamente a la contratación por parte de la administración. Para lograrlo, se debe velar igualmente por el cumplimiento del principio de publicidad en virtud del cual se debe poner a disposición de los administrados, las actuaciones de la administración, con el objetivo de garantizar su transparencia y permitir la participación de quienes se encuentren interesados.

Finalmente, la efectividad del principio de igualdad “depende de un trato igualitario a todos los oferentes tanto en la exigencia de los requisitos previstos en el pliego de condiciones, como en la calificación de sus ofertas y, por supuesto, en la selección de aquella que resulte más favorable para los intereses de la administración (...).”

Además de lo anterior se hace necesario traer a colación lo estipulado en los literales b, h del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, y lo señalado por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia de 24 de abril de 2013, CP: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA. Radicado No. 27315, en relación con el principio de planeación: *“De acuerdo con el deber de planeación, los contratos del Estado deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés*

¹⁶ Carpeta contractual convenio 850 de 2021, solicitud de modificación de prórroga pág. 4

“Control fiscal de todos y para todos”

público: en otras palabras. El ordenamiento jurídico busca que el contrato estatal no sea el producto de la improvisación ni de la mediocridad. La ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados sino también para el patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal. Se trata de exigirles perentoriamente a las administraciones públicas una real y efectiva racionalización y organización de sus acciones y actividades con el fin de lograr los fines propuestos por medio de los negocios estatales”

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Una vez analizada la respuesta de la SDMujer, no se aceptan los argumentos expuestos y se ratifica; toda vez que se evidencia la falta de planeación al manifestar que *“durante la ejecución del Convenio se pudo advertir que las mujeres priorizadas para el desarrollo de las actividades pactadas no estaban respondiendo de la manera esperada a la convocatoria, permanencia y finalización de los procesos virtuales.”*¹⁷

Es así que la población objeto al contar con poco acceso a internet, dificultó el proceso de formación virtual; y *“no se obtuvo el cumplimiento de la meta propuesta”*, evidenciando *la temporada vacacional y fiestas decembrinas como factor de riesgo*¹⁸ situación que se debió prever al momento de crear el Convenio de Cooperación Internacional 850, arrojando como resultado una respuesta incierta por parte de las mujeres participantes, y a su vez generando

Por lo anterior, se configura hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

3.2.2.10 Hallazgo administrativo, por incluir en los informes de supervisión de los contratos Nos. 015-2021 y 016-2021 obligaciones contractuales distintas a las pactadas o estipuladas en el estudio previo y minuta contractual.

Como parte del proceso de contratación en los estudios previos para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se incluyen las actividades a desarrollar para el debido cumplimiento del objeto contractual, las mismas que son incluidas dentro de la minuta del contrato como obligaciones específicas.

Teniendo en cuenta lo anterior, para los contratos Nos. 015-2021 y 016-2021 se establecieron las siguientes obligaciones específicas:

¹⁷ Respuesta Oficio Rad. 2-2022-12183 Contraloría de Bogotá Rad. SDMujer 2-2022-006064 Informe Preliminar Auditoría de Regularidad PAD 2022 Código 33

¹⁸ ibídem



“Control fiscal de todos y para todos”

Contrato	Objeto	Obligaciones específicas
015-2021	Prestar servicios profesionales para apoyar a la Oficina Asesora de Planeación en la articulación, desarrollo y socialización de acciones relacionadas con la planeación estratégica institucional.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar a la Oficina de Planeación en la definición o actualización del Plan Estratégico de la institución alineado con las metas del Plan de Desarrollo Distrital. 2. Apoyar a las diferentes dependencias en la definición de metas e indicadores anuales que contribuyan con el Plan Estratégico de la institución. 3. Apoyar a la Oficina de Planeación en la revisión de los diferentes documentos de política pública que requieran de un acompañamiento por parte de esta Oficina. 4. Apoyar la formulación y seguimiento de los planes, programas y políticas a los cuales le aporta la Secretaría Distrital de la Mujer, en los diferentes instrumentos de planeación. 5. Apoyar la formulación de estrategias de gestión para el buen uso de herramientas de planeación y gestión institucional en las dependencias de la entidad pertinentes para el mejoramiento continuo. 6. Apoyar la elaboración de los diferentes informes y respuestas que se elaboran en la Oficina Asesora de Planeación. 7. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el (la) supervisor(a) del mismo”.
016-2021	Prestar servicios profesionales para apoyar a la Oficina Asesora de Planeación en el desarrollo de acciones de acompañamiento técnico para la programación, ejecución y seguimiento a los planes operativos y los proyectos de inversión que le sean asignados.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar la formulación de estrategias de gestión para el buen uso de herramientas de planeación y gestión institucional en las dependencias de la entidad pertinentes para el mejoramiento continuo. 2. Apoyar a las diferentes dependencias en los procesos de formulación, programación y seguimiento físico y presupuestal de proyectos de inversión que le sean asignados. 3. Apoyar a las diferentes dependencias en los procesos de formulación, programación y seguimiento de los planes operativos por proceso que le sean asignados. 4. Apoyar la elaboración de los diferentes informes y respuestas que se elaboran en la Oficina Asesora de Planeación. 5. Apoyar la revisión, ajuste y seguimiento de la batería de indicadores de la Secretaría Distrital de la Mujer que permitan dar cumplimiento a la gestión y proyectos de inversión de la entidad. 6. Apoyar las actividades de seguimiento, implementación y sostenibilidad del Sistema de Gestión en la Secretaría, incluyendo los planes de mejoramiento. 7. Acompañar el proceso de seguimiento al anteproyecto anual de presupuesto de inversión de los proyectos que le sean asignados. 8. Efectuar las actividades de apoyo requeridas para la alineación entre las herramientas tecnológicas y las estratégicas, así como promover su usabilidad dentro de la entidad. 9. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el (la) supervisor (a) del mismo”.

A partir de esto, se espera que durante la ejecución se le dé cumplimiento a cada una de las actividades establecidas, sin embargo, en el desarrollo del proceso auditor se detecta que dentro de los informes de supervisión de estos contratos se incluyeron obligaciones contractuales que no fueron acordadas previamente.

Contrato	Obligaciones contractuales no incluidas en la minuta contractual.
015-2021	<ul style="list-style-type: none"> • “Apoyar a la Oficina de Planeación en la revisión seguimiento y actualización de la matriz de riesgos institucional. • Apoyar las acciones para la aplicación de los lineamientos y metodologías establecidas por la entidad para la administración del riesgo Institucional a los procesos. • Hacer parte de los Comités verificadores y evaluadores de procesos de selección que adelante la Entidad, en el evento en que sea designado por el supervisor (a), cuando lo requiera”.
016-2021	“Hacer parte de los Comités verificadores y evaluadores de procesos de selección que adelante la Entidad, en el evento en que sea designado por el supervisor (a), cuando lo requiera”.



Imagen N° 19

Actividades específicas establecidas en los estudios previos contrato 015-2021

	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-31
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 09
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha de Emisión: 1 julio 2020 Página 5 de 20

administrativos				personal temporal	administración de proyectos
-----------------	--	--	--	-------------------	-----------------------------

2.2. Actividades:

1. Apoyar a la Oficina de Planeación en la definición o actualización del Plan Estratégico de la institución alineado con las metas del Plan de Desarrollo Distrital.
2. Apoyar a las diferentes dependencias en la definición de metas e indicadores anuales que contribuyan con el Plan Estratégico de la institución.
3. Apoyar a la Oficina de Planeación en la revisión de los diferentes documentos de política pública que requieran de un acompañamiento por parte de esta Oficina.
4. Apoyar la formulación y seguimiento de los planes, programas y políticas a los cuales le aporta la Secretaría Distrital de la Mujer, en los diferentes instrumentos de planeación.
5. Apoyar la formulación de estrategias de gestión para el buen uso de herramientas de planeación y gestión institucional en las dependencias de la entidad pertinentes para el mejoramiento continuo.
6. Apoyar la elaboración de los diferentes informes y respuestas que se elaboran en la Oficina Asesora de Planeación.
7. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el (la) supervisor (a) del mismo.

Fuente: Secop II –SDMujer Contrato 015-2021

Imagen N° 20

Informe de supervisión contrato 015-2021 cuota 4/12

5. Apoyar a la Oficina de Planeación en la revisión seguimiento y actualización de la matriz de riesgos institucional.	Una vez verificado el siguiente avance reportado por el contratista, se encuentra que cumple con esta obligación / actividad: Revisó la caracterización de Direccionamiento Estratégico. Se apoya la revisión del documento de contexto estratégico, con el fin de replantear la matriz de riesgos de la entidad a partir del análisis DOFA
6. Apoyar las acciones para la aplicación de los lineamientos y metodologías establecidas por la entidad para la administración del riesgo Institucional a los procesos	Una vez verificado el siguiente avance reportado por el contratista, se encuentra que cumple con esta obligación / actividad: Acompañó la jornada para la definición del acompañamiento de riesgos de corrupción en el proceso de Direccionamiento estratégico.

Fuente: Secop II –SDMujer Contrato 015-2021

Mediante respuesta a solicitud de información con radicado No. 1-2022-004574 del 11-05-2022 la SDMujer precisa que para el contrato No. 015-2021 “de manera errada se relacionaron las obligaciones número 5, 6 y 7 dentro del informe de supervisión” en referencia a las obligaciones contractuales no incluidas en la minuta contractual, además mencionan que “los avances reportados para las obligaciones No. 5 y 6 del informe de supervisión se encuentran relacionados con el proceso de mejoramiento

“Control fiscal de todos y para todos”

continuo de la Oficina Asesora de Planeación”. Sin embargo, la estructura del formato de los informes de supervisión permite reflejar las acciones llevadas a cabo en el marco de “las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el (la) supervisor (a) del mismo” lo cual no sucedió para las obligaciones en cuestión. En el mismo sentido, señalan “que con el fin de no volver a incurrir en los mencionados errores la Oficina Asesora de Planeación generó un seguimiento cada uno de los contratos suscritos por los contratistas de esta Oficina, en el que coincida los tres documentos: la minuta, el estudio previo y el informe de supervisión”.

Adicionalmente, para el contrato No. 016-2021 afirman que, si bien de manera errada se relacionó una obligación no contemplada en la minuta ni en el estudio previo, la supervisión no reportó avances relacionados con la mencionada obligación, lo cual no excluye el hecho de haber incluido en el reporte de supervisión una actividad contractual no pactada inicialmente.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisora representa a la SECRETARÍA frente al contratista, para efecto del seguimiento, verificación y control de la ejecución del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. La actividad de supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

Dentro del manual de contratación y supervisión de la Secretaría Distrital de la Mujer, en el punto 4.3 relacionada con las actividades principales que debe adelantar la supervisión dentro las administrativas se menciona que se deben suscribir *“informes de supervisión mensual, según se disponga en la minuta, a efectos de controlar el desarrollo del objeto y el cumplimiento de las **obligaciones pactadas**”*. (Subrayado fuera de texto)

Incluir las obligaciones contractuales 5,6 y 7 dentro del contrato No. 015-2021 y la 9 en el No. 016-2021 dentro de los informes de supervisión es indicio de falta de control y debido seguimiento en las obligaciones inicialmente pactadas en los estudios previos y minuta contractual lo que implica falta de conocimiento y cuidado de las funciones administrativas de la supervisión.

La anterior observación da cuenta de la falta de seguimiento por parte de la supervisión en cuanto al cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, el desconocimiento de las obligaciones de la supervisión, las cuales están establecidas en el Manual de Contratación y Supervisión Capítulo 4, así como el desconocimiento de normas generales en donde se establecen los parámetros y obligaciones a cargo de la Entidad estatal para que el contrato se ejecute bajo los principios de economía, eficiencia y eficacia establecidos en el estatuto General de Contratación Estatal.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Una vez analizada la respuesta por parte de la Secretaria, esta no desvirtúa lo planteado por este ente de control, ya que el proceso de seguimiento y supervisión a los informes generados es claro que carecen de rigurosidad en el proceso y fallas en puntos de control para advertir, ajustar y corregir imprecisiones que presnete el contratista, ya que estos informes son claramente las evidencias del cumplimiento del objeto contractual bajo los términos establecidos desde los estudios y documentos previos.

Por lo anterior, se configura hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

3.2.2.11 Observación Desvirtuada - Observación administrativa, por falta de planeación al establecer obligaciones en los estudios previos que los contratos Nos. 016-2021 y 030-2021 que no requerían.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación de este informe.

3.2.2.12 Hallazgo administrativo, por falta conformación del comité técnico así como fallas en el proceso de supervisión al avalar pagos sin la totalidad de documentos requeridos en el contrato 803 de 2021.

Una vez revisado el expediente contractual se evidenciaron las siguientes situaciones las cuales se describen a continuación:

En el documento de conformación y reglamentación del comité técnico, establecido en la Cláusula Segunda, Literal B Numeral 4 Del Contrato, y en La Ficha Técnica, Pagina 14 De 33. Se anexa pantallazo de la Ficha técnica pág. 14 de 33.

Imagen N° 21
Extracto Ficha técnica

F. INSTANCIA DE APROBACIÓN-COMITÉ TÉCNICO

Previamente a los trabajos de campo, el diseño del estudio de caracterización será presentado al equipo designado por el Observatorio de Mujer y Equidad de Género (OMEG) de la Secretaría de la Mujer. Desde esta instancia se discutirá, socializará y, deberá ser emitida la aprobación de la metodología para la conformación de grupos y de los instrumentos de recolección de información, así como de análisis y presentación de la misma.

“Control fiscal de todos y para todos”

Así mismo, la obligación No. 7. De la Cláusula Segunda Numeral 2 del contrato Obligaciones a cargo de la SDMujer estableció que la Entidad debe Conformar y reglamentar el Comité técnico para la ejecución del contrato tal como se muestra a continuación:

Imagen N° 22
Obligación contractual

excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando aplique).
7. Conformar y reglamentar el Comité técnico para la ejecución del contrato.
8. Designar a las personas que considere que deben conformar el Comité Técnico del proceso con suficiente poder de decisión para la discusión y orientación de los diferentes documentos y actividades en desarrollo del contrato.

Así mismo, el último informe se avaló sin la totalidad de los documentos requeridos para realizar el último pago, esto es Soportes de participación e información recogida en los encuentros y Elaboración y entrega de la base de datos procesada que contenga el total de la población caracterizada, los cuales se encuentran descritos en el Estudio Previo, Numeral 2.2.4. Productos Entregables ítems 11 y 12, Situación que se presenta por falta de cuidado y debilidades en los controles, lo que tiene como efecto documentos poco confiables e inexactos, transgrediendo así el principio de transparencia reglado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993.

Se incumplió entonces lo establecido por las partes en la Cláusula Segunda del Contrato, así como lo establecido en los estudios previos, la respectiva ficha técnica. Esta situación es causada por falta de cuidado y debida supervisan y revisión del clausulado contractual, dando como resultado documentos inexactos y poco confiables.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Una vez analizada la respuesta del sujeto de control, éste acepta la observación y en consecuencia, se configura hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

Se aclara que en el informe preliminar no solicito este soporte, por el contrario reprochó que los mismos no fueron allegados con los documentos del contrato en revisión, para poder ser analizados y verificados por el Ente de Control, dentro de la etapa de ejecución de la Auditoria.

3.2.3.13 Hallazgo administrativo, por falta de las actas de reunión de Comité técnico relacionadas como soportes de los informes 1, 2 y 4, (Obligación contractual No. 4 a cargo del contratista)

“Control fiscal de todos y para todos”

Para el pago No. 1 el informe del contratista hace referencia a 3 reuniones realizadas en el Comité Técnico, indicando que se encuentran anexas. Revisados los soportes del informe no se halló evidencia de los mismos. (Obligación No. 4 del contratista: Participar en el Comité Técnico, acorde a la reglamentación del mismo y a lo descrito en la Ficha Técnica en relación con la instancia de discusión y orientación metodológica del proceso):

- a. Actas de Comité Técnico: Informe No. 1
 - No. 1: 6 de octubre de 2021
 - No. 2: 11 de octubre de 2021
 - No. 3: 14 de octubre de 2021

- b. Actas de Reunión Comité Técnico: Informe No. 2
 - No. 4: 21 de octubre de 2021
 - No. 5: 28 de octubre de 2021
 - No. 6: 02 de noviembre de 2021
 - No. 7: 05 de noviembre de 2021
 - No. 8: 12 de noviembre de 2021
 - No. 9: 19 de noviembre de 2021
 - No. 10: 25 de noviembre de 2021

- c. Actas de Comité Técnico: Informe No. 4
 - No. 11 del 01 de diciembre de 2021
 - No. 12. 14 de diciembre de 2021

Estas situaciones contravienen el clausulado contractual en lo atinente a las obligaciones a cargo del contratista así como el Manual de Contratación y Supervisión en el Capítulo 4 relacionado con las actividades a cargo de la Supervisión, que dan como resultado informes inexactos e incompletos.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Una vez analizada la respuesta del sujeto de control, éste acepta la observación, señalando además, que fue reiterativo que en los expedientes contractuales no tenían o no reposaba la totalidad de los documentos generados, como se logró establecer, dificultando la labor de análisis de éste Ente de Control.

Por lo anterior, se configura hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

3.2.3.14 Hallazgo administrativo, por falta de cuidado en la revisión de los



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

documentos que conforman el expediente contractual.”

Una vez revisados los documentos contentivos del contrato, se pudo establecer que no se incluyó dentro del clausulado contractual el registro presupuestal correspondiente; en su lugar se indicó el Registro de Disponibilidad Presupuestal y una vigencia anterior.

Imagen N° 23
Clausulado específico

CLÁUSULA SEXTA -IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La erogación que se ocasione con el presente compromiso contractual se hará con cargo a la vigencia fiscal 2020 y al PAC, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 940 del 23 de junio de 2021.

Esta situación es causada por falta de cuidado y debida supervisión y revisión del clausulado contractual, dando como resultado documentos inexactos y poco confiables.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Una vez analizada la respuesta dada por el Sujeto de Control, se acepta parcialmente la misma, en lo relacionado a la no inclusión del Registro Presupuestal dentro del clausulado contractual; sin embargo, frente a lo observado de la vigencia errada, si bien obedece a un error de transcripción, se reitera la falta de cuidado y puntos efectivos de control por parte de la supervisión del contrato, además de la rigurosidad en la revisión de los documentos que conforman el expediente contractual, a fin de asegurar la confiabilidad de la información y de sus registros en este caso la vigencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que fue registrada erróneamente en la cláusula de imputación presupuestal con 2020 y no 2021.

Por lo anterior, se configura hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

3.2.3.15 Observación Desvirtuada - Observación administrativa, por fallas en el proceso de supervisión, debido a autorización de pago, con soportes que no corresponden al pago de seguridad social del mes certificado del contrato 096 de 2021.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación de este informe.

PROCESOS JUDICIALES

3.2.3.16 Hallazgo administrativo, por publicar en el SIPROJ las actas de conciliación números 5 y 10 después de los 5 días de realizado el comité de conciliación, incumpliendo la directriz establecida en el Decreto 839 de 2018 numeral 15.01.

Cuadro N° 14. Reporte procesos SIPROJ

No de Acta	Fecha Comité	Fecha Registro Siproj	Estado
1-2021	22 de enero	25 de enero	Terminado
2-2021	29 de enero	2 de febrero	Terminado
3-2021	5 de febrero	8 de febrero	Terminado
4-2021	19 de febrero	22 de febrero	Terminado
5-2021	5 de marzo	18 de marzo	Terminado
6-2021	19 de marzo	19 de marzo	Terminado
7-2021	9 de abril	13 de abril	Terminado
8-2021	23 de abril	28 de abril	Terminado
9-2021	7 de mayo	7 de mayo	Terminado
10-2021	21 de mayo	31 de mayo	Terminado
11-2021	28 de mayo	31 de mayo	Terminado
12-2021	11 de junio	11 de junio	Terminado
13-2021	25 de junio	25 de junio	Terminado
14-2021	2 de julio	7 de julio	Terminado
15-2021	7 de julio	9 de julio	Terminado
16-2021	16 de julio	16 de julio	Terminado
17-2021	30 de julio	31 de julio	Terminado
18-2021	13 de agosto	13 de agosto	Terminado
19-2021	17 de agosto	17 de agosto	Terminado
20-2021	17 de septiembre	22 de septiembre	Terminado
21-2021	24 de septiembre	27 de septiembre	Terminado
22-2021	25 de octubre	26 de octubre	Terminado
23-2021	29 de octubre	29 de octubre	Terminado

“Control fiscal de todos y para todos”

24-2021	8 de noviembre	9 de noviembre	Terminado
25-2021	26 de noviembre	27 de noviembre	Terminado
26-2021	1 de diciembre	3 de diciembre	Terminado
27-2021	3 de diciembre	6 de diciembre	Terminado
28-2021	15 de diciembre	15 de diciembre	Terminado

Fuente: SIPROJ - 29 de abril de 2022

Como se aprecia en el cuadro, las Actas de Conciliación, correspondientes a los meses de marzo y mayo no se publicaron conforme a la directriz establecida en el Decreto 839 de 2018 numeral 15.01 del artículo 15, en donde se prescribe que la publicación debe ser dentro de los 5 días hábiles siguientes a la realización del respectivo comité de conciliaciones, evidenciándose un incumplimiento de tipo legal.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Una vez analizada la respuesta del sujeto de control, éste acepta la observación, evidenciando lo hallado, se configura hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

3.2.3.17 Hallazgo administrativo, por inconsistencia en el número del acta demandada en el proceso 2021-00327, publicado en SIPROJ.

En Las Actuaciones adelantadas por la abogada a cargo, aparece en el resumen de SIPROJ lo siguiente:

Imagen N° 25

Toma pantalla detalle proceso 2021-00327



The screenshot shows the SIPROJ (Sistema de Información de Procesos Judiciales) interface. At the top, there is a header with the SIPROJ logo and the text 'Sistema de Información de Procesos Judiciales'. Below the header, the 'Detalle de Proceso' section is visible, containing the following information:

- No. Proceso:** 2021-00327
- ID:** 694102
- Proceso:** en Contra - Activo
- Tipo Proceso:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
- Despachos Competentes:** Inicial: JUZGADO 33 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ; Actual: JUZGADO 33 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
- Fechas:** Inicio: 2022-02-25; Último Estado: 2022-04-26
- Instancia:** 1
- Asunto:** QUE SE DECRETE LA NULIDAD DE LA RESOLUCION 0432DEL DÍA 05 DE AGOSTODE 2021, DENTRO DEL PROCESO SDMUJER-SAMC-003-2021, POR MEDIO DEL CUAL LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER ADJUDICÓ LA CASA 1A LA UNIÓN TEMPORAL AMARÚ2023 Y LA CASA 2 A LA UNIÓN TEMPORAL ESTRATEGIA PROSPERIDAD, POR PERDIDA DE OPORTUNIDAD Y POR HABERSE VULNERADO LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, SELECCIÓN OBJETIVA E IGUALDAD, LO CUAL CONLLEVA LA VIOLACION DE LAS NORMAS DE RANGO SUPRA LEGAL, ASI COMO LAS DISPOSICIONES JURIDICAS QUE INTEGRAN EL ESTATUTO DE LA CONTRATACION ESTATA
- Fecha de los hechos:** 2021-08-05
- Cuántia de la Pretension:**



La Resolución 432 de 2021 es la que adjudica el proceso. Sin embargo, también aparece en el mismo documento una página más abajo que la Resolución demandada es la 332 que en realidad corresponde la Resolución de apertura del Proceso como se muestra a continuación:

1. OROZCO HERNANDEZ JUAN CARLOS	80201223	(APODERADO)	
2. MARTINEZ SEJIN WILLIAM JOSE	1067920730	(DEMANDANTE)	
Actos Demandados			
1. CONTRATO 751	2021-08-19		
2. RESOLUCIONES 334	2021-06-29		
Historico de Estados del Proceso			
FECHA	ESTADO	EJECUTOR	ABOGADO

Se exhorta a la SDMujer, a establecer puntos de control y mayor rigurosidad en el cargue de la información publicada, por cuanto genera desgaste en la consecución de actos administrativos demandados.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Una vez analizada la respuesta del sujeto de control, éste acepta la observación evidenciando lo hallado, se configura hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

3.3. CONTROL FINANCIERO

Alcance y Muestra de Auditoría

La evaluación fiscal de la SDMujer, se realizó de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, se aplicaron pruebas de recorrido (PVCGF–15–11 “*Matriz de Riesgos y Controles*” para los factores *estados financieros, control interno contable y presupuesta*), analíticas (análisis de cifras y movimientos contables y rubros presupuestales) y de control (proceso de saneamiento y registros contables), se revisaron los documentos soporte, los libros de contabilidad e informes financieros y se verificaron las transacciones y las operaciones que las originaron. Lo anterior, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas prescritas por las autoridades competentes como el Nuevo Marco Normativo Contable aplicable a entidades de gobierno bajo la Resolución No. 533 del 2015, modificada por las Resoluciones No. 620 de 2015, 468 de 2016, 484 de 2017 y otras de la CGN, así como la normatividad expedida por la Secretaría de Hacienda

Distrital (SHD) - Dirección Distrital de Contabilidad; todo ello sumado a los lineamientos dados por la Dirección de Estudios de Economía y Políticas Públicas. Así mismo, se obtuvo evidencia suficiente sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los registros y saldos contables.

El examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, mediante la realización de pruebas selectivas que proporcionaron una base razonable para fundamentar la valoración.

Por otro lado, se evaluó la confiabilidad del Sistema de Control Interno Contable; así como se verificó el cumplimiento de lo previsto en la circular conjunta 001 del 20 de febrero de 2016 del Auditor General de la República (AGR) y Contador General de la Nación en cuanto al debido proceso de depuración contable.

La evaluación al Sistema de Control Interno Contable de la entidad a partir de los rangos de calificación establecidos en la Resolución No. 193 de 2016, emitida por la Contaduría General de la Nación, determinaron las valoraciones cuantitativas y cualitativas a que hubo lugar, los cuales fueron parte integral del informe a Estados Financieros. Esta evaluación fue la plataforma para que este Organismo de Control fiscal emita su valoración y el grado de confiabilidad del mismo, sobre la base de lo auditado. El procedimiento para la evaluación del control interno contable establece los rangos de calificación permitiendo determinar si es deficiente, adecuado o eficiente.

3.3.1 Estados Financieros

La evaluación de este factor tuvo como objetivo, establecer si la información contenida en los Estados Financieros presentados por la SDMujer al cierre del 31 de diciembre de 2021, reflejaron razonablemente los cambios de situación financiera, los hechos económicos, los resultados operacionales y si su elaboración se cumplió bajo los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación.

Asimismo, se realizó evaluación a las revelaciones; analizando la descripción y coherencia de los hechos económicos reflejados en la información aportada sobre las cuentas contables de la muestra. Se estableció el cumplimiento al procedimiento de Rendición de Cuenta, Toma de Decisiones y Control, de conformidad con el numeral 3° de la Parte No.1 del Marco Normativo para Entidades de Gobierno amparado con la Resolución No. 533 de 2015 proferida por la Contaduría General de la Nación.

De igual manera, el cumplimiento de la normatividad vigente que le es complementaria como: Ley 87 de 1993, Ley 1314 de 2009, Instructivo de saldos iniciales 002 de 2015, Resolución No. 706 de 2016 de la CGN, Circular Conjunta

Contaduría General de la Nación y la Auditoría General de la República No. 001 de 2016, Resolución No. 097 de 2017 de la CGN, Resolución No. DCC-000001 de 2019 Contaduría General de Bogotá D.C., Resolución No. 425 de 2019 de la CGN, Resolución No. 432 de 2019 de la CGN y la Resolución No. 0139 de 2012 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), y demás normas prescritas sobre la materia.

Para el análisis de las cifras presentadas en los Estados Financieros y constatar la representación fidedigna, verificable y oportuna, características propias que debe tener la información financiera, se tomó la información de los Estados Financieros reportados en SIVICOF y demás medios o fuentes de información con corte a 31 de diciembre de 2021, por la SDMujer. También se solicitó información adicional y se efectuaron pruebas de control, de recorrido y analíticas, la revisión de libros auxiliares contables, examen de soportes (documentos internos y externos), así como la comparación de información entre dependencias, para verificar si la administración dio cumplimiento a la normatividad financiera, fiscal y tributaria vigente y obtener evidencia sobre la razonabilidad de las cifras presentadas por la entidad en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2021.

Se deja constancia que en el momento de presentar este informe preliminar no se encontraron hallazgos configurados por parte de este órgano de control en el Plan de Mejoramiento de la vigencia 2021, relacionados con los factores Estados Financieros y Sistema de Control Interno Contable.

Teniendo en cuenta la materialidad y la importancia relativa de las cifras del Estado de la Situación Financiera comparativo al 31 de diciembre de 2020 y 2021, presentado por la SDMujer, que, a juicio del auditor profesional, soportado por el conocimiento que posee del sujeto de control fiscal, determinó el valor material a tener en cuenta al momento de realizar la auditoría del factor.

Así las cosas se estableció el rango porcentual para efectos de establecer la materialidad de planeación en 2% representado en \$92.741.390 del total de los activos con corte a 31/12/21, este porcentaje establecido en la planeación de la auditoría, fue el parámetro que nos indicó hasta qué punto las incorrecciones podrían influir en las decisiones económicas de los usuarios y por lo tanto con ella se determina la opinión respecto de los estados financieros; por lo anterior, se evaluaron las siguientes cuentas (valores expresados en pesos):

- Del total del Activo \$4.637.069.477, la muestra seleccionada fue de \$4.073.894.539 que correspondió al 88%, conformada por los rubros con mayor participación y/o variación porcentual, así: 1384 Otras Cuentas por Cobrar, 1385 Cuentas por Cobrar de difícil recaudo, 1386 Deterioro acumulado cuentas por cobrar (CR), 1635 Bienes muebles en bodega, 1636 Propiedad planta y equipos en mantenimiento, 1637 Propiedad, Planta y

“Control fiscal de todos y para todos”

Equipos no explotados, 1655 Maquinaria y equipo, 1670 Propiedad, Planta y Equipos-Equipos de Comunicación y Cómputo, 1685 Depreciación acumulada de PPyE, 1695 Deterioro acumulado de propiedades planta y equipos (CR), 1905 Bienes y servicios pagados por anticipado, 1908 Recursos entregados en Administración, 1970 Intangibles, 1975 Amortización acumulada de intangibles (CR) y 1976 Deterioro acumulado de Intangibles.

- En cuanto a los Pasivos en cuantía de \$9.627.110.301, la muestra seleccionada representó el 95% por valor de \$9.119.054.803, de donde se auditaron los rubros con mayor representatividad y variación, a saber: 2401 Adquisición de Bienes y Servicios, 2490 Otras Cuentas por Pagar, 2511 Beneficios a los Empleados a Corto Plazo y 2512 Beneficios a los Empleados a Largo Plazo.
- Por último, referente al Patrimonio en cuantía total de \$-4.990.040.824, el Gasto Público de la entidad por valor de \$89.552.641.466 y los ingresos en cuantía de \$91.702.072.522, se auditaron aquellas cuentas contables con mayor participación y/o variación porcentual relevante, así: 3110 Resultado del Ejercicio los cuales representan el 43% del total del Patrimonio en cuantía de \$2.149.431.056; en el caso de los ingresos: 4705 Otros Ingresos - Fondos recibidos, 4808 Ingresos Diversos; se examinará el 99% y para los gastos: 5100 Gastos Administración y operación, 5300 Gastos por deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones contingentes; con una representación del 24% correspondiente a \$89.552.641.466; para un total del 70% de la muestra total de auditoría para este factor evaluado.

Por otro lado, las cuentas de gastos se revisaron como correlativas por los ciclos contables evaluados, es decir, en la medida en que el equipo auditor revisaba y analizaba los saldos de los movimientos contables dentro de sus activos, pasivos y patrimonio, así mismo se validaban sus afectaciones contables en el gasto.

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el Plan Anual de Estudios – PAE 2022, se realizó evaluación a las operaciones recíprocas con fin de efectuar seguimiento y evidenciar las causas de la falta de conciliación de dichas partidas contables al igual que, a las cuentas por cobrar y los recursos entregados en administración.

Se verificó; además, si la entidad acata las directrices dadas por el Contador General de la Nación y el Contador General de Bogotá, en relación con las operaciones recíprocas; instrucciones impartidas a través del Instructivo que al final de cada año expide el Contador General de la Nación, en concordancia con la Circular emitida por la Dirección Distrital de Contabilidad.



La siguiente es la muestra de la evaluación a los Estados Financieros:

Cuadro N° 16
Muestra de las Cuentas Contables a 31/12/2021

Cifras en pesos

Nombre cuenta	Saldo	Justificación para su selección
1384 Otras Cuentas por Cobrar	\$ 97.472.519	Verificar este valor que corresponde a deudas pendientes de recuperar con su respectiva antigüedad. Realizar seguimiento durante la vigencia 2021 la depuración y saneamiento contable. Esta auditoría verificará la imputación y registro contable resultado de la depuración en caso de efectuarse. Lineamientos del PAE 2022
1385 Cuentas por Cobrar de difícil recaudo	\$ 54.195.311	Es necesario verificar su tratamiento contable. Cuenta tuvo un aumento significativo con respecto al año 2020 en 100%.
1386 Deterioro acumulado cuentas por cobrar (CR)	\$ (69.376.470)	Es necesario verificar su tratamiento contable. Cuenta tuvo un aumento significativo con respecto al año 2020 en 79%.
1635 Bienes muebles en bodega	\$ 32.327.077	Cuenta tuvo un aumento significativo con respecto al año 2020 en 100%.
1636 Propiedad planta y equipos en mantenimiento	\$ 64.999.560	Cuenta tuvo un aumento significativo con respecto al año 2020 en 100%.
1637 Propiedad, Planta y Equipos no explotados	\$ 29.244.458	Cuenta tuvo una disminución significativa con respecto al año 2020 en 69%.
1655 Maquinaria y equipo	\$ 5.013.914	Cuenta tuvo un aumento significativo con respecto al año 2020 en 100%.
1670 Propiedad, Planta y Equipos de Comunicación y Cómputo	\$ 2.759.540.176	Cuenta representativa dentro del activo como el de mayor participación (59%), muy a pesar de su deterioro, se debe verificar la contabilización de este rubro, Tuvo un aumento significativo con respecto al año 2020 en 51%.
1685 Depreciación acumulada de PPyE	\$ (1.771.526.820)	Es necesario verificar su tratamiento contable y el incremento que presenta del 12% con respecto al 2020.
1695 Deterioro acumulado de propiedades planta y equipos (CR)	\$ (1.399.912)	Es necesario verificar su tratamiento contable y el incremento que presenta del 100% con respecto al 2020.
1905 Bienes y servicios pagados por anticipado	\$ 245.759.491	Es relevante verificar la legalización de los rubros entregados a terceros.
1908 Recursos entregados en Administración	\$ 1.751.519.078	Cuenta presenta una participación importante, del 37,77% del total del grupo, lineamientos establecidos en el PAE 2022
1970 Intangibles	\$ 1.665.111.866	Cuenta presenta una participación importante, del 35,9% del total del grupo, y un incremento que presenta del 89% con respecto al 2020.
1975 Amortización acumulada de intangibles (CR)	\$ (737.465.709)	Es necesario verificar su tratamiento contable y el incremento que presenta del 143% con respecto al 2020.
1976 Deterioro acumulado de Intangibles	\$ (51.520.000)	Es necesario verificar su tratamiento contable y el incremento que presenta del 100% con respecto al 2020.
2401 Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 6.623.369.243	Cuenta tuvo un aumento significativo con respecto al año 2020 en 18%, es necesario evaluar su valor teniendo en cuenta la muestra de proyectos y contratos así como verificar con las cuentas que quedaron pendientes de pagar en la vigencia
2490 Otras Cuentas por Pagar	\$ 31.489.082	Es necesario verificar su tratamiento contable y la disminución que presenta del 62% con respecto al 2020.
2511 Beneficios a los Empleados a Corto Plazo	\$ 1.992.909.755	Es necesario verificar su tratamiento contable.
2512 Beneficios a los Empleados a Largo Plazo	\$ 471.286.723	Es necesario verificar su tratamiento contable y el incremento con respecto al 2020 en 123%.
3110 Resultado del Ejercicio	\$ 2.149.431.056	Es necesario evaluar el incremento significativo en 157% con respecto al año 2020.
4705 Otros Ingresos - Fondos recibidos	\$ 91.315.400.682	Es necesario verificar su tratamiento contable.
4808 Ingresos Diversos	\$ 346.422.748	Es necesario verificar su tratamiento contable y su participación en la vigencia 2020.

“Control fiscal de todos y para todos”

Nombre cuenta	Saldo	Justificación para su selección
5100 Gastos de Administración y operación	\$ 20.176.679.738	Es necesario evaluar su participación y registro contable, además esta cuenta representa el 23% del total de los Gastos, y tuvo un incremento respecto del 2020 en un 34%.
5300 Gastos por deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones contingentes	\$ 938.155.530	Es necesario verificar su tratamiento contable y el incremento que presenta del 33% con respecto al 2020.
9100 Pasivos contingentes	\$ 137.323.598	Lineamientos Alta Dirección y los establecidos en el PAE 2022
Plan de Mejoramiento Factor Estados Financieros	N/A	Verificar la efectividad de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento pertenecientes al factor Estados Financieros con plazo de ejecución 31/12/2021.
Rendición de la Cuenta Factor Estados Financieros	N/A	Evaluar la presentación de la cuenta correspondiente a los formatos y documentos electrónicos del factor Estados Financieros.
Matriz de Riesgos de Corrupción Vigencia 2021	N/A	Verificar la efectividad de las acciones asociadas al control, monitoreo y seguimiento establecidas en la matriz de riesgo de corrupción con plazo de ejecución 31/12/2021.
Cuentas de orden Deudoras y Acreedoras	N/A	Lineamientos Alta Dirección y los establecidos en el PAE 2022
Saneamiento (Depuración) Contable	N/A	Verificar y validar el seguimiento al cumplimiento del proceso de saneamiento y/o depuración contable establecida en el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016.
Factor Sistema de Control Interno Contable	N/A	Evaluar la confiabilidad del Sistema de Control Interno Contable.

Fuente: Estado de Situación Financiera y Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental de la SDMujer a 31 de diciembre de 2021.

Resultados de la evaluación del Factor Estados Financieros a 31 de diciembre de 2021:

Se verificó la información de la vigencia 2021 rendida a la Contraloría de Bogotá D.C., para efectos de la evaluación, se pudo establecer mediante el Certificado de Cuenta Anual No. 121122021-12-31 del 15 de febrero de 2022 y la mensual 12112021-12-30 del 12 de enero de 2022, que la SDMujer - SDMujer, incorporó al Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, la información correspondiente a la Rendición de la Cuenta de la vigencia auditada.

La evaluación se realizó teniendo en cuenta, las Normas de Auditoría Gubernamental, incluyendo la Guía de Auditoría Territorial (GAT) de la CGR, en el marco de las Normas Internacionales - ISSAI – GAT Versión 2.1, compatibles con la de general aceptación, igualmente las políticas y procedimientos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; la verificación de los registros contables se hizo con los distintos informes y reportes remitidos por la entidad, los cuales en gran parte fueron descargados del aplicativo financiero LIMAY II y remitidos a este Ente de Control, junto con otros documentos e informes financieros, reportados por otros canales.

La CGN expidió la Resolución 533 de 2015, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para entidades de gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento,

Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; constatándose que la SDMujer la aplica desde el año 2018, adoptando al tiempo el Manual de Políticas Contables para la Entidad Contable Pública Bogotá D.C. y mediante la Resolución No.0177 del 13/04/20 adoptando las mismas. Además de lo anterior, se encuentran los Procedimientos Contables, las Guías de Aplicación y el Catálogo General de Cuentas Contables para este tipo de entidades.

La SDMujer a 31 de diciembre de 2021, reflejó en sus estados financieros la siguiente composición patrimonial.

Cuadro N° 17
Composición del Estado de Situación Financiera SDMujer a 31 de diciembre de 2021
Cifras en pesos

ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO	INGRESOS	GASTOS
\$4.637.069.477	\$9.627.110.301	\$-4.990.040.824	\$91.702.072.522	\$89.552.641.466

Fuente: Estado de Situación Financiera y Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental de la SDMujer a 31 de diciembre de 2021

A continuación, se describen los resultados que soportan la evaluación y el examen por cuentas de la muestra determinada en el plan de trabajo, así:

Clase: 1-Activos

Grupo: 1300 Cuentas por Cobrar

Cuentas Contables analizadas: 1384 Otras Cuentas por Cobrar, 1385 Cuentas por Cobrar de difícil recaudo y la 1386 Deterioro Acumulado Cuentas por Cobrar (Cr)

En la evaluación al componente de Control Financiero de la Auditoría Regular efectuada a la SDMujer en la vigencia 2021 PAD 2022, este Ente de Control Fiscal evidenció que en la cuenta de otras cuentas por cobrar, la subcuenta incapacidades, licencias y otras cuentas por cobrar, mostró una notable y significativa disminución en sus saldos respecto a la vigencia 2020, aunque se evidencia un monto para continuar interviniendo, esta partida corresponde a los saldos que se van acumulando como producto de los reconocimientos que se hacen a los empleados durante sus periodos de incapacidad y licencias, y que deben ser cobrados a diversas EPS y aseguradoras, sumado al saldo por cobrar al Instituto para la Economía Social - IPES: Según acta de liquidación del convenio interadministrativo número 392 de 2014, firmada el 14 de junio de 2019, dentro de la cual se generó una cuenta por cobrar por valor de \$77.984.136.

No obstante, su comportamiento está directamente relacionado con la gestión efectiva de cobro que la entidad efectúe en los términos legales para tal fin, a diciembre 31 de 2021, el saldo de las cuentas por cobrar ascendió a la suma de \$82.291.360, de donde se evidencia que su saldo estuvo en el marco de una disminución sustancial en el orden del 43% en relación con el saldo registrado a diciembre 31 de 2020, que fue de \$145.123.865, conformación que se refleja en el siguiente cuadro:



Cuadro N° 18
Conformación “Cuentas por Cobrar”

Cifra en pesos

CODIGO	CONCEPTO	SALDO CORRIENTE 2021	SALDO NO CORRIENTE 2021	SALDO FINAL 2021	SALDO CORRIENTE 2020	SALDO NO CORRIENTE 2020	SALDO FINAL 2020	VARIACIÓN	%
130000	CUENTAS POR COBRAR	\$ 47.477.049	\$ 34.814.311	\$ 82.291.360	\$ 36.976.202	\$ 108.147.663	\$ 145.123.865	-\$ 62.832.505	-43%
138400	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$ 19.488.383	\$ 77.984.136	\$ 97.472.519	\$ 36.976.202	\$ 146.963.962	\$ 183.940.164	-\$ 86.467.645	-47%
138426	Pago por cuentas de terceros (Incapacidades y/o licencias de maternidad o paternidad)	\$ 19.488.383	\$ -	\$ 19.488.383	\$ -	\$ 67.863.812	\$ 67.863.812	-\$ 48.375.429	-71%
138490	Otras cuentas por cobrar	\$ -	\$ 77.984.136	\$ 77.984.136	\$ -	\$ 105.972.802	\$ 105.972.802	-\$ 27.988.666	-26%
138500	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	\$ 27.988.666	\$ 26.206.645	\$ 54.195.311	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 54.195.311	100%
138600	DETERIORO ACUMULADO CUENTAS POR COBRAR (CR)	\$ -	-\$ 69.376.470	-\$ 69.376.470	\$ -	-\$ 38.816.299	-\$ 38.816.299	-\$ 30.560.171	79%
138690	Deterioro otras cuentas por cobrar	\$ -	-\$ 69.376.470	-\$ 69.376.470	\$ -	-\$ 38.816.299	-\$ 38.816.299	-\$ 30.560.171	79%

Fuente: Notas EEFF 2021, Estado de la Situación Financiera 2021-SDMujer.

Así las cosas, dentro del Activo Corriente por un valor total de \$47.477.049, se encuentran las Cuentas por Cobrar por concepto de incapacidades y/o licencias de maternidad pendientes de recobro de la vigencia 2021 por parte de las EPS en cuantía de \$19.488.383 y la reclasificación a la cuenta 1385, Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo, por valor de \$27.988.666, correspondiente al Cobro coactivo por proceso de incumplimiento a la cláusula penal del contrato No. 282 de 2014, a nombre de Sociedad ADA.

En el Activo No Corriente la cuantía de \$34.814.311 la componen la subcuenta 138490, con corte a 31 de diciembre de 2021, presenta un saldo de \$77.984.136, y corresponde al saldo por cobrar al Instituto para la Economía Social – IPES, según acta de liquidación del convenio interadministrativo número 392 de 2014, firmada el 14 de junio de 2019; la reclasificación a la cuenta 1385, Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo, por valor de \$26.206.645, correspondiente a las Cuentas por cobrar a las Entidades Promotoras de Salud COOMEVA, por concepto de recobro de incapacidades laborales y/o licencias de maternidad; aunado al deterioro de las cuentas por cobrar con corte a 31 de diciembre de 2021, esta cuenta presenta un saldo de -\$69.376.470, correspondiente al cálculo del deterioro de la cartera por concepto de Incapacidades y/o Licencias y de las otras cuentas por cobrar.

Igualmente, se evidenció que con corte a 31 de diciembre de 2020 la entidad tenía una cartera por concepto de incapacidades y/o licencias por valor de \$67.863.812, y como resultado de la gestión administrativa realizada por la SDMujer, a corte 31 diciembre 2021 la cartera descendió solo a \$19.488.383; de manera que, se observó la gestión de parte de la entidad para lograr con éxito el recobro de toda o por lo menos la mayor parte de su cartera por este concepto, lo que deja en evidencia que el porcentaje de recaudo frente al año 2020 fue del 71% con un valor absoluto en



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

cuantía de \$48.375.429, valor considerado significativo en comparación con el monto total adeudado.

El porcentaje de recuperación de 71% obedeció a la reclasificación a la cuenta 1385, Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo, por valor de \$26.206.645, correspondiente a las Cuentas por cobrar a las Entidades Promotoras de Salud COOMEVA; por concepto de recobro de incapacidades laborales y/o licencias de maternidad y a la recuperación de la cartera y ajustes en nómina, por concepto de licencias e incapacidades antes las diferentes entidades promotoras de salud.

Ahora bien, la gestión puesta de manifiesto en las actividades realizadas en la vigencia 2021 por la SDMujer, conducentes al recobro inmediato de los recursos pagados y no recuperados por la entidad ante las EPS, genera y propicia que al cabo del tiempo se deba calcular el deterioro de esta cartera (cuentas por cobrar) de manera individual, de conformidad con el estado de la deuda, teniendo en cuenta la antigüedad de estas, aplicando la guía para la determinación de los indicios de deterioro para Ingresos No tributarios la cual para el 2021 arrojó un valor de \$ 69.376.470, de los cuales \$57.641.409 corresponden a recobros de incapacidades de las vigencias 2014 al 2020 y \$11.735.061 al contrato No. 282 de 2014 a nombre de Sociedad ADA correspondiente al cobro coactivo del proceso de proceso de incumplimiento, el cual como refiere la entidad presenta un estado suspendido.

Por otro lado, se evidencia en la Nota No. 7 de las Notas a los Estados Financieros con corte a 31/12/21 en sus páginas 48 y 49, que durante la vigencia 2021, se generaron un sin número de actividades relacionadas con la remisión de oficios de solicitud de pago de deudas por concepto de recobro de las licencias y/o incapacidades a las entidades prestadoras de salud EPS como consta en los radicados referidos en la nota.

Se pudo evidenciar que contablemente el ente auditado cumple con la normatividad del registro de las cuentas por cobrar por concepto de incapacidades y licencias, así las cosas, el manejo operativo de la administración de información, entre las áreas que se interrelacionan permitiendo que para la vigencia 2021 se lograra gestionar oportunamente asuntos tales.

Por lo expuesto, se evidencia en la vigencia auditada y a partir del hallazgo número *“3.3.1.1 Hallazgo administrativo, por no realizar las gestiones necesarias ante las Empresas Promotoras de Salud – EPS, para recuperar las erogaciones económicas pagadas por concepto de licencias e incapacidades durante la vigencia 2020.”* Resultado de la Auditoria Regular código 34 PAD 2021 vigencia 2020, que la SDMujer realizo las actividades y gestiones oportunas y pertinentes, esto con la ayuda del fortalecimiento del cobro de incapacidades cobro persuasivo y coactivo,

“Control fiscal de todos y para todos”

Además, se actualizó el Procedimiento de Recobro de Incapacidades COD GTH-PR-24 y fue actualizado el 08-ago-2020 en versión No 02 acorde con la nueva normatividad dada por la Secretaría Distrital de Hacienda, Decreto 289 de 2021.

Se evidencia, además, un plan de choque, realizado por la entidad con el fin de circularizar a todas las Entidades Promotoras de Salud, las cuales le adeudan a la SDMujer, sumado a las reuniones trimestrales de seguimiento con los profesionales encargados del proceso de incapacidades.

Por otro lado, se realizaron conciliaciones mensuales de incapacidades de la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera con la Dirección de Talento Humano.

Finalmente, y de conformidad con el Decreto 289 de 2021, se crea el comité de cartera y adopción del manual. Descripción de la norma: *“Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*. Art. 24. En cada una de las entidades distritales a que se dirige este decreto existirá un Comité de Cartera, como instancia asesora con las siguientes funciones:

(...) a) Realizar análisis de la composición y comportamiento de la cartera, y emitir recomendaciones que permitan fortalecer la gestión de cobro o recuperación de los derechos a favor de la entidad, en atención a los principios constitucionales que rigen la administración pública.

b) Estudiar y evaluar si se cumple(n) alguna(s) de las causales señaladas en el artículo 21 del presente decreto, para considerar que una acreencia a favor de la entidad constituye cartera de imposible recaudo, de todo lo cual se dejará constancia en acta.

c) Recomendar al representante legal o al competente funcional, que se declare mediante acto administrativo una acreencia como cartera de imposible recaudo, el cual será el fundamento para dar por terminados los procesos de cobro de cartera que se hubieren iniciado y adelantar su depuración contable.

d) Las demás funciones que sobre la materia le sean asignadas por el Representante Legal de la entidad (...)

Es de resaltar que las prestaciones económicas que a la fecha siguen contabilizadas como cuentas por cobrar y que podrían prescribir o en el peor de los casos seguir en su avanzado estado de deterioro, constituirían un detrimento al patrimonio del distrito, por cuanto se le hace un llamado de atención al sujeto de control fiscal para continúe realizando las gestiones necesarias con miras a que las EPS les reconozcan el derecho al reembolso de las incapacidades.

Grupo: 1600 Propiedades, Planta y Equipo

Cuentas Contables analizadas: 1635 – Bienes Muebles en Bodega, 1636 Propiedad planta y equipos en mantenimiento, 1637 Propiedad, Planta y equipos – No

explotados, 1655 Maquinaria y equipo, 1670 Propiedad, Planta y Equipos-Equipos de Comunicación y Cómputo, 1685 Depreciación acumulada de PPyE y 1695 Deterioro acumulado de propiedades planta y equipos (CR).

1635 – Bienes Muebles en Bodega: Esta cuenta presentó un saldo a diciembre 31 de 2021 por valor de \$32.327.077 reflejando el 2% del total de la propiedad, planta y equipo y una participación sobre el activo de 1% a diciembre 31 de 2021, del análisis realizado a esta cuenta se determinó:

El saldo que presenta esta cuenta al finalizar el ejercicio del año 2021 presenta una variación porcentual del 100% y una variación absoluta de \$32.327.077, originada en la adquisición de 11 equipos de cómputo portátiles, a través de la orden de compra No 63212-2, con el proveedor P&P Systems Colombia S.A.S., los cuales afirma la entidad se colocarán en servicio en la vigencia 2022, asignándose a la Dirección de Territorialización, una vez se surtan los trámites administrativos de contratación del personal.

1636 Propiedad Planta y equipo en mantenimiento: La cuenta 1636, Propiedad Planta y equipo en mantenimiento, presenta una variación porcentual del 100% y una variación absoluta de \$64.999.560, saldo originado en la reclasificación de Propiedades, Planta y Equipo en servicio a Propiedades, Planta y Equipo en Mantenimiento, del vehículo automotor identificado con placa OCK 818.

1637 Propiedad, Planta y equipos – No explotados: Una vez analizada y validada la cuenta contable “1637 – Propiedad, Planta y Equipos – No explotados”, la cual representa el valor de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la SDMujer que, por características o circunstancias especiales, no fueron objeto de uso (distintos de los bienes muebles en bodega) o explotación en desarrollo de sus actividades y que se reconocen por separado como bienes no explotados, por lo anterior, se observó que la entidad con corte a 31/12/20 presentó un saldo final en cuantía de \$93.939.328, el cual se convirtió en el inicial para la vigencia 2021, presentando para esta última vigencia una notable disminución representado en cuantía de \$64.694.870 por concepto del proceso de depuración contable y traslado entre cuentas del mismo grupo, para así presentar el saldo de cierre con corte a 31 de diciembre de 2021 en cuantía de \$29.244.458.

En la revisión realizada a las Notas a los Estados Financieros, Estado de Situación Financiera y el informe de Estado de Inventario Físico con corte a 31/12/20 y 31/12/21, se determinó que dentro de la citada cuenta contable, existen muchos elementos catalogados como muebles y enseres, equipos de oficina y equipos de cómputo no explotados que durante la vigencia 2020 y anterior venían siendo reconocidos y reportados dentro de esta cuenta contable pero que en su revisión de inventarios y medición posterior debieron entrar en proceso de baja y/o



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

reclasificarlos en las cuentas de su mismo grupo en su defecto a las cuentas de orden para proceder a su destinación final.

Es de informar que estos bienes estaban ubicados en las sedes de Antonio Nariño, Casa Gran América, Casa de todas, Santa Fe, Almacén, Ciudad Bolívar, Puente Aranda, Usaquén, Bosa, Teusaquillo, Tunjuelito, Usme, Antonio Nariño y Nivel central entre otros, los cuales se presentaron en las respectivas notas a los estados financieros e informes de inventario como *“Servible No Utilizable”*, además de lo anterior, llevaban contabilizados como elementos en servicio desde el año 2013, observándose además, que año tras año se venían convirtiendo en el saldo inicial de la cuenta y según evidencia probatoria, la entidad los continuaba reconociendo y revelando dentro de los estados financieros de los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, reportándolos y clasificándolos en la presente cuenta contable, no obstante, por su condición en la vigencia 2020 se evidencio que la entidad no efectuó el debido proceso de depuración contable, saneamiento y destino final.

El manejo contable que se le debió dar a bienes en desuso, específicamente respecto a su contabilización dada su característica y el efecto de su naturaleza como obsoletos, depreciados, inservibles, no utilizables y en general lo que refiere la entidad se encuentra en mal estado; y que no son explotados, para la vigencia 2020 se les debió dar un destino final inmediato atendiendo lo estipulado la Resolución 001 de 2001 *“Por el cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital”* y el artículo 2.2.1.2.2.1 de las subsecciones 2 y 4 del decreto 1082 de 2015 *“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional”* que señala los mecanismos de enajenación de bienes muebles a título gratuito entre entidades estatales, no obstante para la vigencia auditada la SDMujer realiza tal proceso de depuración y saneamiento contable en lo que respecta a esta cuenta contable.

La SDMujer para la vigencia 2021 se evidencia movimiento contable con el saldo inicial en cuantía de \$93.939.327 (saldo final vigencia 2020), se efectuaron reclasificaciones a esta cuenta de bienes tipificados como inservibles por daño (parcial o total) y servibles no utilizables por obsolescencia, por valor de \$123.347.369, acorde con los conceptos técnicos emitidos por la Oficina Asesora de Planeación Nos. 3-2021-001479 del 26 de marzo de 2021, 3-2021-001622 del 09 de abril de 2021, 3-2021-002019 del 11 de mayo de 2021, 3-2021-002193 del 26 de mayo de 2021, 3-2021-004729 del 19 de noviembre, 3-2021-005266 del 06 de diciembre y 3-2021-005645 de 20 de diciembre, adicionalmente se colocaron nuevamente en uso bienes por valor de \$27.713.676.

Por otro lado, se evidencia que la entidad para esta vigencia si efectúa el debido proceso de saneamiento y destinación final del saldo de la respectiva cuenta contable de los estados financieros (baja en cuentas), reclasifica su saldo a las



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

cuentas de orden 8315 bienes y derechos retirados y realiza la disposición final respectiva, ya que por normatividad legal debe hacerse con los bienes.

Por lo anterior, se evidencia que para el cierre del 2021 la entidad realizó la baja en cuenta, materializado en la Resolución No.0661 del 02 de diciembre de 2021, por medio de la cual se autoriza y ordena la baja definitiva de los inventarios de la vigencia 2021, de la Secretaría Distrital de la Mujer, los bienes muebles devolutivos por valor de CIENTO SESENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$160.328.562) correspondiente a 55 elementos, tipificados como servibles no utilizables por obsolescencia, donde se establece según refiere la SDMujer que su destino final será la enajenación a título gratuito y los inservibles por daño total o parcial su destino final será la destrucción.

Así las cosas, para esta vigencia y una vez la Contraloría de Bogotá en su pasada auditoria de regularidad vigencia 2020 PAD 2021 en donde se configuro una irregularidad denominada en el informe final como: *“3.3.1.2 Hallazgo administrativo, por sobrevaluación en \$84.491.200 en la cuenta 1637 Propiedades, Planta y Equipos no explotados y subvaluación en la cuenta 8315 Bienes y derechos retirados en cuantía del 10% de su costo histórico incluidas las mejoras y adiciones.”*, esto por no haber efectuado el respectivo proceso de depuración del saldo en la cuantía es cuestión correspondiente a 47 elementos, además de no reclasificar el saldo en las cuentas de orden y no iniciar el proceso de baja definitiva con la expedición del acto administrativo respectivo, es decir cumplir con la obligación de seguir con la Política del Saneamiento Contable permanente, durante la vigencia 2020 respecto a este rubro.

Caso contrario, en la vigencia auditada la SDMujer efectuó las actividades propias para corregir tal irregularidad, estableciendo dentro de su plan de mejoramiento de la vigencia 2021 la realización del proceso de depuración contable, por lo que dentro del citado proceso incluyó 26 elementos en cuantía de \$45.846.671 para su eliminación de los estados financieros, dentro de los 47 observados, y los restantes elementos unos fueron reclasificados a otras cuentas dentro del grupo de activos y otros continúan siendo incorporados dentro de esta cuenta contable, dejando un saldo final en la vigencia 2021 en cuantía de \$29.244.458.

Administrativamente, el retiro de bienes servibles no utilizables de las entidades públicas, está definido como la salida o eliminación definitiva de los bienes que se encuentran en condiciones de seguir usándose y prestar un servicio por uno o más periodos, pero que las instituciones estatales y por el caso distritales, no los requieren para el normal desarrollo de sus actividades o que aunque los requiera, por políticas económicas, disposiciones administrativas, por eficiencia y optimización en la utilización de recursos, existe orden expresa para ser retirados definitivamente, siendo susceptibles la transferencia de los mismos a otra Entidad,

el aprovechamiento por desmantelamiento, la venta, la permuta, entre otros destinos finales.

Existen innumerables razones y causas por las cuales los bienes servibles se convierten en no utilizables, y estas son originadas en una o varias circunstancias. Aquí se resalta que la SDMujer realizó el cambio de domicilio principal hace un par de años y propicio que muchos elementos pasaran a quedar en desuso.

Finalmente, este Ente de Control evidenció que para la vigencia 2020 la entidad no realizó la baja definitiva de los elementos de propiedad, planta y equipo no explotados de los inventarios físicos de la Secretaría Distrital de la Mujer, los cuales corresponden a bienes muebles que no están siendo utilizados en la prestación de los servicios y por lo que se evidenció tampoco lo serán en el futuro debiendo dárseles la baja definitiva como bienes inservibles, servibles no utilizables, dañados o que presentan estado de deterioro y/o que su vida útil terminó, como si se observó que para la vigencia 2021 si efectuó el respectivo proceso de saneamiento contable para esta cuenta.

1655 – Maquinaria y equipo: Esta cuenta refleja un saldo 31 de diciembre de 2021 por valor de \$5.013.914 representando el 0,30% del total de la propiedad, planta y equipo y una participación sobre el activo de 0,11% al final del año.

De acuerdo con el análisis y la verificación de la cuenta se determinó que: El saldo de la citada cuenta al finalizar el ejercicio del año 2021 presenta una variación porcentual del 100% y una variación absoluta de \$5.013.914, originada en la adquisición de equipos de monitoreo para condiciones ambientales con el tercero TERMOGRAPHIC SAS.

Cuenta Contable - 1670 Propiedad, Planta y equipos de Comunicación y Cómputo: En la evaluación a la cuenta “1670 – Equipos de Comunicación y Computación”, en la cual se registran los equipos de propiedad de la entidad y que son utilizados, para el desarrollo de su objetivo misional y para adelantar los procesos administrativos de apoyo; al cierre de las vigencia 2021 presentó un saldo final en cuantía de \$2.759.540.176, y se evidencia su reconocimiento en los estados financieros, tal cual se observa en los libros de contabilidad con corte a 31/12/21 de la respectiva cuenta contable.

Cuadro N° 19
1670 – Equipos de Comunicación y Computación
Cifra en pesos

CODIGO	CONCEPTO	SALDO INICIAL	MOVIMIENTO DEBITO	MOVIMIENTO CREDITO	SALDO FINAL	SALDO FINAL CORRIENTE	SALDO FINAL NO CORRIENTE
167000	Equipos de Comunicación y Computación	1.828.170.241	1.163.987.098	232.617.163	2.759.540.176	0	2.759.540.176



“Control fiscal de todos y para todos”

CODIGO	CONCEPTO	SALDO INICIAL	MOVIMIENTO DEBITO	MOVIMIENTO CREDITO	SALDO FINAL	SALDO FINAL CORRIENTE	SALDO FINAL NO CORRIENTE
167001	Equipo de comunicación	327.085.715	704.288.221	0	1.031.373.936	0	1.031.373.936
167002	Equipo de Computación	1.501.084.526	459.698.877	232.617.163	1.728.166.240	0	1.728.166.240

Reporte generado en: 2022/01/20 13:58:40 LIMAY II- SDMujer

Por otro lado, se observa que la cuenta 1670, Equipos de comunicación y computación tuvo una variación porcentual del 51% y la variación absoluta de \$931.369.935 respecto al año anterior.

De acuerdo con la revelación de la Nota No. 10 de las Notas a los estados financieros, la entidad durante la vigencia 2021 adquirió elementos referentes a equipos de cómputo, su movimiento contable obedeció netamente al ingreso por adquisición, sustitución de componentes y recibidos sin contraprestación en cuantía de \$1.042.200.100 incrementando el saldo de la cuenta, y al mismo tiempo tuvo una afectación negativa por reclasificaciones de bienes tipificados como inservibles por daño (parcial o total) y servibles no utilizables por obsolescencia, a la cuenta 1637 Propiedad Planta y equipo no explotados por valor de \$123.347.369. Por otro lado, se observa que se colocaron nuevamente en servicio bienes por valor de \$17.014.024 durante los meses de mayo y junio de 2021. Sumado a lo anterior, se dio una baja en cuenta de los computadores identificados con placa No. (13754) por concepto de pérdida por valor de \$1.528.980, reportado mediante memorando No 3-2021-001231, de la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera, y el computador identificado con placa No. (57314) por concepto de daño parcial por valor \$3.367.850, de conformidad con el concepto técnico No 3-2021-003838 del 21 de septiembre de 2021, de la Oficina Asesora de Planeación- Gestión Tecnológica, lo anterior fue corroborado y validado en visita administrativa con carácter y enfoque de control, realizada el pasado 30 de marzo de 2021 (ver Acta Visita Administrativa No.1), la cual tenía como fin la verificación de documentos que soportan la evidencia de los registros contables y administrativos y cruce de información relacionada con las diferentes áreas relacionadas con el registro, tratamiento y control de los inventarios de la SDMujer y verificar el normas vigentes aplicables, así mismo se realizara la verificación y validación de existencias, identificación (plaquetización) y custodio-responsable de propiedad, planta y equipo en control de la entidad, correspondiente a 22 elementos tomados como muestra entre los que se destacan: Muebles y enseres y equipos de cómputo y de comunicación, entre otros; los cuales, fueron incluidos dentro de la muestra de la presente auditoría, es de anotar que como conclusión de la visita no se encontraron inconsistencias o anomalías en el movimiento contable de la citada cuenta.

Cuenta Contable: 1685 Depreciación acumulada de PPyE: Una vez realizado el estudio a la cuenta contable “1685 Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipos” a 31 de diciembre de 2021, la entidad presenta el saldo por \$-1.771.526.820 bajo el nuevo marco contable. La depreciación acumulada debe

“Control fiscal de todos y para todos”

reconocerse mediante la distribución racional y sistemática del costo de los bienes, durante su vida útil estimada, con el fin de asociar la contribución de estos activos a la generación de productos o servicios del ente público de acuerdo con la norma técnica para el manejo y reconocimiento de las propiedades, planta y equipo.

La Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipos por la cuantía arriba señalada, se actualizó toda vez que, según las notas a los estados financieros, la división financiera realizó la estimación del cálculo, debido a que durante esa vigencia se continuó con el proceso de medición posterior por parte del área de inventarios y de bienes.

Por otro lado, es válido afirmar que la dinámica de la cuenta 1685, Depreciación acumulada de Propiedad Planta y Equipo (CR) su saldo acumulativo de esta cuenta siempre va en aumento a razón del valor de la cuota alícuota aplicada en cada mes, y por una base mayor por el ingreso de nuevos bienes en servicio.

A los bienes de Propiedad, planta y equipo de la Secretaría se les calculó la depreciación de forma mensual, utilizando el método de Línea Recta, como método de reconocido valor técnico, como regla general.

A continuación, se detalla en forma desagregada el comportamiento y composición del cálculo de la depreciación acumulada para la vigencia auditada en comparación con la vigencia anterior, así:

Cuadro N° 20
1685 – Depreciación Acumulada PPyE

Cifras en pesos

Concepto	Saldo Final 2021	Saldo 2020	Variación \$	Variación %
1685 - DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO (CR)	-\$ 1.771.526.820	-\$ 1.581.948.023	-\$ 189.578.797	12%
168504 - Maquinaria y equipo	-\$ 15.785		-\$ 15.785	100%
168506 - Muebles enseres y equipo de oficina	-\$ 289.196.799	-\$ 239.879.306	-\$ 49.317.493	21%
168507 - Equipos de comunicación y computación	-\$ 1.393.196.203	-\$ 1.208.791.683	-\$ 184.404.520	15%
168508 - Equipos de transporte tracción y elevación	-\$ 35.968.830	-\$ 55.166.716	\$ 19.197.886	-35%
168513 - Bienes muebles en bodega	-\$ 853.077		-\$ 853.077	100%
168514 - Propiedades planta y equipo en mantenimiento	-\$ 27.078.845		-\$ 27.078.845	100%
168515 - Propiedades planta y equipo no explotados	-\$ 25.217.281	-\$ 78.110.318	\$ 52.893.037	-68%

Fuente: Tomado de las Notas a los Estados Financieros con corte a 31/12/21 SDMujer

De acuerdo con el cuadro anterior, se destaca el gasto de la depreciación de la propiedad planta y equipo del periodo en cuantía de \$-189.578.797. Por lo anterior, una vez revisado y analizado el saldo final reportado a 31 de diciembre de 2021 por la SDMujer, y su movimiento contable durante la vigencia auditada, se concluye que el saldo y movimiento de esta cuenta contable se ajustó a lo reglado y exigido por la normatividad contable pública anteriormente citada.

Finalmente, para la vigencia 2021 la SDMujer realizó la revisión de las estimaciones de vida útil y depreciaciones de la propiedad planta y equipo de la entidad ampliando la vida útil de unos servidores, UPS, equipos de cómputo y periféricos en unos años más teniendo en cuenta su uso por necesidades de la entidad. Aunado al concepto técnico favorable de la Oficina Asesora de Planeación, se efectuó el recalcu de la depreciación acumulada de los equipos afectando de esta manera la utilidad del ejercicio en \$-189.578.797 registro que fue realizado de conformidad a la normativa vigente. Por lo anterior, se evidencia que el saldo de esta cuenta contable esta presentado razonablemente.

Cuenta Contable: 1695 Deterioro acumulado de propiedades planta y equipos (CR): Se evidencia el Acta No.1 de reunión realizada el pasado 20/12/21 la cual tenía como fin: “Revisar las estimaciones establecidas en las Políticas de Operación para la Propiedad Planta y Equipo y los Bienes catalogados como Activos Intangibles, así como la revisión de indicios de deterioro de los bienes que superan los 35 SMLV y la revisión de estimaciones del cálculo de beneficio a empleados.” sumado a los Test de deterioros, y la relación de vida útil final, que la SDMujer realizó las actividades con las áreas responsables de gestión de Propiedad Planta y Equipo, de los bienes cuyo valor fue igual o mayor a 35 SMLV, verificando así la existencia de fuentes internas y externas a través de la aplicación de los citados Test con el fin de determinar si existió indicios de deterioro.

Así las cosas, el proceso de gestión tecnológica no presentó indicios de deterioro según resultados de tés efectuados, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 21
1695 – Relación Test de deterioro PyE

Cifras en pesos

DEPENDENCIA	PLACA	DESCRIPCIÓN	COSTO HISTORICO	RESULTADO DEL TEST
Gestión Tecnológica	18147	SERVIDOR DE RACK NODO SIMPLOVOTY	\$149.889.994	Sin indicios de deterioro
Gestión Tecnológica	18148	SERVIDOR DE RACK NODO SIMPLOVOTY	\$149.889.994	Sin indicios de deterioro
Gestión Tecnológica	13714	SERVIDOR LENOVO HIPERCONVERGENCIA	\$88.545.180	Sin indicios de deterioro
Gestión Tecnológica	13769	SERVIDOR LENOVO HIPERCONVERGENCIA	\$88.545.180	Sin indicios de deterioro
Gestión Tecnológica	57364	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO SAN	\$76.812.346	Sin indicios de deterioro



“Control fiscal de todos y para todos”

DEPENDENCIA	PLACA	DESCRIPCIÓN	COSTO HISTORICO	RESULTADO DEL TEST
Gestión Tecnológica	8077	UPS DE 40 KVA MARCA CDP UP 033-20	\$71.630.000	Sin indicios de deterioro
Gestión Tecnológica	8078	UPS DE 20 KVA MARCA CDP UP 033-20	\$71.630.000	Sin indicios de deterioro
Gestión Tecnológica	9208	EQUIPO DE VIODECONFERENCIA	\$59.965.368	Sin indicios de deterioro
Gestión Tecnológica	13768	AIRE ACONDICIONADO	\$49.578.336	Sin indicios de deterioro
Gestión Tecnológica	16411	ROUTER DE BORDE MODELO 4400 SERIES	\$48.734.813	Sin indicios de deterioro
Gestión Tecnológica	13723	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO IBM	\$46.803.001	Sin indicios de deterioro
Gestión Tecnológica	18149	swich marca HPE modelo 5710 24XGT6Q28	\$32.610.006	Sin indicios de deterioro
Gestión Tecnológica	18150	swich marca HPE modelo 5710 24XGT6Q28	\$32.610.006	Sin indicios de deterioro
Gestión Administrativa Y Financiera	17392	ARCHIVADOR MECANICO RODANTE, ENTREPAÑOS	\$35.488.656	Sin indicios de deterioro
Gestión Administrativa Y Financiera	9197	CAMIONETA NISSAN OCK 818	\$33.848.560	Con indicios de deterioro

Fuente: Tomado de las Notas a los Estados Financieros con corte a 31/12/21 SDMujer

De otro lado, según fuentes de la SDMujer el proceso administrativo presentó indicios de deterioro para la camioneta con placas OCK 818, dado que en el respectivo test se contestó afirmativamente la pregunta relacionada con los mantenimientos, reflejando así una variación significativa al compararlo con la vigencia anterior.

Por lo tanto, la entidad presentó a los miembros de la mesa el cálculo de deterioro realizado de acuerdo con la guía de estimación de deterioro expedida a través de la Carta Circular No. 75 por la Dirección Distrital de Contabilidad, generando un deterioro por valor de \$1.399.912 se evidencia que en dicha mesa, se aprobó efectuar el registro contable por valor de \$1.399.912 de conformidad a la normativa vigente.

Grupo: 1900 Otros Derechos y Garantías

Cuenta Contable: 1905 Bienes y servicios pagados por anticipado

Bienes y servicios pagados por anticipado: Una vez realizado el estudio a la cuenta contable “1905- Bienes y Servicios Pagados por Anticipado” a 31 de diciembre de 2021, la entidad presenta el saldo por \$245.759.491. En esta denominación, representa el valor pagado por anticipado de la adquisición de pólizas de seguros adquiridos por la entidad. Refiere la entidad estos valores los amortiza mensualmente teniendo en cuenta el tiempo de cobertura de la póliza.

A continuación, su conformación y comportamiento durante la vigencia 2021.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Cuadro N° 22

1905 – Bienes y servicios pagados por anticipado

Cifras en pesos

CODIGO	CONCEPTO	SALDO INICIAL	MOVIMIENTO DEBITO	MOVIMIENTO CREDITO	SALDO FINAL
190500	Bienes y servicios pagados por anticipado	\$ 24.742.675	\$ 1.451.683.582	\$ 1.230.666.766	\$ 245.759.491
190501	Seguros	\$ 24.742.675	\$ 1.451.683.582	\$ 1.230.666.766	\$ 245.759.491

Fuente: Tomado de las Notas a los Estados Financieros con corte a 31/12/21 SDMujer

Ahora bien, comparado con el saldo con corte al 31 de diciembre de la citada cuenta contable, de las vigencias 2021-2020, se evidencia una variación del 893% en cuantía de \$221.016.816, por el inicio del contrato No.725 de 2021 cuyo objeto es: “Contratar el programa de seguros que ampare los bienes o intereses patrimoniales de propiedad de la SDMujer”, suscrito con el proveedor MAPFRE- SEGUROS, la cual tiene una cobertura del 04 de agosto 2021 hasta el 19 de agosto de 2022, sumado a los SOAT de los vehículos, cuya cobertura finaliza el 19 de enero de 2023.

A continuación, presentamos el detalle del saldo por tipo de riesgo:

Cuadro N° 23

Relación Seguros a todo riesgo PPyE

Cifras en pesos

RIESGO	PÓLIZA	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021
Póliza Seguro Automóviles colectiva OCK 818	2201121044788	\$ 1.001.074
Póliza Seguro Automóviles colectiva ODT 009	2201121044789	\$ 937.800
Póliza Seguro Automóviles colectiva ODT 010	2201121044790	\$ 937.800
Póliza Seguro Automóviles colectiva ODT 011	2201121044791	\$ 937.801
Responsabilidad civil general	2201221015349	\$ 7.532.537
Responsabilidad civil directores, administradores y servidores públicos	2201221015350	\$ 214.827.955
Manejo global entidades oficiales	2201221015372	\$ 9.641.647
Todo riesgo daño material	2201221015347	\$ 7.279.966
Soat Nissan d22 ock 818	2201121044826	\$ 465.532
Soat Nissan d22 odt 009	2201121056927	\$ 695.400
Soat Nissan d22 odt 010	2201121056930	\$ 695.400
Soat Nissan d22 odt 011	2201121056929	\$ 695.400
Soat Nissan d22 odt 009	3099513000	\$ 39.572
Soat Nissan d22 odt 010	3099513200	\$ 35.803
Soat Nissan d22 odt 011	3099513400	\$ 35.803
TOTAL		\$ 245.759.491

Fuente: Tomado de las Notas a los Estados Financieros con corte a 31/12/21 SDMujer

Por lo anterior, una vez revisado y analizado el saldo final reportado a 31 de diciembre de 2021 por la SDMujer y su movimiento contable durante la vigencia auditada, se concluye que el saldo y movimiento de esta cuenta contable se ajustó a lo reglado y exigido por toda la normatividad contable pública anteriormente citada.

Cuenta Contable: 1908 Recursos entregados en Administración: Analizado el

“Control fiscal de todos y para todos”

saldo de este grupo, la cuenta 1908 Recursos Entregados en Administración representa el 38% del total de los activos, una vez evaluado el saldo de la cuenta por valor de \$1.751.519.078, el saldo de esta cuenta contable representa el valor de los recursos entregados a entidades externas que actúan como asociados en el desarrollo de convenios y acuerdos, los cuales buscan alcanzar propósitos de beneficio social.

Así las cosas, la SDMujer realizan su reconocimiento contable al costo en el momento de la transacción del giro de los recursos pactados, por lo que los asociados están obligados a legalizar la ejecución mediante reportes y en la forma periódica pactada en las cláusulas contractuales.

Por lo anterior, se evidencia que las amortizaciones las realizan al costo con cargo al gasto público social una vez se haga el reporte de la ejecución por parte de la supervisión del contrato, equivalente a la aplicación del beneficio recibido en bienes o servicios por la comunidad.

Ahora bien, si comparamos el saldo con corte al 31 de diciembre de la cuenta 1908 Recursos entregados en administración de las vigencias 2021-2020, presenta una variación porcentual del 100%.

A continuación, mostramos el comportamiento de la cuenta por tercero:

Cuadro N° 24
Relación recursos entregados en administración

Cifras en pesos

N° de convenio	NIT	ASOCIADO	DESEMBOLSOS	AMORTIZACIONES	SALDO 2021
819	901314001	ONU MUJERES	\$ 600.121.000	\$ -	\$ 600.121.000
850	860403137	ORGANIZACION DE ESTADOS IBEROAMERICANOS O.E.I.	\$ 217.444.456	\$ 148.842.195	\$ 68.602.261
886	830093042	OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO EN COLOMBIA	\$ 105.820.884	\$ -	\$ 105.820.884
911	860403137	ORGANIZACION DE ESTADOS IBEROAMERICANOS O.E.I.	\$ 996.441.600	\$ 19.466.667	\$ 976.974.933
TOTAL			\$ 1.919.827.940	\$ 168.308.862	\$ 1.751.519.078

Fuente: Tomado de las Notas a los Estados Financieros con corte a 31/12/21 SDMujer

a) Acuerdo ACI No. 819-2021 celebrado con la ONU MUJERES, cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos entre la SDMUJER y ONU Mujeres para la ejecución del proyecto denominado “Por un nuevo contrato social con igualdad e inclusión para las mujeres”*

b) Convenio de Cooperación Internacional No. 850 de 2021, celebrado con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros entre la Secretaría Distrital de la Mujer y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación y la Cultura - OEI para diseñar y desarrollar acciones y procesos de fortalecimiento a través de las estrategias de “empoderamiento” dirigida a niñas, adolescentes y mujeres jóvenes y “Generación de capacidades psicoemocionales para las mujeres en sus diferencias y diversidades en la ciudad de Bogotá”.*

“Control fiscal de todos y para todos”

- c) Convenio de Cooperación Internacional No. 886 de 2021 celebrado con la Oficina de Naciones Unidas contra la droga y el Delito en Colombia, cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos para la cooperación administrativa, técnica y económica entre la oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito UNODC y la Secretaría Distrital de la Mujer, en la implementación de acciones en materia de prevención de violencias y promoción del derecho de las mujeres para un acceso integral a la justicia”*.
- d) Convenio de Cooperación Internacional No. 911 de 2021, celebrado con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos jurídicos, técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital de la Mujer y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación y la Cultura - OEI para desarrollar e implementar un proceso de acompañamiento a iniciativas ciudadanas que incentiven la participación y el fortalecimiento de las organizaciones, redes y grupos de mujeres de las localidades del Distrito Capital”*

Finalmente, se determina la consistencia de los registros durante la vigencia representando razonablemente los recursos a favor de la Secretaría y los entregados a terceros a través de convenios.

Otros Activos

Cuentas contables: 1970 Intangibles, 1975 Amortización acumulada de intangibles (CR) y la 1976 Deterioro acumulado de Intangibles

De conformidad con el estudio realizado a las cuentas contables arriba citadas con corte a 31 de diciembre de 2021, representado en el valor de los activos intangibles conformados por licencias y/o softwares, adquiridos y/o desarrollados en la entidad, para el correcto funcionamiento de los aplicativos que se utilizan para el desarrollo normal de sus operaciones y supera la materialidad de dos (2) SMMLV definida para su reconocimiento; así las cosas, la entidad presenta el saldo correspondiente a este activo por \$1.665.111.866.

Se evidencia en la Nota 14 de las notas a los estados financieros que la entidad para la vigencia 2021, que la entidad para calcular la vida útil de los bienes clasificados como Intangibles determinó en la política de operación que ésta sea igual al periodo de duración establecidos en los contratos de adquisición y que se amortizaran mensualmente; así las cosas, para los intangibles desarrollados internamente, la vida útil se definió acorde con el concepto técnico emitido por el área respectiva, la SDMujer indica que los intangibles clasificados con vida útil infinita no se amortizan, además de lo anterior, no se determinó valor de salvamento para las licencias de la entidad, por cuanto estas fueron adquiridas para uso de la entidad.

Los activos intangibles a 31 de diciembre 31 de 2021, presentan los siguientes saldos:



Cuadro N° 25
1970 – Otros activos - Intangibles

Cifras en pesos

CODIGO	CONCEPTO	SALDO INICIAL	MOVIMIENTO DEBITO	MOVIMIENTO CREDITO	SALDO FINAL
197000	INTANGIBLES	\$ 880.572.622	\$ 898.926.362	\$ 114.387.118	\$ 1.665.111.866
197007	Licencias	\$ 544.632.104	\$ 884.138.187	\$ 114.387.118	\$ 1.314.383.173
197008	Software	\$ 335.940.518	\$ 14.788.175	\$ -	\$ 350.728.693
197500	AMORTIZACION ACUMULADA DE INTAGIBLES (CR)	\$ 303.976.467	\$ 126.118.721	\$ 537.080.384	\$ 714.938.130
197507	Licencias	-\$ 303.976.467	\$ 126.118.721	\$ 537.080.384	\$ 714.938.130
197508	Software	\$ -	\$ -	\$ 22.527.579	\$ 22.527.579
197600	DETERIORO ACUMULADO DE INTAGIBLES (CR)	\$ -	\$ -	\$ 51.520.000	\$ 51.520.000
1976	Deterioro acumulado	\$ -	\$ -	\$ 51.520.000	\$ 51.520.000

Fuente: Tomado de las Notas a los Estados Financieros con corte a 31/12/21 – SDMujer

Por otro lado, se evidencio el movimiento contable representado en el costo histórico, el gasto por amortización aplicado en a la vigencia 2021, valor de la amortización acumulada, el gasto por el deterioro aplicado en a la vigencia, valor del deterioro acumulado y el valor en libros del inicio y el final del periodo contable, así como la conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable.

Adicionalmente se detalla por separado lo siguientes movimientos como: adquisiciones, bajas, reclasificaciones entre otros.

- Licencias:

En relación a la subcuenta contable 197007, Licencias presenta una variación porcentual del 141% en cuantía de \$769.751.069, propiciado por los siguientes movimientos:

a) Adquisición de licencias por valor de \$884.138.187 con los siguientes terceros.

Cuadro N° 26
197007 – Intangibles: Adquisición de Licencias

Cifras en pesos

CUENTA CONTABLE	TERCERO	COSTO HISTORICO
197007	COLSOF	\$ 129.996.000
197007	UNIÓN TEMPORAL TECNOLOGIA ORACLE EFICIENTE	\$ 252.502.581
197007	UT SOFT IG 3	\$ 52.079.932
197007	SOFTWARE SHOP DE COLOMBIA SAS	\$ 28.936.635

“Control fiscal de todos y para todos”

CUENTA CONTABLE	TERCERO	COSTO HISTORICO
197007	BUSINESSMIND COLOMBIA S.A.	\$ 28.691.245
197007	UNIÓN TEMPORAL TECNOLOGÍA ORACLE EFICIENTE	\$ 120.000.000
197007	INFORMESE SAS	\$ 67.820.630
197007	SUMINISTRO OBRAS Y SISTEMAS SAS - SONNET	\$ 83.685.892
197007	SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS S A ST S S.A.	\$ 40.076.404
197007	ESRI COLOMBIA SAS	\$ 80.348.868
TOTAL		\$ 884.138.187

Fuente: Tomado de las Notas a los Estados Financieros con corte a 31/12/21 – SDMujer

b) Otro de los movimientos en la vigencia, se presentó debido a la baja en cuenta, esto teniendo en cuenta la guía para el reconocimiento de las licencias expedida a través de la Carta Circular No. 75 por la Dirección Distrital de Contabilidad, determinando que aquellas que su valor en libros sea de cero (0), cuando haya terminado su vida útil, no óbstate, si llegare a actualizarse mediante un nuevo contrato, entonces se procedería a retirarse el costo histórico y se cancelaría la amortización de estas, así las cosas, para la vigencia 2021, la SDMujer retira de la cuenta intangibles 1970 la suma de \$114.387.118 por estos conceptos, esta decisión fue aprobada en la mesa de revisión de estimación del día 20 de diciembre de 2021. Por lo anterior, a continuación detallamos el listado de las licencias retiradas.

Cuadro N° 27
197007 – Intangibles: relación licencias retiradas

Cifras en pesos

CUENTA CONTABLE	NOMBRE DEL SISTEMA	COSTO	AMORTIZACIÓN ACUMULADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
197007	SOFTWARE UPDATE LICENSE & SUPPORT - 1 ORACLE WEBLOGIC SUITE - PROCESSOR PERPETUAL 28-07-17 A 27-07-18	\$ 18.704.220	\$ 18.704.220
197007	LICENCIA ORACOL LICENSE UNDATE & SUPPORT 10-08-17 08-08-18 QUANTY 2	\$ 2.410.766	\$ 2.410.766
197007	NPU-003-CO-NP-01-SERVICIOS EN LA NUBE NA_NANA	\$ 40.087.750	\$ 40.087.750
197007	CONC IBM SPSS Statistics Base - Plan Anual de Mantenimiento	\$ 23.460.515	\$ 23.460.515
197007	Cct New Vip Gobierno Creative Cloud For Teams All Apps All Licencia Nueva Cct Multiple Platforms Multi Latin American Languages 12 Meses 1 User Level	\$ 7.989.563	\$ 7.989.563
197007	SERVICIO DEL SOFTWARE KAWAK® EN LA Servicio NUBE (ÚNICO PAGO POR CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE KAWAK	\$ 9.209.640	\$ 9.209.640
197007	ArcGIS for Desktop Advanced Single Primary Mainten	\$ 12.524.664	\$ 12.524.664
TOTAL		\$ 114.387.118,0	\$ 114.387.118,0

Fuente: Tomado de las Notas a los Estados Financieros con corte a 31/12/21 SDMujer

- Softwares

En el análisis de la subcuenta 197008, Software, la cual presenta una variación porcentual del 4% en cuantía de \$14.788.175, respecto del año 2020, originada principalmente por la activación del intangible desarrollado por la entidad denominado ICOPS en cuantía de \$6.388.175 y las mejoras realizadas al software ORFEO por \$8.400.000.

A continuación, se detallan los softwares registrados en la entidad:



NOMBRE DEL SISTEMA	OBJETIVO Y/O FUNCION DEL SISTEMA	FECHA DE ENTRADA	ADMN DE LA APLICACION	COSTO ADQUISICION
OMEG	Sistemas si Misional	31/12/2017	1-PROPIA	\$ 224.227.167
Comunicaciones Oficiales	Registro de Correspondencia de entrada, salida, interna y anónima	31/12/2017	1-PROPIA	\$ 59.920.000
Talento Humano	Convocatoria Provisión de empleo	31/12/2017	1-PROPIA	\$ 20.800.000
Intra-net	Portal interno de la entidad	31/12/2017	1-PROPIA	\$ 1.800.000
Intra-net	SOFIA APP	17/10/2019	TRASLADO	\$ 29.193.351
ORFEO	Registro de Correspondencia de entrada, salida, interna y anónima	30/06/2021	1-PROPIA	\$ 8.400.000
ICOPS	Presentación de informes de los contratos de prestación de servicios	30/06/2021	1-PROPIA	\$ 6.388.175
TOTALES				\$ 350.728.693

Fuente: Tomado de las Notas a los Estados Financieros con corte a 31/12/21 SDMujer

1975 Amortización acumulada (NC): en el análisis y revisión de la dinámica de la cuenta contable 1975, se evidencia que su saldo es siempre acumulativo, es decir va en aumento en razón del valor de la cuota alícuota aplicada en cada mes y por una base mayor por el ingreso de nuevas licencias. Para el caso para la vigencia 2021 con corte a 31/12/21 su saldo final fue de \$-714.938.130.

1976 Deterioro (NC): La SDMujer realizó la actividad con las áreas responsables de gestión de los intangibles de vida útil finita, cuyo valor fue igual o mayor a 35 salarios mínimos legales vigentes (SMLV), así las cosas verificó si existían fuentes internas y externas a través de la aplicación de los Test, con el fin de determinar si existió indicios de deterioro.

DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN	COSTO HISTORICO	RESULTADO DEL TEST
Gestión del Conocimiento	OMEG - SI MISIONAL	\$ 224.227.167	Con indicios de deterioro
Gestión Tecnológica	Registro de correspondencia de entrada, salida, interna y anónima	\$ 59.920.000	Con indicios de deterioro

Fuente: Tomado de las Notas a los Estados Financieros con corte a 31/12/21 SDMujer

La entidad refiere que dentro del proceso de gestión del conocimiento se presentó indicios de deterioro, sin embargo, al realizar el cálculo del deterioro acorde con lo establecido en la guía de estimación de deterioro, expedida a través de la Carta Circular No. 075 de 2018, por la Dirección Distrital de Contabilidad, no se generó tal deterioro.

Por otro lado, en el proceso de gestión tecnológica se evidencia que se presentó indicios de deterioro para el intangible de registro de correspondencia, así las cosas, este indicio se presentó a reunión el día 20 de diciembre de 2021 a los miembros de la mesa de revisión de estimaciones, visto esto, el cálculo de deterioro realizado de acuerdo con la guía de estimación de deterioro expedida a través de la Carta Circular No. 75 de 2018, por la Dirección Distrital de Contabilidad, presentó un

deterioro en cuantía de \$51.520.000, por lo que en citada mesa, se aprueba también efectuar el registro contable en ese mismo valor, de conformidad a la normativa vigente.

Finalmente, se puede observar que el saldo de esta cuenta representa el 36% del total de los activos y evaluando la consistencia en la vigencia, el saldo de la cuenta 1970 Intangibles, y los movimientos contables en conjunto con la amortización y el deterioro durante la vigencia, se concluye que se ajustaron a lo reglado y exigido por toda la normatividad contable publica anteriormente citada.

Por lo anterior, el saldo contable de estas cuentas representa razonablemente las cuentas intangibles en propiedad de la Secretaría, evidenciándose que existe fiabilidad en su saldo por la cuantía en cuestión para esta vigencia, así como, existe evidencia objetiva del estado de los indicios de pérdida del valor por deterioro de estos bienes a la fecha.

Clase: Pasivos:

Grupo: Cuentas por Pagar

Cuentas por pagar – 2401 – Adquisición de Bienes y Servicios: la cuenta 2401 “*Adquisición de Bienes y Servidos*”, en cuantía de \$6.623.369.243, tuvo un aumento significativo con respecto al año 2020 en 18% en cuantía de \$1.023.592.769, por lo que se incluyó dentro de la muestra de auditoría de este factor, con el ánimo de revisar y validar su utilización y reconocimiento contable, confrontarla con la muestra de proyectos y contratos como también, con las cuentas que quedaron pendientes de pagar en la vigencia 2021.

La información cualitativa correspondiente a la Nota No.21 de Notas a los Estados Financieros de la SDMujer en la vigencia 2021, denota que la cuenta contable Cuentas por Pagar, subcuenta contable 2401 “*Adquisición de bienes y servicios nacionales*” cuya cuantía al cierre de la vigencia 2021 es \$6.623.369.243, representa el 69% del total de su clase y del grupo de los Pasivos; es la cuenta con mayor incidencia en el proceso contable, que para esta oportunidad si cumple con las características, dando cuenta de su composición y detalle.

Se evidencia que la citada cuenta contable está compuesta por el listado de las cuentas por pagar remitido electrónicamente y mediante oficio con radicado No. 1-2022- 000003 de fecha 03 de enero 2022 a la Tesorería Distrital de la Secretaria Distrital de Hacienda, esto siendo concordante con la Circular DDT No. 06 de fecha 27 de julio de 2021, mediante el cual se establece el proceso de cierre de operaciones para vigencia 2021.

A continuación, se presenta la composición más representativa de este saldo:



Cuadro N° 30
Relación saldos cuentas por pagar más representativas

Cifras en pesos

TERCERO	VALOR NETO	No DE DOCUMENTO
FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	\$ 612.377.517	3000992477
FONDO DE CESANTIAS PORVENIR	\$ 117.260.594	3000992477
PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	\$ 314.560.514	3000992524
UT MUJERES DIVERSAS	\$ 353.808.539	3000992526
SUMINISTROS OBRAS Y SISTEMAS S A S	\$ 398.742.304	3000992528
SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS S A ST S S A	\$ 634.961.957	3000992536
COBASEC LIMITADA- EN REORGANIZACIÓN	\$ 165.602.665	3001000988
UT MUJERES DIVERSAS	\$ 176.904.271	3001000989
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	\$ 106.392.706	3001000993
TOTAL	\$ 2.880.611.067	

Fuente: Tomado de las Notas a los Estados Financieros con corte a 31/12/21 SDMujer

Así mismo, como producto de la realización de la auditoria regular vigencia 2020 PAD 2021 en donde se configuro una irregularidad denominada en el informe final como: “3.3.1.3 Hallazgo administrativo por no revelar en las Notas a los Estados Financieros de la vigencia 2020 la composición y cifras de la cuenta 2401 “Adquisición de Bienes y Servicios”, observamos las gestiones adelantadas por la entidad para subsanar lo que origino el citado hallazgo administrativo, lo anterior, se aprecia que el movimiento de la citada cuenta determina en detalle la composición de esta, resultado entonces necesario revelar toda la información que permitió evidenciar la composición del saldo contable reportado en el grupo de cuentas por pagar, correspondiente principalmente a las obligaciones constituidas por la SDMujer a 31 de diciembre de 2021, derivadas de la entrega de bienes y servicios recibidos a satisfacción, que fueron giradas presupuestalmente pero no fueron canceladas (giro efectivo) al cierre del período. Además, según refiere la entidad, las obligaciones cuentan con orden de pago o relación de autorización y en la Tesorería Distrital se encuentran los recursos disponibles para ser giradas en enero de 2022, de conformidad con el Programa Anual de Caja (PAC), es decir su vencimiento es a corto plazo.

Grupo: Cuentas por Pagar

Cuentas por pagar – 2490 Otras cuentas por pagar: Una vez realizado el estudio a la cuenta contable “2490 Otras Cuentas por Pagar” a 31 de diciembre de 2020, la entidad presentó un saldo por \$31.489.082, por concepto de aportes a escuelas industriales, institutos técnicos y ESAP, Saldo a favor de beneficiarias, aportes al ICBF y SENA y arrendamiento operativo, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, y analizado el saldo final reportado a 31 de diciembre de 2021 por la Secretaría, y su movimiento contable durante la vigencia auditada, se concluye que se ajustó a lo reglado y exigido por toda la normatividad contable publica anteriormente citada.

Cuentas contables: 2511 Beneficios a los Empleados a Corto Plazo y 2512 Beneficios a los Empleados a Largo Plazo

En el análisis y estudio de las citas cuentas, a continuación, presentamos la composición de los beneficios a empleados, con corte a 31 de diciembre de 2021.

Cuadro N° 31
Comportamiento y desagregación cuentas beneficios a empleados

Cifras en pesos

CUENTA	31/12/2021			31/12/2020			Variación	%
	Saldo Corriente	Saldo No Corriente	Saldo Final	Saldo Corriente	Saldo No Corriente	Saldo Final		
25 - BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	\$ 2.050.450.422	\$ 413.746.056	\$ 2.464.196.478	\$ 2.728.010.393	\$ 180.858.343	\$ 2.908.868.736	\$ 444.672.258	15%
2511 - BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	\$ 1.992.909.755	\$ -	\$ 1.992.909.755	\$ 2.697.650.665	\$ -	\$ 2.697.650.665	\$ 704.740.910	26%
2512 - BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	\$ 57.540.667	\$ 413.746.056	\$ 471.286.723	\$ 30.359.728	\$ 180.858.343	\$ 211.218.071	\$ 260.068.652	123%
RESULTADO NETO DE LOS BENEFICIOS	\$ 2.050.450.422	\$ 413.746.056	\$ 2.464.196.478	\$ 2.728.010.393	\$ 180.858.343	\$ 2.908.868.736	\$ 444.672.258	15%
A corto plazo	\$ 1.992.909.755	\$ -	\$ 1.992.909.755	\$ 2.697.650.665	\$ -	\$ 2.697.650.665	\$ 704.740.910	-26%
A largo plazo	\$ 57.540.667	\$ 413.746.056	\$ 471.286.723	\$ 30.359.728	\$ 180.858.343	\$ 211.218.071	\$ 260.068.652	123%

Fuente: Tomado de las Notas a los Estados Financieros con corte a 31/12/21 SDMujer

2511 Beneficios a Empleados a Corto Plazo: Se evidenció que la entidad identificó la totalidad de los beneficios a corto plazo que otorga a sus empleados con independencia de su forma legal, duración o forma de pago, estos beneficios corresponden a los salarios, primas legales y extralegales, vacaciones, cesantías y aportes parafiscales a entidades del estado que se cancelaron antes del final del periodo. Se evidencia que estos beneficios laborales, se acumulan por el sistema de causación con cargo a resultados y se reconocen los saldos de las obligaciones laborales por salarios y prestaciones sociales constituidos al cierre de la vigencia, esto, como causación a lo que tienen derecho como contraprestaciones económicas los empleados. Ahora bien, dentro de la medición posterior se evidencia el reconocimiento en interés sobre las cesantías a los afiliados a fondos privados y Fondo Nacional del Ahorro.

Así mismo, se evidencia la realización de las mediciones a las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2021; de acuerdo con el mecanismo establecido para cada tipo de beneficio, se reconocieron las obligaciones que cumplían con las características respectivas, de acuerdo con el tipo de beneficio.

A continuación, se presenta la conformación de la cuenta contable “Beneficios a Empleados a corto plazo” registrados en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021:

Cuadro N° 32
Conformación beneficios a empleados a corto plazo

Cifras en pesos

CUENTAS	31/12/2021
2511 - BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	\$ 1.992.909.755
251102 - Cesantías	\$ 789.653.854
251103 - Intereses sobre cesantías	\$ 80.687.222
251104 - Vacaciones	\$ 638.869.726
251105 - Prima de vacaciones	\$ 435.848.879



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

CUENTAS	31/12/2021
251107 - Prima de navidad	\$ 379.401
251109 - Bonificaciones	\$ 34.974.473
251111 - Aportes a riesgos laborales	\$ 206.500
251122 - Aportes a fondos pensionales - empleador	\$ 4.758.600
251123 - Aportes a seguridad social en salud - empleador	\$ 3.371.100
251124 - Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 4.160.000

Fuente: Tomado de las Notas a los Estados Financieros con corte a 31/12/21 SDMujer

El valor reconocido de los beneficios a empleados a corto plazo, como se detallan en el anterior cuadro, representa el pasivo real de la consolidación de prestaciones sociales, de conformidad con los datos suministrados por el área de Talento Humano y Nómina, así las cosas, se evidencia que el rubro correspondiente a las vacaciones de los funcionarios de la entidad, los cuales se van disminuyendo en la medida que ellos causan el disfrute. Las cesantías consolidadas de los fondos privados y Fondo Nacional del Ahorro fueron canceladas en el mes de febrero, así como los intereses de cesantías fueron girados a favor de los funcionarios de los fondos privados y el Fondo Nacional del Ahorro.

Ahora bien, al comparar los saldos corte al 31 de diciembre de 2020 y 2021 de la respectiva cuenta, observamos que se presenta una variación porcentual del -26% en cuantía de \$-704.740.910, propiciada principalmente por el pago de las liquidaciones de las prestaciones sociales (vacaciones en dinero, prima de vacaciones, bonificación de recreación, prima de navidad, cesantías y prima semestral) de 156 exservidores correspondiente a planta temporal y planta provisional; estas liquidaciones se habrían generado con ocasión al concurso de méritos desarrollado por la SDMujer a través de la convocatoria No. 819 de 2018, y a la creación de 80 nuevos empleos en la planta de personal de la entidad de carácter permanente, mediante Decreto No 189 de 2021.

Por lo anteriormente expuesto, y analizado el saldo final reportado a 31 de diciembre de 2021 por la Secretaría, y su movimiento contable durante la vigencia 2021, se concluye que se ajustó a lo reglado y exigido por toda la normatividad contable publica anteriormente citada.

2512 Beneficios a Empleados a Largo Plazo: Se evidenció que la entidad reconoce como beneficio a los empleados a largo plazo el valor relacionado con el derecho adquirido por concepto de “Reconocimiento por Permanencia”. Se evidencia que este beneficio se genera automáticamente al funcionario que laboró ininterrumpidamente por cinco (5) años consecutivos en la SDMujer y corresponde al 18% del total anual recibido en el quinto año por asignación básica mensual y se cancela en cinco (5) fracciones anuales durante los cinco (5) años siguientes al otorgamiento el mismo. Anualmente este valor lo ajustan con el incremento salarial y con la tasa TES informada por la Dirección Distrital de contabilidad.

En la Nota No. 22 de los Estados Financieros la entidad refiere que para el mes de enero de 2022 se realizará el pago a sus funcionarios del beneficio otorgado

por un valor total de \$ 57.540.667, clasificado como beneficios a empleados a largo plazo pasivo corriente.

Ahora bien, se observa que, al cierre de la vigencia de 2021, la entidad realizó el reconocimiento de la obligación real con pago a largo plazo de aquellos funcionarios que cumplieron las condiciones para que le sea otorgado este beneficio y de los cuales la entidad debió realizar el respectivo pago en las cinco (5) fracciones anuales.

Así mismo, se observa que la entidad realizó el reconocimiento contable de forma anual de aquellos funcionarios que están prestando sus servicios y por tanto se considera generador de una unidad adicional de derecho a los beneficios, midiéndose cada una de forma separada hasta llegar a la obligación final y al tiempo requerido, es decir 5 años. Dado lo anterior, la SDMujer para realizar la estimación por cada funcionario, a 31 de diciembre de 2021 tuvo en cuenta las siguientes variables: Fecha de ingreso del empleado, asignación Básica, valor estimado del incremento salarial – IPC, porcentaje de permanencia del personal, tasa de mercado TES a 5 años, valor del beneficio, periodo de reconocimiento 5 fracciones anuales.

Por lo anterior, y una vez obtenidas las anteriores variables la SDMujer procedió a realizar el cálculo por cada funcionario acorde con lo establecido en la Guía para la Estimación de Reconocimiento por permanencia, emitida por la Dirección Distrital de Contabilidad, mediante Carta Circular No. 75.

Finalmente, al compararse el saldo con corte al 31 de diciembre de las vigencias 2021 y 2020 de la citada cuenta contable, se observa que presenta una variación porcentual del 123% en cuantía de \$260.068.652, debido principalmente al reconocimiento de las servidoras y servidores que se encontraban con nombramiento en empleos de carácter temporal cuya vigencia culminó el 31 de mayo de 2021, en virtud de lo previsto en el Decreto 189 del 31 de mayo 2021 *“Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaria Distrital de la Mujer y se Dictan otras disposiciones”*, mediante el cual fueron creados ochenta (80) empleos de carácter permanente en la planta de empleos de la Secretaria Distrital de la Mujer, quienes venían ocupando esos empleos de carácter temporal, se vincularon nuevamente a los empleos creados mediante nombramientos provisionales.

Además de lo anterior, se observa que el pasado mes de junio del 2021, se nombraron en Provisionalidad a 72 servidoras y servidores, a quienes en virtud de las disposiciones sobre el reconocimiento por permanencia y la continuidad laboral para esos efectos, se incluyeron dentro de la estimación del reconocimiento por permanencia, con la fecha en la cual tomaron posesión del empleo de carácter temporal.

Por lo anteriormente expuesto, y analizado el saldo final reportado a 31 de diciembre

de 2021 por la SDMujer, y su movimiento contable durante la vigencia 2021, se concluye que se ajustó a lo reglado y exigido por toda la normatividad contable pública.

Clase: Patrimonio:

Grupo: Patrimonio de las Entidades del Gobierno

3110 Resultado del Ejercicio: Esta cuenta refleja un saldo de \$2.149.431.056 representa el resultado de las operaciones realizadas por la SDMujer en la vigencia 2021, y es la diferencia entre los ingresos y gastos incurridos para el desarrollo del cometido estatal.

Cuadro N° 33
Composición patrimonial SDMujer a 31/12/21

Cifras en pesos

CUESTA	31/12/2021	31/12/2020	Variación	%
	Saldo Final	Saldo Final		
31 - PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	-\$ 4.990.040.824	-\$ 7.146.799.156	\$ 2.156.758.332	-30%
3105 - CAPITAL FISCAL	-\$ 1.582.889.105	-\$ 1.582.889.105	\$ -	0%
3109 - RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-\$ 5.556.582.775	-\$ 1.800.044.784	-\$ 3.756.537.991	209%
3110 - RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 2.149.431.056	-\$ 3.763.865.267	\$ 5.913.296.323	-157%

Fuente: Tomado de las Notas a los Estados Financieros con corte a 31/12/21 SDMujer

La utilidad operacional generada por la entidad se encuentra relacionada principalmente por los recursos entregados en administración que, con corte a 31 de diciembre de 2021, presentan un saldo sin amortizar al gasto por valor de \$1.751.519.078.

Por lo anterior, se puede evidenciar que el saldo de la cuenta contable 3110 Resultado del Ejercicio – Utilidad Operacional, representa razonablemente el patrimonio de la entidad; así las cosas, se observa de manera fiable y razonable los movimientos de este rubro.

Clase: Ingresos

Grupo: Ingresos Operacionales

Cuentas Contables: 4705 Otros Ingresos - Fondos recibidos y 4808 Ingresos Diversos.

Los ingresos de la SDMujer están conformados principalmente, por las operaciones interinstitucionales que corresponden a los fondos recibidos para cubrir los gastos de funcionamiento e inversión aprobados a la entidad para la vigencia fiscal 2021. Igualmente se observa que el sujeto de control registra los ingresos por



transferencias, recuperación de cartera deteriorada y las variaciones de beneficios a empleados por la terminación del vínculo laboral.

Cuadro N° 34
Composición patrimonial SDMujer a 31/12/21

Cifras en pesos

CUENTA	31/12/2021	31/12/2020	Variación	%
	Saldo Final	Saldo Final		
4 - INGRESOS	\$ 91.702.072.522	\$ 48.301.297.856	\$ 43.400.774.666	90%
44 - TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	\$ 27.700.347	\$ -	\$ 27.700.347	100%
47 - OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	\$ 91.319.691.440	\$ 48.201.989.792	\$ 43.117.701.648	89%
48 - OTROS INGRESOS	\$ 354.680.735	\$ 99.308.064	\$ 255.372.671	257%

Fuente: Tomado de las Notas a los Estados Financieros con corte a 31/12/21 SDMujer

4705 Otros Ingresos - Fondos recibidos: Una vez analizado el saldo de la Cuenta Ingresos de transacciones sin contraprestación, la cual representa el 99,58% del total de los percibidos por la SDMujer, es preciso señalar la consistencia en la vigencia 2021, la entidad presenta sus ingresos desagregados en su estado de resultado a 31 de diciembre de 2021, así:

Cuadro N° 35
Composición Otros Ingresos- Fondos recibidos

Cifras en pesos

CUENTA	31/12/2021	Participación	31/12/2020	Variación	%
	Saldo Corte Vigencia		Saldo Corte Vigencia		
	Saldo Final		Saldo Final		
47 - OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	\$ 91.319.691.440	99,96%	\$ 48.201.989.792	\$ 43.117.701.648	89%
4705 - FONDOS RECIBIDOS	\$ 91.315.400.682	99,96%	\$ 48.201.989.792	\$ 43.113.410.890	89%
470508 - Funcionamiento	\$ 19.873.590.060	21,76%	\$ 15.020.482.147	\$ 4.853.107.913	32%
470510 - Inversión	\$ 71.441.810.622	78,21%	\$ 33.181.507.645	\$ 38.260.302.977	115%
4720 - OPERACIONES DE ENLACE	\$ 4.290.758	0%	\$ -	\$ 4.290.758	100%
472081 - Devoluciones de ingresos	\$ 4.290.758	0%	\$ -	\$ 4.290.758	100%
TOTAL INGRESOS SIN CONTRAPRESTACIÓN	\$ 91.351.682.545	100,00%	\$ 48.201.989.792	\$ 43.149.692.753	90%

Fuente: Tomado de las Notas a los Estados Financieros con corte a 31/12/21 SDMujer

El saldo de esta modalidad de ingresos percibidos, corresponden al reconocimiento de las operaciones interinstitucionales que representan el valor de los recursos compensados con recursos administrados por la tesorería centralizada, y que son destinados para atender los pagos de cuentas por pagar, relaciones de autorización y los gastos de funcionamiento e inversión, los cuales son conciliados en forma mensual con la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda.

En comparación con el año con el periodo anterior presenta una variación porcentual del 89% en cuantía de \$43.117.701.648 en razón a la mayor asignación presupuestal para la vigencia 2021 establecida en el Decreto de liquidación No. 328 de 2020, pasando de una apropiación vigente en el año 2020 de \$56.095.678.400, a una apropiación vigente en el año 2021 de \$113.464.212.000.



“Control fiscal de todos y para todos”

4808 Ingresos Diversos: Una vez analizado el saldo de la Cuenta Ingresos Diversos, la cual representa casi el 0,004% del total de los ingresos percibidos por la SDMujer, es preciso señalar la consistencia en la vigencia 2021, la entidad presenta sus ingresos desagregados en su estado de resultado a 31 de diciembre de 2021, así:

Cuadro N° 36
Composición Otros Ingresos- Ingresos Diversos

Cifras en pesos

CUENTA	31/12/2021	31/12/2020	Variación	%
	Saldo Final	Saldo Final		
48 - OTROS INGRESOS	\$ 354.680.735	\$ 99.308.064	\$ 255.372.671	257%
4808 - INGRESOS DIVERSOS	\$ 346.422.748	\$ 99.308.064	\$ 247.114.684	249%
480815 - Fotocopias	\$ 94.711	\$ -	\$ 94.711	100%
480826 - Recuperaciones	\$ 8.600.576	\$ 5.526.622	\$ 3.073.954	56%
480828 - Indemnizaciones	\$ 3.583.410	\$ 13.161.400	-\$ 9.577.990	-73%
480837 - Variaciones de beneficios a los empleados a largo plazo y de	\$ 308.151.737	\$ 80.620.042	\$ 227.531.695	282%
480890 - Otros ingresos diversos	\$ 25.992.314	\$ -	\$ 25.992.314	100%
4830 - REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR	\$ 8.257.987	\$ -	\$ 8.257.987	100%
483002 - Cuentas por cobrar	\$ 8.257.987	\$ -	\$ 8.257.987	100%

Fuente: Tomado de las Notas a los Estados Financieros con corte a 31/12/21 SDMujer

El grupo 48 Otros ingresos, su saldo obedece principalmente a las variaciones de los beneficios a empleados de largo plazo por terminación del vínculo laboral con ocasión al concurso de méritos desarrollado por entidad a través de la convocatoria No. 819 de 2018 y al Decreto 189 de 2021 “*Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de la Mujer*”, sumado al reconocimiento de la entrega gratuita de bienes muebles entre entes que conforma la entidad Contable Pública Bogotá - Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, y la reversión de la Pérdida del Deterioro, por concepto de recuperación de cartera de vigencias anteriores de las EPS Compensar, Famisanar y Nueva EPS y por el cálculo del deterioro de la vigencia correspondiente a la Sociedad Ada.

Clase: Gastos

Grupo: Gastos de Administración y Operación

5100 – Gastos de Administración y Operación: Una vez efectuada la revisión y validación de la cuenta contable “5100 Gastos de Administración y de Operación” a 31 de diciembre de 2021, la entidad presenta un saldo en cuantía de \$20.176.679.738. A continuación, se evidencia como la entidad presenta al detalle la cuenta de forma desagregada así:

Cuadro N° 37
5100 Gastos de Administración y Operación.

Cifras en pesos

CUENTA	31/12/2021	31/12/2020	Variación	%
	Saldo Final	Saldo Final		
GASTOS DE ADMINISTRACION, DEOPERACION Y DE VENTAS	\$ 20.176.679.738	\$ 15.025.526.344	\$ 5.151.153.394	34%
51 - DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	\$ 20.176.679.738	\$ 15.025.526.344	\$ 5.151.153.394	34%
5101 - SUELDOS Y SALARIOS	\$ 9.037.263.667	\$ 6.738.463.965	\$ 2.298.799.702	34%



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

5103 - CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	\$ 2.555.778.498	\$ 1.684.624.300	\$ 871.154.198	52%
5104 - APORTES SOBRE LA NÓMINA	\$ 618.786.100	\$ 363.578.900	\$ 255.207.200	70%
5107 - PRESTACIONES SOCIALES	\$ 4.577.592.465	\$ 2.923.648.167	\$ 1.653.944.298	57%
5108 - GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	\$ 344.236.311	\$ 180.298.951	\$ 163.937.360	91%
5111 - GENERALES	\$ 3.042.778.697	\$ 3.134.676.061	-\$ 91.897.364	-3%
5120 - IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS	\$ 244.000	\$ 236.000	\$ 8.000	3%

Fuente: Tomado de las Notas a los Estados Financieros con corte a 31/12/2021 SDMujer.

La Nota No. 29 de las Notas a los Estados Financieros presenta cada uno de los gastos clasificados por gastos de Administración y operación, indicando la variación comparada con la vigencia anterior.

Así las cosas, esta cuenta representa el 23% del total de los gastos, comprendiendo los gastos en nómina, prestaciones sociales, aportes parafiscales y gastos generales de la vigencia 2021, entre otros, de lo cual se destacan ampliamente y al detalle en las Notas de los Estados Financieros de la entidad las siguientes subcuentas, así:

- Sueldos y salarios: el saldo de esta cuenta representa el 45% del total de los gastos de administración en cuantía de \$9.037.263.667, el cual corresponde al valor de la remuneración causada a favor de los empleados, como contraprestación directa por la prestación de sus servicios. Esta cuenta refleja un incremento porcentual del 34% en cuantía de \$2.298.799.702 ocasionado por lo establecido en el Decreto No. 189 de 2021, en el cual se modifica la planta de la Secretaría de la Mujer, creando 80 empleos de carácter permanente, aunado con los incrementos salariales de ley para los empleados del Distrito Capital.
- Contribuciones efectivas: Corresponde al beneficio de los empleados por concepto de aportes de seguridad social (salud y pensión), riesgos profesionales y caja de compensación familiar, pagados sobre la nómina de las plantas de personal permanente y provisional. El saldo de esta cuenta representa el 13% del total de los gastos de Administración en cuantía de \$2.555.778.498. Esta cuenta refleja un incremento porcentual del 52% en cuantía de \$871.154.198 ocasionado por lo establecido en el Decreto No. 189 de 2021 en el cual se modifica la planta de la Secretaría de la Mujer, creando 80 empleos de carácter permanente, aunado con los incrementos salariales de ley para los empleados del Distrito Capital.
- Aportes de nómina: La cuenta aportes sobre la nómina refleja un saldo de \$618.786.100, representando el 3% del total de los gastos de administración, correspondiente a los aportes parafiscales y contribuciones efectivas pagados sobre la nómina de las plantas de personal permanente y provisional. Hacen parte de esta los aportes al ICBF, SENA, ESAP, y aporte a Escuelas Industriales e Institutos Técnicos. Esta cuenta refleja un incremento porcentual del 70% en cuantía de \$255.207.200 ocasionada por lo establecido en el Decreto No. 189 de 2021, en el cual se modifica la planta de la Secretaría de la Mujer, creando 80 empleos de carácter permanente, aunado con los incrementos salariales de ley para los empleados del Distrito



Capital.

- Prestaciones sociales: La cuenta prestaciones sociales refleja un saldo de \$4.577.592.465 representando un 23% del total de los gastos de administración, corresponde a los valores generados por concepto de prestaciones sociales liquidadas de conformidad con las normas legales aplicables sobre la nómina de las plantas de personal permanente y provisional. Esta cuenta refleja un incremento porcentual del 57% en cuantía de \$1.653.944.298 ocasionada por lo establecido en el Decreto No. 189 de 2021, en el cual se modifica la planta de la Secretaría de la Mujer, creando 80 empleos de carácter permanente, aunado con los incrementos salariales de ley para los empleados del Distrito Capital.
- Gastos de personal diversos: La cuenta gastos de personal diversos refleja un saldo de \$344.236.311 representa en 2% del total de los gastos de administración, corresponde a los valores cancelados por concepto de bienestar social a los funcionarios de la SDMujer de las nóminas permanente y provisionales, al igual que el cálculo del beneficio a los empleados a largo plazo para la vigencia 2021. Esta cuenta refleja un incremento porcentual del 91% en cuantía de \$163.937.360 originada en las causaciones efectuadas por los contratos No. 376 de 2020 y 542 de 2021, cuyo objeto es: “Prestar servicios para desarrollarlas actividades contempladas dentro del plan de bienestar e incentivos de la Secretaría Distrital de la Mujer”.
- Gastos generales: La cuenta gastos generales asciende a \$3.042.778.697, que representa el 15% del total de los gastos de administración, incluye el valor de las erogaciones necesarias para el desarrollo normal de las operaciones realizadas por la Secretaría en desarrollo de su objeto social.

Por lo anteriormente expuesto, y analizado el saldo final reportado a 31 de diciembre de 2021 por la Secretaría, y su movimiento contable durante la vigencia auditada, se concluye que se ajustó a lo reglado y exigido por toda la normatividad contable publica anteriormente citada.

Gastos – 5300 – Gastos por deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones: Una vez realizado el análisis de la Cuenta 5300 Gasto por deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones, se evidencia que esta cuenta refleja un saldo de \$938.155.530 representando el 1% del total de los gastos, y comprende las erogaciones registradas por las estimaciones realizadas por concepto de deterioro de las cuentas por cobrar, las amortizaciones a las licencias adquiridas y en uso de la Secretaría y la depreciación calculada para la vigencia 2021 de los bienes de propiedad, planta y equipo.

Cuadro N° 41
5300 Gastos por deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones

Cifras en pesos

CUENTA	31/12/2021	31/12/2020	Variación	%
	Saldo Final	Saldo Final		

“Control fiscal de todos y para todos”

TOTAL DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	\$ 938.155.530	\$ 705.134.358	\$ 233.021.172	33%
DETERIORO	\$ 91.738.070	\$ 4.184.075	\$ 87.553.995	2093%
5347 - DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR	\$ 38.818.158	\$ 4.184.075	\$ 34.634.083	828%
5351 - DETERIORO DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	\$ 1.399.912	\$ -	\$ 1.399.912	100%
5357 - DETERIORO DE ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 51.520.000	\$ -	\$ 51.520.000	100%
DEPRECIACION	\$ 298.541.100	\$ 380.132.624	-\$ 81.591.524	-21%
5360 - DEPRECIACION DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	\$ 298.541.100	\$ 380.132.624	-\$ 81.591.524	-21%
AMORTIZACION	\$ 547.876.360	\$ 320.817.659	\$ 227.058.701	71%
5366 - AMORTIZACION DE ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 547.876.360	\$ 320.817.659	\$ 227.058.701	71%

Fuente: Tomado de las Notas a los Estados Financieros con corte a 31/12/2021 SDMujer.

Por lo anterior, se puede observar que el saldo de la cuenta contable 5300 Gasto por deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones, se ajustó a lo reglado y exigido por toda la normatividad contable pública anteriormente citada.

Clase: Cuentas de Orden

Cuentas de orden deudoras: Esta cuenta presentó un saldo de \$3.557.338.089 a diciembre 31 de 2021, citada cuenta contable presenta una variación porcentual del 149% en cuantía de \$2.129.343.535 respecto a la vigencia 2020, originada principalmente en:

Cuadro N° 42
Composición cuentas de Orden Deudoras con corte a 31/12/21

Cifras en pesos

CUENTAS	31/12/2021	31/12/2020	Variación	%
	Saldo Final	Saldo Final		
83 - DEUDORAS DE CONTROL	\$ 3.557.338.089	\$ 1.427.994.554	\$ 2.129.343.535	149%
8315 - BIENES Y DERECHOS RETIRADOS	\$ 110.823.863	\$ 94.591.007	\$ 16.032.856	17%
8361 - RESPONSABILIDADES EN PROCESO	\$ 3.446.714.226	\$ 1.333.403.547	\$ 2.113.310.679	158%
89 - DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-\$ 3.557.338.089	-\$ 1.427.994.554	-\$ 2.129.343.535	149%
8915 - DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)	-\$ 3.557.338.089	-\$ 1.427.994.554	-\$ 2.129.343.535	149%

Fuente: Tomado de las Notas a los Estados Financieros con corte a 31/12/2021 SDMujer.

Por un lado, la cuenta 8315 Bienes y Derechos Retirados, cuyo saldo corresponde al retiro de bienes que se encuentran dañados y en estado inservible, en la actualidad se encuentra pendiente el destino final de estos bienes. Para la vigencia 2021 el incremento de esta cuenta se originó en el retiro de bienes acorde con lo establecido en la Resolución No.0661 del 02 de diciembre de 2021, por medio de la cual se autoriza y ordena la baja definitiva de los inventarios de la vigencia 2021, de la Secretaría Distrital de la Mujer de los bienes muebles devolutivos y su registro en cuentas de orden por valor de \$16.832.856.

Finalmente, la cuenta 8361 Responsabilidades en Proceso, cuyo saldo corresponde a la responsabilidad interna en proceso de investigación por retiro de bienes de consumo no legalizado o encontrado y responsabilidades fiscales en curso a servidores y exservidores, para la vigencia 2021 según manifiesta la SDMujer en las Notas a los estados financieros se originó un el incremento obedeciendo a la actualización de procesos de responsabilidad a servidores y exservidores acorde con el oficio con radicado No.170100-35418 del 17 de diciembre de 2021, suscrito

por el Director de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría de Bogotá.

Acreeadoras de Control

Cuadro N° 43
Cuentas de Orden Acreeadoras

Cifras en pesos

Cuentas	31/12/2021	31/12/2020	Variación	%
	Saldo Final	Saldo Final		
91 - PASIVOS CONTINGENTES	\$ 137.323.598	\$ 131.813.769	\$ 5.509.829	4%
93 - ACREEADORAS DE CONTROL	\$ 19.092.582.107	\$ 9.530.350.967	\$ 9.562.231.140	100%
9308 - RECURSOS ADMINISTRADOS EN NOMBRE DE TERCEROS	\$ 1.484.061.021	\$ 1.696.207.726	-\$ 212.146.705	-13%
9390 - OTRAS CUENTAS ACREEADORAS DE CONTROL	\$ 17.608.521.086	\$ 7.834.143.241	\$ 9.774.377.845	125%
99 - ACREEADORAS POR CONTRA (DB)	-\$ 19.229.905.705	-\$ 9.662.164.736	-\$ 9.567.740.969	99%
9905 - PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB)	-\$ 137.323.598	-\$ 131.813.769	-\$ 5.509.829	4%
9915 - ACREEADORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB)	-\$ 19.092.582.107	-\$ 9.530.350.967	-\$ 9.562.231.140	100%

Fuente: Tomado de las Notas a los Estados Financieros con corte a 31/12/2021 SDMujer.

Respecto al grupo 91 Pasivos Contingentes, se evidencia que con corte a 31 de diciembre de 2021 presenta un saldo en cuantía de \$137.323.598 presentando una variación del 4% en cuantía de \$5.509.829, originada por la actualización del contingente acorde con el reporte generado por el aplicativo SIPROJ.

La cuenta 9300 - Acreeadoras de Control correspondiente a las subcuentas 9308 - Recursos Administrados en Nombre de Terceros y 9390 - Otras Cuentas Acreeadoras de Control, esta cuenta presentó un saldo de \$19.092.582.107 a diciembre 31 de 2021 y representa que corresponde a los bienes recibidos por terceros en comodato, los saldos de contratos pendientes de ejecución.

Por otro lado, está la subcuenta Responsabilidades Contingentes corresponde a una demanda administrativo - laboral en contra de la entidad instaurada por la señora Ana Beatriz Navarrete la cual calificada como una deuda posible con un cálculo de probabilidad del 28,02% de pérdida de la misma, y el proceso jurídico de la Sociedad ADA, la cual está calificada con una probabilidad de pérdida del 26,44%

A continuación, se detalla las demandas a 31 de diciembre 2021 a saber:

Cuadro N° 44
Responsabilidades contingentes a 31/12/21
Cifra en pesos

ID PROCESO	N° PROC	TIPO PROC	IDENT. DEMANDANTE	DEMANDANTE	TIPO FALLO 3	PRO-FINAL	CL OBL	VR FINAL CONTINGENTI
557740	2016-00331	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	41.561.492	NAVARRETE ANA BEATRIZ	Sin Fallo	28,02	POSIBLE	20.829.899
588207	2018-00191	CONTRACTUAL	8.001.674.944	SOCIEDAD ADA SA	Sin Fallo	26,44	POSIBLE	116.493.699
	2019-			MORA DUARTE	Sin			

www.contraloriabogota.gov.co



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

ID PROCESO	Nº PROC	TIPO PROC	IDENT. DEMANDANTE	DEMANDANTE	TIPO FALLO 3	PRO-FINAL	CL OBL	VR FINAL CONTINGENTI
630234	00358	NULIDAD	80.182.490	ALVARO LEONARDO	Fallo	26,44	POSIBLE	-
682999	2021-00952	ACCIÓN DE TUTELA	52.518.754	ARBELAEZ GARZON SANDRA MILENA	Sin Fallo	0	SIN OBLIGACION	-
683354	2021-00257	ACCIÓN DE TUTELA	38.888.207	VALENCIA MARTINEZ DENICE	Sin Fallo	0	SIN OBLIGACION	-
685277	2021-20252	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	52.848.684	PEDRAZA BARRETO LUZ DARY	Sin Fallo	0	SIN OBLIGACION	-
685423	2021-00799	ACCIÓN DE TUTELA	1.026.252.908	MENDEZ GACHARNA ANA MARÍA	Sin Fallo	0	SIN OBLIGACION	-
686684	2021-584550	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	52.848.684	PEDRAZA BARRETO LUZ DARY	Sin Fallo	0	SIN OBLIGACION	-
687036	2021-01111	ACCIÓN DE TUTELA	19.342.528	PULIDO RIVERA JOSE ERNESTO	Sin Fallo	0	SIN OBLIGACION	-
688165	2021-00210	ACCIÓN DE TUTELA	1.020.728.278	ACERO GARCIA ROSA VALENTINA	Sin Fallo	0	SIN OBLIGACION	-
688464	2021-00320	ACCIÓN DE TUTELA	43.990.969	OSORIO OLGA LUCIA	Sin Fallo	0	SIN OBLIGACION	-
688708	2021-01306	ACCIÓN DE TUTELA	79.895.644	JIMENEZ REYES MARCO	Sin Fallo	0	SIN OBLIGACION	-
TOTAL VR FINAL CONTINGENTE								
Total								137.323.598

Fuente: Tomado de las Notas a los Estados Financieros con corte a 31/12/2021 SDMujer

Efectuado el análisis a este grupo, como su contrapartida: cuentas de orden acreedora por contra - pasivos contingentes por contra – 9905 (DB) por \$137.323.598, y acreedoras de control por contra (DB) por \$19.092.582.107.

De lo anterior, se evidencia su reconocimiento en los estados contables y su condición se encuentra revelado en las notas a los mismos, tal cual se observa en los libros de contabilidad con corte a 31/12/2021 en la respectiva cuenta contable generando certeza, sumado a las conciliaciones evidenciadas entre contabilidad y Sistema de proceso judiciales SIPROJ.

Opinión Estados Financieros:

Opinión limpia.

En nuestra opinión, los Estados Financieros arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la Secretaría Distrital de la Mujer - SDMujer, a 31 de diciembre de 2021 así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y/o los prescritos por el Contador General de la Nación.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Igualmente, por la normatividad expedida por otras entidades competentes en lo referente al Nuevo Marco Normativo Contable expedido mediante las Resolución 533 para el año 2015 y el Instructivo 002 de 2015 de la CGN, aplicables a entidades de gobierno.

La evaluación a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2021 y al Sistema de Control Interno Contable para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, comparados con la vigencia anterior. La comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Las cuentas revisadas en el análisis fueron: 1384 Otras Cuentas por Cobrar, 1385 Cuentas por Cobrar de difícil recaudo, 1386 Deterioro acumulado cuentas por cobrar (CR), 1635 Bienes muebles en bodega, 1636 Propiedad planta y equipos en mantenimiento, 1637 Propiedad, Planta y Equipos no explotados, 1655 Maquinaria y equipo, 1670 Propiedad, Planta y Equipos-Equipos de Comunicación y Cómputo, 1685 Depreciación acumulada de PPyE, 1695 Deterioro acumulado de propiedades planta y equipos (CR), 1905 Bienes y servicios pagados por anticipado, 1908 Recursos entregados en Administración, 1970 Intangibles, 1975 Amortización acumulada de intangibles (CR) y 1976 Deterioro acumulado de Intangibles; 2401 Adquisición de Bienes y Servidos, 2490 Otras Cuentas por Pagar, 2511 Beneficios a los Empleados a Corto Plazo y 2512 Beneficios a los Empleados a Largo Plazo; 3110 Resultado del Ejercicio, 4705 Otros Ingresos - Fondos recibidos, 4808 Ingresos Diversos; 5100 Gastos Administración y operación, 5300 Gastos por deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones contingentes, igualmente se realizó seguimiento al proceso de Saneamiento (Depuración) Contable, la Rendición de la Cuenta del factor y el Sistema de Control Interno Contable.

En la evaluación a los estados financieros realizada a la vigencia 2021, no se evidenciaron incorrecciones e inconsistencias, toda vez la entidad teniendo en cuenta la auditoria regular practicada en el año 2021 vigencia 2020 realizo todas las gestiones y acciones encaminadas a subsanar los hallazgos encontrados por este equipo auditor, por lo que en esta oportunidad se evidencia clara razonabilidad de sus estados financieros.

Finalmente, se observó que para la vigencia auditada la entidad cumplió a plenitud con la realización del proceso de saneamiento y/o depuración contable establecido en el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016 y Resolución 107 del 30 de marzo de 2017 de la Contaduría General de la Nación para las entidades territoriales, además de lo anterior se evidenció que la SDMujer realizó la depuración con la respectiva emisión del acto administrativo y el diligenciamiento de las fichas de depuración contable.

3.3.2 Control Interno Contable

A continuación, se describen los resultados que soportan la evaluación del Sistema de Control Interno Contable de la SDMujer para la vigencia 2021, de conformidad con la muestra determinada en el plan de trabajo, así:

Cuadro N° 45
Muestra Factor Sistema de Control Interno Contable y otros temas relacionados

Cuenta Contable, Concepto o Variable a evaluar:	Saldo (en pesos)	Justificación para su selección
	31/12/2021	
Generalidades Contables:		
Matriz de Riesgos de Corrupción Vigencia 2021	N/A	Verificar la efectividad de las acciones asociadas al control, monitoreo y seguimiento establecidas en la matriz de riesgo de corrupción con plazo de ejecución 31/12/2021.
Plan de Mejoramiento Factor Estados Financieros	N/A	Verificar la efectividad de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento pertenecientes al factor Estados Financieros con plazo de ejecución 31/12/2021.
Saneamiento (Depuración) Contable	N/A	Verificar y validar el seguimiento al cumplimiento del proceso de saneamiento y/o depuración contable establecida en el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016.
Rendición de la Cuenta Factor Estados Financieros	N/A	Evaluar la presentación de la cuenta correspondiente a los formatos y documentos electrónicos del factor Estados Financieros.
Sistema de Control Interno Contable	N/A	Evaluar la confiabilidad del Sistema de Control Interno Contable.

Fuente: Elaboración Propia tomado de la Matriz de Riesgos de Corrupción Vigencia 2021, SIVICOF, Actas de Sostenibilidad Contable y otros.

Por otro lado, la SDMujer realizó en el marco de la Resolución 193 del 05 de mayo de 2016 de la CGN, por el cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, teniendo en cuenta que para las entidades de gobierno bajo el ámbito de la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, debían implementar el citado procedimiento desde la vigencia 2019, para así cumplir con lo requerido como ente contable público del ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública.

De conformidad con lo anterior, es importante mencionar los siguientes numerales, los cuales hacen parte de la Resolución ibidem y que al respecto dicen:

“(…) Objetivos del Control Interno contable

a) Promover la generación de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, en procura de contribuir con el logro de los propósitos del Sistema de Nacional de Contabilidad Pública. Dichas características incluyen: gestión eficiente, transparencia, rendición de cuentas y control. (...)

Evaluación del Control Interno Contable:

(...) En ejercicio de la autoevaluación como fundamento del control interno, los contadores (quienes preparan información financiera) y los demás servidores públicos de las diferentes áreas que identifican hechos económicos susceptibles de ser reconocidos contablemente, son responsables, en lo que corresponda, por la operatividad eficiente del proceso contable y las actividades y tareas a su cargo; por la supervisión continua de la efectividad de los controles integrados; y por el desarrollo de la autoevaluación permanente de los resultados de su labor, como parte del cumplimiento de las metas previstas por la dependencia a la cual pertenecen, en consonancia con los objetivos institucionales”.

Los resultados de la evaluación del Control Interno Contable, teniendo en cuenta las actividades de las etapas de Reconocimiento, Medición Posterior y Revelación del proceso contable se determinan así:

✓ Etapa de Reconocimiento

Los estados financieros corresponden a lo normado en el Nuevo Régimen de Contabilidad Pública; y los saldos reflejados en los mismos a los registrados en los libros oficiales de contabilidad. Así las cosas, en la evaluación del proceso contable realizado en la entidad, se establecen los siguientes aspectos:

- La SDMujer en los estados financieros incorporó activos a partir de la definición del nuevo marco normativo, este reconocimiento se dio teniendo en cuenta el criterio de control y de no propiedad. Dentro de los aspectos relacionados en las estimaciones contables, la entidad realizó los cálculos al final del periodo contable y corresponden al umbral de materialidad para el reconocimiento de propiedades, planta y equipo, cuyo valor sea igual o superior a dos (2) SMMLV, es así, como son reconocidos por la SDMujer de acuerdo con la clasificación de propiedades, planta y equipo.
- Para el registro, preparación y presentación de la información contable aplica lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública y la normatividad vigente. Los libros de contabilidad fueron debidamente registrados de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública, se tiene acceso a ellos a través del aplicativo contable LIMAY II.
- Se debe continuar con los procesos de conciliación de cifras de operaciones recíprocas que permitan reflejar datos acordes con los hechos económicos.
- Igualmente, se observó el cumplimiento del proceso de saneamiento y/o depuración contable establecida en el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016 y Resolución 107 del 30 de marzo de 2017 de la Contaduría General de la



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Nación para las entidades territoriales.

- Por último, la SDMujer no presenta hechos ocurridos después de la fecha de cierre de los Estados Financieros.

✓ Etapa de Medición Posterior

En términos generales, la SDMujer realizó la revisión de los indicios de deterioro del valor de las cuentas por cobrar, así como de los bienes muebles analizando las fuentes externas e internas señaladas en el manual de políticas contables de Bogotá, determinando que mediante la realización del proceso Administrativo se presentó indicios de deterioro para la camioneta con placas OCK 818, dado que se contestó afirmativamente la pregunta relacionada con los mantenimientos, reflejando una variación significativa al compararlo con la vigencia anterior.

Por lo tanto, se presentó aprobó en mesa el cálculo de deterioro se realizado de acuerdo con la guía de estimación de deterioro expedida a través de la Carta Circular No. 75 por la Dirección Distrital de Contabilidad, generando un deterioro por valor de \$1.399.912.

Por otro lado, se establecieron eventos que menoscabaron el valor de los elementos de inventario de la entidad, de conformidad con la guía para el reconocimiento de las licencias expedida a través de la Carta Circular No. 75 por la Dirección Distrital de Contabilidad, aquellas que su valor en libros sea de cero (0), porque termino su vida útil y se actualizó mediante un nuevo contrato, se retira el costo histórico y se cancela la amortización de estas, es así como para la vigencia 2021, se retira de la cuenta intangibles 1970 la suma de \$114.387.118. Aprobada en la mesa de revisión de estimación del día 20 de diciembre de 2021.

Para la vigencia 2021 en la vida útil de los activos Propiedad, Planta y Equipo se evidenció que existen equipos de cómputo y periféricos de bienes que a 31 de diciembre terminaban su vida útil y seguían siendo utilizados por necesidades del servicio; por tanto, la entidad decidió ampliar la vida útil de conformidad con los conceptos técnicos del funcionario de la Oficina Asesora de Planeación – Tecnología, adicionándole a 223 bienes una ampliación de vida útil hasta el 31 de diciembre de 2022, así mismo a 2 bienes de cómputo ampliación de vida útil por cinco (5) años y 8 bienes no útiles por obsolescencia o daño, esto atendiendo la normativa vigente se realizó los registros contables de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1 Política contable de Bogotá para definir políticas contables, los cambios en las estimaciones contables y la corrección de errores.

Además de lo anterior, se evidencio la adquisición, sustitución y recibidos sin contraprestación, bienes por valor de \$1.042.200.110 representado en equipos de cómputo y comunicaciones; se observó las reclasificaciones de bienes tipificados

como inservibles por daño (parcial o total) y servibles no utilizables por obsolescencia, a la cuenta 1637 Propiedad Planta y equipo no explotados por valor de \$123.347.369. Así como la colocación nuevamente en servicio bienes por valor de \$17.014.024 durante los meses de mayo y junio de 2021.

Finalmente, se observa la baja en cuenta de los computadores identificado con placa No. (13754) por concepto de pérdida por valor de \$1.528.980, reportada mediante memorando No 3-2021-001231, suscrito por la Directora de Gestión Administrativa y Financiera, y el computador identificado con placa No. (57314) por concepto de daño parcial por valor \$3.367.850, mediante concepto técnico No 3-2021-003838 del 21 de septiembre de 2021, expedido por la Oficina Asesora de Planeación- Gestión Tecnológica.

Los bienes muebles en bodega se deprecian igual que cuando se ponen al servicio y el valor se reconoce en la depreciación de cada grupo de activo.

La SDMujer, no presenta incumplimientos en el pago de sus obligaciones de acuerdo con lo señalado en las políticas de operación que se encuentran dentro del sistema de gestión de calidad y en los procedimientos y políticas internas de la entidad; además, no se detectan situaciones de considerable relevancia que afecten el proceso contable del sujeto de control.

✓ Etapa de Revelación

Se realizó el seguimiento al Proceso de Saneamiento Contable aplicado por la SDMujer para la vigencia 2021, enmarcado dentro de la Ley 716 de 2001, la Ley 901 de 2004, la Ley 1819 de 2016, la Circular Conjunta CGN_AGR No. 001 del 2017 emitida por la CGN y la Auditoría General de la Republica (AGR), la Resolución 107 del 30 de marzo de 2017 de la CGN y la Resolución 193 de 2016 expedida por la CGN. Esta última, cabe mencionar que se incorporó, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, el cual, en el numeral 3.2.15 de su Anexo, establece que las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán 1) adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel, y 2) implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información. Adicionalmente, precisa que la información financiera que sea objeto de depuración contable será ajustada según la norma aplicable a cada caso particular.

Además de lo anterior, es aplicable a la entidad y de obligatorio cumplimiento que ejecute tales gestiones administrativas y contables necesarias para depurar la información contable inconsistente, de manera que en los estados financieros se

“Control fiscal de todos y para todos”

revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad, para lo cual debe establecerse la existencia real de bienes, derechos u obligaciones que afectan su patrimonio, depurando y castigando los valores que presentan un estado de cobranza o pago incierto, para proceder, si fuera el caso, a su eliminación o incorporación.

La SDMujer realizó en la vigencia 2021 mediante la expedición de la Resolución No 0661 del 02/12/21 *“Por medio de la cual se autoriza y ordena la baja definitiva de los bienes muebles devolutivos y de control administrativo de los inventarios de la Secretaría Distrital de la Mujer declarados inservibles y/o servibles no utilizables por obsolescencia”* el proceso de saneamiento contable a través de la depuración de bienes muebles propuestos por Comité Técnico de Sostenibilidad Contable -CTSC para castigar y eliminarlas definitivamente de sus estados financieros, en aras de establecer la existencia real de bienes, derechos y obligaciones.

Lo anterior fue objeto de múltiples actividades y gestiones adelantadas por la SDMujer en la vigencia auditada, así:

El día 25 de junio de 2021 la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera de la SDMujer convocó a mesa técnica de manejo de bienes, en la cual se presentaron los conceptos técnicos expedidos por la Oficina Asesora de Planeación y la Oficina Asesora de Control Interno recomendó ajustar los conceptos técnicos presentados.

Posteriormente, el 20 de agosto de 2021, en sesión No 3 de la Mesa Técnica de Manejo de Bienes, la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera, puso a consideración la baja y el retiro en cuenta de los bienes servibles no utilizables, e inservibles por daño parcial o total, resultado de la verificación y toma física de inventarios que se realizó en la vigencia 2021,

Mas adelante, el 24 de noviembre de 2021, en sesión No 05, la Mesa Técnica recomendó que a) los bienes tipificados como inservibles por daño parcial o total, se destruyan, y, para los bienes tipificados como no útiles por obsolescencia, se enajenen a título gratuito; y b) una vez agotado el proceso de enajenación de bienes muebles a título gratuito entre entidades públicas establecido y en caso de no obtener manifestación de interés por parte de ninguna entidad estatal, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo, se proceda a subastarlos a través, de intermediario idóneo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.1.4 del Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015.

Finalmente, el 26 de noviembre de 2021, en sesión No 15, el Comité de Desempeño Gestión Institucional aprobó: a) el retiro y baja en cuentas de los bienes devolutivos y de control administrativos tipificados como inservibles y servibles no utilizables por obsolescencia; y b) la destrucción de los bienes devolutivos y de control

administrativos tipificados como inservibles y la enajenación a título gratuito para los bienes devolutivos y de control administrativos tipificados como no útiles por obsolescencia.

La citada propuesta, tal cual como lo expresa las Actas de Comité de Técnico de Sostenibilidad Contable No.01-2021 del 20/05/21, No.2-2021 del 20/08/21 y No.3-2021 del 21/12/21, donde se aprobó de forma unánime el proceso de depuración contable a los bienes propiedad planta y equipos en la vigencia 2021.

Por lo anterior, se puntualizan las cuantías y bienes a los cuales se les aplicó el proceso de depuración en cuantía total de \$160.328.562, los cuales fueron autorizados por la Resolución No 0661 del 02/12/21, donde se ordena y autoriza la baja definitiva de los inventarios de la vigencia 2021, de la Secretaría Distrital de la Mujer, 55 bienes muebles devolutivos por el citado valor, tipificados como servibles no utilizables por obsolescencia y su destino final será la enajenación a título gratuito y los inservibles por daño total o parcial su destino final será la destrucción.

Así mismo en citada resolución ibidem, se autorizó y ordenó la baja definitiva de los inventarios de la vigencia 2021, de la SDMujer, 69 bienes muebles de control administrativo por valor de \$47.939.038, tipificados como inservibles por daño y se estableció que su destino final será la destrucción y servibles no útiles por obsolescencia su destino final será la enajenación a título gratuito.

Además de lo anterior se autorizó y ordenó la destrucción de 6 bienes devolutivos tipificados como inservibles por daño parcial o total, la enajenación de 49 bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales de los bienes devolutivos tipificados como Servibles No útiles por obsolescencia; la enajenación de 38 bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales de los bienes de consumo controlados, tipificados como No útiles por obsolescencia y se autorizó y ordenó el destino final de los 31 bienes de consumo controlado tipificados como inservibles por daño parcial o total el cual será la destrucción,

Así las cosas, la SDMujer mediante el acto administrativo arriba citado, aprobó la depuración contable de los casos arriba mencionados y procedió a eliminar los respectivos registros de sus estados financieros en la vigencia 2021, por parte de la Contadora de la entidad, mediando este caso la existencia del acto administrativo (resolución) emitido por el representante legal de la secretaría, con base en las recomendaciones consignadas en las actas del CTSC arriba citadas y las 3 mesas de gestión de bienes (Acta No. 2-2021 del 25/06/21, No. 3-2021 del 20/08/21, No. 5-2021 del 24/11/21).

Lo expuesto, evidencia que en la vigencia auditada la entidad hace plena observancia de las normas arriba citadas y a los parámetros en gestión de calidad, al igual que las gestiones y controles necesarios; además por el pleno conocimiento

“Control fiscal de todos y para todos”

en esta oportunidad de la Entidad de la obligación reglamentada por las normas referentes al saneamiento contable contando obviamente con el respectivo acto administrativo, además de lo anterior se evidencian las fichas de depuración aplicables a la SDMujer.

Otros Análisis:

De conformidad con el plan de auditoría Componente Gestión Financiera, Factor Estados Financieros y Sistema de Control Interno Contable, a continuación, se relacionan otros análisis relacionados:

Operaciones recíprocas

A diciembre 31 de 2021, la entidad reportó el formato: “CGN2015-002 – SALDO DE OPERACIONES RECÍPROCAS” a la Contaduría General de la Nación, donde se relacionan los códigos contables, nombre de las subcuentas, código entidad y nombre de las entidades recíprocas con los valores corrientes y no corrientes, con las cuales se gestiona a través del aplicativo “*Bogotá Consolida de la Secretaría de Hacienda Distrital*”, todo el proceso de conciliación. Este formato, se encuentra debidamente diligenciado, se le verificó selectivamente las cuentas recíprocas como ingresos y gastos y no se detectaron observaciones que afecten el formato con los registros contables.

Es de tener en cuenta que la entidad realiza conciliaciones junto con la Oficina de Control Interno, el cual fue uno de los planes que se decidió tener como mejora continua y que se ha venido implementando desde la vigencia anterior y que ha tenido resultados favorables en el tema de poder hacer las conciliaciones con otras entidades.

- **Matriz de Riesgos de Corrupción**

Una vez adelantado el análisis, verificación y monitoreo a la Matriz de Riesgo de Corrupción vigencia 2021, en lo referente al Proceso Gestión Financiera, se pudo establecer:

“(…) Identificación del Riesgo:

Manipulación en el trámite de pagos financieros para realizarlos sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para benéfico propio o de un tercero.

Controles Asociados:

1. Revisar la documentación allegada a la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera para el pago de las obligaciones o compromisos, y dejar la trazabilidad de las devoluciones.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

2. Verificar las planillas de pago para firmas, de acuerdo con los roles establecidos para la realización del pago. (Subsecretaría de Gestión Corporativa hace la verificación)

Por lo anterior, se evidencian 3 archivos de verificaciones de las planillas de pago para firmas, incluyendo las devoluciones por no cumplir requisitos de pago.

Finalmente, se evidencia que la SDMujer realizó todas las actividades propuestas y encaminadas a detectar y evitar el riesgo de corrupción del factor gestión financiera, igualmente, se observó por parte del equipo auditor el cumplimiento en un 100%.

- **Plan de Mejoramiento Factor Estados Financieros:**

Se deja constancia que en el momento de presentar este informe preliminar no se encontraron hallazgos configurados por parte de este órgano de control en el Plan de Mejoramiento de la vigencia 2021, relacionados con los factores Estados Financieros y Sistema de Control Interno Contable.

- **Rendición de la Cuenta Factor Estados Financieros**

Se identifica la publicación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2021, en la página web de la SDMujer, la presentación de los informes financieros oportunos a la Contaduría General de la Nación y a la plataforma SIVICOF de la Contraloría de Bogotá D.C. en lo referente a los formatos y documentos electrónicos relacionados con este factor.

Se dio cumplimiento con la rendición de la cuenta a la Contraloría de Bogotá D.C. y los demás entes, en los términos exigidos. No obstante, queda pendiente el análisis y estudio de los demás formatos y documentos electrónicos rendidos en las cuentas correspondientes a los demás componentes que hacen parte de este ejercicio auditor.

Calificación del Sistema de Control interno Contable

El control interno contable implementado en la Secretaría Distrital de la Mujer - SDMujer, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 83,33% valorándose como adecuado; adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 100% que lo valora como efectivo; en consecuencia, la calidad y eficiencia del control contable obtuvo una calificación de 95,83% valorado como eficiente.

La anterior evaluación del Sistema de Control Interno Contable fue concordante con la Metodología de la Calificación a la Gestión Fiscal MCGF de esta vigencia

auditada al citado factor y teniendo en cuenta la valoración cuantitativa, el cual obtuvo una calificación de 4,96, siendo la calificación Máxima 5.

En atención a lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación, la evaluación se realizó con el propósito de comprobar la existencia y efectividad de los controles que se tienen sobre las actividades propias del proceso contable, para asegurar la razonabilidad de la información cumpliendo con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de acuerdo con el Régimen de Contabilidad Pública.

Por lo anterior, el equipo auditor realizó verificación a la existencia de los controles y efectividad del control interno contable necesario para optimizar la calidad de la información financiera, en cumplimiento de la Resolución No.193 de mayo 05 de 2016, así mismo, se efectuó verificación las actividades ejecutadas por las áreas proveedoras de información, con los requisitos establecidos en el Nuevo Marco Normativo Contable.

De conformidad con los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación se realizó la valoración cuantitativa y cualitativa de la información contable, se verificó la existencia y grado de efectividad de los controles relacionados con: el Marco de Referencia del Proceso Contable, las actividades de las etapas del proceso contable, la rendición de cuenta y la gestión del riesgo contable.

Por lo cual, el Sistema de Control Interno Contable de la SDMujer, es ADECUADO y EFECTIVO, por cuanto garantiza razonablemente la producción de información contable fiable, relevante y comprensible; cumpliendo el logro de los objetivos del control interno contable, en procura de lograr una gestión eficiente, transparente, control de los recursos públicos y rendición de cuentas, como propósitos del Sistema Nacional de Contabilidad Pública, Resolución 193 de 2016 Numeral 1.2. Objetivos del control interno contable.

Estos resultados se soportan en las innumerables actividades y gestiones realizadas por la entidad en pro de contar con información contable y registros más razonables y fidedignos, en los que se evidenció una óptima eficacia de los controles, adecuadas delegaciones y de competencias.

3.3.3 Desempeño Financiero

Para el caso de la SDMujer el examen del desempeño financiero no aplica, por cuanto la entidad no maneja recursos de tesorería, portafolio de inversiones y/o deuda pública de acuerdo con la naturaleza jurídica y objeto social del sujeto de control. No obstante, se tendrán en cuenta los lineamientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública para seleccionar aquellos aspectos que permitan evaluar bajo criterios de eficiencia y eficacia la administración de los



recursos en el periodo auditado.

Cuadro N° 46
Muestra factor de desempeño financiero

Factor / Actividad	Indicador	Justificación	Auditor Responsable	Fecha programada inicio de la evaluación	Fecha programada terminación de la evaluación	Seguimiento del Supervisor y/o Auditor Líder (fecha y Responsable)
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

3.3.4 Gestión Presupuestal

Se evaluó, la Ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2021 de la Secretaría Distrital de la Mujer - SDMujer, con el fin de constatar la exactitud, oportunidad, efectividad e integridad de los registros, así como el acatamiento de las disposiciones legales vigentes y los lineamientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública establecidos en el Plan Anual de Estudios – PAE.

Alcance y Muestra de Auditoria

Se asignó un presupuesto de Gastos e inversión para la vigencia por \$113.464.212.000, de los cuales a Gastos de Funcionamiento le fue asignado \$20.380.478.892.

La Inversión directa de la SDMujer para la vigencia 2021, contó con un presupuesto definitivo de \$93.083.733.108, para ejecutar once (11) proyectos de inversión del plan de Desarrollo “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*”, los cuales fueron seleccionados en su totalidad, para la presente evaluación.

De igual manera, se evaluó el comportamiento de los pasivos exigibles, reservas y cuentas por pagar u obligaciones por pagar.

En cumplimiento y desarrollo del programa elaborado y aprobado para la evaluación del factor Gestión Presupuestal de la presente auditoria, se evaluó el Acuerdo 788 de 2020 (Diciembre 22) “*Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones*”, el cual mediante el artículo 2 se expidió el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones de Bogotá Distrito Capital, definiendo el presupuesto del Sector Mujeres -Secretaría Distrital de la Mujer; por parte de la Alcaldesa Mayor de Bogotá, liquidó el presupuesto para el distrito capital mediante el Decreto No. 328 del 29 de diciembre 2020 “*Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 788 del 22 de diciembre de 2020*”, el cual en el artículo 2 fijó el

Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones de Bogotá, definiendo el presupuesto del Sector Mujeres- Secretaría Distrital de la Mujer en cuantía de \$113.608.212.000, distribuidos en gastos de funcionamiento con \$16.842.134.000 y gastos de inversión \$96.766.078.000, finalmente este presupuesto tuvo una disminución de menos \$144.000.000; por lo tanto, el presupuesto disponible a diciembre 31 de 2021 fue de \$113.464.212.000.

La evaluación se realizó de conformidad con los lineamientos del Proceso de Estudios de Economía y Política Pública, vigencia 2022¹⁹, donde se establecen los aspectos a evaluar en las auditorías y los requerimientos de información para la elaboración de los informes obligatorios.

Se evaluaron las modificaciones y/o traslados presupuestales, las adiciones al presupuesto y la ejecución presupuestal para la vigencia 2021, se realizó la evaluación de forma selectiva de los registros presupuestales de gastos de funcionamiento y gastos de inversión analizando los porcentajes comprometidos y girados al cierre de la vigencia.

También se verificó la ejecución y pago de las reservas presupuestales constituidas a diciembre de 2020, así como las reservas constituidas al cierre de la vigencia 2021, de igual manera con las cuentas por pagar constituidas en la vigencia 2020 realizando una comparación con las constituidas a diciembre de 2021, se verificó lo relacionado con pasivos exigibles de la vigencia 2021.

No se incluye, la evaluación del Plan de Mejoramiento que la SDMujer suscribió para este factor, debido a que en la pasada auditoría de regularidad PAD 2021 vigencia 2020, las acciones a realizar por el sujeto de control tienen fecha de vencimiento hasta el 20 de abril de 2022, por lo anterior, se analizarán en los próximos ejercicios auditores.

Resultados de la Evaluación

El presupuesto inicial asignado a la Secretaría Distrital de la Mujer - SDMujer para la vigencia 2021 fue liquidado mediante el Decreto No. 328 del 29 de diciembre 2020, por un valor total de \$113.608.212.000, por lo tanto, el presupuesto total disponible a diciembre 31 de 2021 fue por valor de \$113.464.212.000, este presupuesto tuvo una reducción en cuantía de \$144.000.000; por lo tanto, el presupuesto disponible a diciembre 31 de 2021 fue de \$113.464.212.000, presentando un aumento significativo en cuantía de \$57.368.533.600 respecto al año 2020, lo que equivale a un incremento del 102%.

¹⁹ Lineamientos PEEPP 2022 Radicado # 3-2021-36628 del 12/11/2021, numeral 2.1 Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro del Distrito Capital – Vigencia 2021



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Cuadro N° 47

Comparativo Presupuestal 2020 – 2021

Cifras en pesos

Rubro	2020	2021	Variación \$	%
	Pto Total	Pto Total		
Gastos de Funcionamiento	\$ 16.331.738.400	\$ 20.380.478.892	\$ 4.048.740.492	25%
Gastos de Inversión	\$ 39.763.940.000	\$ 93.083.733.108	\$ 53.319.793.108	134%
TOTALES	\$ 56.095.678.400	\$ 113.464.212.000	\$ 57.368.533.600	102%

Fuente: Ejecución presupuestal SDMujer 2020-2021 – Elaboró Equipo Auditor – Dirección Equidad y Género

Así las cosas, este incremento presupuestal significativo del 102% en cuantía de \$57.368.533.600 respecto del 2020, estuvo representado en 40% por nuevos programas y proyectos de inversión en cuantía de \$22.630.580.000; el 55% para la continuidad de proyectos y planes de gobierno por \$30.689.213.108 y el 7% en cuantía de \$4.048.740.492 justificado por la incorporación del personal de planta permanente provenientes del concurso de méritos en los gastos de funcionamiento, como se detalla en el siguiente cuadro comparativo, así:

Cuadro N° 48

Análisis Comparativo Presupuestal 2020 – 2021

Cifras en pesos

Ítems	2020	2021	Variación	Observaciones
Gastos Funcionamiento	\$ 16.331.738.400	\$ 20.380.478.892	\$ 4.048.740.492	Traslado presupuestal de Inversión a funcionamiento por la incorporación de 95 funcionarios a la planta de personal permanente por concurso de méritos
Gastos Inversión	\$ 39.763.940.000	\$ 93.083.733.108	\$ 53.319.793.108	Se incrementa el presupuesto significativamente aunado al aumento del número de metas y proyectos de inversión nuevos.
Proyectos de Inversión	7	11	4	Se da la continuidad (relacionados) de 7 proyectos de inversión con alto impacto social al tiempo que se adicionan 4 proyectos más donde se incorporan otros programas sociales.
Metas	48	59	11	Se incrementan el número de metas pasando de 48 en el 2020 a 59 en el 2021; De realizar 50.000 atenciones a mujeres a través de la Línea Púrpura a 115.103; de 5 casas refugio a 6; dinamizar 20 consejos Locales de seguridad para las mujeres y sus respectivos planes locales de seguridad; realizar 30.179 orientaciones y asesorías jurídicas a través de escenarios de fiscalías (CAPIF, CAVIF y CAIVAS) y Casas de Justicia a 35.000, entre otras metas e indicadores ambiciosos en los nuevos proyectos de inversión.

Vigencia 2020			Vigencia 2020				Variación Presupuestal 2020 a 2021		
Proyectos de Inversión	Objetos/Conceptos	Presupuesto Inicial	Proyectos de Inversión	Objetos	Presupuesto Inicial	Modificaciones		Presupuesto Disponible	
1067	Mujeres protagonistas activas empoderadas y	\$3.035.310.000	Continuidad de 7 Programas y proyectos del	7673	Desarrollo de capacidades para aumentar la autonomía y empoderamiento de las mujeres en toda su diversidad en Bogotá	\$ 3.990.985.000	\$ -	\$ 3.990.985.000	\$ 955.675.000
1069	Territorialización de derechos a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres	\$12.231.500.000		7675	Implementación de la Estrategia de Territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Bogotá	\$ 18.566.710.000	-\$ 3.682.344.892	\$ 14.884.365.108	\$ 2.652.865.108
1070	Gestión del conocimiento con enfoque al género en el Distrito Capital	\$ 1.864.000.000		7671	Implementación de acciones afirmativas dirigidas a las mujeres con enfoque diferencial y de género en Bogotá D.C.	\$ 4.876.389.000	\$ -	\$ 4.876.389.000	\$ 3.012.389.000

“Control fiscal de todos y para todos”

7527	Acciones con enfoque diferencial para el cierre de brechas de género Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana	\$ 2.780.500.000	7738	Implementación de políticas públicas lideradas por la secretaria de la mujer y transversalización de género para promover igualdad, desarrollo de capacidades y reconocimiento de las mujeres de Bogotá	\$ 3.098.211.000	\$ -	\$ 3.098.211.000	\$ 317.711.000
1068	Fortalecimiento del sistema de protección integral a mujeres víctimas de violencia - Sofía: Bogotá territorio seguro y sin violencias contra las mujeres	\$13.918.827.000	7734	Fortalecimiento a la implementación del Sistema Distrital de Protección Integral a las mujeres víctimas de violencias - SOFIA en Bogotá	\$ 28.459.280.000	\$ -	\$ 28.459.280.000	\$ 4.540.453.000
7531	Fortalecimiento de la Estrategia Justicia de Género	\$ 4.113.279.000	7672	Contribución acceso efectivo de las mujeres a la justicia con enfoque de género y de la ruta integral de atención para el acceso a la justicia de las mujeres en Bogotá	\$ 5.665.475.000	\$ -	\$ 5.665.475.000	\$ 1.552.196.000
1031	Fortalecimiento institucional de la SDMujer	\$ 1.820.524.000	7662	Fortalecimiento a la gestión institucional de la SDMujer en Bogotá	\$ 8.818.448.000	\$ 660.000.000	\$ 9.478.448.000	\$ 7.657.924.000
Subtotal		\$39.763.940.000	Subtotal Proyectos con continuidad		\$ 73.475.498.000	-\$ 3.022.344.892	\$ 70.453.153.108	\$ 30.689.213.108

4 Programas y proyectos nuevos

7718	Implementación del Sistema Distrital de Cuidado en Bogotá	\$ 11.026.398.000	\$ -	\$ 11.026.398.000
7739	Implementación de estrategia de divulgación pedagógica con enfoques de género y de derechos Bogotá	\$ 2.600.000.000	\$ -	\$ 2.600.000.000
7676	Fortalecimiento a los liderazgos para la inclusión y equidad de género en la participación y la representación política en Bogotá	\$ 1.956.120.000	\$ -	\$ 1.956.120.000
7668	Levantamiento y análisis de información para la garantía de derechos de las mujeres en Bogotá	\$ 7.708.062.000	-\$ 660.000.000	\$ 7.048.062.000
Subtotal Proyectos Nuevos		\$ 23.290.580.000	-\$ 660.000.000	\$ 22.630.580.000
Subtotal Proyectos de Inversión		\$ 96.766.078.000	-\$ 3.682.344.892	\$ 93.083.733.108
Total Definitivo		\$ 56.095.678.400		\$ 57.368.533.600

Incremento 2020 Vs 2021	%
\$ 57.368.533.600	102%
\$ 30.689.213.108	55%
\$ 22.630.580.000	40%
\$ 4.048.740.492	7%

Fuente: Ejecución presupuestal SDMujer 2020-2021 – Elaboró Equipo Auditor – Dirección Equidad y Género

Por lo anterior, para la vigencia 2021 la SDMujer contó con un presupuesto disponible de \$113.464.212.000, del cual se destinaron para Gastos de Funcionamiento \$20.380.478.892 equivalente al 18% del presupuesto total, y para Gastos de Inversión \$93.083.733.108 equivalente al 82% del presupuesto total. Al cierre de la vigencia 2021, se comprometieron recursos por valor de \$102.687.617.785 y se giraron \$85.325.578.908, siendo la ejecución presupuestal del 90,5% y la ejecución de autorizaciones de giros del 75,20%.

Del presupuesto asignado para Gastos de Funcionamiento por valor de \$20.380.478.892 se comprometieron recursos por \$19.358.350.480 y se giraron \$18.951.432.428 lo que equivale a una ejecución presupuestal del 94,98% y una ejecución de autorizaciones de giro del 92,99%, y para Gastos de Inversión un valor de \$93.083.733.108 se comprometieron recursos por \$83.329.267.305 y se giraron \$66.374.146.480, lo que equivale a una ejecución presupuestal del 89,52% y una ejecución de autorizaciones de giros del 71,31%.



Cifras en pesos

Rubro	Pto Total	Compromisos	Ejecución Presupuestal	Giros	Ejecución Autorización Giros
Gastos de Funcionamiento	\$ 20.380.478.892	\$ 19.358.350.480	94,98%	\$ 18.951.432.428	92,99%
Gastos de Inversión	\$ 93.083.733.108	\$ 83.329.267.305	89,52%	\$ 66.374.146.480	71,31%
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 113.464.212.000	\$ 102.687.617.785	90,50%	\$ 85.325.578.908	75,20%

Fuente: Ejecución presupuestal SDMujer 2021 - Elaboró Equipo Auditor – Dirección Equidad y Género

Composición Presupuestal

A través del Decreto No. 328 del 29 de diciembre 2020, se expidió el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones para Bogotá Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

La composición del presupuesto de Gastos e Inversión se conformó así:

Cuadro N° 50
Composición Presupuestal de Gastos e Inversión

Cifras en pesos

Concepto	Ppto inicial	Modificación	Ppto definitivo
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 16.842.134.000	\$ 3.538.344.892	\$ 20.380.478.892
Servicios Personales	\$ 12.879.717.000	\$ 3.682.344.892	\$ 16.562.061.892
Adquisición de bienes y servicios	\$ 3.962.069.000	-\$ 144.000.000	\$ 3.818.069.000
Gastos diversos	\$ 348.000	\$ -	\$ 348.000
GASTOS INVERSIÓN	\$ 96.766.078.000	-\$ 3.682.344.892	\$ 93.083.733.108
Inversión Directa	\$ 96.766.078.000	-\$ 3.682.344.892	\$ 93.083.733.108
Total Gastos Funcionamiento E Inversión	\$ 113.608.212.000	-\$ 144.000.000	\$ 113.464.212.000

Fuente: SIVICOF CB0103 Ejecución Presupuestal Gastos e Inversiones a 31/12/2021

La gestión presupuestal adelantada por la SDMujer sobre los recursos que le fueron apropiados se soportó en lo normado en el Decreto 714 de 1996 “*Estatuto Orgánico de Presupuesto*”; en la Resolución DDT-000001 de diciembre 31 de 2008, emitida por el Tesorero Distrital, relacionada con la distribución, consolidación, seguimiento y control del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC; la Circular 001 del 16 de enero de 2017, por medio de la cual se imparten los “*Lineamientos para presentar modificaciones al presupuesto de inversión*”, en la Resolución SDH - 000191 del 22 de septiembre de 2017, se adoptó y consolidó el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital; en la Resolución No.SDH-000037 del 6 de marzo de 2019 “*Por medio de la cual se modifica parcialmente el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital adoptado mediante Resolución No. SDH191 de septiembre 22 de 2017*”, el Decreto No. 777 de 2019 “*Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones.*”; la Circular Externa No. DDP-000005 del 31 de marzo de 2020, donde se indican los lineamientos de política para la programación presupuestal vigencia 2021, y la Circular Externa No. SDH-000014 del 31 de julio de 2020 relacionada con la Guía de Ejecución, Seguimiento y Cierre Presupuestal 2020 y programación del presupuesto vigencia 2021.



Traslados y Modificaciones Presupuestales

3.3.4.1 Observación Desvirtuada. Observación Administrativa con Presunta Incidencia Disciplinaria, por ineficiente programación presupuestal debido a la cantidad de modificaciones realizadas durante la vigencia fiscal 2021.

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación de este informe.

Disminución Presupuestal

3.3.4.2 Hallazgo Administrativo, por la reducción de la asignación inicial de presupuesto 2021 para gastos de funcionamiento en la suma de \$144.000.000 como castigo al violar los topes en la constitución de reservas presupuestales del respectivo rubro durante la vigencia 2020.

En la vigencia de 2021, mediante Resolución No. SHD-000344 del 19/05/21 “Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría Distrital de la Mujer para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021”, para la SDMujer, el presupuesto inicial de Gastos de Funcionamiento fue reducido en la suma de \$144.000.000, en los siguientes rubros y de conformidad con el Memorando SDMujer Radicado No. 1-2021-002992 remitido a la Secretaria de Hacienda Distrital -SHD, del 15 de abril de 2021: 3-1-02-02-01 - Materiales correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 769 del 14 de abril de 2021 y Suministros \$8.000.0005 y 3-1-02-02-01 - Adquisición de servicios \$136.000.0006 con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 770 y 771 del 14 de abril de 2021.

Así las cosas, y tal cual también lo evidencia la Oficina de Control Interno de la SDMujer, que en su Informe de Seguimiento Ejecución Presupuestal y de Pagos con corte al 29 de septiembre de 2021, informar que como citada disminución obedeció en atención a lo establecido en el Acuerdo 5 de 1998 artículo primero que cita: “En cada vigencia el Gobierno Distrital reducirá el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos superen el 4% del Presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 20% del presupuesto de inversión del año anterior. Al determinar el valor de las reservas de gastos y del presupuesto del año inmediatamente anterior, se excluirán las financiadas con el situado Fiscal y las Transferencias de Ingresos Corrientes de la Nación y los demás ingresos con destinación específica. (...)”

Resultado de lo anterior, se estableció, que la SDMujer, de forma constante año por año, mantiene reservas en un alto porcentaje, siendo esta situación reiterativa dentro de la ejecución presupuestal.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

La constitución de reservas presupuestales para la vigencia 2020 en la SDMujer, no observa el propósito de la norma, en el sentido de que se deben constituir aquellas estrictamente necesarias; en los últimos años se observa una tendencia creciente de las Reservas Presupuestales, situación que indica la falta de gestión efectiva durante la vigencia por parte del Ordenador del Gasto, toda vez que la entidad cuenta con todos los instrumentos de ejecución, Planes Programas proyectos, Plan de Contratación, Plan de Acción, así como con los recursos durante la vigencia.

Verificada la información reportada por la SDMujer, el equipo auditor estableció que sobrepasó el límite máximo establecido para la constitución de reservas en las apropiaciones de funcionamiento, la cual se situó en 4,7%, por tanto, afectó el presupuesto inicial de ese rubro en la vigencia 2021 del Distrito Capital, con un porcentaje de participación del 0,9%, equivalente a la suma de \$144.000.000, tal como les fue notificado con la Circular Externa No. 000001 del 13 de abril de 2021 de la Secretaría Distrital de Hacienda, pág. 2, de acuerdo con lo determinado en el Acuerdo 5 de 1998, se debe aplicar la correspondiente reducción en el presupuesto vigente de 2021 en esa cuantía, sacrificando rubros relevantes como lo son los suministros y la adquisición de servicios.

Así las cosas, y con las cifras reportadas que no se ejecutaron en la siguiente vigencia para efectos de pagar las reservas presupuestales, se corrió el riesgo con materialización del castigo en el presupuesto de la SDMujer para la vigencia auditada.

La falta de planeación en la contratación y de un adecuado seguimiento a la misma que permitieron sobrepasar los límites establecidos en la normatividad, trajeron como consecuencia que la SDMujer incrementara su pasivo exigible y afectó los recursos de funcionamiento para la ejecución que se llevó a cabo en la vigencia 2021, disminuyéndolos en un 0.9%.

Los hechos anteriores, contravienen el artículo 1 del Acuerdo 5 de 1998 del Concejo de Bogotá, 11 el numeral 3.6 del Manual Operativo presupuestal del Distrito Capital, así mismo, vulnera lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1952 de 2019, relacionada a las faltas contra la hacienda pública.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Luego de valorados los argumentos expuestos por la Secretaría, ésta acepta que existió un castigo al presupuesto asignado a la vigencia 2021, por haber sobrepasado los topes establecidos según la ley, que para el caso de las reservas de funcionamiento es máximo el 4%, así lo expresa cuando afirma:

“Control fiscal de todos y para todos”

“(…) Es importante señalar que dicha situación no obedeció a una falta de planeación, sino a una situación extraordinaria que dio un giro total a la dinámica, no solo de la Secretaría Distrital de la Mujer, sino de todas y cada una de las entidades públicas, debido a las Declaratorias de Emergencia decretadas por el Gobierno Nacional, aunado a los lineamientos que desde el Gobierno Distrital se impartieron a los diferentes sectores, generado de esta manera una coyuntura que de una u otra manera afectó el normal funcionamiento de las Entidades. Es así que excepcionalmente, y como primera y única vez desde la creación de la Secretaría Distrital de la Mujer, está se vio obligada a constituir reservas por encima del 4% permitido.(…)”

Por otro lado, este ente de control no desconoce la coyuntura generada debido a las dificultades y limitaciones ocasionadas por la no presencialidad y las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para mitigar los riesgos derivados de la pandemia ocasionada por el COVID-19, es así que, justifica el sobrepaso del tope de las reservas presupuestales en el gasto de funcionamiento a raíz de las citadas causas, estas justificaciones son confirmadas por el sujeto de control cuando en su respuesta expresa:

“(…) Al respecto, es importante precisar que las reservas constituidas a 31 de diciembre de 2020 obedecieron a compromisos adquiridos en medio de la coyuntura generada debido a las dificultades ocasionadas por la no presencialidad y las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para mitigar los riesgos derivados de la pandemia ocasionada por el COVID-19. En tal sentido, los contratos de adquisición de bienes y servicios sufrieron afectación en su ejecución, haciendo que la ejecución de los recursos se prolongara en un tiempo superior al proyectado, teniendo como consecuencia que la Entidad, sobrepasara el tope permitido para la constitución de reservas de funcionamiento.

Así las cosas, se retira la presunta incidencia disciplinaria dado que, aunque existió un castigo presupuestal flagrante por la violación a los topes establecidos, esto no comprometió la ejecución presupuestal y la misionalidad de la entidad en tiempos de pandemia, además, se comprende por parte del ente control la situación de emergencia sanitaria durante la vigencia 2020 y 2021.

Sin embargo, es observable la falta de planeación y programación del presupuesto, donde la entidad debe establecer mecanismos y estrategias que mitiguen y prevean riesgos externos en las distintas dimensiones locales, regionales, nacionales etc., que afecten su normal funcionamiento, esto sumado a que es impreciso cuando la SDMujer afirma que esta situación fue generalizada y le ocurrió a todas las Secretarías Distritales; para lo cual éste Ente de control pudo establecer que en las Secretarías de Gobierno, Salud, Desarrollo Económico, Hábitat, Planeación, y Cultura, Recreación y Deporte no hubo castigo presupuestal por haber sobrepasado los topes establecidos en las reservas.

Por lo anterior, se configura hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

Análisis de la Ejecución Pasiva del Presupuesto.

La SDMujer dispuso un presupuesto de Gastos e inversión para la vigencia 2021 en cuantía de \$113.464.212.000, de los cuales a Gastos de Funcionamiento le fue asignado \$20.380.478.892, por otro lado, para el gasto social en inversión directa se le asignó un presupuesto definitivo de \$93.083.733.108, para la ejecución de los once (11) proyectos de inversión dentro del plan de Desarrollo *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*.

Gastos de Funcionamiento

Estos Gastos corresponden a apropiaciones necesarias para el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas, están compuestos por tres (3) grandes grupos: Gastos de Personal, Gastos de Adquisición de Bienes y Servicios, Gastos Diversos.

La Entidad en la vigencia fiscal 2021 a través del rubro de Gastos de Personal atendió los pagos relacionados con nómina de personal vinculado a la planta de personal, incluidos los valores correspondientes al pago de las prestaciones económicas, los aportes a favor de las instituciones de seguridad social privada y pública, además de realizar el pago de aportes parafiscales, adicional para esta vigencia se realizaron traslados presupuestales incorporados a estos gastos de funcionamiento por concepto del ingreso y vinculación de personal con contratación permanente producto del concurso de méritos.

Los Gastos de Adquisición de Bienes y Servicios se dirigieron hacia la contratación de bienes propios para el funcionamiento de la Entidad en la adquisición de servicios a través de los rubros como: seguros, servicios de mensajería, maquinaria y equipo de oficina, servicios públicos, arriendo oficinas, entre otros, y los Gastos Diversos a través de rubros como impuestos para vehículos.

Para la vigencia 2021 los Gastos de Funcionamiento contaron con un presupuesto disponible por valor de \$20.380.478.892, de estos recursos se adquirieron compromisos por valor de \$19.358.350.480 que al final de la vigencia 2021 corresponden a una ejecución presupuestal del 94.98% y se efectuaron giros por un valor de \$18.951.432.428 equivalente a una ejecución de autorización de giros del 92.99% generando unas reservas por valor de \$406.918.052 (2,34%) que se pagaran en la vigencia 2022.

Cuadro N° 51
Ejecución Presupuestal Gastos de Funcionamiento Vigencia 2021

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
PBX: 3358888

Página 153 de 184



Cifras en pesos

CONCEPTO	PPTO DISPO	%	COMPRO	%	GIROS	%	RESERVAS 2021
Gastos de Personal	\$ 16.562.061.892	81,26%	\$ 15.939.173.529	96,24%	\$ 15.936.931.160	99,99%	\$ 2.242.369
Gastos de Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 3.818.069.000	18,73%	\$ 3.418.932.951	89,55%	\$ 3.014.257.268	88,16%	\$ 404.675.683
Gastos Diversos	\$ 348.000	0,00%	\$ 244.000	70,11%	\$ 244.000	100,00%	\$ -
TOTAL	\$ 20.380.478.892	100%	\$ 19.358.350.480	94,98%	\$ 18.951.432.428	92,99%	\$ 406.918.052

Fuente: Ejecución Presupuestal 2021 - Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Equidad y Género

La mayor parte de los recursos destinados a Gastos de Funcionamiento se refleja en los Gastos Personales con un 81,26%, seguido de los Gastos de Adquisición de Bienes y Servicios con un 18,73%.

Para los Gastos de Adquisición de Bienes y Servicios se dispuso de un presupuesto de \$3.818.069.000 con una ejecución final de \$3.418.932.951 equivalente al 89,55%. Los rubros más representativos para la vigencia del 2021 son: Servicios Inmobiliarios 33%, Servicios Profesionales y Técnicos 17%, Seguros 11%, Servicios de Soporte y de Telecomunicaciones 10%, Bienestar e incentivos 10% y otros servicios 19%.

Gasto de inversión

Estos se definen como los gastos en que incurre la Entidad relacionados con el desarrollo económico, social, cultural y ambiental de la ciudad, es decir, aquellos que contribuyen a mejorar el índice de calidad de vida de los ciudadanos y al cumplimiento del Plan de Desarrollo vigente.

La SDMujer ejecuto el presupuesto asignado para Gastos de Inversión en el financiamiento de los once (11) proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo. Para la vigencia 2021 conto con un presupuesto inicialmente aprobado para Gastos de Inversión por valor de \$96.766.078.000, disminuyéndolo en \$3.682.344.892, registrando un presupuesto total disponible por valor de \$93.083.733.108, valor que representa el 82% del presupuesto total.

A diciembre de 2021 presentaba compromisos por valor de \$83.329.267.305 que representa una ejecución presupuestal del 89,52%, de los cuales se efectuaron giros por valor de \$66.374.146.480 equivalentes al 71,31%, generándose reservas presupuestales por valor de \$16.955.120.825,00 que equivalen al 97,66% del presupuesto comprometido y que se pagaran en la vigencia 2022.

Cuadro N° 52
Ejecución presupuestal gastos de inversión por proyecto vigencia 2021

Cifras en pesos

PROY.	NOMBRE	PPTO INICIAL	PPTO TOTAL DISPON	PPTO COMPLETADO	% Ejecución	GIROS	% Girado	RESERVAS
7673	Desarrollo de capacidades para aumentar la autonomía y empoderamiento de las mujeres en toda su diversidad en Bogotá	\$ 3.990.985.000	\$ 3.990.985.000	\$ 2.648.669.975	66,37%	\$ 2.087.601.560	52,31%	\$ 561.068.415



“Control fiscal de todos y para todos”

PROY.	NOMBRE	PPTO INICIAL	PPTO TOTAL DISPON	PPTO COMPLETADO	% Ejecución	GIROS	% Girado	RESERVAS
7675	Implementación de la Estrategia de Territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Bogotá	\$ 18.566.710.000	\$ 14.884.365.108	\$ 13.230.752.721	88,89%	\$ 11.845.867.279	79,59%	\$ 1.384.885.442
7671	Implementación de acciones afirmativas dirigidas a las mujeres con enfoque diferencial y de género en Bogotá D.C.	\$ 4.876.389.000	\$ 4.876.389.000	\$ 4.670.144.064	95,77%	\$ 4.279.992.410	87,77%	\$ 390.151.654
7738	Implementación de políticas públicas lideradas por la secretaria de la mujer y transversalización de género para promover igualdad, desarrollo de capacidades y reconocimiento de las mujeres de Bogotá	\$ 3.098.211.000	\$ 3.098.211.000	\$ 3.068.478.524	99,04%	\$ 2.984.296.845	96,32%	\$ 84.181.679
7734	Fortalecimiento a la Implementación del Sistema Distrital de Protección integral a las mujeres víctimas de violencias - SOFIA en Bogotá	\$ 28.459.280.000	\$ 28.459.280.000	\$ 25.768.939.438	90,55%	\$ 19.402.044.965	68,17%	\$ 6.366.894.473
7672	Contribución acceso efectivo de las mujeres a la justicia con enfoque de género y de la ruta integral de atención para el acceso a la justicia de las mujeres en Bogotá	\$ 5.665.475.000	\$ 5.665.475.000	\$ 5.462.649.780	96,42%	\$ 5.273.315.913	93,08%	\$ 189.333.867
7662	Fortalecimiento a la gestión institucional de la SDMujer en Bogotá	\$ 8.818.448.000	\$ 9.478.448.000	\$ 8.773.378.550	92,56%	\$ 8.003.185.776	84,44%	\$ 770.192.774
7718	Implementación del Sistema Distrital de Cuidado en Bogotá	\$ 11.026.398.000	\$ 11.026.398.000	\$ 10.258.828.183	93,04%	\$ 4.505.771.825	40,86%	\$ 5.753.056.358
7739	Implementación de estrategia de divulgación pedagógica con enfoques de género y de derechos Bogotá	\$ 2.600.000.000	\$ 2.600.000.000	\$ 2.196.772.758	84,49%	\$ 1.662.578.245	63,95%	\$ 534.194.513
7676	Fortalecimiento a los liderazgos para la inclusión y equidad de género en la participación y la representación política en Bogotá	\$ 1.956.120.000	\$ 1.956.120.000	\$ 1.814.651.654	92,77%	\$ 1.741.176.918	89,01%	\$ 73.474.736
7668	Levantamiento y análisis de información para la garantía de derechos de las mujeres en Bogotá	\$ 7.708.062.000	\$ 7.048.062.000	\$ 5.436.001.658	77,13%	\$ 4.588.314.744	65,10%	\$ 847.686.914
TOTAL		\$ 96.766.078.000	\$ 93.083.733.108	\$ 83.329.267.305	89,52%	\$ 66.374.146.480	71,31%	\$ 16.955.120.825

Fuente: Ejecución Presupuestal SDMujer 2021 - Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Equidad y Género

Los proyectos con mayor presupuesto disponible para la vigencia 2021 fueron: el proyecto 7734 – “Fortalecimiento a la Implementación del Sistema Distrital de Protección integral a las mujeres víctimas de violencias - SOFIA en Bogotá” que representa el 31% del presupuesto total disponible, y el proyecto 7675 – “Implementación de la Estrategia de Territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Bogotá” que representa el 16%.

El proyecto 7675 – “Implementación de la Estrategia de Territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Bogotá”, contó con un presupuesto inicial aprobado por valor de \$18.566.710.000, se trasladaron en su contra recursos por valor de \$3.682.344.892 mediante Resolución SHD-000344 del 19/05/21 y se adicionaron a

funcionamiento (Gastos de personal), con el fin de atender los nuevos incorporados a la planta de empleos permanentes de la SDMujer, resultado del concurso de méritos; por lo anterior, el presupuesto total disponible del citado proyecto de inversión quedo por valor de \$14.884.365.108, siendo el segundo proyecto con mayor presupuesto asignado para la vigencia 2021.

Para este proyecto se generaron compromisos por valor de \$13.230.752.721 lo que representa una ejecución presupuestal del 88,89% y se realizaron giros por valor de \$11.845.867.279 con una ejecución de autorización de giros del 79,59%, siendo el Proyecto 7675 uno con las ejecuciones más baja para la vigencia 2021 y generándose reservas por valor de \$1.384.885.442 que representan el 8% del presupuesto comprometido y las cuales se pagaran en la vigencia 2022.

Finalmente, otras de las modificaciones presupuestales en cuanto a los presupuestos asignados a los proyectos de inversión se evidencia en los traslados presupuestales internos entre el proyecto 7668 – *“Levantamiento y análisis de información para la garantía de derechos de las mujeres en Bogotá”*, el cual tenía un presupuesto inicial aprobado por valor de \$7.708.062.000, se trasladaron en su contra recursos por valor de \$660.000.000 mediante Resolución No. 0468 del 02/09/21 para quedar con un presupuesto disponible definitivo en \$7.048.062.000 y de acuerdo al mismo acto administrativo estos recursos se adicionaron al proyecto 7662 – *“Fortalecimiento a la gestión institucional de la SDMujer en Bogotá”*, el cual tenía un presupuesto inicial en cuantía de \$8.818.448.000, y finalmente queda con un presupuesto disponible por valor de por valor de \$9.478.448.000, después de la adición presupuestal realizada.

Por otro lado, y referente a la ejecución presupuestal por Inversión, se precisa que durante la vigencia 2021, no se presentaron cambios por efecto de la atención a la pandemia generada con ocasión del COVID-19 frente a la planeación inicial. En este sentido, durante la vigencia 2021 no se presentaron cambios en los proyectos de inversión que ejecuta la SDMujer.

Gestión de Compromisos vigencia 2021

3.3.4.3 Hallazgo administrativo, por deficiencias en la planeación y falta de gestión oportuna del presupuesto asignado a los proyectos 7673 y 7668 debido a la no ejecución de \$2.954.375.367 equivalente al 73,24%, entre los dos proyectos de inversión.

Se observó que, a 31 de diciembre de 2021, la Secretaría Distrital de la Mujer, contaba con un presupuesto disponible de \$113.464.212.000, sus compromisos ascendieron a \$102.687.617.785, quedando recursos sin ejecutar por valor de \$10.776.594.215, valor que corresponde al 9,50% del presupuesto disponible, de

los cuales destacan ampliamente la baja ejecución de los proyectos de inversión No.7673 con tan solo el 66,37% y el 7676 con tan solo el 77,13%, entre otros.

Cuadro N° 53
Presupuesto gastos de inversión con baja ejecución vigencia 2021

Cifras en pesos

CONCEPTO	PPTO DISPO	PPTO COMPRETIDO	% Ejecución
Proyecto 7673	\$ 3.990.985.000	\$ 2.648.669.975	66,37%
Proyecto 7676	\$ 7.048.062.000	\$ 5.436.001.658	77,13%
TOTAL	\$ 11.039.047.000	\$ 8.084.671.633	73,24%

Fuente: Ejecución Presupuestal SDMujer 2021 - Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Equidad y Género

Se debe aclarar que a pesar del incremento significativo al presupuesto de la SDMujer en la vigencia 2021 en un 102% representado en cuantía de \$57.368.533.600, de los cuales el 55% (\$30.689.213.108) corresponde a recursos destinados para la continuidad de proyectos del anterior programa de gobierno, el 40% en nuevos programas y proyectos de inversión en cuantía de \$22.630.580.000 y el 7% correspondiente a la adición en los gastos de funcionamiento provenientes del proyecto de inversión 7675.

Revisada la programación y la ejecución presupuestal de los citados proyectos de inversión en la vigencia 2021 se evidencia que la ejecución real de los mismos fue del 66,37% y 77,13% respectivamente, constituyéndose reservas presupuestales en estos dos proyectos por la suma de \$634.543.151 y quedando sin comprometer \$39.324.000.

Estos hechos evidencian deficiencias en la planeación y gestión oportuna de los recursos al final de la vigencia conforme al principio de anualidad establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y por lo tanto, la no ejecución de los recursos demuestran deficiencias en la gestión oportuna y que influyen en el cumplimiento de las metas de los diferentes proyectos de inversión, el gestor fiscal no comprometió el presupuesto de este rubro a su cargo, a pesar de contar con los recursos desde el inicio de la vigencia.

Así las cosas, no se cumplió con la distribución del presupuesto asignado a los rubros presupuestales, tampoco con el PAC programado, dejando de utilizar el 2.6% del presupuesto disponible, lo cual nos permite reiterar que no fue debidamente programado y distribuido desaprovechando la oportunidad de cumplir con los propósitos misionales de la SDMujer.

Por tanto, la no ejecución de los presupuestos apropiados de manera adecuada y dirigidos al logro de unos propósitos, metas y objetivos institucionales, así como, la omisión en su ejecución impide el logro de los objetivos propuestos dirigidos al cumplimiento de los fines del Estado.

“Control fiscal de todos y para todos”

Se incumple, además, con lo normado en el artículo 8 de la Ley 819 de 2003 que determino la elaboración de un marco de mediano plazo, como herramienta de planeación que permita una adecuada y eficiente programación del presupuesto, de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.

Lo anterior incumpliendo lo normado en los literales b y g) del artículo 13 del Decreto Distrital 714 de 1996 *“Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital”*; literales c) y f) del artículo 2º. De la Ley 87 de 1993”, así como, así como con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1952 de 2019, relacionada a las faltas contra la hacienda pública.

Por lo anterior, se configura una observación administrativa, con presunta incidencia disciplinaria.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Luego de valorados los argumentos expuestos por la Secretaría, es dable informar que por error de digitación se colocó el número del proyecto 7676 en el nombre de la observación y párrafos de la misma, cuando nos referíamos al 7668, situación que una vez evaluada, no afectó el análisis de los datos y cuantías de los presupuestos, que es el resultado final y relevante originaria de la observación; por lo cual no varía, ni desestima de fondo la esencia la citada observación y su estudio.

Así las cosas, una vez valorados los soportes presentados por la SDMujer en su respuesta expresa y acepta la baja ejecución presupuestal de los proyectos de inversión 7673 y 7668, es así como en los diferentes ítems manifiesta:

En lo referente al proyecto de inversión 7673 *“Desarrollo de capacidades para aumentar la autonomía y emprendimiento de las mujeres en toda su diversidad en Bogotá”* refiere, que:

*Proceso en curso:

“(…) Este diagnóstico, combinado con las necesidades más recientes de la Entidad reconfiguradas ante la aparición de dos nuevos sistemas de información en el Ecosistema tecnológico a nivel distrital (Sistema Distrital de Cuidado SIDICU y el Sistema Distrital de la Mujer y Equidad de Género) fueron la base para el diseño de la arquitectura de software, pues suplieron la fase de Análisis de las necesidades del producto de Software. Además atendiendo a la necesidad que para el desarrollo del contrato se debía contar con un tiempo prudente, se consideró dejar el proceso en Curso con el fin de avanzar en el proceso de selección y adjudicación, igualmente sin comprometer recursos de la siguiente vigencia.(…)”

*Habilidades de conducción:

“(...) la Subsecretaria del Cuidado y Políticas de Igualdad pese a haber planteado y adelantado diferentes alternativas y gestiones administrativas pertinentes y necesarias para llevar a cabo la ejecución de los recursos, no fue posible ejecutar la totalidad programada, por las circunstancias excepcionales e imprevisibles que fueron relacionadas anteriormente.(...)”

*Adecuaciones logísticas y recursos tecnológicos:

“(...) se adelantaron gestiones para surtir dichos procesos, sin embargo y dados factores externos e imprevisibles, asociados con la fluctuación de precios en el mercado y los ajustes que debían realizarse a los procesos precontractuales por tal razón, no pudieron suscribirse dentro de la vigencia. Sin embargo, se buscaron alternativas de solución como redistribuir el inventario de los Centros de Inclusión Digital para contar con cobertura en los distintos espacios territoriales que lo requirieron de tal forma que se logró la ejecución física de las metas.(...)”

*Cursos de formación en derechos de las mujeres:

“(...) En el marco de la realización del estudio de mercado y análisis de las condiciones técnicas requeridas para la construcción y prestación de procesos formativos a mujeres diversas como, por ejemplo, aquellas que se encuentran en condición de discapacidad, se identificó la posibilidad de utilizar software libre que permitiera el acceso a los dispositivos tecnológicos por parte de esta población, razón por la cual no se surtió el proceso contractual.(...)”

*Piezas gráficas y papelería:

“(...) Desde la Entidad se sumaron esfuerzos por consolidar bolsas que permitieran contar con insumos que cualificarán los procesos de difusión y divulgación asociados a la prestación de servicios en los Centros de Inclusión Digital, entre otros espacios institucionales. Por lo anterior, se adelantaron gestiones para surtir dichos procesos, sin embargo y dados factores asociados con las necesidades con condiciones técnicas requeridas y los ajustes que debían realizarse a los procesos precontractuales por tal razón, no pudieron suscribirse dentro de la vigencia. Sin embargo, se buscaron alternativas de solución que permitieron la ejecución física de las metas.(...)”

Por otro lado, en lo que atañe al proyecto de inversión 7668 “Levantamiento y análisis de información para la garantía de derechos de las mujeres en Bogotá”, afirma, que:

*Proceso en curso:

“(...) Este proceso se inició en el año 2021 y se proyectó la adjudicación para el 2022, teniendo en cuenta que para dar inicio a la estructuración del mismo,

“Control fiscal de todos y para todos”

inicialmente se debió esperar los resultados del proceso de diagnóstico del actual SIMISIONAL 1.0, que se realizó por medio del contrato 763 de 2020 y que finalizó en el primer trimestre de 2021. Lo anterior dio como resultado un conjunto de recomendaciones por parte de la empresa consultora las cuales se constituyeron en material de referencia y consulta para la construcción de SIMISIONAL 2.0. Este diagnóstico, combinado con las necesidades más recientes de La Entidad reconfiguradas ante la aparición de dos nuevos sistemas de información en el Ecosistema tecnológico a nivel distrital fueron la base para el diseño de la arquitectura de software, pues suplieron la fase de análisis de las necesidades del producto de Software. Además atendiendo a la necesidad que para el desarrollo del contrato se debía contar con un tiempo prudente, se consideró dejar el proceso en Curso con el fin de avanzar en el proceso de selección y adjudicación, igualmente sin comprometer recursos de la siguiente vigencia.(...)”

*Producción e impresión de piezas gráficas:

“(...) Desde la entidad se sumaron esfuerzos por consolidar bolsas que permitieran contar con insumos que cualificarán los procesos de difusión y divulgación asociados a la prestación de servicios en el OMEG, entre otros espacios institucionales. Por lo anterior, se adelantaron gestiones para surtir dichos procesos, sin embargo y dados factores asociados con las necesidades con condiciones técnicas requeridas y los ajustes que debían realizarse a los procesos precontractuales por tal razón, no pudieron suscribirse dentro de la vigencia. Sin embargo, se buscaron alternativas de solución que permitieron la ejecución física de las metas, dentro de las que se destaca la divulgación de información de forma digital y la publicación de contenidos a través del micrositio web del Observatorio de Mujeres y Equidad de Género.(...)”

*Liberaciones, cambios del valor en el momento de adjudicar los procesos:

“(...) Dentro de estos procesos que tuvieron cambios en el valor inicialmente proyectado se tiene el proceso de servicio de transporte terrestre automotor que tenía un presupuesto inicial estimado de \$100.000.000, indicando que la orden de compra se suscribió por valor de \$32.900.000 el día 4 de agosto de 2021, correspondientes a este proyecto de inversión. El otro proceso que presentó cambios en su valor inicial, estimado en \$270.821.122, correspondió al proceso que fue adjudicado por un valor de \$86.356.872, para el proyecto.(...)”

Ahora bien, observamos que es deficiente el proceso de control, autocontrol y seguimiento a la ejecución efectiva de los presupuestos de los citados proyectos de inversión, donde su ejecución efectiva fue de solo el 66,37% para el proyecto de inversión 7673 y del 77,13% para el 7668, de un total de presupuesto disponible de \$11.039.047.000 solo se comprometieron \$8.084.671.633; situación que solo desvirtúa parcialmente lo observado.

Se reitera, qué frente a la gestión y el resultado del ente auditado, ésta se ve afectada negativamente por la tardía ejecución del presupuesto destinado a estos

dos proyectos de inversión para el desarrollo misional de la entidad, ya que éste no se cumple por carencia de gestión.

Así las cosas, a cierre de la vigencia 2021 se habían ejecutado efectivamente tan solo el 73,24% en promedio de los recursos asignados para los citados proyectos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se retira presunta incidencia disciplinaria dado que, aun cuando la entidad logra evidenciar las acciones y gestiones adelantadas en pro de alcanzar una ejecución de su presupuesto asignado en relación a las vicisitudes presentadas en los anteriores ítems, no desestima lo analizado por este Ente de control cuando señala que se deben efectuar todas las medidas y estrategias encaminadas a que las entidades públicas cumplan con el total de su presupuesto asignado.

De esta manera, es evidente la falta de ejecución del presupuesto asignado a los dos proyectos, mostrando el nivel más bajo del total de ellos.

Por lo anterior, se configura hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

Gestión de Giros vigencia 2021

3.3.4.4 Hallazgo administrativo, por la baja autorización de giro de los proyectos de inversión 7673, 7675, 7718, 7734, 7739 y 7668, del Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”.

Como se evidencia en el siguiente cuadro, los proyectos 7673, 7675, 7734, 7662, 7718 y 7676, con una asignación disponible y total para la vigencia 2021 de \$68.009.090.108, comprometió \$59.539.964.733, y solo efectuó autorizaciones de giró por de \$44.092.178.618, equivalente al 64.83% en promedio.

Cuadro N° 54
Proyectos de inversión con baja Ejecución presupuestal en la vigencia 2021

Cifras en pesos

PROY.	NOMBRE	PPTO TOTAL DISPON	PPTO COMPLETADO	% Ejecución	GIROS	% Girado
7673	Desarrollo de capacidades para aumentar la autonomía y empoderamiento de las mujeres en toda su diversidad en Bogotá	\$ 3.990.985.000	\$ 2.648.669.975	66,37%	\$ 2.087.601.560	52,31%
7675	Implementación de la Estrategia de Territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Bogotá	\$ 14.884.365.108	\$ 13.230.752.721	88,89%	\$ 11.845.867.279	79,59%
7734	Fortalecimiento a la Implementación del Sistema Distrital de Protección integral a las mujeres víctimas de violencias - SOFIA en Bogotá	\$ 11.026.398.000	\$ 10.258.828.183	93,04%	\$ 4.505.771.825	40,86%
7662	Fortalecimiento a la gestión institucional de la SDMujer en Bogotá	\$ 28.459.280.000	\$ 25.768.939.438	90,55%	\$ 19.402.044.965	68,17%



“Control fiscal de todos y para todos”

PROY.	NOMBRE	PPTO TOTAL DISPON	PPTO COMPLETADO	% Ejecución	GIROS	% Girado
7718	Implementación del Sistema Distrital de Cuidado en Bogotá	\$ 2.600.000.000	\$ 2.196.772.758	84,49%	\$ 1.662.578.245	63,95%
7676	Fortalecimiento a los liderazgos para la inclusión y equidad de género en la participación y la representación política en Bogotá	\$ 7.048.062.000	\$ 5.436.001.658	77,13%	\$ 4.588.314.744	65,10%
TOTAL		\$ 68.009.090.108	\$ 59.539.964.733	87,55%	\$ 44.092.178.618	64,83%

Fuente: Ejecución Presupuestal SDMujer 2021 - Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Equidad y Género

De esta manera, este hecho transgrede lo preceptuado en el artículo 3 de la ley 152 de 1994 y el artículo 2 de la ley 87 de 1993, así como lo estipulado en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, Decreto 714 de 1996, Artículo 13º.- *“De los Principios del Sistema Presupuestal”, literales “b) Planificación. El Presupuesto Anual del Distrito Capital deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo, el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones” y “c) Anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre, de cada año. Después del 31 de diciembre, no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha, y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.”*

Igualmente, se incumple con el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, adoptado mediante Resolución SDH No. 000191 del 22 de septiembre de 2017 y las políticas de cierre impartidas por la Secretaría Distrital de Hacienda – SDH, respecto de los principios de eficiencia y efectividad en la ejecución oportuna de los recursos.

Tampoco se tuvo en cuenta lo señalado en la Circular 031 de 2011, de la Procuraduría General de la Nación relacionado con el principio de anualidad presupuestal, donde establece que *“las entidades territoriales solo pueden incorporar dentro de sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal”*.

Así mismo, vulnera lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1952 de 2019, relacionada a las faltas contra la hacienda pública.

Lo anterior incide significativamente en el incremento en el monto de las cuentas por pagar, impidiendo el cumplimiento efectivo de las metas institucionales de la entidad, lo que atenta contra la oportunidad, celeridad y eficacia en la gestión fiscal de la entidad.

Además de lo anterior, esta situación se generó por la inadecuada planeación y falta de celeridad en la ejecución presupuestal respecto al giro eficiente de los recursos comprometidos en el Plan de desarrollo *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*, por parte de SDMujer, lo que originó la no ejecución en la vigencia de diversas actividades de las metas de los citados proyectos, afectando

así, el cumplimiento de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género-PPMYEG 2020-2030, lo que ocasiona que la entrega de bienes y servicios para el cumplimiento de las metas, no se realice en tiempo real, afectando a la comunidad del Distrito y en especial la igualdad de género, el reconocimiento de los derechos de las mujeres y la redistribución de recursos para la consecución de una igualdad efectiva y justa.

Por lo anterior, se configura una observación administrativa, con presunta incidencia disciplinaria.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Luego de valorados los argumentos expuestos por la Secretaría, estos desvirtúan parcialmente lo observado por este ente de control frente a la presunta incidencia disciplinaria. No obstante, se hace relevante aclarar que en el párrafo introductorio y el cuadro No. 36, los proyectos referenciados son los 7673, 7675, 7718, 7734, 7739, y 7668, tal cual se aprecia en el siguiente cuadro, así mismo, se advierte que tal imprecisión es de forma, pues los datos y cuantías de los presupuestos que es lo relevante y base origen de lo observado no tienen ni sufren ningún cambio ni desestima el análisis, esto se puede confirmar con la misma relación suministrada por la SDMujer en su respuesta.

Cuadro N° 55
Proyectos de inversión con baja Ejecución presupuestal en la vigencia 2021

Cifras en pesos

PROY.	NOMBRE	PPTO TOTAL DISPON	PPTO COMPLETADO	% Ejecución	GIROS	% Girado
7673	Desarrollo de capacidades para aumentar la autonomía y empoderamiento de las mujeres en toda su diversidad en Bogotá	\$ 3.990.985.000	\$ 2.648.669.975	66,37%	\$ 2.087.601.560	52,31%
7675	Implementación de la Estrategia de Territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Bogotá	\$ 14.884.365.108	\$ 13.230.752.721	88,89%	\$ 11.845.867.279	79,59%
7718	Implementación del Sistema Distrital de Cuidado en Bogotá	\$ 11.026.398.000	\$ 10.258.828.183	93,04%	\$ 4.505.771.825	40,86%
7734	Fortalecimiento a la implementación del Sistema Distrital de Protección integral a las mujeres víctimas de violencias - SOFIA en Bogotá	\$ 28.459.280.000	\$ 25.768.939.438	90,55%	\$ 19.402.044.965	68,17%
7739	Implementación de estrategia de divulgación pedagógica con enfoques de género y de derechos Bogotá	\$ 2.600.000.000	\$ 2.196.772.758	84,49%	\$ 1.662.578.245	63,95%
7668	Levantamiento y análisis de información para la garantía de derechos de las mujeres en Bogotá	\$ 7.048.062.000	\$ 5.436.001.658	77,13%	\$ 4.588.314.744	65,10%
TOTAL		\$ 68.009.090.108	\$ 59.539.964.733	87,55%	\$ 44.092.178.618	64,83%

Fuente: Ejecución Presupuestal SDMujer 2021 - Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Equidad y Género

En virtud de la respuesta por parte de la SDMujer, donde expresa que la baja autorización de giro en los proyectos de inversión citados, se debe a que en varios casos los contratos especialmente los más representativos iniciaron su ejecución

“Control fiscal de todos y para todos”

desde el mes de diciembre de 2021, otros presentaron prorrogas, suspensiones, en otros se observó la no prestación efectiva del servicio y otras limitaciones por parte del contratista, situaciones que las valora como justificación a la no autorización de giro que luego se constituirá como reserva presupuestal, además argumenta los parámetros normativos en los cuales se basa para cumplir a cabalidad los proyectos de inversión arriba citados.

Por tal razón, este ente de control, continúa realizando seguimiento histórico a las autorizaciones de giros en el componente de gastos de inversión a corte de diciembre de cada vigencia que se convierten en reservas constituidas para iniciar su ejecución en el año posterior.

Este análisis parte históricamente desde la vigencia 2017 así:

Cuadro N° 56
Comportamiento de a constitución de reservas presupuestales en los últimos años
Cifras en pesos

Año	2017	2018	2019	2020	2021
Normatividad Aprobación del Presupuesto anual.	Acuerdo 657 de 2016	Acuerdo 694 de 2017	Acuerdo 728 de 2018.	Decreto 744 de 2019	Acuerdo 788 de 2020
Presupuesto Gasto de Inversión	\$ 28.372.000.000	\$ 34.947.020.000	\$ 37.187.524.000	\$ 40.880.334.000	\$ 96.766.078.000
Apropiación disponible Vigencia	\$ 28.372.000.000	\$ 35.947.020.000	\$ 39.471.459.000	\$ 39.763.940.000	\$ 93.083.733.108
Reserva constituida a cierre de año	\$ 1.670.393.448	\$ 3.124.340.797	\$ 4.543.513.077	\$ 6.564.862.722	\$ 16.955.120.825
% de Reserva constituida	5,89%	8,69%	11,51%	16,51%	18,21%

Fuente: Presupuesto de Gasto de Inversión, Apropiaciones disponibles extraídos de: <https://www.sdmujer.gov.co/lev-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/presupuesto/ejecucion-presupuestal-historica-anual> (Ejecución presupuestal histórica anual). SIVICOF. Elaboró Equipo Auditor.

El cuadro anterior refleja la constitución de Reservas en gastos de inversión, evidenciando el aumento vertiginoso y constante del porcentaje con respecto del presupuesto del mismo año, esta situación ha sido reiterativa y fue claramente advertida en la Auditoria Regular vigencia 2020 PAD 2021 en el cual se estableció el hallazgo: *“3.3.4.1 Hallazgo Administrativo por la insuficiente autorización de giro en los proyectos de inversión número 7734 y 7668 del Plan de desarrollo “Un nuevo Contrato Social Y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI.”*, por lo cual, es relevante en el proceso auditor, realizar un análisis a ésta tendencia creciente del comportamiento de las reservas presupuestales, observando:

El aumento año tras año de las reservas constituidas presupuestalmente y mediante la tendencia alcista y creciente, al continuar con la situación se podría sobrepasar el límite transgrediendo lo estipulado en el Acuerdo 5 de 1998 que establece *“Artículo 1. El artículo 14 del acuerdo 20 de 1996 quedará así: en cada vigencia el gobierno distrital reducirá el presupuesto de gastos de funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos superen el 4% del presupuesto del año inmediatamente anterior, igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el*

“Control fiscal de todos y para todos”

20% del presupuesto de inversión del año anterior.” El citado Acuerdo al imponer castigo de la disminución del presupuesto para una vigencia siguiente es un claro argumento para tomar medidas efectivas a tiempo lo que pueda incidir de forma negativa en el desarrollo misional y de una buena gestión por parte de la SDMujer.

Ahora bien, analizados los hechos con el bajo porcentaje de giro en los proyectos de inversión mencionados, éste de control reitera que la situación de las reservas presupuestales esta vista de forma global como “Reservas constituidas Gastos de Inversión” pero al evidenciar específicamente los proyectos que inciden en el aumento de las reservas en la vigencia 2021, se ratifican los argumentos que arrojan situaciones de carácter administrativo adversas ya que en razón a que de acuerdo con las proyecciones, el porcentaje de reservas presupuestales año a año viene en aumento, estando próximo a llegar al límite establecido en la Ley.

Es preciso mencionar, que las reservas presupuestales no es de menor importancia para las entidades, ya que, al margen de ser una situación de carácter presupuestal, tiene que ver con una adecuada gestión a la ejecución contractual, presentando ampliación del plazo de ejecución de los compromisos pactados superando la respectiva vigencia fiscal, originados por suspensiones, prorrogas y otras limitaciones inherentes al contratista, como:

En primer lugar, tenemos que el Estatuto Orgánico del Presupuesto (*Decreto 111 de 1996*²⁰) estableció como regla general el *Principio de Anualidad*, es decir, que el año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año y por lo tanto después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.

Sin embargo, la Ley estableció la institución jurídica de la autorización de vigencias futuras como una excepción del mentado principio, lo anterior, derivado de la necesidad de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos que por diferentes circunstancias superan el año fiscal en que se contrajeron y que por lo tanto afectan presupuestos de vigencias fiscales futuras.

Por su parte, mediante el Artículo 8º del Decreto Nacional 4836 de 2011²¹, se introdujo una novedad frente a las vigencias futuras ordinarias, pues se dispuso que las entidades estatales que requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación

²⁰ Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto

²¹ “Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia”.

“Control fiscal de todos y para todos”

presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, quedando en este caso libres y disponibles las apropiaciones sustituidas.

La citada figura, presenta similitud en sus efectos con las reservas presupuestales consagradas en el artículo 8° de la Ley 225 de 1995, las cuales se deberán constituir, con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando se encuentren legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. El Consejo de Estado ha definido las reservas presupuestales así²²:

“(…) El concepto de “Reservas presupuestales”, a su turno, se refiere a aquellos recursos, que como su propio nombre lo indica, han sido reservados para atender el pago de obligaciones y compromisos que si bien fueron legalmente contraídos antes del cierre de la vigencia fiscal, no alcanzaron a cumplirse antes de esa fecha y cuyo pago aún se encuentra pendiente, total o parcialmente. Como consecuencia de lo anterior, el destino de los recursos cobijados con la reserva no puede ser distinto al de pagar aquellos bienes, obras y servicios que si bien no alcanzaron a recibirse, terminarse o prestarse en su totalidad, antes del 31 de diciembre, deberán ser cancelados en la vigencia fiscal siguiente, por haber sido legalmente contratados o convenidos, siempre y cuando se haya efectuado el registro presupuestal del compromiso y el mismo corresponda o coincida con el objeto de la respectiva apropiación presupuestal.(…)”

Así las cosas, tanto en las vigencia futuras ordinarias de ampliación de plazo como en las reservas presupuestales, la entidad estatal ha registrado un compromiso para la recepción de un bien o servicio dentro de la correspondiente vigencia fiscal, sin embargo, al no ocurrir lo último debe recibirse en la siguiente vigencia ocurriendo lo mismo con el pago en virtud del fenecimiento de los registros presupuestales, estando facultada para hacerlo ya sea a través de autorización de vigencias futuras o a través de constitución de reservas presupuestales.

Ahora, respecto al deber de planeación contractual, el Consejo de Estado ha señalado²³:

*“(…) El deber de planeación, en tanto manifestación del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; **si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso;** y de ser necesario, deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad; que*

²² CONSEJO DE ESTADO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN PRIMERA Rad. 25000 23 24000 2004 00960 01, Consejero Ponente: Dr. Rafael E. Ostau de Lafont Pianeta, mayo 13 de 2010.

²³ SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA. SUBSECCION B. Consejera ponente: RUTH STELLA CORREA PALACIO. Bogotá D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil once (2012). Radicación número: 07001-23-31-000-1999-00546-01(21489). Actor: JOSE EDUARDO CEPEDA VARON. Demandado: MUNICIPIO DE ARAUCA

“Control fiscal de todos y para todos”

modalidades contractuales pueden utilizarse y cuál de ellas resulta ser la más aconsejable; las características que deba reunir el bien o servicio objeto de licitación; así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden. (...)
(Negrilla fuera del texto)

Conforme lo anterior, el aumento de constitución de reservas presupuestales puede ser un síntoma que los procesos de planeación contractual, así como los procesos de ejecución, supervisión y/o interventoría, están presentando deficiencias que la entidad debe atender, analizar y corregir en los casos puntuales en los que se presentan, tal y como lo ha señalado en su respuesta.

Por lo anterior, se configura hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

Cierre Presupuestal

Seguimiento Reservas Presupuestales 2020 vigencia 2019.

La SDMujer, con corte 31 de diciembre de 2020, envió la cuenta anual con fecha de recepción 15/02/2021, la cual incluyó el “Formulario: CB-0001: RESERVAS PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA” reportado por la fuente información SIVICOF; con los siguientes saldos: para los gastos de funcionamiento la suma de \$1.011.649.705 y para inversión \$6.564.862.722; compromisos que después de realizar las correspondientes depuraciones de sus registros presupuestales durante la vigencia fiscal 2021.

Cuadro N° 57
Reservas Presupuestales de Gastos E Inversión vigencia 2020

Cifras en pesos

Vigencia Fiscal/Conceptos	Presupuesto Vigente a 31 Dic/20	Ejecución a 31 de dic/20	Giros a 31 de dic/20	Reservas Constituidas 2020	Representatividad frente a Ppto Ejecutado
2020	\$ 56.095.678.400	\$ 54.375.628.261	\$ 46.799.115.834	\$ 7.576.512.427	14%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 16.331.738.400	\$ 15.654.775.566	\$ 14.643.125.861	\$ 1.011.649.705	6%
INVERSION DIRECTA	\$ 39.763.940.000	\$ 38.720.852.695	\$ 32.155.989.973	\$ 6.564.862.722	17%

Fuente Formulario: CB-0001: RESERVAS PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA Fecha de Corte: 2020-12-31

Así las cosas, al analizar las reservas constituidas, para los rubros Reservas de Funcionamiento y de Inversión, en la vigencia anterior, es decir las reservas constituidas y/o apropiadas en el cierre de la vigencia fiscal 2020, que fueron ejecutadas en el año 2021 se observa lo siguiente con respecto a lo reportado en los aplicativos BOGDATA y SIVICOF:

Cuadro N° 58
Ejecución Presupuestal Reservas u Obligaciones por Pagar a 31/12/20 en la vigencia 2021

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 167 de 184



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Cifras en pesos

Concepto de la Reserva Presupuestal	Reserva Constituidas	* Anulaciones Acumuladas	Reservas Definitivas	Giros Acumulados	% Ej. Autorización Giro	Reserva Sin Autorización Giro (Pasivo exigible)
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 1.011.649.705	-\$ 147.521.800	\$ 864.127.905	\$ 861.952.904	99,75%	\$ 2.175.001
INVERSION DIRECTA	\$ 6.564.862.722	-\$ 456.673.627	\$ 6.108.189.095	\$ 6.094.687.276	99,78%	\$ 13.501.819
TOTAL	\$ 7.576.512.427	-\$ 604.195.427	\$ 6.972.317.000	\$ 6.956.640.180	99,78%	\$ 15.676.820

Fuente: Formularios: CB-0001: RESERVAS PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA Fecha de Corte: 2020-12-31 y CB-0104: SEGUIMIENTO A EJECUCIÓN DE RESERVAS U OBLIGACIONES POR PAGAR Fecha de Corte: 2020-12-30 – SDMujer- Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF – Contraloría de Bogotá. *Anulaciones durante la vigencia fiscal 2021 por saldos.

Como se observa en el cuadro anterior, a 31 de diciembre de 2020 la SDMujer constituyó Reservas Presupuestales por valor de \$7.576.512.427 para ser ejecutadas y pagadas en la vigencia fiscal de 2021. Suma de la cual, se anularon reservas por valor de \$604.195.427; determinándose un saldo de reservas definitivas por valor de \$6.972.317.000, de los cuales, \$864.127.905 correspondió a Gastos de Funcionamiento y \$6.108.189.095 a Gastos en Inversión Directa. Se realizaron giros por \$6.956.640.180, equivalentes al 99,78% del total de reservas constituidas, quedando un saldo sin girar de la siguiente vigencia (2021) de \$15.676.820, valor que se constituye en pasivos exigibles para la vigencia 2022; de acuerdo con la información reportada por la SDMujer en el “Formulario: CB-0104: SEGUIMIENTO A EJECUCIÓN DE RESERVAS U OBLIGACIONES POR PAGAR” con fecha de corte 2020-12-30 al Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF de la Contraloría de Bogotá.

Respecto de los saldos de las reservas constituidas 2020, las cuales fueron anuladas en cuantía de \$604.195.427, a causa de las liquidaciones bilaterales realizadas de los contratos por razones de liberaciones de saldos por recursos no ejecutados entre otras justificaciones, así las cosas, la SDMujer mediante oficio Radicado No.1-2022-000438 del 20/01/2022 informa y anexan las 72 actas de anulación de saldos, así:

Cuadro N° 59
Anulaciones Reservas Presupuestales a 31/21/21

Cifras en pesos

Ítems	Contrato/Orden de compra No.	Vigencia del Cto	Concepto/Gasto	Anulación
1	575	7/09/2020	Inversión	\$ 1.805.777
2	575	8/09/2020	Inversión	\$ 2.061.000
3	575	9/09/2020	Inversión	\$ 1.030.000
4	48634	10/09/2020	Inversión	\$ 193.900
5	237	11/09/2020	Inversión	\$ 6.765.460
6	362	12/09/2020	Inversión	\$ 4.000.000
7	754	13/09/2020	Inversión	\$ 1.000.000
8	392	14/09/2020	Inversión	\$ 900.000
9	766	15/09/2020	Inversión	\$ 100.000
10	746	16/09/2020	Inversión	\$ 1.800.000
11	737	17/09/2020	Inversión	\$ 1.200.000
12	403	18/09/2020	Inversión	\$ 4.400.000
13	753	19/09/2020	Inversión	\$ 116.667
14	56	20/09/2020	Inversión	\$ 400

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
PBX: 3358888

Página 168 de 184



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Ítems	Contrato/Orden de compra No.	Vigencia del Cto	Concepto/Gasto	Anulación
15	514	21/09/2020	Inversión	\$ 1.075.757
16	229	22/09/2020	Inversión	\$ 21.228.127
17	229	23/09/2020	Inversión	\$ 49.115.025
18	53947	24/09/2020	Inversión	\$ 165.639
19	53947	25/09/2020	Inversión	\$ 70.988
20	565	26/09/2020	Inversión	\$ 113.041.990
21	50	27/09/2020	Inversión	\$ 400
22	62409	28/09/2020	Inversión	\$ 7.541.355
23	765	29/09/2020	Inversión	\$ 3.364.666
24	765	30/09/2020	Inversión	\$ 480.667
25	764	1/10/2020	Inversión	\$ 1.577.067
26	62648	2/10/2020	Inversión	\$ 307.015
27	761	3/10/2020	Inversión	\$ 3.200.000
28	759	4/10/2020	Inversión	\$ 240.333
29	671	5/10/2020	Inversión	\$ 2.186.007
30	89	6/10/2020	Inversión	\$ 154.599
31	405	7/10/2020	Inversión	\$ 150.000
32	752	8/10/2020	Inversión	\$ 1.866.666
33	748	9/10/2020	Inversión	\$ 433.333
34	751	10/10/2020	Inversión	\$ 1.400.000
35	750	11/10/2020	Inversión	\$ 1.400.000
36	747	12/10/2020	Inversión	\$ 3.502.000
37	767	13/10/2020	Inversión	\$ 584.412
38	742	14/10/2020	Inversión	\$ 1.333.333
39	743	15/10/2020	Inversión	\$ 2.295.000
40	741	16/10/2020	Inversión	\$ 3.090.000
41	679	17/10/2020	Inversión	\$ 2.654.437
42	755	18/10/2020	Inversión	\$ 116.667
43	757	19/10/2020	Inversión	\$ 1.215.000
44	653	20/10/2020	Inversión	\$ 224.534
45	762	21/10/2020	Inversión	\$ 31.492.206
46	762	22/10/2020	Inversión	\$ 121.878
47	762	23/10/2020	Inversión	\$ 36.268.168
48	53948	24/10/2020	Inversión	\$ 1
49	227	25/10/2020	Inversión	\$ 111.022.114
50	375	26/10/2020	Inversión	\$ 5.549.281
51	255	27/10/2020	Inversión	\$ 7.560.711
52	222	28/10/2020	Inversión	\$ 11.817.530
53	355	29/10/2020	Inversión	\$ 1.185.070
54	355	30/10/2020	Inversión	\$ 2.197.702
55	355	31/10/2020	Inversión	\$ 51.993
56	355	1/11/2020	Inversión	\$ 18.752
57	575	5/11/2020	Funcionamiento	\$ 26.484.176
58	575	6/11/2020	Funcionamiento	\$ 9.850.800
59	575	7/11/2020	Funcionamiento	\$ 5.289.167
60	48634	8/11/2020	Funcionamiento	\$ 55.400
61	86	9/11/2020	Funcionamiento	\$ 61.693
62	86	10/11/2020	Funcionamiento	\$ 540.846
63	723	11/11/2020	Funcionamiento	\$ 600.000
64	412	12/11/2020	Funcionamiento	\$ 270.000
65	294	13/11/2020	Funcionamiento	\$ 873.390
66	229	14/11/2020	Funcionamiento	\$ 76.019.541
67	295	15/11/2020	Funcionamiento	\$ 3.650.063
68	376	16/11/2020	Funcionamiento	\$ 21.212.836
69	231	17/11/2020	Funcionamiento	\$ 128.000
70	62648	18/11/2020	Funcionamiento	\$ 394.985
71	726	19/11/2020	Funcionamiento	\$ 1.609.834
72	375	20/11/2020	Funcionamiento	\$ 481.069
Total				\$ 604.195.427

Fuente: Formularios: CB-0001: RESERVAS PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA Fecha de Corte: 2020-12-31 y CB-0104: SEGUIMIENTO A EJECUCIÓN DE RESERVAS U OBLIGACIONES POR PAGAR Fecha de Corte: 2020-12-30 – SDMujer- Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF – Contraloría de Bogotá. *Anulaciones durante la vigencia fiscal 2021 por saldos y oficio respuesta SDMujer con radicado No.1-2022-000438 del 20/01/2022

Por otro lado, del total de las reservas constituidas al cierre de la vigencia 2020, y que no fueron giradas en la vigencia 2021, como se mencionó en párrafos

“Control fiscal de todos y para todos”

anteriores, estos se convirtieron en pasivos exigibles para la vigencia 2022, el citado valor está representado en gastos de funcionamiento del rubro 13102020208 “Salud ocupacional” en cuantía de \$2.175.001 y por Inversión Directa del rubro 133011601020000007675 “Implementación de la estrategia de territorialización de la política pública de mujeres y equidad de género a través de las casas de igualdad de oportunidades para las mujeres en Bogotá” por valor de \$13.501.819; es decir, los saldos de las reservas de gastos de funcionamiento e inversión convertidos a pasivos exigibles sumaron \$15.676.820.

Con base en la citada situación, se solicitó información a la SDMujer; respuesta que se dio mediante oficio ibidem, en donde se comunicó que dicha reserva fue anulada anexando los respectivos soportes, incluyendo los registros enviados a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, ahora bien, al efectuar la evaluación, el análisis y verificación frente al Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF de la Contraloría de Bogotá, de los documentos anexos del oficio de respuesta como, se presentan las siguientes anulaciones:

Reservas Presupuestales a 31/12/21

Cuadro N° 60
Desglose de Reservas de Inversión

Cifras en pesos

Proyecto/Descripción/Fuente	Apropiación Inicial	Modificación Acumulada	Apropiación Disponible	Reservas
GASTOS DE INVERSIÓN	\$96.766.078.000	(\$3.682,344,892)	\$93,083,733,108	
7673 - Desarrollo de capacidades para aumentar la autonomía y empoderamiento de las mujeres en toda su diversidad en Bogotá	\$3,990,985,000			\$561.068.415
7675-Implementación de la Estrategia de Territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Bogotá	\$18,566,710,000	(\$3,682,344,892)	\$14.884.365.108	\$ 1.384.885.442
7671-Implementación de acciones afirmativas dirigidas a las mujeres con enfoque diferencial y de género en Bogotá	\$ 4,876,389,000			\$ 390.151.654
7738-Implementación de políticas públicas lideradas por la Secretaría de la Mujer y transversalización de género, para promover igualdad, desarrollo de capacidades y reconocimiento de las mujeres de Bogotá	\$ 3,098,211,000			\$ 84.181.679
7718-Implementación del Sistema Distrital de Cuidado en Bogotá	\$11,026,398,000			\$ 5.753.056.358
7672-Contribución acceso efectivo de las mujeres a la justicia con enfoque de género y de la ruta integral de atención para el acceso a la justicia de las mujeres en Bogotá	\$ 5,665,475,000			\$ 189.333.867
7734-Fortalecimiento a la implementación del Sistema Distrital de Protección integral a las mujeres víctimas de violencias - SOFIA en Bogotá	\$28,459,280,000			\$ 6.366.894.473
7739-Implementación de estrategia de divulgación pedagógica con enfoques de género y de derechos Bogotá	\$ 2,600,000,000			\$ 534.194.513
7676-Fortalecimiento a los liderazgos para la inclusión y equidad de género en la participación y la representación política en Bogotá	\$ 1,956,120,000			\$73.474.736
7668-Levantamiento y análisis de información para la garantía de derechos de las mujeres en Bogotá	\$ 7,708,062,000			\$847.686.914
7662-Fortalecimiento a la gestión institucional de la SDMujer en Bogotá.	\$ 8,818,448,000			\$ 770.192.774
TOTAL RESERVAS DE INVERSIÓN				\$16.955.120.825

Fuente: Página SDMujer - Elaboro Equipo Auditor



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

De acuerdo con las reservas constituidas por la SDMujer en la vigencia Diciembre 31 de 2021 (no dio cumplimiento), con lo establecido en el Acuerdo 5 de 1998 artículo primero que cita: “*En cada vigencia el Gobierno Distrital reducirá el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos superen el 4% del Presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 20% del presupuesto de inversión del año anterior. Al determinar el valor de las reservas de gastos y del presupuesto del año inmediatamente anterior, se excluirán las financiadas con el situado Fiscal y las Transferencias de Ingresos Corrientes de la Nación y los demás ingresos con destinación específica. (...).*”

3.3.4.5 Observación Desvirtuada. Observación Administrativa con Presunta Incidencia Disciplinaria, por constituir reservas presupuestales en el año 2021 que no se ajustan a una adecuada planeación, no son originadas en hechos imprevistos o eventos excepcionales y no cumplen con el principio de Anualidad.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación del presente informe.

3.3.4.6 Observación Desvirtuada. Observación Administrativa con Presunta Incidencia Disciplinaria, por incumplimiento en la ejecución, seguimiento, y los topes establecidos en el Acuerdo 5 de 1998, para la constitución de reservas presupuestales en la vigencia 2021.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación del presente informe.

Cuentas Por Pagar

Para la vigencia 2021, se constituyeron cuentas por pagar en la Secretaría Distrital de la Mujer, por un total de **\$8.011.046.421** millones, de acuerdo con la información tomada del Reporte de Detalle de Cuentas por Pagar generado por el aplicativo Bogdata de la SDH con corte a diciembre 31 de 2021.

Cuadro N° 61
Cuentas por Pagar

Cifras en pesos

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
PBX: 3358888

Página 171 de 184



“Control fiscal de todos y para todos”

VIGENCIA FISCAL	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	CUENTAS POR PAGAR	PORCENTAJE FRENTE AL PRESUPUESTO
2020	\$54.375.628.261	\$4.317.443.090	7,94%
2021	\$113.464.212.000	\$8.011.046.421	7.060%

Fuente: Modulo consulta SIVICOF

Como se evidencia, en el cuadro anterior las Cuentas por Pagar de la Secretaria Distrital de la Mujer, bajo su representatividad frente al presupuesto comprometido, al pasar del 7.94% en la vigencia 2020 al 7,060% para la vigencia 2021.

“SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA INFORME ZTR_0062-REPORTE HISTORIAL DE PAGOS TR CUENTAS POR PAGAR BOGDATA”

Cuadro N° 62
Reporte SIVICOF – Cuentas por Pagar

Cifras en pesos

AÑO	VALOR BRUTO	VALOR RETENCIONES	VALOR NETO	ESTATUS
2020	4.317.443.090	146.183.538	4.171.259.552	REGISTRADA
2021	\$8.011.046.421	493.104.527	7.517.941.884	

Fuente: MODULO DE CONSULTA (SIVICOF) Formulario: CBN-0004 CUENTAS POR PAGAR

Plan Anual De Caja – PAC

Partiendo de la definición del Programa Anual mensualizado de Caja (PAC) en el Manual operativo presupuestal de la (Resolución SDH N° 191 del 22 de Septiembre de 2017), “Este es el instrumento de administración financiera en el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles para las entidades, a fin de que puedan programar los pagos respectivos, de acuerdo con la disponibilidad de recursos, que no puedan exceder del total del PAC de la vigencia”.

Para la vigencia fiscal a auditar, es decir 2021, referenciando el Decreto 328 del 29 de Diciembre de 2020 donde se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones para Bogotá Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 788 del 22 de Diciembre de 2020, a la Secretaria de la mujer se le asigno, el siguiente presupuesto con recursos del distrito para gastos e inversión por un monto de \$113.608.212.000 de los cuales \$16.842.134.000 fueron asignados a gastos de funcionamiento equivalentes al 14,82% y \$96.766.078.000 se destinaron a Gastos de inversión representando 85,18% del presupuesto.

En la vigencia 2021 la Secretaría Distrital de la Mujer presenta unas modificaciones en su distribución de recursos entre los rubros de funcionamiento y de inversión así: de Gastos de Funcionamiento \$16.842.134.000 paso a \$ \$20.380.478.892



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

equivalente al 17.96% y de Inversión \$96.766.078.000 a \$93.083.733.108 equivalente al 82.04% para un presupuesto total de \$113.464. 212.

Dentro del análisis auditor se pide información al sujeto de control sobre la ejecución y programación del PAC el sujeto de control informa mediante el Radicado: 1-2022-000438 Fecha: 20-01-2022 “Solicitud. Relación del Plan Anual mensualizado de caja PAC, describiendo el valor asignado mensualmente, los valores ejecutados por mes y los rezagos de las diferencias en los saldos.

Respuesta: Se adjunta en la carpeta denominada” Anexos Contraloría Información Presupuestal/2022/Punto 18”, la relación de PAC Inicial PAC ejecutado y diferencia.

Una vez analizada la información con el fin de realizar un análisis global se toma resumen de la ejecución del PAC en los meses cargados en la plataforma SIVICOF y en la carpeta correspondiente se verifico el comportamiento del PAC de la siguiente forma:

Cuadro N° 63
Programación Mensualizado de Caja - PAC 2021

Cifras en pesos

FORMATO CBN-1001 PAC PROGRAMACIÓN MENSUALIZADO DE CAJA - PAC 2021						
	Disponibilidad	Inicial	Actual	Reprogramado	Comprometid o	Girado Recudado y
ENERO		112.608.212.000	113.608.212.000	0		853.194.402
FEBRERO	4.757.538.808	9.132.991.060	9.330.041.228	297.498.230	-4.680.113	4.577.182.533
MARZO		8.229.455.690	6.019.009.588	4.012.130.942		6.019.009.591
ABRIL	2.265.164.140	11.972.570.818	7.320.909.34	-315.993.882		5.055.745.201
MAYO	1.627.539.373	9.724.584.478	8.240.679.336	-348.701.861	9.039.249	6.604.100.714
JUNIO	1.843.237.261	11.713.819.922	7.688.851.380	-978.810.113	-2.126.535	5.847.740.654
JULIO	1.911.209.649	10.421.661.756	9.879.213.978	-877		7.968.004.329
AGOSTO	1.573.225.703	10.369.357.203	8.447.927.690	-2	8	6.874.701.979
SEPTIEMBRE	1.817.029.847	11.866.492.649	9.519.887.417	-2.402.447.686	-8.465.188	7.711.321.758
OCTUBRE	2.413.130.815	10.445.073.404	10.210.460.216	-2.288.079.201	5.305.480	7.792.023.921
NOVIEMBRE	2.788.138.492	11.125.298.467	11.734.009.662	-4	-712	8.946.583.659
DICIEMBRE	7.997.357.556	14.136.361.467	31.539.508.418	-12.914.590.131	7.985.746.434	15.556.404.428
TOTALES	7.022.702.948	141.943.229.568	128.957.262.816	3.014.824.294	-4.680.817	16.505.131.727

Fuente: FORMATO CBN-1001

Cuadro N° 64
Programación Mensualizado de Caja - Pac 2021

Cifras en pesos

MES	PAC INICIAL	PAC MENSUAL	PAC EJECUTADO	DIFERENCIAS	FUENTE
ENERO	649.648.301	853.194.401	853.194.401	0	SDMujer
FEBRERO	5.704.640.082	1.596.240.604	1.596.240.604	0	SDMujer
MARZO	7.304.144.732	4.564.439.457	4.564.439.457	0	SDMujer
ABRIL	11.276.206.712	6.430.153.660	4.412.803.860	2.017.349.800	SDMujer
MAYO	9.233.673.118	7.450.262.233	5.828.313.188	1.621.949.045	SDMujer
JUNIO	10.965.620.025	7.277.605.956	5.606.161.234	1.671.444.722	SDMujer
JULIO	10.001.585.644	9.760.132.436	7.868.872.963	1.891.259.473	SDMujer
AGOSTO	10.367.017.712	8.406.941.496	6.866.135.059	1.540.806.437	SDMujer

“Control fiscal de todos y para todos”

SEPTIEMBRE	11.865.977.480	9.388.841.199	7.573.951.499	1.814.889.700	SDMujer
OCTUBRE	10.444.558.235	10.201.368.845	7.795.028.551	2.406.340.294	SDMujer
NOVIEMBRE	11.124.783.321	11.723.414.516	8.939.155.576	2.784.258.940	SDMujer
DICIEMBRE	13.899.670.994	31.410.065.236	23.421.282.516	7.988.782.720	SDMujer
REZAGO	626.685.644			626.685.644	SDMujer
NO EJECUTADO	0			0	SDMujer
TOTAL	113.464.212.000	109.062.660.039	85.325.578.908	24.363.766.775	SDMujer

Fuente SDMujer Radicado: 1-2022-000438 Fecha: 20-01-2022

De acuerdo a la información suministrada por la SDMujer y verificada en los formatos presentados plataforma SIVICOF, no se puede determinar que las cifras sean correctas.

Ahora, dada la información contenida en estas plataformas se evidencio sobre ejecuciones y posibles errores entre los meses de Enero y Diciembre de la Vigencia 2021

Debido al hecho anterior, se presenta lo siguiente:

3.3.4.7 Observación Desvirtuada. Observación Administrativa con Presunta Incidencia Disciplinaria por inconsistencias en los datos reportados en la plataforma SIVICOF en el Formato CBN-1001 de la Vigencia 2021.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación del presente informe.

Vigencias Futuras

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*”, mediante el Artículo 3 del Acuerdo 788 de 2020 “*Por el cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones*”, se autorizó a la SDMujer para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras ordinarias de 2022 y 2023.

Así las cosas, la entidad no constituyó vigencias futuras durante la vigencia fiscal 2021, como fue corroborado por el área financiera durante la ejecución de auditoría y mediante oficio respuesta con radicado No. 1-2022-000438 del 20 de enero de 2022.



Pasivos Exigibles (Vigencias expiradas) 2022 vigencias 2021, 2020, 2019 y 2014.

De otra parte, la SDMujer en el “Formulario: CB-0002: PASIVOS EXIGIBLES AL CIERRE DE LA VIGENCIA” presentado en la cuenta anual de la vigencia fiscal 2021 presentó pasivos exigibles por cuantía de \$375.431.646 correspondiente a las vigencias 2014, 2019, 2020 y 2021, de cuentas fenecidas.

De acuerdo con la información suministrada por la SDMujer el 20 de enero de 2022 mediante oficio con radicado No. 1-2022-000438 se evidenció que la entidad realizó una depuración de los pasivos exigibles acumulados al cierre de la vigencia 2021, tales gestiones estuvieron representadas en el seguimiento a la radicación de la exigencia de los pasivos y trámite ante la Secretaría Distrital de Hacienda para los pagos, quedando 3 compromisos de pasivo exigible que corresponde a las vigencias fiscales 2014, 2019 y 2020 respectivamente y sobre los cuales indican el estado al 31 de diciembre de 2021, discriminados de la siguiente manera:

Cuadro N° 65
Pasivos Exigibles 2022 con corte a 31/12/21 -SDMujer Vigencia 2014, 2019, 2020 y 2021
Cifras en pesos

CODIGO RUBRO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	NUMERO CTO	VALOR TOTAL CRP	VALOR GIROS	SALDOS
Gasto Funcionamiento			\$ 14.216.001	\$ 12.041.000	\$ 2.175.001
13102020208	Salud ocupacional	52529-2020	\$ 1	\$ 0	\$ 1
13102020208	Salud ocupacional	690-2020	\$ 14.216.000	\$ 12.041.000	\$ 2.175.000
Gasto de Inversión			\$ 488.797.841	\$ 115.541.196	\$ 373.256.645
3311401040933120	Calidad y fortalecimiento institucional	282-2014	\$ 209.914.992	\$ 83.965.996	\$ 125.948.996
133011503200148996096	Bogotá Mejor sin violencias contra las mujeres.	259-2019	\$ 233.805.830	\$ 0	\$ 233.805.830
133011601020000007675	Implementación de la estrategia de territorialización de la política pública de mujeres y equidad de género a través de las casas de igualdad de oportunidades para las mujeres en Bogotá	541-2020, 62408-2020 y 690-2020	\$ 45.077.019	\$ 31.575.200	\$ 13.501.819
Total			\$ 503.013.842	\$ 127.582.196	\$ 375.431.646

Fuente: Formularios: CB-0002: PASIVOS EXIGIBLES AL CIERRE DE LA VIGENCIA con corte 31/12/2021.

En el detalle se evidencia, que a 31 de diciembre de 2021 se constituyeron pasivos exigibles por valor de \$375.431.646, correspondientes a los valores no girados de las reservas presupuestales de los contratos 282 de 2014, 259 de 2019, 541 y 690

“Control fiscal de todos y para todos”

de 2020 al igual que las órdenes de pago 52529 y 62408 de 2020. Se verificó que el valor correspondiente al contrato 282 de 2014 el saldo del registro presupuestal se encuentra pendiente por liberar a favor de la SDMujer, debido a que confrontado con las Notas a los Estados Financieros de la entidad con corte a 31/12/21, bajo la ejecución del citado contrato se presentó un proceso de incumplimiento a la cláusula penal del contrato, actualmente el proceso de cobro se encuentra en estado SUSPENDIDO, acorde con lo establecido en la Resolución No DCO-000156 del 31 de enero del 2019, expedida por la Dirección Distrital de Cobro, en donde se ordena suspender el proceso de cobro coactivo No. OGC-2018-2265, adelantado en contra de la sociedad ADA S.A, hasta tanto existan sentencias definitivas debidamente ejecutoriadas provenientes del Contenciosos Administrativo, el saldo por \$125.948.996 es el más representativo del total de los pasivos exigibles. Ahora bien, si en caso de que la obligación desapareciera se procedería con la liquidación de saldos.

Así las cosas, de los \$375.431.646 constituidos en pasivos exigibles para la vigencia 2022, corresponde a \$316.928.259 producto de las reservas constituidas al cierre del 2020 provenientes de la vigencia 2019, los cuales fenecieron por no autorización de giros, y se convirtieron en pasivo exigible en el cierre del 2021, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 66
Total Reservas Presupuestales por Funcionamiento e Inversión 2020 de la Vigencia 2019
Cifras en pesos

RUBRO PRESUPUESTAL	RESERVAS CONSTITUIDAS 2020 vigencia 2019	ANULACIONES ACUMULADAS	RESERVAS DEFINITIVAS	AUTORIZACION DE GIRO ACUMULADA	% EJECUCION AUTORIZADA DE GIRO	SALDO DE LAS RESERVAS (Pasivos exigibles 2021)
GASTOS	\$ 4.837.171.176	-\$ 114.306.709	\$ 4.722.864.467	\$ 4.405.936.208	93,29%	\$ 316.928.259
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 293.658.099	-\$ 32.077.381	\$ 261.580.718	\$ 243.927.598	93,25%	\$ 17.653.120
INVERSIÓN DIRECTA "Bogotá Mejor para Todos"	\$ 4.543.513.077	-\$ 82.229.328	\$ 4.461.283.749	\$ 4.162.008.610	93,29%	\$ 299.275.139

Fuente: Formulario CB-0104: SEGUIMIENTO A EJECUCIÓN DE RESERVAS U OBLIGACIONES POR PAGAR corte 30/12/2020

Ahora bien, durante la vigencia 2021, se realizaron pagos de estos pasivos por \$13.511.329 y se liberaron \$ 69.611.100 quedando un saldo de pasivo de la vigencia 2021 de \$233.805.830, cuantía correspondiente al contrato No.259 de 2019 encontrándose actualmente en proceso de liquidación. Así mismo, al cierre de la vigencia 2019 se ejecutaron las reservas presupuestales, de tal forma que no se generaron pasivos para la vigencia 2020.

Cuadro N° 67



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Total Pasivos por concepto de Funcionamiento e Inversión de la vigencia 2019 con movimiento en el 2021

Cifras en pesos

DETALLE BENEFICIARIO	No. COMPROMISO	FECHA COMPROMISO	PASIVOS EXIGIBLES CONSTITUIDOS 2021	PAGOS 2021	LIBERACIONES 2021	NUMERO DE ACTA	FECHA DE ACTA	SALDO PASIVOS EXIGIBLES	ESTADO DEL CONTRATO
UNION TEMPORAL FUNDESOL-IBERO	259-2019	27/12/2019	\$ 233.805.830	\$ 0	\$ 0	N/a	N/A	\$ 233.805.830	EN PROCESO DE LIQUIDACION
MEDICAL PROTECTION LTDA SALUD OCUPACIONAL	360-2019	8/05/2019	\$ 6.998.000	\$ 6.084.000	\$ 914.000	Acta de liquidación bilateral al contrato de arrendamiento no.360 de 2019 celebrado entre la Secretaría Distrital De La Mujer Y Medical Protection Ltda salud ocupacional.	28/09/2021	\$ 0	LIQUIDADO
INTER RAPIDISIMO S A	364-2019	20/05/2019	\$ 655.089	\$ 0	\$ 655.089	Acta de liquidación bilateral del contrato de prestación de servicios no 364 de 2019, celebrado entre la secretaria distrital de la mujer e Interrapidísimo s.a.	12/02/2021	\$ 0	LIQUIDADO
EXPERTOS GROUP S.A.S	365-2019	20/05/2019	\$ 10.316.650	\$ 300.000	\$ 10.016.650	Acta de liquidación bilateral del contrato de prestación de servicios no. 365 de 2019 proceso en SECOP II (SDMUJER-MC-002-2019) celebrado entre la Secretaría Distrital De La Mujer Y Expertos Group S.A.S.	31/08/2021	\$ 0	LIQUIDADO
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	397-2019	28/06/2019	\$ 98.500	\$ 0	\$ 98.500	Acta de liquidación bilateral del contrato de prestación de servicios no. 397 de 2019 (CD-PS-397-2019 SECOP I) celebrado entre la secretaria distrital de la mujer y la caja de compensación familiar compensar.	17/08/2021	\$ 0	LIQUIDADO
AXA COLPATRIA SEGUROS SA	406-2019	24/07/2019	\$ 3.129.154	\$ 3.129.154	\$ 0	N/a	N/A	\$ 0	LIQUIDADO
ESCUELA GALAN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA	413-2019	27/09/2019	\$ 57.925.927	\$ 0	\$ 57.925.927	Acta de liquidación bilateral del contrato de consultoría no. 413 de 2019 (PROCESO EN SECOP II SDMUJER-CM-002-2019) celebrado entre la secretaria distrital de la mujer y la escuela galán para el desarrollo de la democracia.	30/04/2021	\$ 0	LIQUIDADO



“Control fiscal de todos y para todos”

DETALLE BENEFICIARIO	No. COMPROMISO	FECHA COMPROMISO	PASIVOS EXIGIBLES CONSTITUIDOS 2021	PAGOS 2021	LIBERACIONES 2021	NUMERO DE ACTA	FECHA DE ACTA	SALDO PASIVOS EXIGIBLES	ESTADO DEL CONTRATO
COMERCIALIZADORA ELECTROCONSAS	436-2019	26/12/2019	\$ 3.999.109	\$ 3.998.175	\$ 934	Acta de liquidación bilateral del contrato de consultoría no. 436 de 2019 celebrado entre la secretaria distrital de la mujer y COMERCIALIZADORA ELECTROCONSAS	6/09/2021	\$ 0	LIQUIDADO
TOTALES			\$ 316.928.259	\$ 13.511.329	\$ 69.611.100			\$ 233.805.830	

Fuente: Formulario CB-0002: PASIVOS EXIGIBLES AL CIERRE DE LA VIGENCIA con corte 31/12/2021 y oficio con radicado No. 1-2022-000438 del 20 de enero de 2022

Finalmente, como se mencionó en el punto anterior, a 31 de diciembre de 2020 la SDMujer constituyó Reservas Presupuestales por valor de \$7.576.512.427, quedando un saldo sin girar de la siguiente vigencia (2021) de \$15.676.820, valor que también constituye en pasivos exigibles para la vigencia 2022.

Análisis Recursos del Crédito

De acuerdo con el examen realizado a los decretos de aprobación y liquidación del presupuesto de la vigencia fiscal 2021, así como a las fuentes de financiación determinadas, se evidencia que se contemplaron recursos vía del crédito (Cupo de endeudamiento) para la financiación del presupuesto de la SDMujer.

Así lo manifestó la entidad cuando en su oficio respuesta con radicado No. 1-2022-000438 del 20/01/2022, afirma que de conformidad con el Acuerdo 781 de 2020, a la Secretaría Distrital de la Mujer le fue asignado para la vigencia 2021, un cupo de endeudamiento por valor de \$21.537 millones. Dichos recursos fueron asignados a las siguientes Metas Plan de Desarrollo, en el marco del Proyecto de Inversión No. 7734 – “Fortalecimiento a la implementación del Sistema Distrital de Protección integral a las mujeres víctimas de violencias - SOFIA en Bogotá”:

- Alcanzar al menos el 80% de efectividad (respuesta inmediata, llamadas devueltas y contactos por chat) en la atención de la línea purpura “Mujeres escuchan mujeres” integrando un equipo de la misma la línea de emergencias 123.
- Implementar el protocolo de prevención, atención, y sanción a la violencia contra las mujeres en el transporte público que garantice la atención del 100% de los casos y promueva su disminución.
- Ampliar a 6 el modelo de operación de Casa refugio priorizando la ruralidad (Acuerdo 631/2015) y modalidad intermedia.

Así mismo, precisa que en la vigencia 2021, con relación con los recursos de inversión, la Entidad no ha sido objeto de castigo presupuestal por exceder límites de constitución de reservas.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Dictamen Factor Gestión Presupuestal

Fundamento de la opinión

En el análisis realizado al presupuesto de gastos de la SDMujer se identificaron cuatro hallazgos administrativos por la reducción de la asignación inicial de presupuesto 2021 para gastos de funcionamiento en la suma de \$144.000.000 como castigo al violar los topes en la constitución de reservas presupuestales del respectivo rubro durante la vigencia 2020, por deficiencias en la planeación y falta de gestión oportuna del presupuesto asignado a los proyectos 7673 y 7668 debido a la no ejecución de \$2.954.375.367 equivalente al 73,24%, entre los dos proyectos de inversión y por la baja autorización de giro de los proyectos de inversión 7673, 7675, 7718, 7734, 7739 y 7668, del Plan de Desarrollo “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*”; así como también, en la vigencia 2020 la SDMujer excedió el porcentaje máximo permitido en la constitución de reservas presupuestales en Gastos de Funcionamiento en el 0,9% el límite del 4% fijado por el Concejo de Bogotá, según Acuerdo 05 de 1998, situación que repercutió en la reducción en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2021, cuyo castigo presupuestal fue de \$144.000.000.

No obstante, los citados hallazgos no generaron incorrecciones ni imposibilidades.

El detalle de cada uno de los hallazgos se plasmó en el capítulo de resultados del informe de auditoría.

Opinión sobre el presupuesto

Opinión con Salvedades

En opinión de la Contraloría de Bogotá, D.C., excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los Informes Presupuestales de la SDMujer, presentan razonablemente la situación presupuestal, en sus aspectos más significativos por la vigencia fiscal 2021 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y/o los prescritos por el Contador General de la Nación.

Una vez evaluado el componente Control Financiero específicamente el factor presupuestal mediante la metodología de calificación de la gestión fiscal (MCGF) en las tres fases propuestas en el alcance y muestra (programación, ejecución y cierre) el resultado para la SDMujer es el siguiente:

Cuadro N° 68
Calificación Factor Gestión Presupuestal MCGF – vigencia 2021

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
PBX: 3358888

Página 179 de 184



FACTOR: GESTIÓN PRESUPUESTAL

CALIFICACIÓN:		EFICAZ O INEFICAZ
ETAPAS DEL CICLO PRESUPUESTAL	CALIFICACIÓN	<u>EFICAZ</u>
ETAPA DE PROGRAMACIÓN 10%	8,0%	
ETAPA DE EJECUCIÓN 60%	48,6%	
ETAPA DE CIERRE 30%	27,8%	
TOTAL CALIFICACIÓN	84,4%	

Fuente: Evaluación Equipo auditor, formato MCGG_Publica_V2_2022.

La Contraloría de Bogotá D.C., como resultado de la auditoría adelantada para la vigencia 2021 dentro del factor presupuestal, dada la escala de calificación donde si la calificación esta entre $\geq 75\%$ - ≤ 100 es Eficaz y si la calificación es $< 75\%$ es ineficaz; establece que la Secretaria Distrital de la Mujer -SDMujer- al obtener puntuación de 84,4 es EFICAZ, sin embargo se presentan algunos hallazgos especialmente en la etapa de ejecución, otros por la de cierre y programación que bajan la calificación; Puntualmente por la baja ejecución y giros presupuestales el algunos proyectos de inversión, sumado a la alta cantidad de reservas constituidas al finalizar la vigencia, lo anterior fundamentado que el objetivo principal de un sistema presupuestal es el equilibrio entre los ingresos y gastos, para así garantizar la sostenibilidad a mediano plazo, es decir, que la asignación de los recursos de acuerdo con los ingresos y las prioridades de gasto deben realizarse de forma planificada, lo que conlleva a la utilización eficiente del presupuesto.

La SDMujer entonces, presenta rezago en la suscripción y en la ejecución de los compromisos, lo cual origina altos niveles de obligaciones por pagar, en su mayoría correspondientes a compromisos no girados al cierre de la vigencia 2021; así entonces, lo anterior y luego del análisis realizado sobre el cumplimiento de las directrices, la normatividad y las cifras presentadas en la ejecución presupuestal de la vigencia auditada se concluye que la gestión presupuestal de la SDMUJER cumple con lo proyectado sin embargo se debe colocar especial atención a los hallazgos proyectados por el ente de control.



4. OTROS RESULTADOS

4.1 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

En desarrollo del ejercicio auditor, se realizó el análisis de las acciones de los planes con corte a 31 de diciembre de 2021, como producto de la evaluación y seguimiento al Factor Plan de Mejoramiento periodo 2020 y 2021, además de las actividades desarrolladas en la etapa de ejecución de la presente auditoria, se establecieron nueve (09) beneficios de control fiscal, todos de carácter cualificables, así:

4.1.1. Beneficio Cualitativo de Control Fiscal, por la adopción de un formato para las actas que se expidan en las audiencias que se desarrollan en el marco de los procesos contractuales.

Debido a que la Secretaría Distrital de la Mujer - SDMujer adoptó e implementó el formato “ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE PLIEGOS O INCUMPLIMIENTO DE PROCESO”, con código aplicativo LUCHA módulo de gestión documental CG-FO-44 de fecha de implementación del 01 de diciembre de 2021, con el fin de mejorar la gestión y publicación de los documentos generados en el marco de la ejecución de los procesos contractuales.

4.1.2 Beneficio Cualitativo de Control Fiscal, por el ajuste y la actualización del procedimiento GF. PR- 4 “ANULAR O LIBERAR SALDOS DE CDP Y CRP”, con el fin de determinar el soporte adecuado en las liberaciones de saldos.

Por el ajuste y la actualización del procedimiento GF. PR- 4 “ANULAR O LIBERAR SALDOS DE CDP Y CRP” en su versión No. 05 de fecha 30/04/2021, estableciendo políticas de operación, responsables, registros y actividades del procedimiento de acuerdo con las modificaciones surgidas por la implementación del sistema de información Distrital BOGDATA, dentro del cual se determinan los registros o documentos que sirven como soporte adecuado para la liberación de saldos.

4.1.3 Beneficio Cualitativo de Control Fiscal, por el establecimiento de un punto de control para la verificación del talento humano que realice la atención a las mujeres y su sistema familiar en las casas Refugio.

Debido a que se evidenció que la SDMujer estableció el punto de control mediante la elaboración de la matriz de seguimiento y verificación que se efectúa al Talento Humano que presta la atención en Casas Refugio directamente a las mujeres y su sistema familiar de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico vinculado a los contratos de las mismas, dicha herramienta de control cuenta con la relación del

“Control fiscal de todos y para todos”

perfil del personal requerido para la operación de estas sedes, nombre del personal, fecha de ingreso, estado (activa, retirada), asimismo cuenta con un responsable asignado para verificar que la persona cuenta con los documentos requeridos (hoja de vida, tarjeta profesional, experiencia laboral, antecedentes antes de control, entre otros) requeridos para su vinculación.

4.1.4 Beneficio Cualitativo de Control Fiscal, por la emisión de una circular dirigida a las supervisoras y apoyos a la supervisión sobre la obligatoriedad de publicar en tiempo los documentos de la ejecución contractual en el SECOP II.

Debido a que se evidenció que la SDMujer emitió la Circular-Memorando con No. de radicado 3-2021-005602 del 17 de diciembre de 2021, dirigido a las supervisoras y apoyos a la supervisión dando los lineamientos sobre la obligatoriedad de publicar en tiempo los documentos de la ejecución contractual en el SECOP II.

4.1.5 Beneficio Cualitativo de Control Fiscal, por la emisión de una circular dirigida a las dependencias definiendo la obligatoriedad de ampliar la cobertura de la póliza colectiva (RCE) cubriendo hasta la fecha final de ejecución de los contratos.

Por lo que se evidenció que la SDMujer emitió la Circular-Memorando con No. de radicado 3-2021-005602 del 17 de diciembre de 2021, dirigido a las supervisoras y apoyos a la supervisión con asunto relacionado con la orientación en la publicidad de documentos contractuales en SECOP y la aprobación de garantías (RCE).

4.1.6 Beneficio Cualitativo de Control Fiscal, por la emisión de una Circular Interna No. 0017 de 14/12/20 en la cual se indica y estipula que la Dirección de Gestión del Conocimiento es la encargada por funciones de entregar la información relacionada con la Línea Púrpura.

Por lo que se evidenció que la SDMujer emitió la Circular Interna N° 0017 del 14 de diciembre de 2020 en el que se informa a todas las dependencias de la Entidad que por funciones asignadas por el Decreto Distrital 428 de 2013 la Dirección de Gestión del Conocimiento es la encargada de “Dirigir la producción y el análisis de información que dé cuenta de las condiciones de las mujeres en la ciudad”, tomando como insumo la información del Sistema de Información Misional como fuente oficial para el registro y reporte de los servicios brindados a la ciudadanía, permitiendo así que una sola dependencia sumiste tales datos y evitar la mala información o desinformación.

4.1.7 Beneficio Cualitativo de Control Fiscal, por la implementación de las listas de chequeo que evidencia la verificación de los soportes correspondientes a los gastos por concepto de administración dentro de los AIU.

Se estableció que la Secretaría Distrital de la Mujer - SDMujer dentro del proceso y gestión administrativa, efectuó la implementación de las listas de chequeo que evidencia la verificación de los soportes correspondientes a los gastos por concepto de administración dentro de los AIU, para los contratos suscritos para la operación



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

de las Casas Refugio, toda vez que, el ente de control fiscal determinó la obligatoriedad de implementar las listas de chequeo relacionadas con los gastos de administración con el fin de evitar que se paguen gastos sin soporte o que no estén autorizados.

4.1.8 Beneficio Cualitativo de Control Fiscal, por la actualización del instructivo GA-IN-13, establecimiento y aplicación del principio de orden original.

Debido a que la Mujer - SDMujer dentro del proceso y gestión administrativa, se realizó solicitud al Archivo de Bogotá mediante comunicación 1-2021-010066 del 10 de noviembre de 2021, un concepto técnico sobre el uso apropiado del principio del orden original determinado por la Ley General de Archivo, de lo cual se obtuvo respuesta que se utilizó como insumo para establecer el principio de procedencia y orden original dentro de los lineamientos que se indican en los documentos que se crearon para el proceso de gestión documental nombrados: Instructivo GD-IN-01 Organizar y Administrar el Archivo Versión 1 del 07.12.2021 y el documento GD-GU-01 Guía para la organización del archivo físico Versión 1 del 07.12.2021.

4.1.9 Beneficio Cualitativo de Control Fiscal, por la realización trimestral de la sensibilización y socialización dirigida a los supervisores y apoyos a la supervisión de contratos, en el marco de lo establecido en el manual de contratación y supervisión de la entidad.

La SDMujer realizó trimestralmente varias actividades de sensibilización y socializaciones virtuales en temáticas como normatividad vigente y recomendaciones para el ejercicio de la supervisión de contratos estatales, lineamientos generales del manual de contratación y supervisión en materia de vigilancia y liquidación de contratos y la utilización de la plataforma SECOP II para ingresar el avance de ejecución y aprobación de facturas, normas contractuales 2021 y supervisión, formato estudios previos año 2022 de contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión” y aproximación práctica a la planeación y desarrollo de procesos contractuales; las cuales se llevaron a cabo a lo largo de la vigencia 2021.



5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN ²⁴		
1. Administrativas	19	N.A	3.1.2.1 3.1.2.2 3.2.2.1 3.2.2.3 3.2.2.4 3.2.2.5 3.2.2.6	3.2.2.7 3.2.2.8 3.2.2.9 3.2.2.10 3.2.2.12 3.2.1.13 3.2.1.14	3.2.1.16 3.2.1.17 3.3.4.2 3.3.4.3 3.3.4.4
2. Disciplinarias	0	N.A			
3. Penales	N/A	N.A			
4. Fiscales	N/A	N.A			

²⁴ Se deben detallar los numerales donde se encuentren cada uno de las observaciones (hallazgos) registrados en el informe.